



Lex

BIBLIOTECA DE CIENCIAS JURÍDICAS

AUTORES ITALIANOS

2025

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones
Olejnik

Estimado lector

Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de autores italianos de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la dogmática italiana haya sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en el Derecho constitucional, como en el civil, procesal, penal, o teoría del Derecho, encontrará obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina italiana, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica italiana puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.

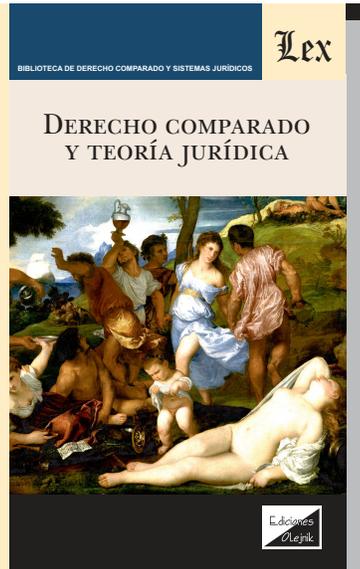
ISBN 978-956-7799-42-8

Ajani-Graziadei (Italia)
DERECHO COMPARADO Y TEORÍA JURÍDICA, 2017, 128 págs.
Materias: Derecho comparado

Realmente es una oportunidad única cuando dos ilustres hombres de derecho, anclados en una notable base humanística, discurren por los distintos vasos comunicantes de la Comparación jurídica y la teoría del Derecho. El lector no encontrará una simple descripción de instituciones jurídicas más o menos conocidas o la aproximación a sistemas comparados por un simple prurito intelectual, más bien tendrá oportunidad de asistir a la confrontación de instituciones y la racionalidad que las subyace y les da sentido; esto es, a una legítima interpelación de los cimientos últimos que les permite tener validez y eficacia en los distintos ámbitos sociales a los cuales se aplican.

Gianmaria Ajani y Michele Graziadei desarrollan magistralmente la relación del Derecho comparado y la historia del Derecho, la vinculación entre Derecho Comparado y Derecho internacional, las fronteras del conocimiento jurídico, El Derecho Privado europeo y el pluralismo lingüístico, entre otros interesantes temas.

GIANMARIA AJANI | MICHELE GRAZIADEI



ISBN 978-956-407-258-6

Alessi, Renato (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO, 2022, 642 págs.
Materias: Derecho administrativo

Frente al Derecho privado, sistema de normas encaminadas a disciplinar a los particulares que integran el complejo social al que el ordenamiento estatal se refiere, así como a regular las relaciones que entre aquéllos se originan por su propia actividad, está el Derecho público, sistema de normas dirigidas a regular el fenómeno estatal a que el ordenamiento da lugar, o sea, a la propia persona estatal, al ejercicio de sus poderes y funciones y a las relaciones que de este ejercicio se derivan.

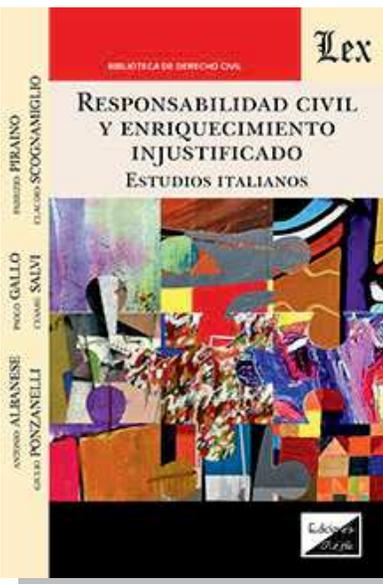
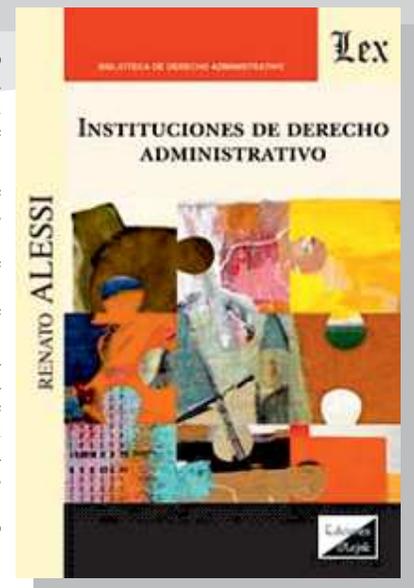
Entre las distintas ramas del Derecho Público figura el Derecho Administrativo, que es el conjunto de normas que tienen por objeto la regulación de la función administrativa del Estado, esto es, la regulación de los sujetos públicos que realizan dicha función, así como las relaciones que del cumplimiento de la misma se derivan.

Por lo tanto, constituye presupuesto fundamental para el estudio del Derecho Administrativo, el precisar la noción de función administrativa del Estado, noción que se conecta con la más común de Administración Pública.

Pero, ante todo, es necesario precisar la propia noción de función, concepto de fundamental importancia a los fines de nuestro estudio.

Según la noción común, administrativa es la actividad concreta, dirigida, a través de una acción positiva, a la realización de los fines concretos de seguridad, progreso y bienestar de la colectividad. Función, por lo tanto, dirigida a la integración de la actividad individual allí donde esta se revele como insuficiente para los objetivos que sean de interés colectivo; y a la prestación de bienes o de servicios necesarios para asegurar la conservación, el bienestar y el progreso de la colectividad. Función por tanto, también esencial, en cuanto para la conservación y el progreso de la sociedad son tan esenciales el establecimiento de normas jurídicas y la garantía de su cumplimiento, como aquellas condiciones concretas a que nos acabamos de referir y que la acción del Estado debe realizar.

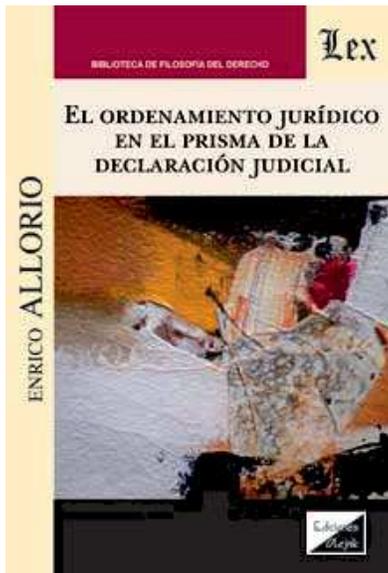
RENATO ALESSI Enrico Allorio



ISBN 978-956-407-422-1

Albanese, Antonio (Italia)
RESPONSABILIDAD CIVIL. ESTUDIOS ITALIANOS, 2023, 190 págs.
Materias: Derecho civil

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-103-9

Allorio, Enrico (Italia)
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL PRISMA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL, 2021, 110 págs.
 Materias: Derecho procesal

Todo escritor siente el deseo de poner de manifiesto la continuidad del propio pensamiento.

Así, para mí, resulta grato tomar como punto de partida un relieve histórico o, por decir mejor, de historia de la ciencia, que he tenido ocasión de formular hace ya algunos años.

La observación, que responde a una finalidad de apreciación de las más vivas entre las corrientes modernas de teoría del derecho, fue enunciada por mí (y la confirmo y la renuevo ahora) en los siguientes términos: las dos doctrinas que han ejercido una eficacia más benéfica en el estudio científico de la jurisprudencia en este último decenio, son, de un lado, la doctrina normativa, que arranca de KELSEN y de la escuela que procede de él; y, de otro lado, el conjunto de las investigaciones, sobre todo italianas (aunque sean evidentes sus derivaciones de una conocida concepción sociológica francesa: la de la institución), que tienen como centro el concepto del ordenamiento jurídico, y hacen resaltar en particular la pluralidad de los ordenamientos jurídicos.

Estas investigaciones parten de la obra venerada de SANTI ROMANO, al cual y a su escuela, corresponde por tanto el mérito de los resultados alcanzados en el curso de este orden de investigaciones.

Enrico Allorio

ISBN 978-956-392-060-4

Alpa, Guido et al (Italia)
LA RESPONSABILIDAD CIVIL. Estudios italianos contemporáneos, 2018, 328 págs.
 Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

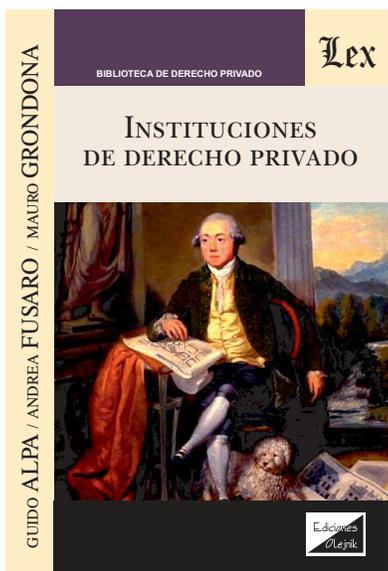
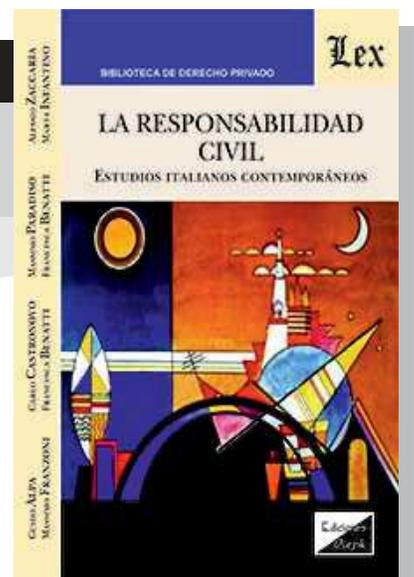
Consumada la primera década del nuevo siglo, el área de la responsabilidad civil continúa expandiéndose, modificando rápidamente su geometría, la cual varía a causa de impulsos externos al sistema, vinculados a las exigencias económicas y sociales expresadas por la sociedad civil, al desarrollo de los mercados, a la difusión de las tecnologías y a las nuevas sensibilidades éticas y ambientales; pero también a causa de impulsos internos al sistema, sistema que cada vez con mayor frecuencia se encuentra sometido a las revisiones de la doctrina y jurisprudencia, así como a las influencias de la comparación jurídica y de la unificación del derecho. Sin embargo, no se trata sólo de un movimiento expansivo, es un sector que, algunas veces, pierde terreno a causa de la intervención del legislador —un legislador cada vez más invasivo y voraz, como el Leviatán de Hobbes— y a causa de la reelaboración conceptual realizada por la doctrina.

La tela se teje y se vuelve a tejer sin dar nada por descontado. Precisamente cuando parecía que no existían más dudas sobre las hipótesis de responsabilidad objetiva, se hicieron manifiestos los problemas de la reforma del régimen jurídico de la responsabilidad del productor de bienes de consumo, en donde se ha propuesto atenuar la «strict liability» a favor de un sistema mixto. Y justo cuando parecía que todos los baluartes erigidos para proteger a la administración pública, los mismos que le aseguraban un tratamiento privilegiado, habían sido conquistados, la exigencia de conservar un área de favor ha regresado al campo de batalla, incluso en el nuevo sector de la lesión de los intereses legítimos, un sector que fue conquistado con dificultad.

La propia terminología empleada, los conceptos utilizados, el sistema dogmático que se había estado elaborando en el curso del tiempo están sujetos todos a revisión: la noción de daño, de daño «injusto», de relación de causalidad, etc. Esto es un signo de que el sector requiere una adaptación continua de terminología y conceptos a las nuevas exigencias, ello con el fin de hacer al sistema elástico y funcional a una sociedad en permanente evolución.

De allí el gran interés de esta obra en la cual se reúnen estudios de ilustres estudiosos, los mismos que documentan cómo a causa de su flexibilidad, el área de la responsabilidad civil ha superado los confines que la delimitaban respecto al área del contrato, y cómo es que algunos problemas se pueden resolver con los remedios del ilícito en lugar que con los del contrato.

(De la Introducción)



ISBN 978-956-392-218-9

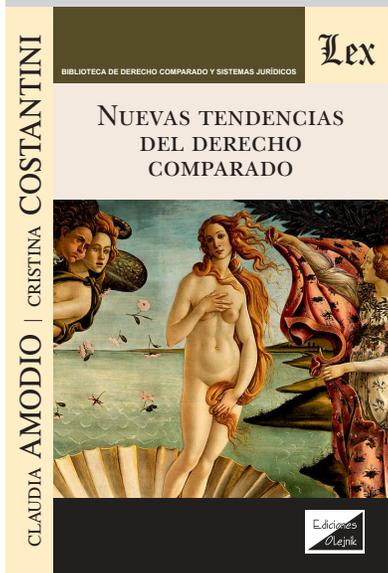
Alpa-Fusaro-Grondona (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO, 2018, 152 págs.
 Materias: Derecho civil

“(…) los ensayos recopilados no representan (no lo podría, por otro lado) un tratamiento orgánico del Derecho privado (o de una parte de éste), sino una reflexión crítica sobre específicos problemas y específicas perspectivas del Derecho privado actual.

Los directores y coordinadores de la Colección, así como los autores de los ensayos, tienen la ambición que este libro pueda encontrar la acogida (...) de los estudiantes latinoamericanos, en el sentido de una constante y recíproca atención, que, cuando es tomada en serio (como en este caso) y no se reduce a una superficial información sobre el debate que se desarrolla en ordenamientos «extranjeros» (admitido que este término posea aún un sentido, del que es lícito dudar), es siempre favorable.”

De la nota a la edición en español

ISBN 978-956-7799-40-4

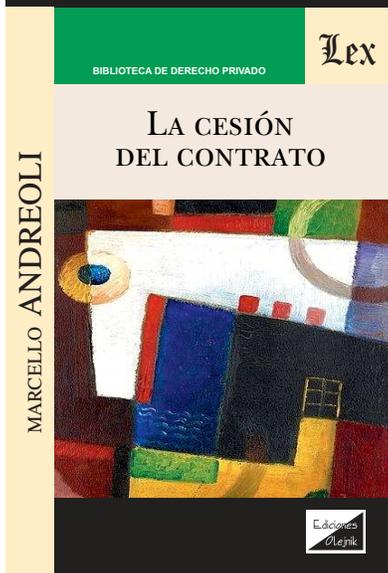


Amodio-Costantini (Italia)
NUEVAS TENDENCIAS DEL DERECHO COMPARADO, 2017, 128 págs.
Materias: Derecho comparado

La vocación de la comparación jurídica siempre ha sido afín a los viajeros: pero lo que más los aproxima y los acerca son los recorridos y las vivencias de viaje. Es con este espíritu, unido al sentimiento de gratitud con los colegas latinoamericanos, que estas distinguidas comparatistas italianas presentan “Nuevas tendencias del Derecho Comparado”.

“Autonomía privada, formación del vínculo contractual y equitable remedies: El ejemplo de la presumed undue influence”; “Entre la opción y la elusión. Comentario crítico sobre el proceso de armonización del derecho contractual en la Unión Europea”; “Responsabilidad médica en el Derecho francés: entre (re)codificación y praxis aplicativa”; “Estallido de la equidad: política como justicia”; “Los conservadores de las tradiciones. Los juristas del Common Law inglés y la presencia del Derecho” constituyen algunos de los apuntes más saltantes de esa bitácora intelectual.

ISBN 978-956-392-546-3



Andreoli, Marcello (Italia)
LA CESIÓN DEL CONTRATO, 2019, 150 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Aunque en la doctrina se haya puesto de relieve a veces la impresión de la expresión “cesión de contrato”, es indiscutible que tal fórmula, difundida espontáneamente, primero en la práctica mercantil, acaso por su esquemática concisión vigorosamente representativa del complejo económico-jurídico penetró en un segundo tiempo gradualmente en la literatura y en la misma legislación.

La cesión de contrato (presupuesto éste último como bilateral, al menos en la configuración típica de la institución) es el instrumento que permite realizar la llamada circulación del contrato, es decir, la transferencia negocial a un tercero (llamado cesionario) del conjunto de posiciones contractuales (entendido como resultante unitario de derechos y obligaciones orgánicamente interdependientes), constituida en la persona de uno de los originarios contratantes (llamado cedente); de tal forma que, a través de esa sustitución negocial del tercero en la posición de “parte” del contrato, en lugar del cedente, dicho tercero subentra en la totalidad de los derechos y obligaciones que en su orgánica interdependencia se derivan del contrato estipulado por el cedente.

Marcello Andreoli

ISBN 978-956-392-743-6

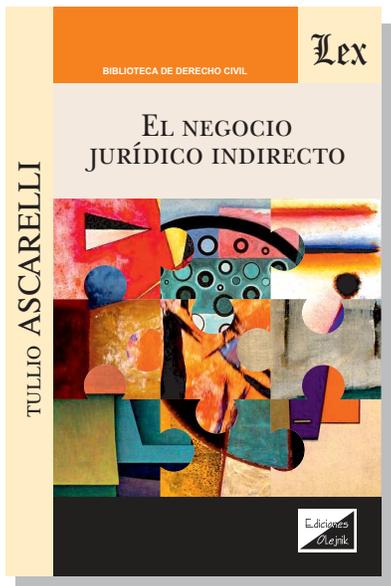
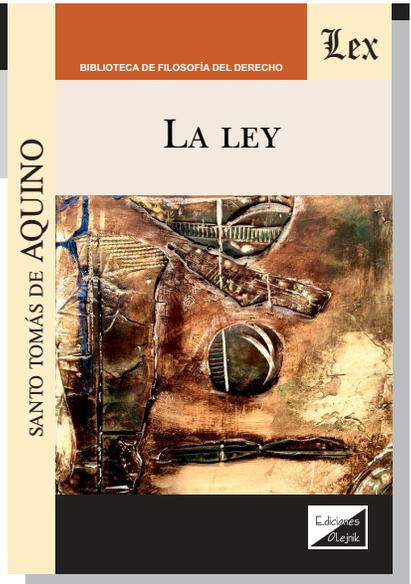
Aquino, Santo Tomás de (Italia)
LA LEY, 2019, 172 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La ley mueve a obrar con rectitud. Mover a obrar es, según se desprende de lo dicho en otro lugar, propio de la voluntad. La ley, por lo tanto, más bien que acto del entendimiento, lo será de la voluntad, como asimismo parecen indicarlo estas palabras del Jurisconsulto: “La voluntad del príncipe tiene fuerza de ley.”

Es propio de la ley mandar y prohibir. El mandato y la prohibición son actos imperativos de la razón, según ya expusimos. Por consiguiente, la ley es algo perteneciente a la razón.

La ley es una cierta regla y medida de los actos, que induce al hombre a obrar, o le retrae de ello. En efecto, ley viene de ligar, puesto que obliga a obrar. Ahora bien; la regla y medida de los actos humanos es la razón, que es, según consta de lo dicho en otra parte, el principio primero de esos mismos actos. Es, en efecto, a la razón a quien incumbe ordenar las cosas en vistas al fin que es el primer principio en el orden de la operación, como Aristóteles enseña. Pues bien; en todo género de cosas, aquello que tiene razón de primer principio, es medida y regla de cuanto bajo ese principio se halla contenido; así la unidad lo es en la numeración y el primer movimiento lo es respecto de todo otro movimiento. De todo esto concluimos que la ley es algo propio de la razón.

Santo Tomás de Aquino



ISBN 978-956-407-

Ascarelli, Tullio (Italia)
EL NEGOCIO JURÍDICO INDIRECTO, 2023
Materias: Derecho civil

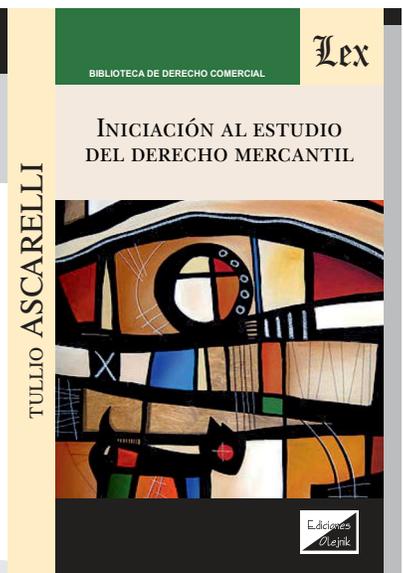
EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-407-319-4

Ascarelli, Tullio (Italia)
INICIACIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO MERCANTIL, 2023, 350 págs.
Materias: Derecho comercial

El proceso de objetivación y expansión del derecho mercantil, al que nos hemos referido en la lección precedente, va acompañado de la llamada revolución industrial: la producción en masa de artículos manufacturados cualifica económicamente la época moderna y constituye quizá el rasgo más característico. Esta evolución encuentra su instrumento jurídico en las instituciones del derecho mercantil y se traduce en un aumento de bienestar general que a menudo infravaloramos, olvidando todo lo que, a pesar de su innegable coste, el desarrollo industrial ha contribuido, en definitiva, al aumento para todos del nivel general de vida y a una mayor igualdad, atenuando diferencias antes bastante más acentuadas, poniéndose en relación, en definitiva, con un incremento de la riqueza, o con su mayor distribución. La máquina ha dotado al hombre, que ha sabido crearla y dominarla, de riqueza y libertad y ha permitido un aumento de bienestar y civilización que se ha traducido en disminución de la mortalidad, enfermedades, criminalidad; en la mayor difusión de la cultura; en costumbres y hábitos más democráticos.

Tullio Ascarelli



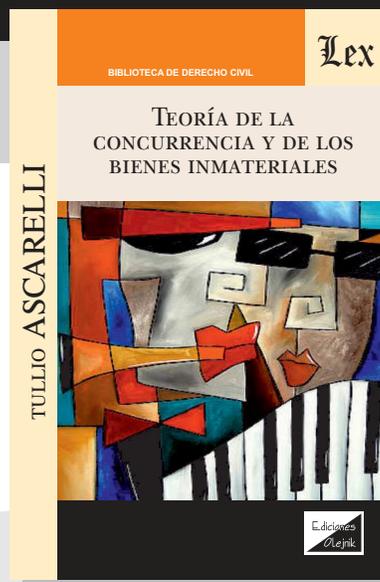
ISBN 978-956-407-366-8

Ascarelli, Tullio (Italia)
TEORÍA DE LA CONCURRENCIA Y DE LOS BIENES INMATERIALES,
2023, 662 págs.
Materias: Derecho civil

La producción industrial en masa constituye efectivamente la característica dominante de la civilización moderna; civilización realmente sin antecedentes históricos, de la que es quizá su mejor característica, y hacia la que tienden, aun cuando por caminos diversos, todos los países. Por esto, la producción industrial en masa es el punto de donde mejor se captan por un lado las transformaciones que caracterizan nuestra época y por otro los diálogos de esta, que encuentran en ella una premisa común y cuyo incremento es por lo demás deseado por todos.

Este es también el punto de vista que permite captar mejor las peculiaridades del mundo moderno. Los problemas que se plantean en el derecho moderno son en realidad los que surgen de una producción industrial en masa y las dificultades nacen a menudo de la discordancia entre una realidad económica caracterizada por la producción industrial en masa y categorías jurídicas elaboradas con anterioridad. No sólo la elaboración tradicional del derecho romano y la de la common law, sino también la elaboración de la codificación napoleónica y de la pandectística son anteriores a la producción industrial en masa. En realidad, incluso la elaboración de la codificación napoleónica y de la pandectística se refiere a una sociedad artesana y mercantil más que industrial; a la importancia predominante de las rentas de capital respecto de las rentas de trabajo y de actividad; a la sociedad que encontramos descrita en las novelas de Balzac y de Stendhal y que ignoraba todavía electricidad, automóviles, máquinas de escribir y los mismos ferrocarriles, cuyas redes sólo se difunden a mediados del siglo XIX.

TULLIO ASCARELLI



BIBLIOTECA DE DERECHO COMERCIAL
Colección "Tullio Ascarelli"

Lex

PRINCIPIOS Y
PROBLEMAS DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS

TULLIO ASCARELLI



ISBN 978-956-392-755-9

Ascarelli, Tullio (Italia)
PRINCIPIOS Y PROBLEMAS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS,
2020, 70 págs.
Materias: Derecho comercial/Derecho de sociedades

Si nos remontamos a la historia de las sociedades anónimas, nos encontraremos con las compañías coloniales, que se inician en 1602 con la compañía holandesa de las Islas Orientales.

De este modo, las sociedades anónimas, instrumento típico de la economía moderna, se encuentran ligadas en su origen con la colonización del Oriente y con la del Nuevo Mundo, cuyo descubrimiento los historiadores, precisamente, suelen apuntar como el comienzo de la historia moderna.

En las compañías coloniales, ya se delineaban las características fundamentales que hoy son peculiares de la sociedad anónima: limitación a la responsabilidad de los socios y división del capital en acciones; esto es, posibilidad de que las participaciones de los diversos socios sean incorporadas a títulos fácilmente circulables; de este modo, la persona del socio es indiferente a la individualización jurídica de la sociedad.

TULLIO ASCARELLI

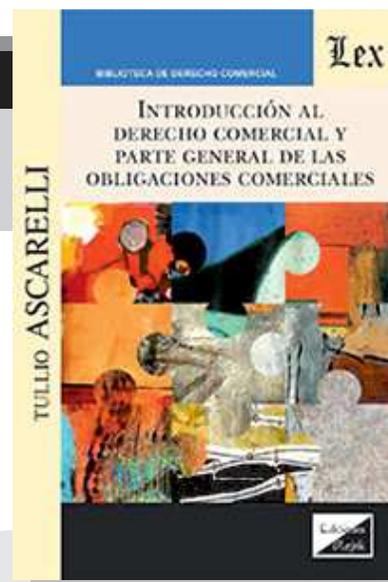
ISBN 978-956-407-341-5

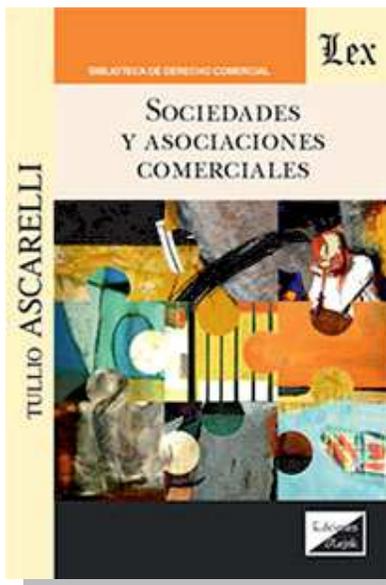
Ascarelli, Tullio (Italia)
INTRODUCCIÓN AL DERECHO COMERCIAL Y PARTE GENERAL DE LAS OBLIGACIONES COMERCIALES, 2023, 164 págs.
Materias: Derecho comercial

El volumen comprende la exposición de lo que suele llamarse parte general del derecho comercial, con algunas incursiones en la parte general del derecho privado que me han parecido inevitables, y con un propósito, por otra parte, del limitar a aquel solo campo que me parece le sea propio, la parte general del derecho comercial, distinguiéndola por eso de la exposición de problemas que, por el contrario, no corresponden ya a la parte general sino a otros capítulos. Se ofrecen aquellos que desarrollan los problemas generales de las obligaciones comerciales.

El derecho comercial se presenta, hoy en día, como un derecho especial, en el sentido sistemático; como un conjunto de normas que regulan una determinada materia de acuerdo con determinados principios de carácter general. Constituye, desde luego, antes que nada, si se lo considera en el cuadro general del derecho comparado y en el conjunto de su evolución histórica, un derecho especial en el sentido histórico y es bajo este aspecto, atendida la función históricamente llenada por el derecho comercial en contraposición con el derecho común, como se comprende mejor su autonomía y su papel, los propios problemas que hoy se presentan en cuanto a su reforma y en cuanto a la unificación del derecho de las obligaciones (unificación en la que ni siquiera se podría pensar en el caso de que el derecho comercial no constituyese una categoría histórica) y, finalmente, en su contribución para el derecho común.

TULLIO ASCARELLI





ISBN 978-956-407-339-2

Ascarelli, Tullio (Italia)
SOCIIDADES Y ASOCIACIONES COMERCIALES, 2023, 256 págs.
Materias: Derecho comercial

Este libro se trata de lecciones de derecho comercial pronunciadas en las Universidades de Catania, primeramente, y después en las de Padua y Bolonia; y este carácter didáctico explica la razón del tono discursivo de la exposición y de los límites observados al tratar los diversos temas.

El propósito de estas lecciones ha sido el de exponer sistemática-mente la disciplina de las sociedades comerciales, teniendo en cuenta, dentro de los límites naturalmente impuestos por un curso de lecciones, de un lado, la necesidad de una estructura dogmática y sistemática más rigurosa (lo que me ha inducido a intentar la construcción de una parte general de las Sociedades comerciales), y de otro, la casuística jurisprudencial y contractual, tratando de poner en constante evidencia la función económica de los institutos singulares y el significado de los diversos problemas, y, al mismo tiempo, de alcanzar una disciplina jurídica elaborada con rigor técnico.

Algunos de los conceptos adelantados en estas lecciones que, a veces, a su tiempo, parecieron heterodoxos, han sido, después, tomados y elaborados de nuevo por mí o por otros, alcanzando resultados más precisos o más completos, y no han sido quizá ajenos a normas legislativas recientes: así puede decirse, entre otros, de la teoría del contrato plurilateral, de la constitución y de los vicios del contrato de sociedad, de la posición de socio, de la naturaleza y de los vicios de los acuerdos de las asambleas, de la disciplina de los consorcios entre empresarios.

TULLIO ASCARELLI

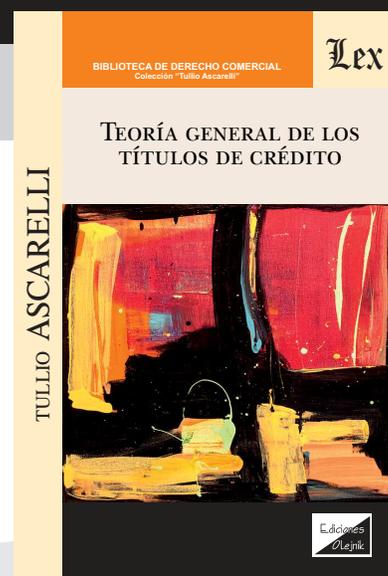
ISBN 978-956-392-751-1

Ascarelli, Tullio (Italia)
TEORÍA GENERAL DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, 2020, 450 págs.
Materias: Derecho comercial/Derecho de contratos comerciales

Si nos preguntasen cuál es la contribución del derecho comercial en la for-mación de la economía moderna, tal vez no podríamos apuntar otra que haya influido más típicamente en esa economía, que la institución de los títulos de crédito. La vida económica moderna sería incomprensible sin la densa red de títulos de crédito; a las invenciones técnicas habrían faltado medios jurídicos para su realización social adecuada; las relaciones comerciales tomarían necesariamente otro aspecto. Gracias a los títulos de crédito el mundo moder-no puede movilizar sus propias riquezas; gracias a ellos el derecho consigue vencer tiempo y espacio, transportando con la mayor facilidad, represen-tados en estos títulos, bienes distantes y materializando en el presente las posibles riquezas futuras.

Fruto de la práctica, los títulos de crédito también deben su sistematización, en no pequeña parte, al esfuerzo de la doctrina, pudiendo los estudiosos reconocer en el resultado de ese esfuerzo, una de las mejores demostraciones de la capacidad creadora de la ciencia jurídica en los últimos siglos.

TULLIO ASCARELLI

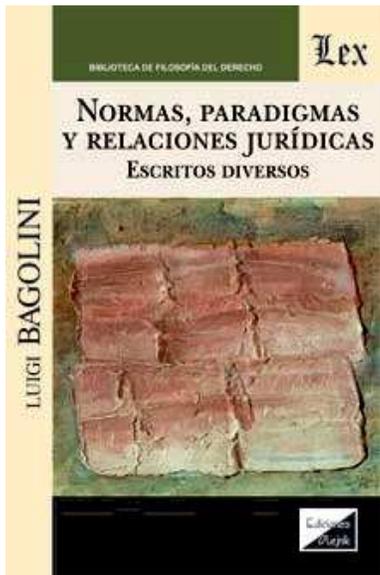


ISBN 978-956-7799-83-1

Bagni, Silvia (Italia)
JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y PROCESOS CONSTITUYENTES, 2017, 160 págs.
Materias: Derecho constitucional

Esta obra se compone de algunos artículos sobre los temas de la justicia cons-titucional y de los procesos constituyentes que se han publicado en español en distintas sedes editoriales europeas, a lo largo de los últimos años.

El trabajo de un investigador siempre está caracterizado por algunas ideas de fundo o líneas de investigación recursivas, así que también en este caso se pueden subrayar dos constantes en cada ensayo: de un lado, la perspectiva comparada y la atención hacia la aplicación correcta de su método; del otro, y andando al grano, el tema de la participación como elemento jurídico que caracteriza el constitucionalismo del nuevo milenio, con independencia del área del derecho tratada.



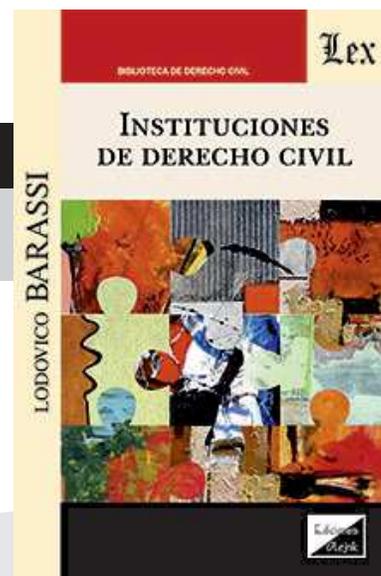
ISBN 978-956-392-693-4

Bagolini, Luigi (Italia)
NORMAS, PARADIGMAS Y RELACIONES JURÍDICAS. Escritos diversos, 2019, 74 págs.
 Materias: Filosofía del derecho

¿Cómo debe ser pensada en general la norma jurídica para poder pensarse con coherencia en la esencia normativa y, por tanto, en el contenido preceptivo del negocio? El problema expresado por esta pregunta no es por cierto solo aparente. En efecto, según los caracteres atribuidos a la norma jurídica, será o no será posible hablar coherente-mente de una norma jurídica negocial.

Sin duda, en el pensamiento de los más lógicos y documentados defensores de la concepción normativa del negocio, debe estar presente un modo distinto de concebir —y diré casi también de sentir— el paradigma de la normatividad frente a los que sostienen las concepciones contrarias. En definitiva, la crítica de la concepción consensualista del contrato, la crítica de la concepción voluntarista del negocio, la crítica de la voluntad como fundamento de la obligatoriedad de las promesas, todas estas críticas parecen movidas, respecto a las concepciones criticadas, de todo un diverso conocimiento de la realidad jurídica en sus concretas y actuales determinaciones, y consecuentemente de una diversa representación del paradigma normativo.

LUIGI BAGOLINI



ISBN 978-956-407-

Barassi, Lodovico (Italia)
IINSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL, 2023
 Materias: Derecho civil

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-7799-14-5

Barba, Vincenzo/Hung Gil, Freddy Andrés (Italia-Cuba)
PERFILES DEL DERECHO SUCESORIO CUBANO, 2021, 300 págs.
 Materias: Derecho civil/Derecho de sucesiones

¿Por qué un libro entero sobre la sucesión?

La sucesión mortis causa regula la atribución de bienes después de la muerte. La disciplina de sucesión satisface así dos intereses complementarios:

- Ø el interés privado del difunto en cuanto a disponer de sus bienes por el tiempo que deja de vivir, y
- Ø el interés público del Estado de que, tras la muerte del sujeto, los activos no se conviertan en res nullius.

Desde que el mundo es mundo, el hombre ha tenido la aspiración ilusoria de dejar algo de sí mismo más allá de la muerte, deshacerse de los bienes y dictar disposiciones, como si todo esto sirviera para dejar un profundo rastro en las generaciones venideras.

Por otro lado, el Estado tiene interés en evitar que los ciudadanos ad arma ruant tomen posesión de bienes relictos, creando así conflictos y desorden social.

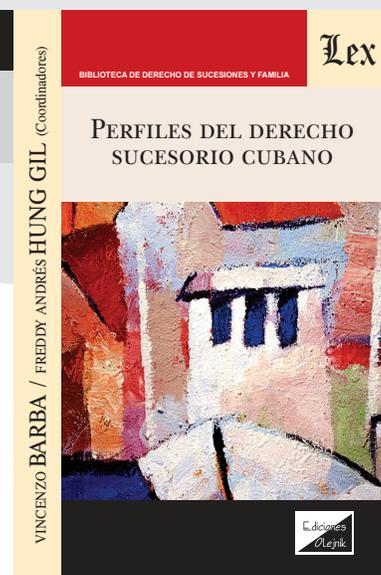
Para el estado, la regulación de la sucesión es una cuestión de orden público.

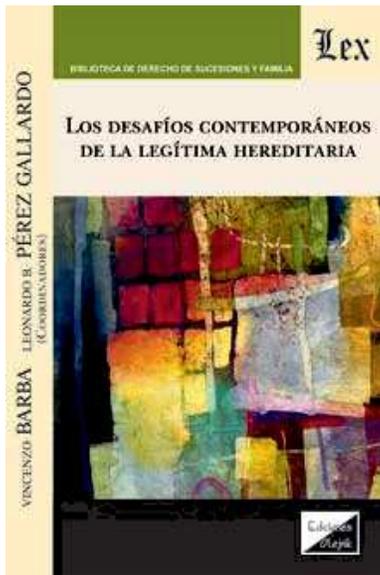
Para el particular, la satisfacción de un interés personal y material.

Y el derecho de sucesiones satisface y protege un tercer interés: el interés de la familia.

La disciplina de sucesiones, como veremos, sanciona el reconocimiento de la familia como organización social y económica.

Se puede afirmar que en el derecho cubano la mera existencia de una relación de parentesco con el fallecido (matrimonio, descendencia, ascendencia) no es suficiente para la atribución de la cualidad de legitimario o, más precisamente, de heredero especialmente protegido. De hecho, además de la relación familiar con el causante, se necesitan dos requisitos importantes: que la persona no esté apta para trabajar y que sea económicamente dependiente del causante. No es casualidad que en el derecho cubano se prefiera a la expresión legitimarios la de herederos especialmente protegidos, con la que se pretende resaltar que el ordenamiento jurídico no se limita a proteger a los sujetos sólo por su vínculo familiar, sino cuando existen circunstancias que justifican la especial protección que el ordenamiento jurídico les reserva.





ISBN 978-956-392-951-5

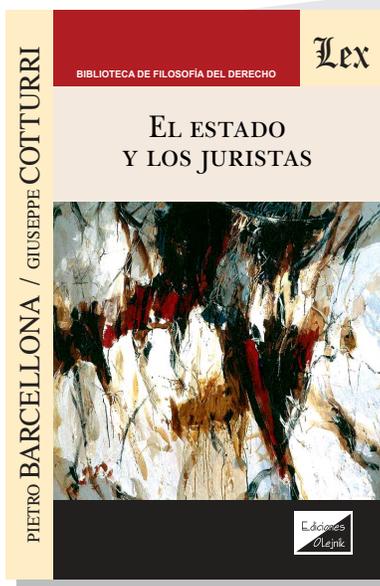
Barba, Vincenzo/Pérez Gallardo, Leonardo B. (Italia-Cuba)
LOS DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS DE LA LEGÍTIMA HEREDITARIA,
 2021, 344 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de familia

“El derecho comparado permite abrir también el diálogo entre distintos continentes, siendo especialmente atractiva la comparación en torno a una determinada institución sucesoria entre distintos sistemas que forman parte de la misma familia jurídica. Este es el principal objetivo de esta obra (...), la cual reúne once estudios sobre la legítima y sus desafíos actuales en distintos sistemas sucesorios, todos ellos con raíces romanas. Por una parte, la legítima en los sistemas español (que comprende también el estudio de los seis sistemas sucesorios autonómicos) e italiano. Por otra, cruzando el Atlántico, los estudios de la legítima en Cuba, Argentina, Brasil, Perú, Chile y Venezuela. Aunque sólo están representados en esta obra comparatista una parte pequeña de los sistemas sucesorias de la familia jurídica romana, son suficientemente significativos para que el lector pueda encontrar los fundamentos de la legítima, las reformas habidas hasta el presente y los desafíos a los que se enfrenta esta principal institución sucesoria en cada sistema legal, a la vez que le permite abrir un diálogo con cada uno de los sistemas sucesorios.

(...)

“Una de las virtudes del derecho comparado, insisto, a veces denostado por inútil, es permitir el diálogo entre juristas procedentes de distintos países, familiarizados muchas veces sólo con el sistema en el que desarrollan su labor”.

“Prólogo”. Klaus Jochen ALBIEZ DOHRMANN
 Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Granada



ISBN 978-956-392-607-1

Barcellona-Cotturri (Italia)
EL ESTADO Y LOS JURISTAS, 2019, 186 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Este libro se refiere a los juristas y, consiguientemente, también a las transformaciones de la sociedad italiana.

En el curso de esta transformación —que no es solo italiana, sino que muestra características comunes en toda el área capitalista— se pone de manifiesto que los poderes enormes del capitalismo y del Estado se vinculan, entretrejiendo política y economía en un mecanismo único, do-minado por la lógica de la ganancia privada, de la explotación de clase.

Debe subrayarse que este proceso es objetivo, que arraiga en las estruc-turas que sostienen el sistema entero. La crisis que finalmente estalla no es, por tanto, solo económica o solo política: los impulsos subjetivos tienen su peso propio, pero es evidente que la crisis no la abre solo «la izquierda», sino que representa continuamente posibilidades y oportunidades «objetivamente» de dere-chas que las clases dominantes se esfuerzan por utilizar en beneficio propio.

Los juristas han realizado su trabajo poniendo entre paréntesis los nombres y las banderas políticas de quienes han hecho y hacen las leyes: desaparece así su paternidad, y con ella, la responsabilidad de las opciones; se borran los contrastes: la realidad aparece «pacificada» y necesitada solo de «técnicos» atentos y refinados de la interpretación jurídica. La doctrina, en definitiva, puede desplegar todo su papel y preva-lecer, incluso, más allá de la voluntad del legislador.

Pietro Barcellona-Giuseppe Cotturri



ISBN 978-956-392-991-1

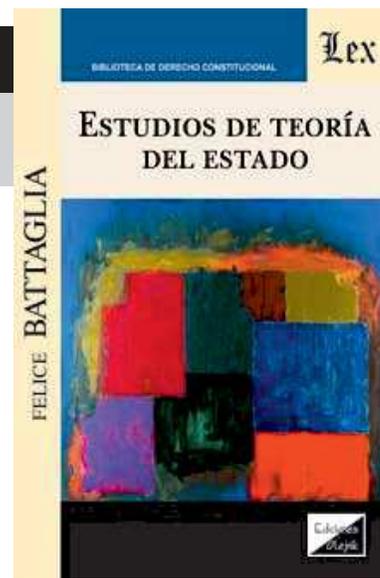
Battaglia, Felice (Italia)
ESTUDIOS DE TEORÍA DEL ESTADO, 2021, 184 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El tema del Estado, eternamente presente al pensamiento, se presenta hoy como verdaderamente central, hasta el punto de que no hay sistema de ética que de él prescinda, coloreando, con las exigencias que impone y las soluciones que ofrece, otros problemas de la práctica.

Es mérito, en efecto, del idealismo contemporáneo haber reivindicado, tras contingentes denegaciones, la plena espiritualidad del Estado, haber concebido el Estado en el mundo de la acción, él mismo como acción, como complejo de acciones, como voluntad que es pensamiento y pensamiento que se pone como voluntad, como consecuencia, en una palabra. Y estas ideas están tan generalmente difundidas y mantenidas, que podría parecer casi innecesario el volver sobre ellas si no fuese porque consideramos útil examinarlas bajo otros aspectos, en relación a argumentos particulares que sobreentienden cierta-mente la referida espiritualidad del Estado, pero que creemos oportuno iluminar ahora de modo especial.

La intimidad del Estado respecto a la consciencia podemos afirmar que es una lenta conquista del espíritu humano. Evoluciona y se afirma con éste, que en cuanto pensamiento quiere penetrar lo real y lo llena de sí hasta descubrir, no sólo que no es extraño a él, sino incluso que no hay nada real que él mismo no haga nacer en su incansable productividad, siendo precisamente real en tanto en cuanto es pensamiento.

FELICE BATTAGLIA



ISBN 978-956-392-215-8

Beccaria, Cesare (Italia)
DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS, 2018, 112 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Los hombres abandonan de ordinario la elaboración de las reglas más importantes a la prudencia cotidiana, o a la discreción de aquellos cuyo interés está en oponerse a las leyes más providentes, que por naturaleza hacen universales las ventajas, y se resisten a tal esfuerzo, por el que tienden a condenarse en pocos, poniendo a una parte la suma del poder y de la felicidad, y a otra toda la debilidad y la miseria. Por eso, solo después de haber pasado a través de mil errores en las cosas más esenciales para la vida y la libertad, tras la molestia de sufrir los males llegados al extremo, se ven inducidos a remediar los desórdenes que les oprimen y a reconocer las más palmarias verdades; las cuales precisamente escapan por su simplicidad a las mentes vulgares, no habituadas a analizar los objetos, sino a recibir sus impresiones todas de un golpe más por tradición que por examen.

CESARE BECCARIA

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS

CESARE BECCARIA



Ediciones Ouzink

ISBN 978-956-407-421-4

Benatti, Francesca (Italia)
OBLIGACIONES Y CONTRATOS. ESTUDIOS ITALIANOS, 2023, 0 págs.
Materias: Derecho civil

EN PREPARACIÓN



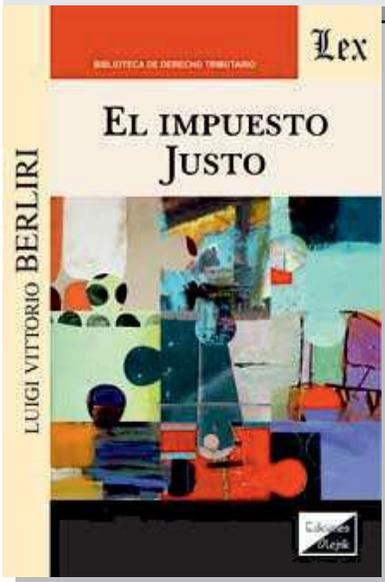
ISBN 978-956-407-384-2

Berliri, Luigi Vittorio (Italia)
EL IMPUESTO JUSTO, 2023, 190 págs.
Materias: Derecho tributario

Quien pretenda suscitar hoy el problema del impuesto justo ante un círculo de personas competentes, puede estar seguro de que más de una de ellas esbozará una sonrisa; y en gran medida se expone a que le clasifiquen entre los ingenuos y demagogos, si no ya entre «los energúmenos afectados de satiriasis tributaria», como hace poco definía un escritor nuestro muy autorizado «a quien no vive en paz si no logra que la justicia descienda sobre nuestra miserable tierra, afligida por tantos impuestos anticuados, gastados y desiguales».

El hecho es que economistas y juristas, políticos y expertos —a excepción, quizá, de unos pocos y peligrosos «doctrinarios» seriamente convencidos de poseer la fórmula «científica» de la justicia verdadera y perfecta—, parecen hoy en gran medida acordes en reducir la construcción del ordenamiento tributario al ámbito de este programa: decida la razón política cuáles son las tendencias y los efectos económicos que más conviene adoptar, en función de las circunstancias, como directrices y objetivos de la imposición; enseñen la ciencia y la experiencia cuáles son los impuestos más idóneos para alcanzar aquellos objetivos; formule técnicamente el jurista los mandatos necesarios para establecer esos determinados impuestos.

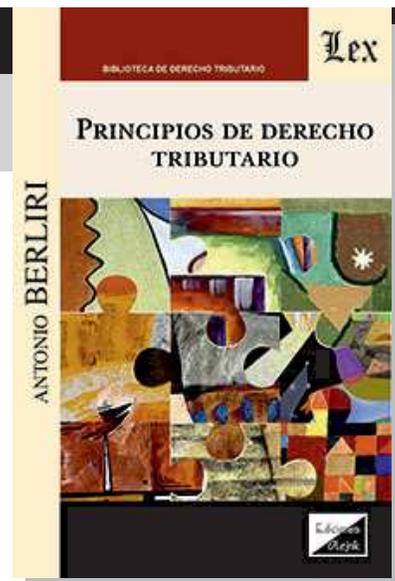
Luigi Vittorio Berliri



ISBN 978-956-407-

Berliri, Antonio (Italia)
PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO, 2023
Materias: Derecho tributario

EN PREPARACIÓN

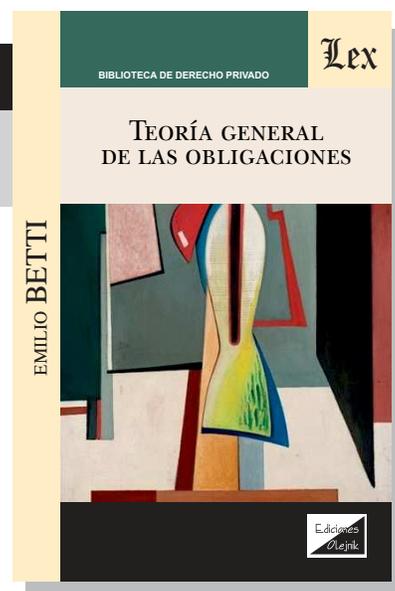


ISBN 978-956-392-375-9

Betti, Emilio (Italia)
TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES, 2019, 508 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Es comúnmente reconocido que el contenido económico-social del derecho de obligación, al menos, en definitiva, es el interés a una prestación ajena: prestación que tiene por término de referencia una persona; en cambio, contenido del derecho real es el interés a una utilidad (derechos reales de goce) o a un valor (derechos reales de disposición), que tiene por término de referencia la cosa misma de la cual ha de obtenerse la utilidad o realizar el valor. De lo que deriva que en la relación de obligación el interés del titular del derecho está destinado a realizarse, como antes habíamos precisado, por medio de un intermediario, a través de un comportamiento ajeno, de una actividad de cooperación; mientras que en la relación de derecho real el interés del titular está destinado a realizarse inmediatamente, sin intermediarios y, en todo caso, por la actividad del titular mismo. Pero no es esto todo: es el fenómeno, pero no la razón del fenómeno. Es claro que, también en el campo del Derecho privado, la obligación del sujeto positivo es, en la relación jurídica, el *prius*, y la correlativa expectativa del sujeto activo, el *posterius*. Pero cuando en la investigación de la relación jurídica se rebasa más allá de la fase de la exigibilidad, se percibe una fundamental diferencia entre el modo de constituirse la relación de obligación y el modo de constituirse la relación de derecho real. En la relación de obligación el *prius* lógico es verdaderamente —no de otro modo en la fase de exigibilidad— el lado pasivo, el vínculo ajeno (del deudor); el correlativo poder del que tiene el derecho es siempre el *posterius*. En cambio, en la relación de derecho real, el *prius* lógico es —a diferencia que en la fase de exigibilidad— el lado activo, el poder del titular, la pertenencia: la correspondiente exclusión de los demás es el *posterius*, la consecuencia.

EMILIO BETTI



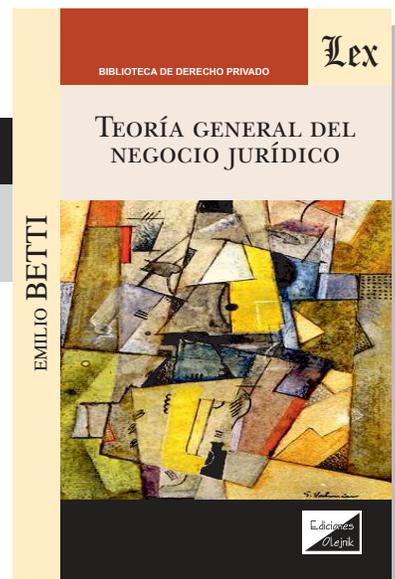
ISBN 978-956-392-275-2

Betti, Emilio (Italia)
TEORÍA GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO, 2018, 434 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

El fondo de la crítica de Emilio Betti (política e ideológica, y lo decimos sin atribuir algún significado negativo a la expresión) se refiere al poder autonormativo de los privados, la que se acoge con aquiescencia, reposa en una perspectiva de funcionalización de la autonomía privada, dirigida a limitar la esfera de acción de los privados a perseguir valores solidarios: «si existe un dato seguro en la más reciente evolución de esta sociedad no sólo en Italia, sino en toda Europa continental, es la creciente afirmación de las exigencias de solidaridad social a través de múltiples caminos, que conducen a circunscribir la libertad individual. Y también fuera de Europa sociedades nacionales que, por su tendencia individualista y su riqueza de recursos económicos, parecen las más reacias a los citados vínculos, han mostrado en tiempos más recientes arribar al imperio de tales exigencias».

MAURO GRONDONA

Profesor Asociado de Derecho Privado. Universidad de Génova (Italia)



ISBN 978-956-392-148-9

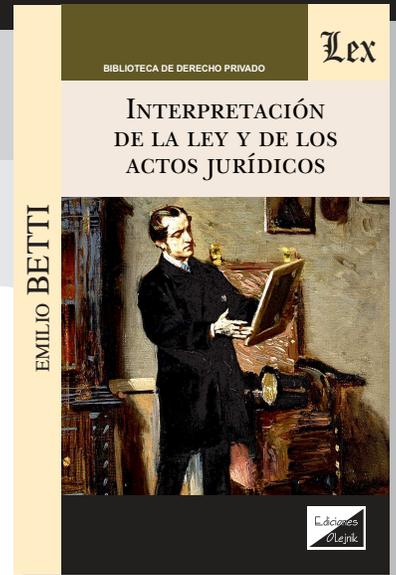
Betti, Emilio (Italia)

INTERPRETACIÓN DE LA LEY Y DE LOS ACTOS JURÍDICOS, 2018, 520 págs.

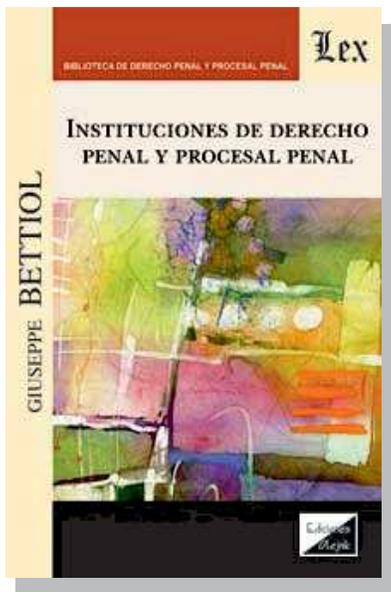
Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

La presente tentativa de una «teoría general y dogmática de la interpretación jurídica» expone un complejo de problemas hermenéuticos que el autor se propone, en cuanto jurista (y de los que trató de buscar la solución en un curso de Derecho civil tenido en la Universidad de Roma del 25 de noviembre al 28 de mayo de 1948). En la exposición se atiende a la solemne profesión de fe hecha en la prolección introductiva al curso el 15 de mayo de 1948 («Rivista italiana per le scienze giuridiche», 1948, 34 y ss.), reivindicando la libertad de manifestar el propio pensamiento libre de preocupaciones extrañas, en cumplimiento de la alta misión que corresponde al educador, de decir la verdad según su ciencia y convicción.

Prescindiendo del sincero planteamiento dependiente de la actitud adoptada, el tratamiento no tiene otro precio sino aquel que se deriva de encuadrar la problemática de la interpretación jurídica en la de la interpretación en general, advirtiendo de la íntima conexión recíproca. Tal y como viene meditada y construida la presente teoría no es más que un capítulo de una problemática general de la interpretación.



EMILIO BETTI



ISBN 978-956-407-038-4

Bettiol, Giuseppe (Italia)

INSTITUCIONES DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, 2021, 186 págs.

Materias: Derecho penal. Derecho procesal

¿Qué cosa es el «delito»? Es necesario advertir con presteza que el término delito es genérico, porque en nuestro ordenamiento el delito (reato) se escinde en el «delito» y en la «falta». Pero aunque existan bajo el aspecto político tendencias que quisieran confinar las contravenciones en el campo de los ilícitos administrativos y separarlas del Código penal, ontológicamente no subsiste diferencia alguna entre las dos formas de ilícito penal; solo hay un tratamiento penal menos severo en las contravenciones, dada su mínima carga de lesividad. El delito, bajo un aspecto formal, es la violación de una norma provista de sanción penal. No existe otra posibilidad de definir el delito cuando se quiera contemplar solo sus momentos o connotaciones externas. Será una tautología, pero es el único modo o la única forma a través de la cual puede ser definido el delito.

El delito no está solo en la tipicidad y antijuridicidad del hecho de un sujeto. Está también en la culpabilidad. No existe, en verdad, delito si el hecho del que se discute no es también un hecho culpable. Sobre la culpabilidad tendremos ocasión de volver pronto. Pero es desde ahora necesario clarificar la sustancia del concepto y su significado penal. Mientras que en la antijuridicidad se muestra el momento social del Derecho penal en cuanto se trata de calificar un hecho como lesivo de un interés de todos los asociados, en la culpabilidad viene a la luz el momento típicamente personalista de la imputación penal, en el sentido de que mediante este juicio se trata de ver si por la perpetración de un hecho típico o lesivo pueda ser dirigido un reproche a un determinado autor. Y es aquí cuando en realidad coinciden, al menos en el actual momento histórico, la ética y el Derecho penal, porque hacer a alguno responsable de un hecho significa expresar un juicio negativo sobre el acto de voluntad que está en la base de la acción delictiva.

Giuseppe Bettiol

ISBN 978-956-392-291-2

Bianca-Sirena-Patti (Italia)

DERECHO PRIVADO MODERNO, 2018, 112 págs.

Materias: Derecho civil

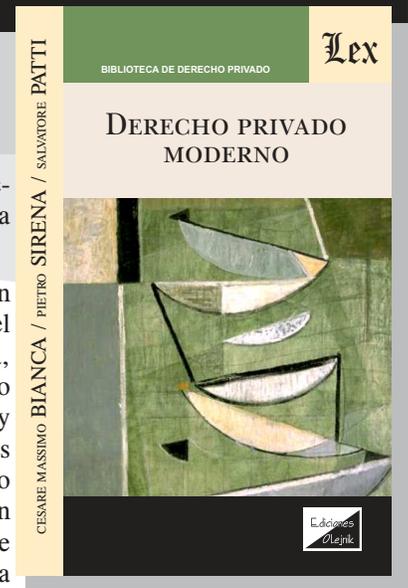
El lazo de la cultura civilista italiana con el Perú ha sido siempre muy fuerte, y se ha caracterizado por el mutuo respeto y una común atención a los valores de fondo que subyace en la experiencia del Derecho.

Este volumen constituye un testimonio de la relación cultural entre nuestros países y es un manifiesto también de la esperanza que no sólo continúe, sino se intensifique en el curso del tiempo. Por ello, los autores estamos muy agradecidos a los coordinadores de la obra, Carlos Antonio Agurto Gonzáles y Sonia Lidia Quequejana Mamani, los cuales no solamente han tenido la paciencia de emprender esta iniciativa editorial, sino con humildad y dedicación se han encargado también del gran trabajo de traducir al idioma castellano los ensayos recopilados en este volumen. Por otro lado, desde hace tiempo, los colegas Agurto Gonzáles y Quequejana Mamani son reconocidos por los juristas italianos por su común pasión por el estudio del Derecho civil y su asidua atención a nuestra doctrina. En ellos se reconoce la huella del gran Maestro peruano, Prof. Carlos Fernández Sessarego, que la Associazione dei civilisti italiani ha tenido el honor de proclamar como su socio honorario: un ejemplo preclaro de su rigor científico y de sentida humanidad, que en Italia admiran desde que vino a impartir cátedra en la Universidad de Siena.

Los ensayos recopilados en este volumen pueden ser definidos como de una “Escuela”: la del Prof. Cesare Massimo Bianca, del cual Salvatore Patti es el discípulo senior y quien esto escribe uno de los discípulos juniors. La enseñanza del Prof. Bianca, al cual, entre otros, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima ha conferido el grado honoris causa, puede ser encerrado en dos palabras claves que sus discípulos han elegido para titular la recopilación de sus escritos jurídicos: efectividad de la norma y realidad social.

Pietro Sirena

Profesor Ordinario de la Universidad Bocconi (Italia)



ISBN 978-956-392-431-2

Biondi, Biondo (Italia)

ARTE Y CIENCIA DEL DERECHO, 2019, 194 págs.

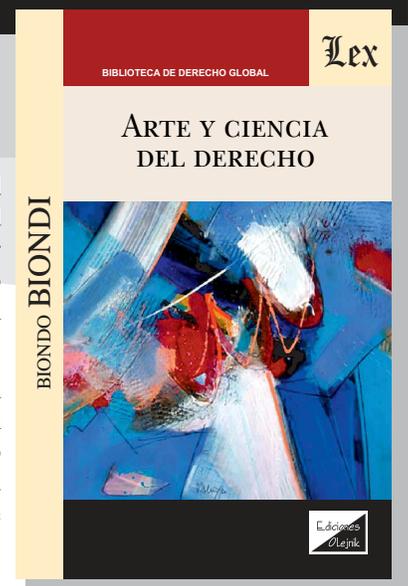
Materias: Filosofía del derecho

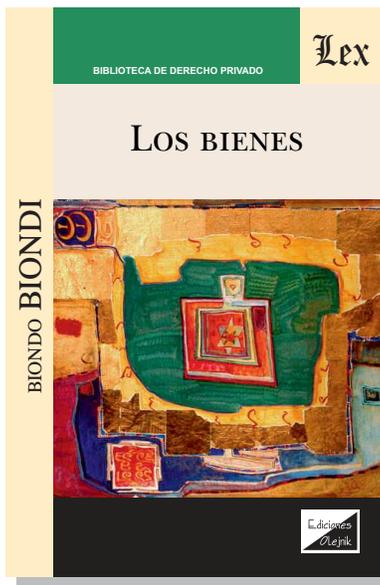
Para los romanos, la jurisprudencia no es ciencia, en el sentido de búsqueda de una verdad objetiva, ni especulación abstracta en torno al ordenamiento jurídico, sino más bien actividad intelectual dirigida a conseguir lo que es justo y oportuno en la convivencia social. No al azar hablan de iurisprudencia. La prudentia, en rigor, no es la sapientia, la $\sigma\sigma\sigma\sigma$, el conocimiento en sí, sino más bien la $\sigma\sigma\sigma\sigma\sigma\sigma$ que consiste, como dice Cicerón, en la rerum expetendarum fugiendarum scientia, es decir, arte dirigido a alcanzar unas cosas y evitar otras.

La prudentia iuris no tiene fin especulativo, sino práctico, a saber, sugerir el buen obrar en el campo del Derecho. Por esto se pudo definir como divinarum atque humanarum rerum notitia, iusti atque iniusti scientia. Esta definición, que hacía reír a Ludovico Antonio Muratori y a Barnaba Brissonio, es ciertamente sorprendente. Se ha intentado explicarla históricamente, recordando precedentes filosóficos, y también la vieja confusión entre derecho y religión.

Los juristas romanos no son hombres excepcionales, ni su lógica es mucho más grande que la nuestra. Tuvieron solo el mérito excepcional de haber creado un mecanismo, un sistema, un método perfectamente idóneo para conseguir su fin. En esto fueron maestros insuperables; y es precisamente la jurisprudencia la que, aun a través de las transformaciones jurídicas, representa siempre la parte viva e interesante del derecho romano, la fuente perenne de experiencias útiles.

BIONDO BIONDI





ISBN 978-956-392-419-0

Biondi, Biondo (Italia)
LOS BIENES, 2019, 270 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de bienes

Debo confesar que en toda mi actividad de romanista y de civilista, sobre todo en el presente volumen, he intentado rehuir aquel abstractismo jurídico, en un tiempo absolutamente dominante, pero que quizá ahora va declinando, por el que la ciencia del Derecho construye conceptos fundamentales e instituciones singulares bajo un perfil esencialmente lógico, sin considerar que el Derecho es siempre adherente a la realidad social, que no obedece a nuestros esquemas.

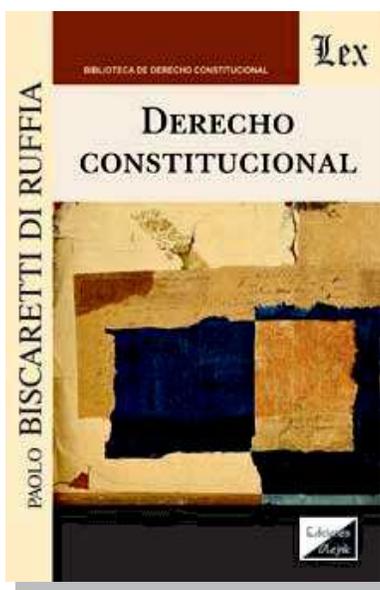
Con esto niego la racionalidad no del Derecho, sino de la realidad de la vida.

La dogmática abstracta, válida para todo tiempo y para todo lugar, ayuda como orientación general a fines de una genérica identificación del Derecho y de las singulares instituciones. Pero lo que cuenta y constituye objeto de la ciencia del Derecho es la dogmática positiva, esto es, aquella que se adhiere a un determinado ordenamiento positivo.

Con esto intento presentar no una profesión metodológica, que, como he dicho, más que ociosa sería anti-científica, sino la identificación de la ciencia jurídica, de modo que evite el traspasar la frontera a otros campos, que son extraños a ella o no agotan nuestra ciencia.

Preciosa es a este propósito la enseñanza de los juristas romanos, que han tenido el mérito de enunciar conceptos verdaderamente universales, cuando consideran la ciencia del Derecho como vera philosophia, esto es, filosofía de la realidad, en contraposición a la philosophia simulata, que se manifiesta y se discute por vía de abstracción. La antítesis es, por tanto, entre realidad y abstracción.

Biondo Biondi



ISBN 978-956-407-199-2

Biscaretti di Ruffia, Paolo (Italia)
DERECHO CONSTITUCIONAL, 2022, 662 págs.
Materias: Derecho constitucional

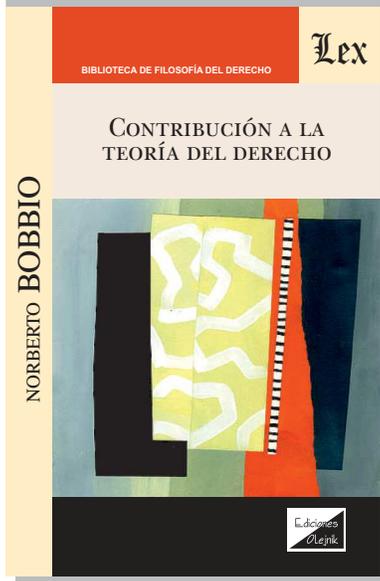
El fenómeno jurídico, enfocado desde ese aspecto más comprensivo, asume, evidentemente, naturaleza mucho más variada y compleja, ya que, además de comprender, en sí mismo, las variadísimas reglas de conducta que se imponen a los asociados llega a identificarse con la misma estructura y organización de aquella determinada sociedad, llevando, por consiguiente, a acoger el conocido trinomio: derecho = institución = ordenamiento jurídico.

a) Derecho constitucional particular. Cae entre las ciencias llamadas jurisprudenciales en la medida que tiene un fin esencialmente dogmático con efectos prácticos: apunta, en realidad, al análisis del ordenamiento constitucional de un Estado particular mediante la exposición de sus variadas modalidades de organización y de funcionamiento, para llegar, a través de sucesivas abstracciones, de las diferentes normas e institutos, a conceptos y principios más amplios y generales que, sin embargo, encuentran siempre su fundamento y juntamente su campo de aplicación en aquel determinado derecho positivo.

b) Derecho constitucional general. Se diferencia del anterior en cuanto toma como base de sus investigaciones no solo un ordenamiento, sino múltiples ordenamientos constitucionales, con el fin de llegar a la configuración de esquemas más amplios y comprensivos, pretendiendo dar la síntesis unificadora de la multiforme variedad ofrecida por los diversos sistemas positivos.

c) Derecho constitucional comparado. No parece encaminado a fines dogmáticos: más bien a finalidades puramente descriptivas: se propone únicamente confrontar entre sí las normas y las instituciones adoptadas en los distintos Estados, prefiriendo destacar las notas similares o diferenciadoras.

PAOLO BISCARETTI DI RUFFIA



ISBN 978-956-407-180-0

Bobbio, Norberto (Italia)

CONTRIBUCIÓN A LA TEORÍA DEL DERECHO, 2022, 322 págs.

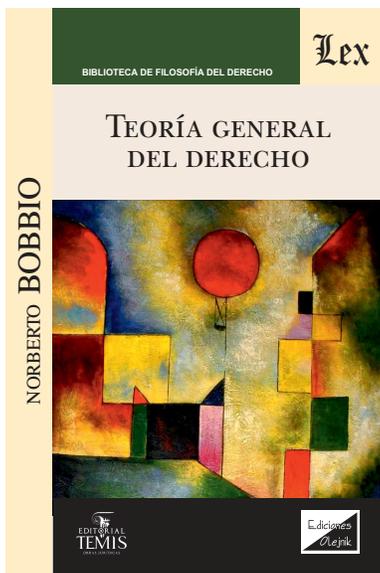
Materias: Filosofía del derecho

Reconozco que me he sentido fuertemente atraído por el neopositivismo y por la filosofía analítica durante los años en que comencé a ocuparme con continuidad de teoría general del Derecho y de metodología de la ciencia jurídica. A recibir la influencia de tales corrientes de pensamiento me encontraba por lo demás predispuesto por un radical aborrecimiento de los discursos demasiado generales sobre el ser y el no ser y por la necesidad de permanecer con los pies en la tierra y de moverme, si era necesario moverse, dando un paso cada vez. Del neopositivismo he sacado el gusto por el rigor conceptual, de la filosofía analítica he aprendido cuán grande es la importancia de las cuestiones de palabras, especialmente en el procedimiento intelectual

propio de los juristas que es la interpretación.

Por lo demás, por la misma razón por la que no me he identificado con ningún “ismo” dominante en la filosofía italiana (después del idealismo fue la vez del existencialismo y del marxismo), no me he considerado nunca un neopositivista ni tampoco un filósofo analítico en el sentido estricto de la palabra. Cae de su peso que quien prefiere el paciente trabajo del análisis a la construcción de las grandes síntesis se mueve en pequeños espacios, tan pequeños como para no conseguir recorrer, incluso en el curso de toda una vida, todo el territorio. Para cultivar un campo inmenso, como es el del Derecho, en todos sus aspectos, sería necesario poseer un potente tractor, mientras que el único instrumento que he llegado a manejar son las tijeras del jardinero.

NORBERTO BOBBIO



ISBN 978-956-392-235-6

Bobbio, Norberto (Italia)

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, 2018, 304 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La concepción del Derecho nace cuando el “Derecho positivo” y el “Derecho natural” ya no se consideran en el mismo sentido, sino el Derecho positivo pasa a ser contemplado en sentido propio.

El positivismo jurídico considera a la norma como un comando, formulando una teoría imperativa del Derecho.

Considerando la estructura no de la aislada norma, sino del conjunto de normas jurídicas vigentes en la sociedad, el positivismo jurídico sostiene la teoría de la coherencia y la completitud del ordenamiento jurídico.

NORBERTO BOBBIO

ISBN 978-956-392-505-0

Bonasi Benucci, Eduardo (Italia)

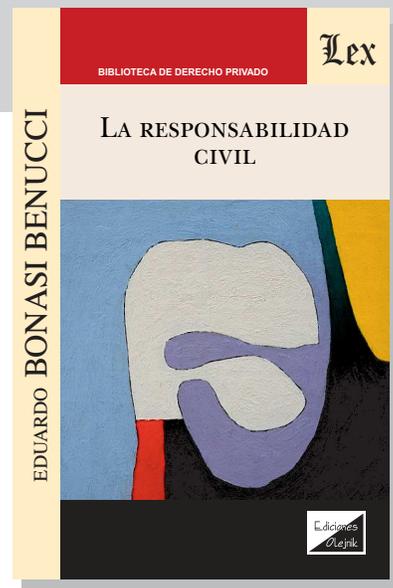
LA RESPONSABILIDAD CIVIL, 2019, 222 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

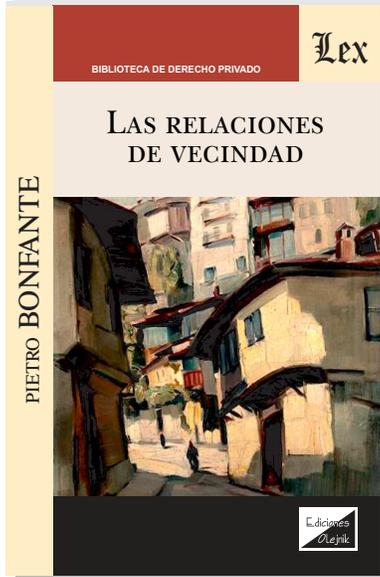
Esta exposición tiene por objeto la responsabilidad civil extracontractual. Parece oportuno realizar algunas consideraciones sobre la distinción entre la responsabilidad contractual y la extracontractual y sobre la posibilidad del concurso de las dos responsabilidades cuando las mismas derivan de un hecho dañoso único.

La responsabilidad civil ha sido definida como la obligación de soportar la reacción que el ordenamiento jurídico vincula al hecho dañoso; el daño producido por el incumplimiento de obligaciones da lugar a la responsabilidad contractual, y el derivado de los delitos o cuasi delitos a la responsabilidad extracontractual.

El estudio de la responsabilidad civil se basa en la distinción entre responsabilidad contractual y extracontractual, aunque el hecho de que muchas normas concernientes al resarcimiento del daño sean comunes a ambos tipos de responsabilidad, haya inducido a muchos autores a formular una teoría general del resarcimiento, del *id quod interest*, referible tanto a la responsabilidad contractual como a la extracontractual.



Eduardo Bonasi Benucci



ISBN 978-956-392-575-3

Bonfante, Pietro (Italia)

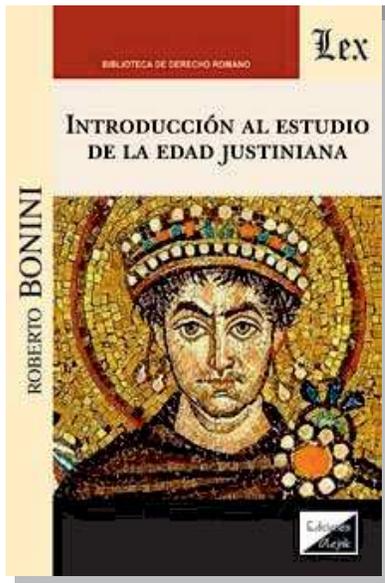
LAS RELACIONES DE VECINDAD, 2019, 108 págs.

Materias: Derecho civil

El problema de las relaciones de vecindad es de los que no pueden resolverse, ni con la simple exégesis de los artículos del Código, ni con las reglas de la analogía. Y es también un problema en que se manifiestan los fenómenos que hemos enunciado antes. Las teorías fundamentales no se disputan al campo, sino que se suceden en el tiempo, y, lo que es más importante, cada una de ellas responde a las necesidades y al espíritu de una época. Estas teorías pueden reducirse a las dos siguientes: la teoría de la prohibición de los actos de emulación y la teoría del uso normal de la cosa propia. Las teorías secundarias respecto de estas dos y que han encontrado acceso, a veces cumulativamente, a los sistemas legislativos, no son más que modificaciones y filiaciones de una o de otra, y por ahora prescindimos de ellas. Ahora bien, las dos teorías predominantes corresponden de hecho a dos fases diversas de la historia económica y social, así de la Antigüedad como de la Edad Moderna; y por cierto, en el siglo XIX el problema de las relaciones de vecindad, abandonando la vía marcada por Justiniano, ha venido a plantearse de nuevo en los mismos términos en que lo planteaban los jurisconsultos romanos.

El problema de las relaciones de vecindad es de los que no pueden resolverse, ni con la simple exégesis de los artículos del Código, ni con las reglas de la analogía. Y es también un problema en que se manifiestan los fenómenos que hemos enunciado antes. Las teorías fundamentales no se disputan al campo, sino que se suceden en el tiempo, y, lo que es más importante, cada una de ellas responde a las necesidades y al espíritu de una época. Estas teorías pueden reducirse a las dos siguientes: la teoría de la prohibición de los actos de emulación y la teoría del uso normal de la cosa propia. Las teorías secundarias respecto de estas dos y que han encontrado acceso, a veces cumulativamente, a los sistemas legislativos, no son más que modificaciones y filiaciones de una o de otra, y por ahora prescindimos de ellas. Ahora bien, las dos teorías predominantes corresponden de hecho a dos fases diversas de la historia económica y social, así de la Antigüedad como de la Edad Moderna; y por cierto, en el siglo XIX el problema de las relaciones de vecindad, abandonando la vía marcada por Justiniano, ha venido a plantearse de nuevo en los mismos términos en que lo planteaban los jurisconsultos romanos.

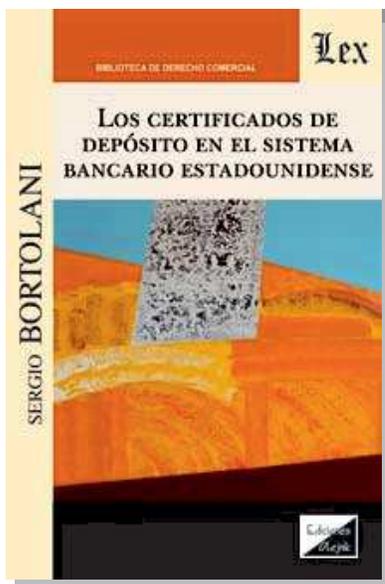
PIETRO BONFANTE



ISBN 978-956-407-

Bonini, Roberto (Italia)
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA EDAD JUSTINIANA, 2022
Materias: Derecho comercial

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-7799-36-7

Bortolani, Sergio (Italia)
LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO EN EL SISTEMA BANCARIO ESTADOUNIDENSE, 2021, 130 págs.
Materias: Derecho comercial

Un certificado de depósito («certificate of deposit», designado frecuentemente con la sigla CD) es un recibo entregado por un banco como contrapartida de una suma de dinero depositada durante un determinado período de tiempo a un determinado tipo de interés.

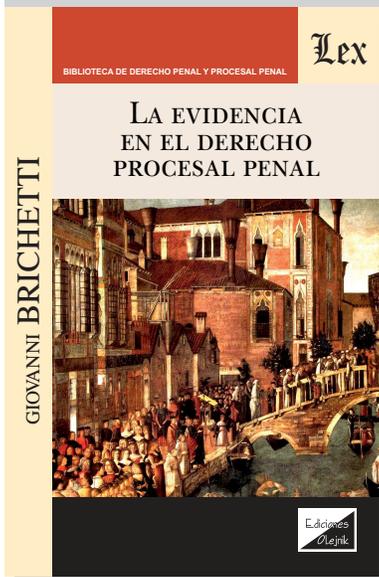
En los Estados Unidos de América los certificados de depósito, con la forma y características actuales, comenzaron a ser emitidos por los bancos comerciales a partir de 1961. La iniciativa, que partió del «First National City Bank» de Nueva York y que fue inmediatamente seguida por las restantes grandes entidades de crédito, tuvo como fin principal atraer los fondos líquidos de las grandes sociedades. Efectivamente, a

partir de la segunda posguerra, los bancos que operaban en los más importantes centros financieros (Nueva York y Chicago fundamentalmente) habían visto como se reducía la importancia relativa de los medios por ellos obtenidos debido a dos circunstancias: la mayor pericia adquirida por las sociedades en la inversión de las sumas líquidas temporalmente disponibles; pericia estimulada además, por el mayor rendimiento de los títulos del mercado financiero, y la creciente agresividad de los intermediarios financieros no bancarios, competidores en la captación del ahorro.

En realidad, no son ninguna novedad en la historia bancaria de los Estados Unidos, pues ya con anterioridad a los años «sesenta» habían sido emitidos en diferentes formas. La característica que permite diferenciar netamente a los «nuevos» certificados de los «viejos» y que ha sido causa del éxito alcanzado por los primeros es la existencia de un mercado activo. Los «nuevos» certificados, negociables al igual que algunos tipos de los «viejos», difieren de estos completamente, pues el requisito de negociabilidad se ha convertido en una realidad gracias a la creación de un mercado adecuado por parte de los mayores «dealers» de Nueva York. De este modo, el «nuevo» certificado de depósito, al que se refiere la presente monografía, se ha convertido en uno de los más importantes medios financieros a corto plazo, inmediatamente detrás de los Bonos del Tesoro.

Sergio Bortolani

ISBN 978-956-392-171-7



Brichetti, Giovanni (Italia)

LA EVIDENCIA EN EL DERECHO PROCESAL PENAL, 2018, 224 págs.

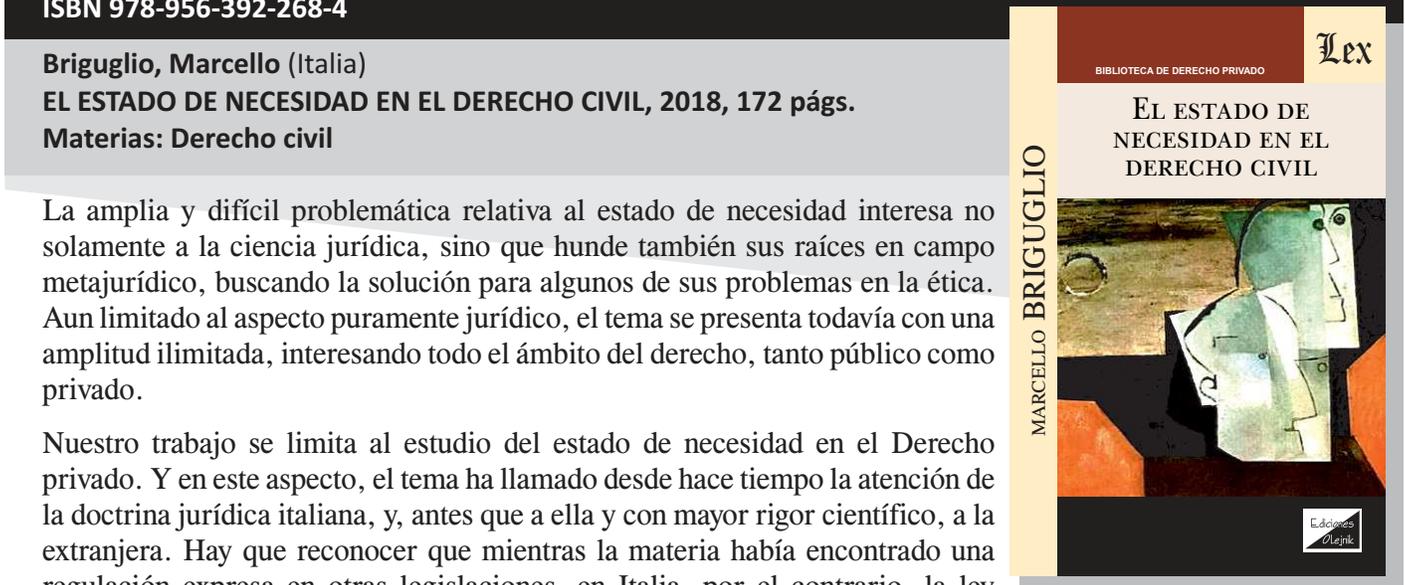
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Una de las finalidades que se pretende dentro del procedimiento penal es llegar a establecer una verdad jurídica sobre el hecho delictivo que se plantea al juez, quien a su vez necesita de medios probatorios que sean evidentes, de tal manera que le permitan concatenarlos con los hechos y arribar al establecimiento de la verdad. Y es sobre estos procesos que expone el autor en la presente obra, fundamentando sus planteamientos en el derecho penal italiano.

Si el presente estudio sirviere de ayuda a aquellos que están llamados a aplicar la ley penal en cuanto al modo lógico de la derivación de la prueba y a la medida de su valor, en lo que consiste la parte más importante y, se puede decir muy bien, más noble de toda la doctrina de las pruebas, no podrá considerarse que haya faltado a su finalidad, ya que concurrirá al mejoramiento de la función punitiva, que en la vida civil parece la propia moral social en acto.

GIOVANNI BRICHETTI

ISBN 978-956-392-268-4



Briguglio, Marcello (Italia)

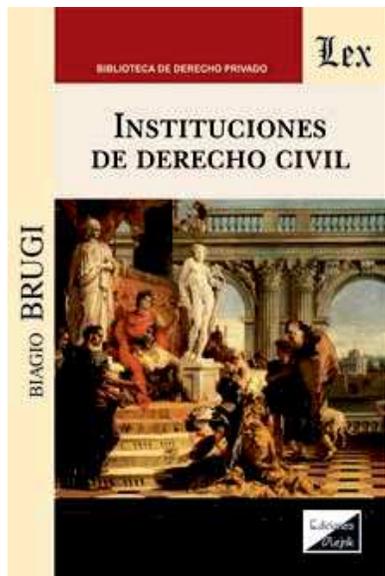
EL ESTADO DE NECESIDAD EN EL DERECHO CIVIL, 2018, 172 págs.

Materias: Derecho civil

La amplia y difícil problemática relativa al estado de necesidad interesa no solamente a la ciencia jurídica, sino que hunde también sus raíces en campo metajurídico, buscando la solución para algunos de sus problemas en la ética. Aun limitado al aspecto puramente jurídico, el tema se presenta todavía con una amplitud ilimitada, interesando todo el ámbito del derecho, tanto público como privado.

Nuestro trabajo se limita al estudio del estado de necesidad en el Derecho privado. Y en este aspecto, el tema ha llamado desde hace tiempo la atención de la doctrina jurídica italiana, y, antes que a ella y con mayor rigor científico, a la extranjera. Hay que reconocer que mientras la materia había encontrado una regulación expresa en otras legislaciones, en Italia, por el contrario, la ley guardaba silencio al respecto hasta la codificación de 1942; por consiguiente, si bien es verdad que la doctrina se había ocupado de tema tan difícil no lo es menos que, privada de una base legal positiva, hubo de intentar su construcción sobre el fundamento de los principios más dispares.

MARCELLO BRIGUGLIO

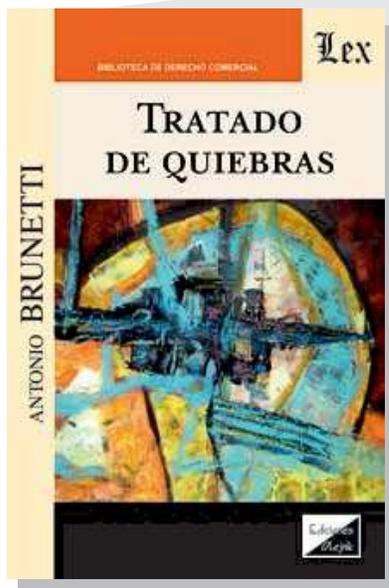


ISBN 978-956-392-010-9

Brugi, Biagio (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL, 2018, 708 págs.
Materias: Derecho civil

La finalidad misma de escribir un tratado sobre Instituciones da origen, también, a no pocas dificultades, pues requiere definiciones y distinciones seguras y exactas de las Instituciones jurídicas. ¿Qué hacer si el Código no ayuda? Y menos mal cuando habla en forma oscura o imprecisa; podemos servirnos de una interpretación autorizada, y yo la seguí casi siempre, aun sacrificando mis propios deseos; pero cuando el Código calla y hay que navegar por el vasto mar de la doctrina y la jurisprudencia forense, existe el peligro de adelantar enseñanzas falaces, o el de que el libro refleje las mismas lagunas del Código. Traté de evitar ambos peligros y busqué una que otra communis opinio, antigua y moderna, que, con respecto a las lagunas del Código, tiene casi la misión, que era propia en la Jurisprudencia antigua, de subrogarse a los artículos de la Ley.

BIAGIO BRUGI

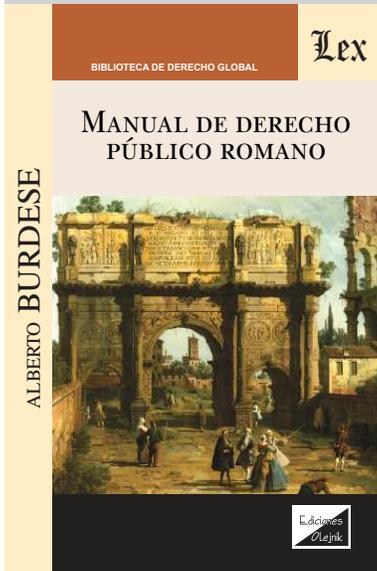


ISBN 978-956-407-

Brunetti, Antonio (Italia)
TRATADO DE QUIEBRAS, 2022
Materias: Derecho comercial

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-532-6



Burdese, Alberto (Italia)
MANUAL DE DERECHO PÚBLICO ROMANO, 2019, 272 págs.
Materias: Derecho romano

Apreciados más allá de las fronteras nacionales, tanto que algunos han sido republicados en el extranjero, en original o en traducciones, los escritos de Alberto Burdese impactan por el rigor del método y la claridad de su lucidez. De su pluma se deben estudios profundos, que no falta un exhaustivo planteamiento crítico, que se vinculan y concatenadas, siempre respetuosos de la arquitectura sistemática de la ciencia jurídica. Argumentos que traducen la solidez y riqueza de su reflexión, dejando además un planteamiento rico y expositivo. La férrea estructura lógica que gobernó el pensamiento de Alberto Burdese jamás le hizo olvidar las exigencias del Derecho, conjugándose con su sensibilidad para las instancias de adecuación a la efectiva justicia, que cada sociedad en movimiento, del pasado o del presente, incesantemente reclama.

De Burdese se puede sintéticamente decir, con Mario Talamanca, que supo explorar la experiencia jurídica romana y actual, sin nunca olvidar de ser al mismo tiempo historiador y jurista, en su trayectoria científica amplia, logrando así ingresar con pleno título en la gran historia de una de las más ilustres y antiguas universidades europeas.

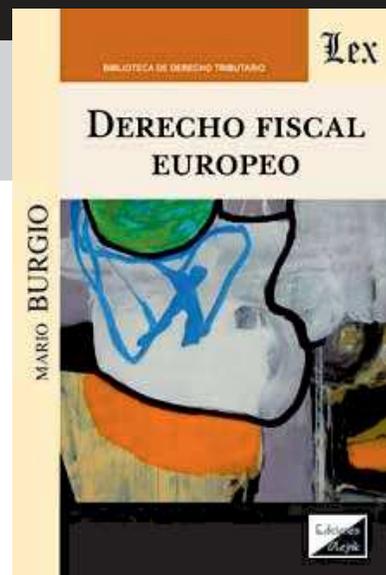
Luigi Garofalo

Profesor Ordinario de la Universidad de Padua (Italia)

Miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (España)

ISBN 978-956-407-

Burgio, Mario (Italia)
DERECHO FISCAL EUROPEO, 2022
Materias: Derecho tributario



EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-407-067-4

Busnelli, Francisco D. (Italia)
BIOÉTICA Y DERECHO PRIVADO. Fragmentos de un diccionario,
2021, 274 págs.
Materias: Derecho civil

Constituye un honor y una especial satisfacción presentar al público lector la versión en lengua castellana de la valiosa obra de Francesco D. Busnelli titulada Bioética y derecho privado. El creativo y talentoso profesor italiano, ampliamente conocido en los países de habla castellana, es una reconocida figura de dimensión internacional, un jurista de excepción en el mundo jurídico contemporáneo, hondamente comprometido con la protección de la persona humana. Es, además, un estimable y distinguido amigo de larga data. Esta complacencia se acrecienta cuando se hace referencia, como en este caso, a un libro estelar, de plena actualidad, con un sustento doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico de primer orden, básico para quien desea introducirse en los problemáticos meandros que presenta la materia, confiable y orientador en materia un tema tan humanamente complejo y delicado como es la bioética.

El profesor Busnelli es un tratadista altamente apreciado por los juristas de lengua castellana. Ello no sólo por su importante y valiosa producción jurídica, precursora en ciertas áreas del Derecho como es el caso del «daño a la persona», sino también por su actitud personal en la que se hace manifiesto un especial interés por indagar y penetrar en la realidad jurídica latinoamericana y por mantener un diálogo constante, a través de los años, con los que cultivamos la disciplina jurídica por estas latitudes. Esta preocupación, que nos acerca en lo espiritual y lo amical, lo ha motivado e impulsado a viajar en diversas oportunidades a diferentes países de nuestra subregión, aportando en cada ocasión sus actualizados conocimientos, sus creativos vislumbres y enriquecedores aportes jurídicos. Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Perú, son algunos de los países en los que se recuerda su significativa presencia. Son lugares en los que ha dejado una huella señera, muchos amigos y no escasos discípulos.

Carlos Fernández Sessarego

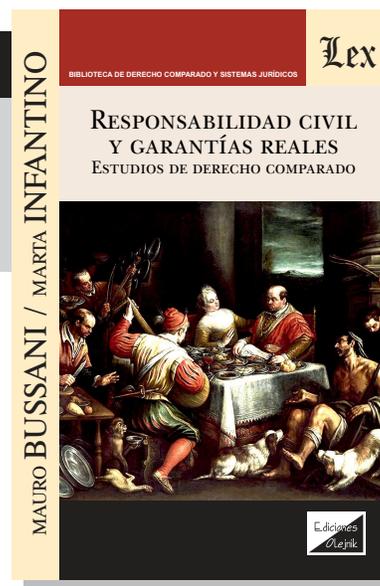
Profesor emérito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Doctor Honoris causa de la Universidad de Buenos Aires



ISBN 978-956-392-393-3

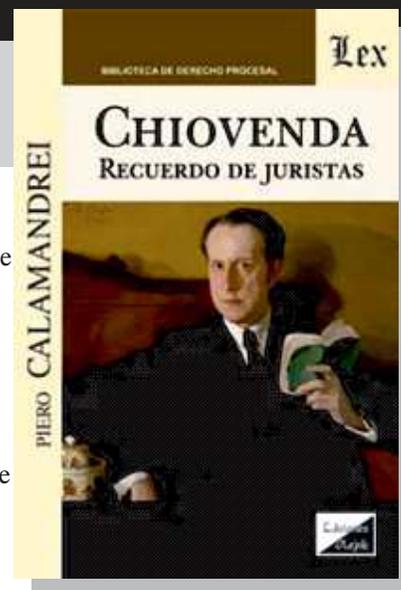
Bussani-Infantino (Italia)
RESPONSABILIDAD CIVIL Y GARANTÍAS REALES. Estudios de derecho
comparado, 2017, 150 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

Este volumen, vertido al idioma español, recoge cinco ensayos, tres de Mauro Bussani y dos de Marta Infantino, originariamente publicados en italiano, francés o inglés entre 2006 al 2013. Los trabajos se encuentran divididos en tres secciones, dedicadas respectivamente a la crisis financiera (Mauro Bussani), a la responsabilidad civil (Marta Infantino) y a las garantías reales (Mauro Bussani), que se dirigen a la circulación de las ideas, mucho más que a la crónica exegética de lo existente.



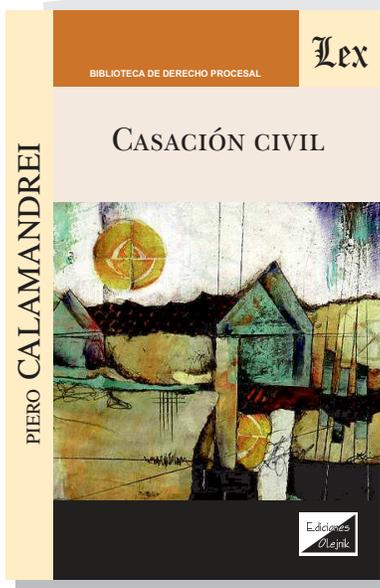
ISBN 978-956-407-164-0

Calamandrei, Piero (Italia)
CHIOVENDA. Recuerdo de juristas, 2022, 120 págs.
Materias: Derecho procesal



En estas páginas, escritas en distintos momentos y en circunstancias bien diversas, está el alma, está la humanidad de CALAMANDREI. Circunstancias diversas, trabajos escritos durante los veinte años de oscuridad, y otros que se han escrito cuando la luz se ha hecho. Pero entre unos y otros no hay contradicciones. De los primeros podríamos decir, como él ha dicho también de los de CHIOVENDA: «en sus libros, en millares de páginas, no se encuentra mencionado una sola vez el fascismo». Después podrá decirse todo. Y así, cuando se recuerda, en 1937, el entierro de CHIOVENDA, se alude a la «falta de solemnidad oficial»; cuando, en 1949, se recuerda el entierro de CAMMEO, podrá expresarse con claridad todo el dolor; no será necesario ya contenerlo ni encubrirlo: «la ciencia oficial debía ignorar no sólo que FEDERICO CAMMEO hubiese muerto, sino que jamás hubiese existido». Por eso, he querido reunir estos trabajos que hasta en las colecciones de Estudios del autor, por razón de cronología, están distantes. En ellos, está CHIOVENDA, todo CHIOVENDA; hasta el poeta, que también lo fue, como cuidaba de decir CALAMANDREI ya en 1924, al señalar no sólo su precisión y su claridad, sino también su elegancia.

Aquí está CHIOVENDA, todo el CHIOVENDA que CALAMANDREI, mejor que los demás, supo ver y apreciar; está, de CHIOVENDA, el sistema, la escuela, el método, y está el Maestro; todo lo que pudo decirse mientras no se podía decir todo; después, a los diez años de su muerte, en 1947, ya las limitaciones de expresión habían desaparecido; las páginas que CALAMANDREI escribió entonces, bien podrían titularse el hombre; y lo mismo aquellas en que, en 1950, lo recuerda en la oración que saluda, cerrando los trabajos, a los estudiosos que acudieron al Congreso de Florencia.



ISBN 978-956-392-925-6

Calamandrei, Piero (Italia)
CASACIÓN CIVIL, 2021, 184 págs.
Materias: Derecho procesal

La “casación” es un instituto complejo, que resulta de la combinación de dos elementos recíprocamente complementarios, uno de los cuales pertenece al ordenamiento judicial y encuentra su colocación sistemática en la teoría de la organización de los tribunales cuyo vértice constituye (Corte de casación), mientras que el otro pertenece al derecho procesal y debe ser estudiado en el sistema de los medios de impugnación (recurso de casación). La relación de complementariedad recíproca que media entre estos dos componentes del instituto es característica y constituye en nuestro sistema judicial un ejemplo único: la Corte de casación es un órgano especialmente constituido para juzgar sobre los recursos de casación, de manera que su composición y el procedimiento que ante ella se sigue, están establecidos de tal modo, que respondan a las exigencias procesales propias de la estructura de tal remedio; y, viceversa, el recurso de casación es un medio de impugnación cuyas condiciones están establecidas por la ley procesal de modo que provoquen de parte de la Corte de casación un cierto reexamen limitado, correspondiente a sus especiales fines

constitucionales.

En un estudio, así sea esquemático, del instituto de la casación, no se puede menos de tomar en cuenta esta relación de complementariedad que media entre los dos elementos componentes; y aunque la presente exposición esté preferentemente dedicada al aspecto procesal del instituto, es decir, más que nada, al recurso de casación, sin embargo, no cabe eximirse, si se quiere dar cuenta de la construcción de este medio de impugnación, de dar alguna referencia sobre la posición constitucional que tiene en el Estado la Corte de casación, así como sobre la finalidad que esta consigue a través de las decisiones sobre los recursos.

PIERO CALAMANDREI

ISBN 978-956-392-858-7

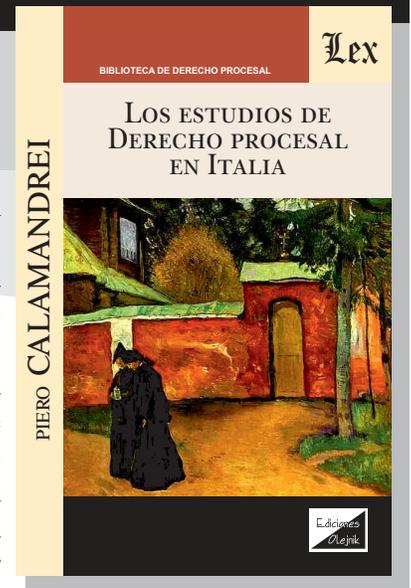
Calamandrei, Piero (Italia)

LOS ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL EN ITALIA, 2020, 128 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso civil

“Si tuviera que indicar a quién se debe la formación de este pequeño volumen de estudios de CALAMANDREI, habría de referirme al profesor REDENTI. Porque otros volúmenes, grandes o pequeños, los formó el propio autor. De la formación de éste (que en nuestro medio no sólo ha de recomendarse a los jóvenes), la idea la encontré en el profesor de Bolonia. Hubiera podido formarse exclusivamente con el trabajo en que CALAMANDREI presentó la situación de los estudios procesales en Italia en los últimos tiempos. Pero he querido completarlo con otros, que figuran también en el volumen quinto de los Studi sul processo civile, que desarrollan el mismo tema, y que contribuyen a completar el panorama de esos estudios; y, en primer término, con la Advertencia que figura al frente del volumen y que ofrece, acaso todavía mejor que ninguno de los trabajos, el estado espiritual de CALAMANDREI en esos años “mientras el mundo se destrozaba y la civilización vacilaba desde sus cimientos”.”

De las palabras del traductor



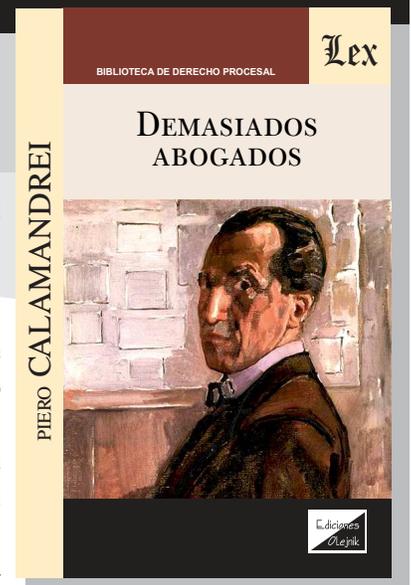
ISBN 978-956-392-325-4

Calamandrei, Piero (Italia)

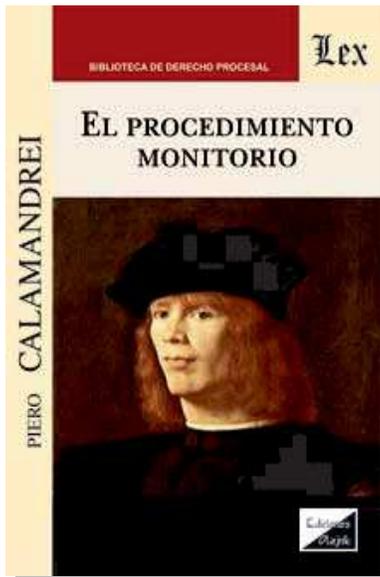
DEMASIADOS ABOGADOS, 2018, 134 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho de abogacía

Si se pregunta a cualquier persona de buen sentido, profana en los misterios del arte forense, cuál es, en la sociedad humana, la función de los abogados, nos responderá —¡y hay que agradecer a la suerte si la respuesta es tan benévola!— que el oficio del abogado consiste en hacer triunfar las pretensiones del cliente. Quien parta, realmente, de la noción empírica de que el abogado tanto más se suele llamar hábil cuanto mejor logra, ante los jueces penales, vestir el delito con los ropajes de la inocencia o embrollar las cosas ante los jueces civiles, hasta que el pícaro redomado consiga saquear al hombre de bien, no puede ni siquiera imaginar que la función del abogado, aparte el interés privado del cliente, pueda servir, y juntamente con este, al interés de la colectividad; cree, por el contrario, que si los abogados no están destinados a otra cosa más que a engañar a los jueces, el interés público de la justicia resulta por ellos, mejor que servido, traicionado. Y, sin embargo, si, fuera de algún caso de degeneración, demasiado evidente para no tener carácter episódico y transitorio, se quiere descubrir la sustancia fundamental de nuestra profesión, se reconoce fácilmente que tiene su base, más que en la defensa de los intereses privados, en fines de pública utilidad, de los cuales debe siempre darse cuenta quien quiera serenamente razonar sobre el presente y el porvenir de la abogacía.



PIERO CALAMANDREI



ISBN 978-956-392-133-5

Calamandrei, Piero (Italia)
EL PROCEDIMIENTO MONITORIO, 2018, 152 págs.
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

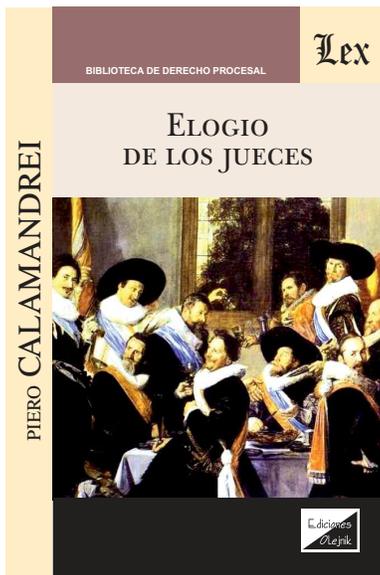
Considero que para poner al procedimiento monitorio en situación de funcionar libremente, y para inducir a los acreedores a servirse del mismo, en lugar del procedimiento ordinario, así como para dar lugar a un sensible aligeramiento en el número de las causas en contradictorio que se acumulan ahora en los tribunales civiles, sería necesario:

- Abolir entre las condiciones de admisibilidad del procedimiento monitorio la de la prueba escrita del crédito; estableciendo, además, para evitar los abusos, que la inyunción basada sobre simple afirmación del acreedor no pueda adquirir fuerza.
- Establecer que la oposición propuesta dentro de término tenga el efecto de hacer caer en la nada la inyunción.
- Equiparar, a todos los efectos, la inyunción no opuesta en término a una sentencia contumacial declarada provisoriamente ejecutiva; y, por consiguiente, admitir contra ella una impugnación fuera del término sólo en cuanto y en los límites en que se quiera conservar en

el proceso ordinario la oposición contumacial o introducir en él la restitución in integrum.

- Declarar no repetibles frente al deudor condenado en contumacia en el proceso ordinario por un crédito que tenga los caracteres exigidos por el procedimiento monitorio, las costas mayores en que el acreedor haya incurrido por haber preferido el procedimiento ordinario al procedimiento monitorio.

Piero Calamandrei



ISBN 978-956-392-084-0

Calamandrei, Piero (Italia)
ELOGIO DE LOS JUECES, 2018, 224 págs.
 Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

No es este un libro, sino dos. Si el lector se tomara el trabajo de desglosar de esta edición del Elogio dei giudici scritto da un avvocato todos aquellos breves ensayos que aparecen señalados con un asterisco, es decir, los que no se hallaban en las ediciones anteriores, podrían formar un libro distinto de aquel que constituyó su redacción original.

(...)

Luego de haber leído este libro, el primero, el que fuera redactado hace más de un cuarto de siglo, se extrae una curiosa y dulce expresión consoladora de los abogados y de los jueces. En cierto modo, CALAMANDREI hizo no sólo el elogio de los jueces escrito por un abogado, sino el elogio de los abogados escrito por uno de sus pares.

(...)

Escrito el libro, un partido político dominó Italia y los jueces ya no fueron los mismos, ni los abogados pudieron mirarlos a todos en la misma forma que en los periodos de la paz

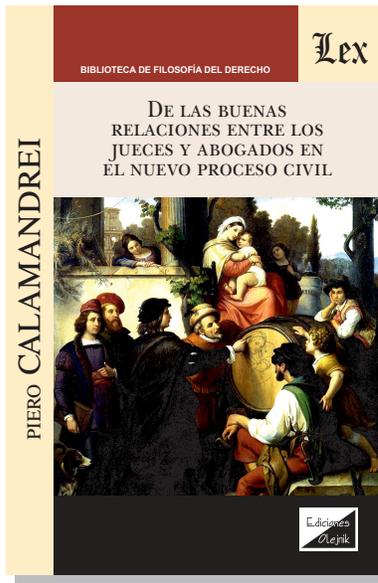
dorada que les precediera. Entonces fueron apareciendo, uno a uno, los motivos de inspiración de estos otros nuevos ensayos, rudos y tristes, duros y tácitos, que aparecen ahora marcados con un asterisco.

En cada página del segundo Elogio dei giudici está ínsito este dolor. CALAMANDREI es un doliente. Lleva en sus párpados, como los protagonistas de las tragedias griegas, el siniestro signo de los muertos que ha visto caer segados en su presencia. Vive agnósticamente el sacrificio de las víctimas inocentes, el oprobio moral de lo que él llama el veinteno de la vergüenza.

(...)

He aquí el secreto de este libro. Dos autores en una misma envoltura lo han escrito. (...).”

Del prólogo



ISBN 978-956-392-067-3

Calamandrei, Piero (Italia)
DE LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LOS JUECES Y ABOGADOS EN EL NUEVO PROCESO CIVIL, 2018, 80 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

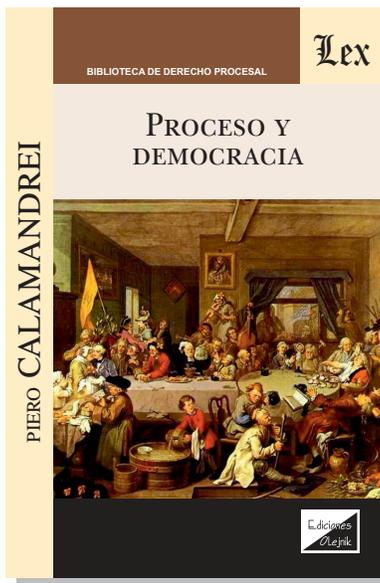
Se presentan en esta obra una conjunción de diversas perspectivas respecto a la justicia y su alcance a través del proceso civil, visto desde distintos personajes:

El ingenuo, que es un ciudadano que realiza actividades privadas, con sus negocios, y que aprovechando la confianza de años con el resto de personajes, les realiza preguntas sobre la justicia en atención al nuevo proceso civil. Como se puede apreciar, esta es la posición de los justiciables, de todos los que no profesan la carrera de abogado, quienes no conocen el tema, pero muestran preocupación por ello ya que son quienes reciben los efectos de las sentencias.

El teórico, que recae en el profesor de derecho, quien tiene el bagaje de conocimientos en base a la legislación y la doctrina, que analiza la realidad procesal pero no actúa en ella. Los prácticos:

Dos jueces y dos abogados litigantes, que tienen apreciaciones del proceso civil y la justicia según la experiencia que han vivido desde los dos lados del proceso, que ha formado sus pensamientos, sea de corte negativo o positivo.

Muchos que lean esta obra se podrán seguramente identificar con alguno de estos personajes y sus vivencias en los tribunales, es más, teniendo en cuenta la situación actual de las peripecias procesales marcada en los tribunales nacionales, podrá recordar experiencias que superarían lo narrado por estos personajes.



ISBN 978-956-392-030-7

Calamandrei, Piero (Italia)
PROCESO Y DEMOCRACIA, 2018, 136 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

“Este libro contiene el cursillo desarrollado a través de las seis conferencias que pronuncié en febrero de 1952 en la ciudad de México, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma, la que me hizo el honor de invitarme como conferenciante extranjero en los cursos de invierno de ese año. Son conferencias destinadas a un público muy variado y no lecciones rígidamente escolásticas; muchos de los temas que en ellas aparecen apenas esbozados, de haber sido abordados con rigor científico, hubiesen requerido una mayor elaboración y abundante aportación doctrinal; pero yo he preferido dejar intacto el texto original, inclusive con algunas frases de circunscripciones, porque su estilo, carente de pedantería y de carácter discursivo, me hace revivir

el recuerdo del numeroso y atento auditorio que desde el primer día asistió a las conferencias con espíritu de amigable aprobación y entendimiento.”

Piero CALAMANDREI, Del prólogo

ISBN 978-956-392-029-1

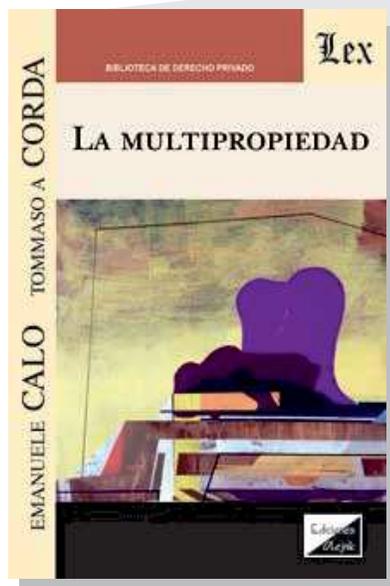
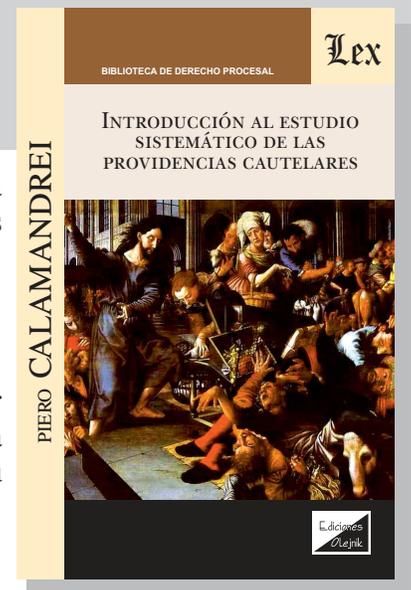
Calamandrei, Piero (Italia)
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO SISTEMÁTICO DE LAS PROVIDENCIAS CAUTELARES, 2018, 248 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Este libro forma parte de un género de literatura jurídica que la escuela italiana de Derecho ofreció abundantemente al mundo en el período que separó ambas guerras.

(...)

Es que éste es, sin duda, uno de los espíritus más singulares de nuestro tiempo. Humanista en su cultura, artista en su formación y en sus vocaciones, escritor refinado y excelso cuando las circunstancias lo exigen, es, sin embargo, por la vastedad de su saber, por la lógica de sus deducciones, por la sutileza de su disquisición, uno de los primeros juristas contemporáneos. Su gran obra inicial, escrita antes de la guerra anterior y publicada después de concluida la contienda, fue su monumental “Cassazione Civile”. Entre esa obra y sus “Istituzioni”, publicadas ya sobre el límite de esta guerra, sobre la base del nuevo Código italiano, media toda una vida dedicada a la ciencia del proceso civil. Son docenas de magníficas monografías, de las cuales ésta es sólo una unidad. Este libro no es mejor ni peor que tantos otros que CALAMANDREI ha escrito. Pero acaso se halle por encima de ellos en madurez reflexiva, en selección nobilísima del tema, en pureza de los conceptos, en sobriedad armoniosa del estilo docente.

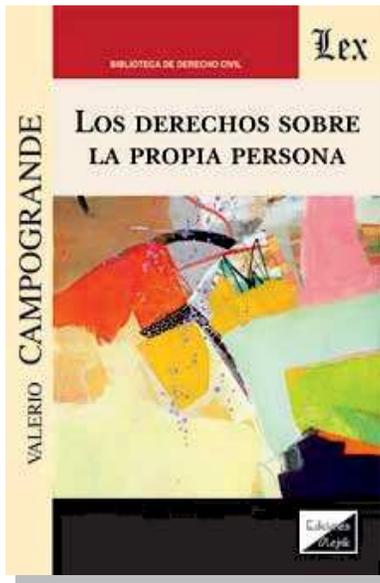
Del prólogo



ISBN 978-956-407-

Calo, Emanuele-Corda, Tommaso A. (Italia)
LA MULTIPROPIEDAD, 2022
Materias: Derecho privado

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-191-6

Campogrande, Valerio (Italia)
LOS DERECHOS SOBRE LA PROPIA PERSONA, 2022, 62 págs.
Materias: Derecho civil

El antiguo cuadro de las categorías de los derechos civiles está aún incompleto. La teoría, antigua también, de la personalidad puesta como fundamento de toda clase de derechos, debe continuarse con aquellos que sobre la persona propia se tienen; derechos que forman la primera exteriorización de la personalidad misma y que tan fecundos son en interesantes aplicaciones.

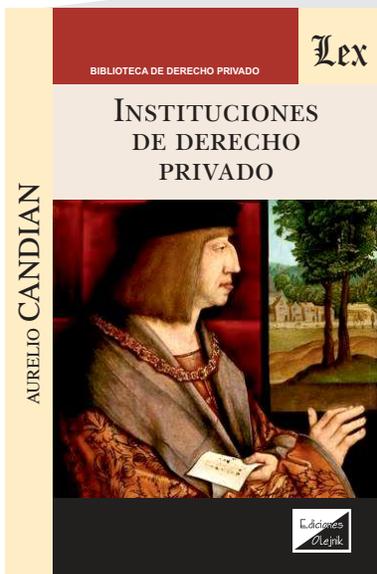
He dicho que el cuadro de la categoría de los derechos está incompleto mientras no se le añada la que me propongo estudiar. En efecto, la voluntad humana no limita su actividad tan solo a las cosas o a las demás personas: hay un tercer objeto de esta actividad, el cual es la propia persona, y no existen razones para excluir de la ciencia el estudio de los derechos que surgen de esta

manifestación de la actividad del hombre.

La característica más señalada de estos derechos consiste precisamente en que su objeto no es cualquier cosa separada y distinta de la persona a que pertenecen, sino esta misma persona humana dueña de ellos.

Para llegar a una noción clara y exacta de los derechos sobre la persona propia, conviene partir de la observación de los hechos. Considerando la actividad humana en la realidad de la vida, véase continuamente a los hombres disponer en varias formas y medidas de sus personas, física o psíquica.

Valerio Campogrande



ISBN 978-956-392-178-6

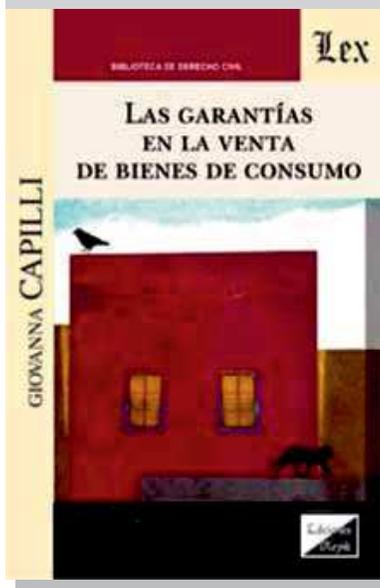
Candian, Aurelio (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO, 2018, 540 págs.
Materias: Derecho civil

La obra de Candian, fruto de su larga actividad de enseñanza de las instituciones de derecho privado de la Universidad de Milán, vio la luz después de otros famosos manuales de las primeras décadas del siglo XX, como por ejemplo de De Ruggiero, Gian-turco, Messineo y Ferrara. Sin duda, la peculiaridad del trabajo de Candian consiste en el elevado grado de originalidad, que, por otro lado, constituye una constante en su producción científica. Originalidad que se refleja no sólo con referencia a los contenidos, sino sobre todo en relación a la sistemática, así como el intento de exponer en modo más coherente e innovador del corpus del código civil. Superada la época de la exégesis y de la simbiosis de la doctrina italiana con la

francesa, entre los siglos XIX y XX, se había abierto una nueva fase en que la doctrina italiana dialogaba siempre más compactamente, con la alemana.

Paolo Gallo

Profesor Ordinario Universidad de Turín (Italia)



Capilli, Giovanna (Italia)

LAS GARANTÍAS EN LA VENTA DE BIENES DE CONSUMO, 2020, 94 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de consumo

El volumen se ocupa de la transposición de la directiva comunitaria 99/44/CE en el ordenamiento italiano y, en forma especial, se analiza el concepto de conformidad derivado de la Convención de Viena y su aplicación en la directiva sobre las garantías en la venta a los consumidores. Es tratado el ámbito de aplicación de la directiva, limitada a las ventas entre consumidores y profesionales, así como en el ámbito objetivo. Se resaltan las diferencias entre la regulación contenida en el código civil italiano y en el código de consumo, que entró en vigor en el 2005, y es analizada la obligación de conformidad del bien al contrato, en la óptica de la responsabilidad del vendedor. También se analiza los remedios que el consumidor puede accionar en caso de defecto de conformidad, con particular atención al sistema jerárquico introducido con la transposición de la directiva y el remedio del resarcimiento de los daños, este último regulado por las normas del código civil italiano.

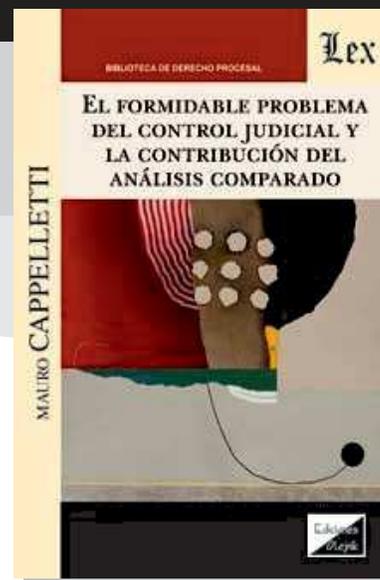
Finalmente, son estudiadas la acción de regreso, el término de garantías que es fijado a los dos años de la entrega del bien y la diferencia entre garantía legal de conformidad debida por el vendedor y la garantía convencional agregada que puede ser emitida por el vendedor, sino también por el productor o por otro sujeto y que no tiene límites de tiempo definidos por ley, siendo dejadas a la discrecionalidad del sujeto que la concede.

GIOVANNA CAPILLI

Cappelletti, Mauro (Italia)

EL FORMIDABLE PROBLEMA DEL CONTROL JUDICIAL Y LA CONTRIBUCIÓN DEL ANÁLISIS COMPARADO, 2020, 80 págs.

Materias: Derecho procesal

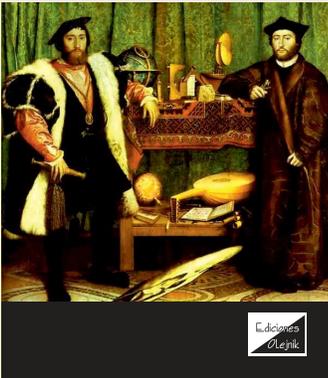


Ediciones Olejnik ha revivido un interesante estudio del maestro italiano comparatista del Derecho Procesal, Mauro Cappelletti, cuyo nombre es ampliamente reconocido, por lo que no resulta aconsejable una reseña biográfica del autor, pues ello sería caer en lugares comunes. El caso con el que comienza el estudio, Marbury versus Madison, referente obligado cuando hablamos de control judicial, tampoco es un misterio para quienes se aproximen a la lectura de este texto, por lo que no insultaremos vuestro conocimiento aquí exponiendo lo que ya todos conocen del caso. Lo anterior nos permite tomarnos ciertas licencias para poder referirnos directamente al tema que subyace bajo las líneas del estudio de Cappelletti, el debate al que se enfrentan todos aquellos que discuten sobre el control judicial de constitucionalidad de las leyes: ¿cuánto poder ha de entregarse al juzgador?, a fin de evitar hacernos la vieja pregunta formulada en las Sátiras de Juvenal: Quis custodiet ipsos custodes? (¿quién vigila a los vigilantes?), la respuesta ideal debiera ser algo así como: ni tanto poder para evitar el activismo, ni tan poco como para anular el garantismo.

Luis Patricio Ríos Muñoz

Magíster en Derecho Procesal por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina)

LAS SENTENCIAS Y LAS
NORMAS EXTRANJERAS
EN EL PROCESO CIVIL



ISBN 978-956-392-859-4

Cappelletti, Mauro (Italia)

LAS SENTENCIAS Y LAS NORMAS EXTRANJERAS EN EL PROCESO CIVIL, 2020, 192 págs.

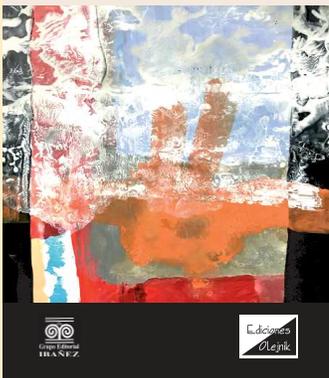
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Este volumen lo integran varios trabajos del profesor CAPPELLETTI. Los tres primeros se refieren a la sentencia extranjera y los dos últimos al Derecho extranjero. Estudian, pues, los dos capítulos acaso más interesantes del Derecho Procesal Civil internacional. Pero el interés es aún mayor para mí, porque se trata de temas a los que he dedicado especial atención: en esta misma colección figuran dos volúmenes míos que tratan de ellos: La sentencia extranjera y El Juez y el Derecho, cuyo tercer capítulo (que abarca más de cien páginas) estudia la aplicación de la ley extranjera. Me satisface ofrecer y presentar los estudios del profesor CAPPELLETTI, porque creo que constituyen un modelo (por lo demás, como todos los suyos: recuérdese “La testimonianza della parte nel sistema dell'oralità”, y el concepto que mereció de CARNELUTTI) de tratamiento científico de temas jurídicos; no es solamente que estemos ante trabajos totalmente al día, à la page, sino que estamos ante un modelo de exactitud y de corrección. Y es satisfactorio también que trabajos tan actuales tomen como fundamento el que hace cuarenta años escribiera LIEBMAN sobre la materia, y que fue el punto de partida que en 1933 me señalara CALAMANDREI para empezar a realizar el estudio que después fue la base de mi monografía. Creo que, de igual manera que, para mí, estos trabajos de CAPPELLETTI constituyen el mejor complemento de los que utilicé originariamente en Italia y en España; y después en América, para cualquiera que haya de estudiar temas de Derecho Procesal Civil internacional, resultarán también indispensables.

De la presentación

LA ORALIDAD Y LAS PRUEBAS
EN EL PROCESO CIVIL
PROCESO ORAL Y PROCESO ESCRITO

MAURO CAPPELLETTI



ISBN 978-956-392-739-9

Cappelletti, Mauro (Italia)

LA ORALIDAD Y LAS PRUEBAS EN EL PROCESO CIVIL.

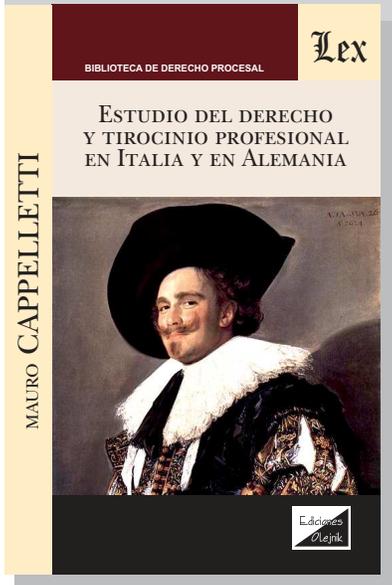
Proceso oral y proceso escrito, 2019, 464 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Verdaderamente el problema de la oralidad está, como veremos, tan estrechamente ligado con el de la instrucción probatoria, y en particular con el problema de la asunción y valoración de las pruebas no documentales, que su importancia se atenúa o desaparece, en principio en el procedimiento ejecutivo, como también en general en aquellos procedimientos en los cuales no haya necesidad de pruebas o basten las pruebas documentales.

Si el problema de la oralidad o escritura es, en realidad, un problema de coordinación y combinación de elementos escritos y orales en el desarrollo del proceso, es bastante comprensible que precisamente a propósito de esta combinación surjan los puntos de divergencia: divergencia no tanto, o no solamente, de opiniones entre los varios relatores, cuanto sobre todo de soluciones prácticas adoptadas en los diversos países.

MAURO CAPPELLETTI



Cappelletti, Mauro (Italia)
ESTUDIO DEL DERECHO Y TIROCINIO PROFESIONAL EN ITALIA Y EN ALEMANIA, 2018, 114 págs.
Materias: Derecho procesal

Este estudio no es más que un informe con planteamiento y finalidad no dogmáticos, sino exclusivamente sociales o sociológicos.

Ha nacido de un sentimiento muy bajo: la envidia. Hallándome en Alemania, como allí hay poco sol, me vi constreñido, contra mi voluntad, a pasar mis jornadas en el encierro de las oficinas judiciales y de los institutos universitarios. Y así fue como vi en su actuación, no ya sólo los métodos alemanes de enseñanza académica, sino también aquella gran máquina del “servicio preparatorio” profesional que, si en un primer momento me pareció sofocante por el rigor con que cada movimiento está previsto y disciplinado, se me reveló después, sin embargo, en su más profunda naturaleza: la de un instrumento mediante el cual, como he tratado de exponerlo en estas páginas, se resuelven, no sólo problemas de orden, sino también, y sobre todo, de justicia social y de civilidad.

La comparación con lo que ocurre entre nosotros, desgraciadamente no podía ser muy consoladora: y así fue cómo comencé, simultáneamente, a envidiar y a observar. De los apuntes tomados han salido estas páginas, que querían ser diez y han resultado más de cien: pero yo no he podido olvidar una frase de Giuseppe Capograssi, una frase que cuando la leí en uno de aquellos sus luminosos boletines, me impresionó y desconcertó: “cuanto más envejezco, tanto más me persuado de que todo es detalle en la vida, y por tanto también en el pensamiento”. No he querido descuidar los detalles. Comprendo que, si no parece errónea la idea de que escribir lo que vi responde a un preciso deber, entonces, también los

detalles aparecerán vivificados por la razón que me ha inducido a escribir.

MAURO CAPPELLETTI

Cappelletti, Mauro (Italia)
EL PROCESO CIVIL EN EL DERECHO COMPARADO. Las grandes tendencias evolutivas, 2018, 112 págs.
Materias: Derecho procesal

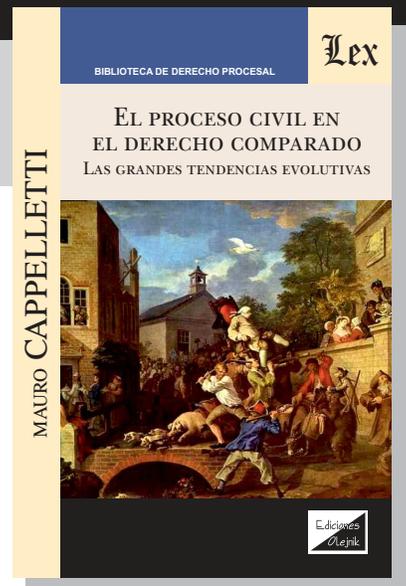
“(...)

De las monografías breves, de los trabajos de revistas, en ninguno encontré tan acentuada la síntesis como en este que ofrezco hoy a los estudiosos. Si la comparación es obra de síntesis, su estudio tiene que ser forzosamente sintético.

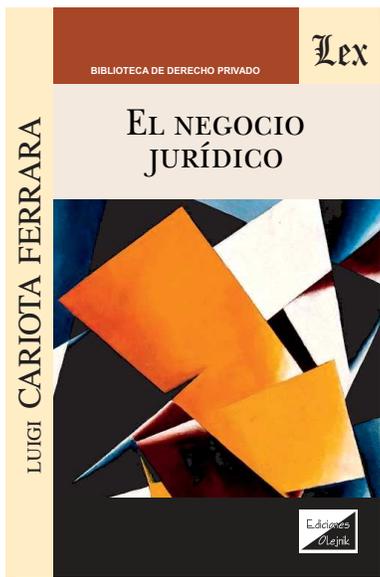
La síntesis se ha producido al máximo. Tres familias jurídicas, pero no antagónicas sino integrando una comunidad humana, un mismo nivel y un mismo plano de civilización. Por eso, las interferencias son marcadas. Vamos a tratar de señalarlas.

Hoy no se puede estudiar Derecho Procesal ni otra alguna disciplina jurídica más que en forma comparada o comparatista. No se puede dejar de comparar; y la comparación como nos dice CAPPELLETTI y como acabo de señalar es obra de síntesis. Pero se compara y se sintetiza con mayor facilidad que en tiempos pasados porque el mundo se ha hecho cada vez más pequeño o más manejable. La comparación ya no es entre países o entre Códigos, sino entre familias; y éstas, a los efectos de nuestro estudio, sólo son tres. Tradicionalmente nos encontramos con dos sistemas: civil law y common law. Después surgirá, con dimensiones especiales, un tercer sistema o una tercera familia: la socialista. Pero, entiéndase bien: los sistemas o las familias no están representados al menos principalmente por Códigos o leyes sino por justicias. Y así, el resultado más extraordinario a que el trabajo de CAPPELLETTI conduce es que las diferencias entre las dos tradicionales familias se van atenuando o se van difuminando; pero después nos lleva a otro más asombroso, al destacarnos que en las dos Alemanias sigue rigiendo el mismo Código: la vieja Zivilprozessordnung sirve de instrumento en un país o en una zona de régimen socialista. Ante los dos fenómenos señalados por el autor, pensamos que la justicia no es una cuestión de leyes, sino de hombres. Si common law y civil law se aproximan, abandonan su antagonismo, esto no ocurre tanto en sus leyes como en el manejo de ellas por los hombres. Si el mismo Código sirve para las dos Alemanias, ello se ha de deber a que la ZPO no es tan burguesa como podría creerse o a que la justicia socialista no lo es tanto que le impida utilizar sin modificación instrumentos de creación burguesa; acaso a que la justicia es sustantiva y lo que se le añade, queriendo calificarla, son adjetivos. Cuestión de hombres, decimos, que nos explica fenómenos judiciales y científicos.

“(...)



De la presentación



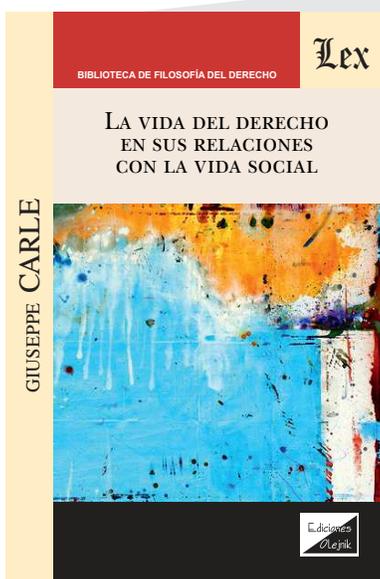
ISBN 978-956-392-526-5

Cariota Ferrara, Luigi (Italia)
EL NEGOCIO JURÍDICO, 2019, 680 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho del acto-negocio jurídico

El concepto muy amplio sobre la posición que un hecho, un acto o un negocio pueden tener frente al ordenamiento jurídico es el de conformidad o disconformidad de aquéllos respecto de éste. Un concepto tan amplio abraza cualquier posible hipótesis de oposición de un hecho o de un acto a una norma. No solo caben en él el delito, lo ilícito civil, los actos humanos antijurídicos tratados como hechos, es decir, independientemente de cualquier elemento subjetivo (capacidad y culpa), y los hechos naturales antijurídicos, sino que caben también los negocios ilícitos y los negocios afectados de falta o vicios de la causa, o bien del objeto, de la forma o del consentimiento. Incluso estos últimos, realmente, en cuanto no reúnen los requisitos exigidos por la ley (forma, voluntad, etc.) se pueden calificar de no conformes con el Derecho: cosa esta tan cierta, que el ordenamiento reacciona contra ellos disponiendo su invalidez (nulidad, anula-bilidad). Cuanto se ha dicho

vale no solo para los negocios, sino también para todos los actos, sean o no actos en sentido estricto, para los que la ley exige algunos requisitos, las más veces de forma (piénsese en las intenciones y, en otro campo distinto, en la emancipación, y en la adopción, etc.).

LUIGI CARIOTA FERRARA



ISBN 978-956-392-715-3

Carle, Giuseppe (Italia)
LA VIDA DEL DERECHO EN SUS RELACIONES CON LA VIDA SOCIAL,
2020, 394 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El método seguido puede llamarse con una sola palabra comparativo. He tratado, en efecto, de que las ideas y los hechos procedan a la par, ayudándome también a veces del estudio de los vocablos, con los cuales las unas y los otros han sido expresados; he hecho que caminasen de frente los varios pueblos que concu-rrieron más eficazmente al desenvolvimiento de las instituciones jurídicas y sociales, así como también a los diferentes sistemas escogidos por los autores, y he procurado, por fin, poner de relieve la correlación constante entre la vida económica, jurídica y moral en los distintos períodos de la historia y el concierto admirable que siempre se manifiesta entre las varias partes del organismo social.

Presento este ensayo tal como ha llegado a ser después de varios años de trabajo y estudio, debiendo limitarme a hacer observar que, por razón de la lógica que lo rige, las varias partes de que consta se suponen recíprocamente por modo tal, que los primeros capítulos son la preparación indispensable para la inteligencia de los siguientes, y los últimos sirven de ilustración y complemento a los primeros.

Por mi parte habré alcanzado el objeto que me proponía si logro infundir en alguno de mis lectores la profunda convicción que tengo de que el estudio del mundo social y humano ofrece tantos gozes y no menores maravillas al sociólogo, como al físico y al naturalista el estudio del mundo material y orgánico, y que las investigaciones libros y sin prejuicios acerca de las instituciones primitivas de la sociedad, lejos de conmovier las eternas convicciones del género huma-no, logran al fin confirmarlas científicamente.

Giuseppe Carle

ISBN 978-956-392-209-7

Carnacini, Tito (Italia)
ARBITRAJE, 2021, 164 págs.
Materias: Derecho de arbitraje

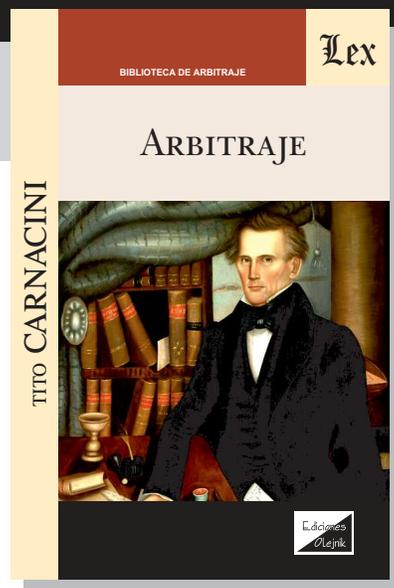
En la voz «Arbitraje ritual», Tito Carnacini presentó el instituto en el contexto cultural de su tiempo y exponiendo con integridad, sin renunciar nunca y ofreciendo un planteamiento personal operativo, la regulación del arbitraje ritual como se había venido desarrollando, en la interpretación de la doctrina y en la aplicación de la jurisprudencia, con la entrada en vigencia del código de procedimiento civil de 1940.

Se podría interrogar si, cumplida la labor de ilustrar de la mejor forma la regulación de la materia de ese tiempo, la obra de Carnacini, que se remonta a 1958, conserva aún interés.

Ciertamente, muchas cosas han cambiado.

Con el impulso del renovado interés en la institución a la que han contribuido los estudiosos del proceso civil, dentro de un movimiento más amplio, en Italia la regulación del arbitraje se ha modificado repetidamente.

Pero es obvio advertir que la voz «Arbitrato rituale» de 1958 debe ser actualmente contemplada teniendo en cuenta constantemente las reformas antes mencionadas, que entre otras cosas muchas veces se entienden y justifican precisamente para superar los problemas de aplicación y desarmonías señaladas por el mismo Carnacini.

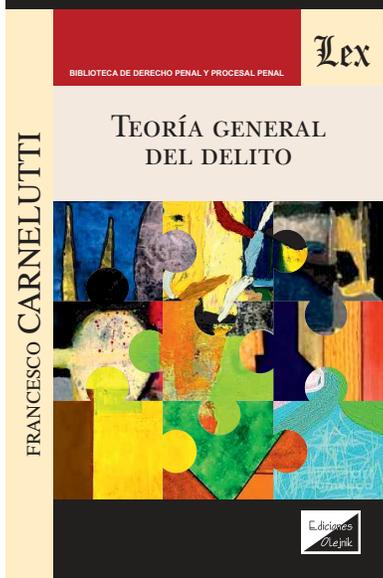


EUGENIO DALMOTTO

Profesor Asociado. Universidad de Turín

ISBN 978-956-407-243-6

Carnelutti, Francesco (Italia)
TEORÍA GENERAL DEL DELITO, 2022, 216 págs.
Materias: Derecho penal



En toda sociedad, grande o pequeña, acaecen hechos contrarios al bien común: homicidio, hurto, traición. Provisionalmente, podríamos dar a estos hechos el nombre de delitos. Su misma naturaleza, fundada en la oposición al bien común, demuestra que la sociedad, si quiere vivir, tiene que reaccionar contra ellos. Y, a propósito, se desarrolla, en cierta medida, una verdadera lucha, como ocurre con las enfermedades.

La más antigua de las armas empleadas por el hombre en esta lucha es la pena. Pero ¿no tenemos otras que sirvan para el mismo fin? La respuesta afirmativa debe ser considerada ya como una conquista indestructible de la ciencia; más bien de la civilización. Entre dichas armas se habla actualmente de las medidas de seguridad. Su utilidad, y por ello, su legitimidad, no pueden ser discutidas. Pero el campo de batalla es más vasto, o mejor, ilimitado; el maestro, el sacerdote, el médico, el abogado combaten al lado del juez y sus auxiliares.

Marca, sin duda, un progreso en esta lucha su extensión desde la pena a los medios extrapenales. Que esta extensión pueda transformarse poco a poco en una sustitución, es un punto sobre el cual es preciso no confundir la realidad con los ideales. Si un nuevo Pasteur inventase una vacuna milagrosa contra el crimen, es seguro que desde ese momento policía, prisiones y cadenas quedarían relegadas a los museos, y el Derecho penal quedaría reducido a un capítulo de la historia jurídica. No ideamos esta hipótesis por burla ni con ironía; al contrario, lo mismo que no osaríamos excluir un milagro de la ciencia, ni siquiera en esta materia, nos sonríe y sostiene la fe en un lento, pero seguro progreso de las fuerzas morales, que constituyen la más eficaz defensa contra el delito. Más por hoy y por un largo mañana, creemos que debe admitirse todavía está verdad, quizás un poco triste: que la lucha contra tales formas de daño a la sociedad no se puede realizar sin la pena.

FRANCESCO CARNELUTTI

ISBN 978-956-392-478-7

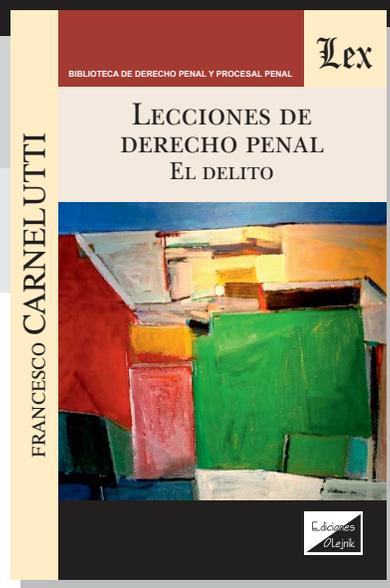
Carnelutti, Francesco (Italia)

LECCIONES DE DERECHO PENAL. El delito, 2019, 240 págs.

Materias: Derecho penal

El delito es un producto de conflicto intersubjetivo de intereses. Por eso, el delito es un modo de ser de la sociedad, no del individuo. No hay error en la comparación del delito con la enfermedad; pero a condición de referir la enfermedad, no al individuo, sino a la sociedad. Esto explica por qué el estudio de los delitos, prescindiendo del derecho, constituye un capítulo de la sociología, prescindiendo del derecho, constituye un capítulo de la sociología, no de la antropología; correctamente se puede hablar de sociología, no de antropología criminal. Esto no excluye que, para estudiar el delito, se deba estudiar también, e incluso, antes que nada, el reo, esto es, el hombre que lo comete; pero el hombre en sí, o sea aislado de los demás hombres, no puede nunca ser un reo. Ya sobre esta línea se establece la diferencia entre el delito y el pecado; el pecado no así el delito, es un producto individual.

Francesco Carnelutti



ISBN 978-956-392-407-7

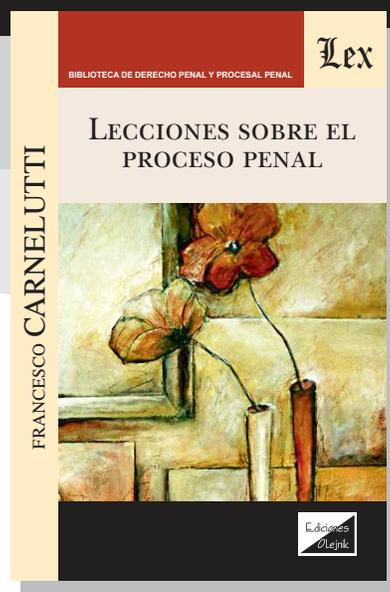
Carnelutti, Francesco (Italia)

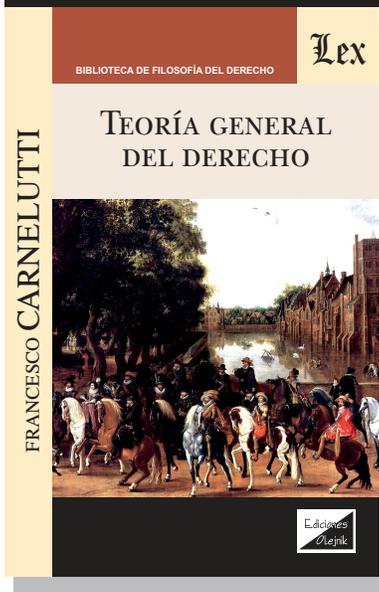
LECCIONES SOBRE EL PROCESO PENAL, 2019, 712 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

A quien comete el delito se inflige la pena, la lucha del derecho contra el mal se desarrolla así en el proceso del delito a la pena. También el estudio del derecho penal se debe desarrollar, pues, sobre este binomio: delito y pena. Así aparece, después de aquel entre el derecho penal y el derecho civil, el límite entre dos partes o mejor entre dos aspectos del derecho penal. ¿Cómo se llamarán? El nombre más obvio sería el de derecho criminal para el uno y penal para el otro. Pero esta fórmula no responde a nuestra tradición; y la tradición, como ocurre a menudo, tiene una cierta responsabilidad del reducido desarrollo de nuestros estudios. La verdad es que la distinción no se ha hecho, primeramente, y que incluso no se acostumbra a hacer tampoco hoy en día según la antítesis entre el delito y la pena; por eso derecho penal se ha llamado, en general, tanto a la parte que se refiere al delito, como a la que se refiere a la pena. Lo que no sería, después de todo, un gran mal, pudiéndose todavía entre las dos partes del derecho penal distinguir mediante los dos atributos, material y procesal, de los cuales, si no el primero, el segundo al menos es correcto y expresivo: la pena, verdaderamente, procede del delito y, a su vez, se desarrolla mediante un proceso, el cual no es otro, pues, que el proceso penal. Según el plan legislativo, lo mismo que según el plan de la enseñanza universitaria, y, por lo demás, según el uso común, nosotros los italianos decimos desde luego, al estilo francés, procedimiento penal en lugar de derecho procesal penal; aun cuando actualmente esta segunda fórmula deba preferirse a la primera por las mismas razones que han determinado su preferencia en cuanto al proceso civil, cuyo estudio está considerablemente más adelantado, no es necesario dar, sin embargo, a tal cuestión de nombres una importancia extraordinaria. Pero el mal comienza cuando entre los dos sectores, del derecho penal material y procesal, la materia es distribuida injustamente. El criterio de la división debería ser, decía, la diferencia entre el delito y la pena; esta última es asunto del juez, aquél es asunto del reo. En cambio, se ha considerado hasta ahora que todo cuanto se refiere, decimos, a la estatución de la pena pertenezca al derecho penal material y al derecho procesal solamente lo que concierne a su aplicación.

FRANCESCO CARNELUTTI





ISBN 978-956-392-088-8

Carnelutti, Francesco (Italia)
TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, 2018, 512 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Teoría o ciencia general del Derecho son la misma cosa. Se dice teoría, en el fondo, porque los alemanes comenzaron a hablar no de *allgemeine Rechtswissenschaft*, sino de *allgemeine Rechtslehre*; y después, y tras ellos, se ha ido formando una costumbre. Pero me parece más bien una expresión muy modesta, aunque sólo fuera porque el vocablo teórico –a diferencia del científico– se usa a menudo para indicar un vicio más bien que una virtud.

Ciertamente, puesto que ciencia general es una *scientia altior*, en comparación con la ciencia particular, el problema de la teoría o ciencia general del Derecho es, ante todo, el problema mismo de la ciencia del Derecho.

F. Carnelutti

ISBN 978-956-392-075-8

Carnelutti, Francesco (Italia)
ARTE DEL DERECHO, 2018, 88 págs.
Materias: Filosofía del derecho

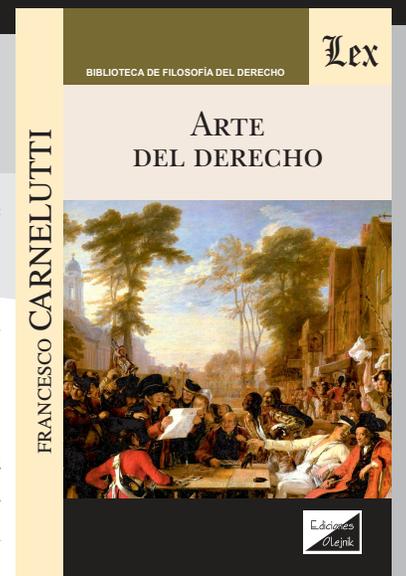
No cabe duda que la doctrina de Carnelutti ha sido base para la construcción de un nuevo sistema procesal.

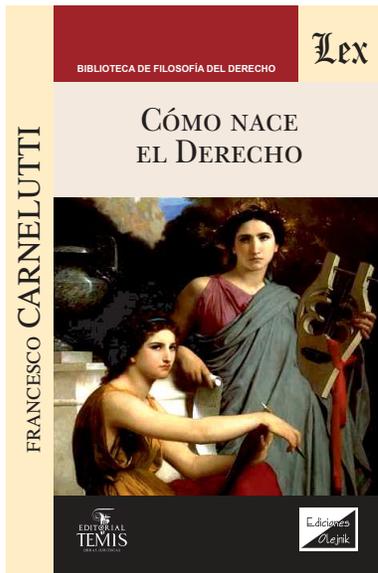
Sin embargo, existe parte de su vasta obra que la dedica a repensar filosóficamente el devenir del derecho y la realidad, analiza la dimensión moral y filosófica del Derecho, valiéndose de la metáfora y de su relación con el arte, aunado quizás por el tiempo de guerra que le tocó vivir tan cercanamente.

A la obra que me refiero es la presente: El arte del derecho, donde se pregunta los elementos básicos del mundo jurídico: ¿QUÉ ES EL DERECHO? ¿QUÉ ES LA LEY? ¿QUÉ ES EL HECHO? ¿QUÉ ES EL JUICIO? ¿QUÉ ES LA SANCIÓN? ¿QUÉ ES EL DEBER?

Como se puede apreciar, no son preguntas sencillas de responder, aún para el más versado de nuestros juristas en la actualidad, pero sí necesarias, ya que la noción correcta de dichos términos puede mejorar tu percepción respecto a la resolución de conflictos o de lo contrario, generarlos.

De ahí que radica la importancia y vigencia de esta obra, en la cual a través del pensamiento de Carnelutti, se podrá entrar a la meditación filosófica sobre los temas fundamentales del derecho y poder apreciar una idea idónea que coadyuvará a formarte tu propia concepción, bajo una noción humanista y se podría decir poética. apreciar una idea idónea que coadyuvará a formarte tu propia concepción, bajo una noción humanista y se podría decir poética.





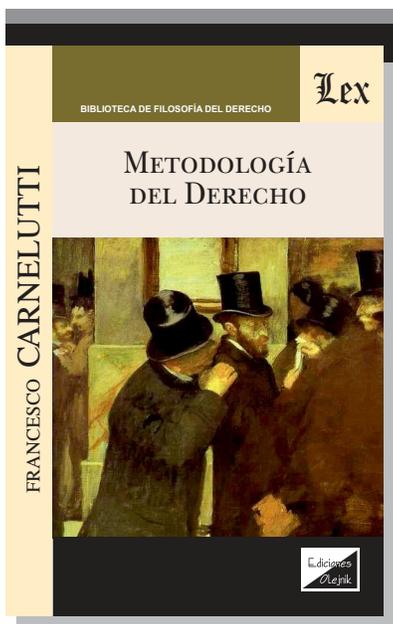
ISBN 978-956-392-045-1

Carnelutti, Francesco (Italia)
CÓMO NACE EL DERECHO, 2018, 104 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Tratemos, ante todo, de definir estos dos términos. En forma aproximativa, se entiende, como conviene para tener un punto de partida.

Estoy seguro de que en la mente de mis oyentes la palabra derecho suscita la idea de ley; incluso la de esos conjuntos de leyes que se llaman códigos. Es una definición empírica, pero provisionalmente podemos aceptarla: un conjunto de leyes que regulan la conducta de los hombres. Ya veremos cómo y por qué. Por lo demás, es la definición predominante, hasta ahora, también en el campo de la ciencia.

¿Y los juristas? Diríase que son obreros del derecho. También esto está bien. El parangón del derecho con una manufactura es cómodo y nada tiene de casual: los juristas son los que fabrican el derecho. Obreros, bien está; pero obreros calificados, y tan es así, que antes de fabricarlo, lo estudian; lo estudian precisamente en la Universidad.



ISBN 978-956-392-044-4

Carnelutti, Francesco (Italia)
METODOLOGÍA DEL DERECHO, 2018, 96 págs.
Materias: Filosofía del derecho

“(...) Como la metodología ayuda a la ciencia, la ciencia sirve a la metodología o, en otras palabras, esta última en cuanto descubre la regla de la ciencia, descubre su regla propia.

No hay, pues, razón para que yo no aplique al estudio de la ciencia del Derecho, aquellos principios del método que he venido descubriendo uno por uno en el estudio asiduo del Derecho. Por eso también la summa divisio de este pequeño trabajo, es aquella a la cual obedecen ahora todas mis obras: el problema del método es estudiado bajo el aspecto de la función y bajo el aspecto de la estructura de la ciencia. Si esta tentativa mía no resulta del todo vana, se podrá obtener de ella una importante confirmación de la bondad del principio.

El primer capítulo va dedicado a delinear la función de la ciencia del Derecho, que yo creo poder señalar como descubrimiento de la regla de la experiencia jurídica.

Al estudio de la estructura de la ciencia atienden el segundo y el tercer capítulo. Los capítulos son dos porque dos son las fases en que del lado estructural se resuelve la ciencia: observación y elaboración de los datos. Tomando las palabras del lenguaje del trabajo manual, se podría decir: provisión de las primeras materias y producción de las manufacturas. En el campo del trabajo intelectual, la materia prima son los fenómenos y el producto son los conceptos.”

Del prólogo

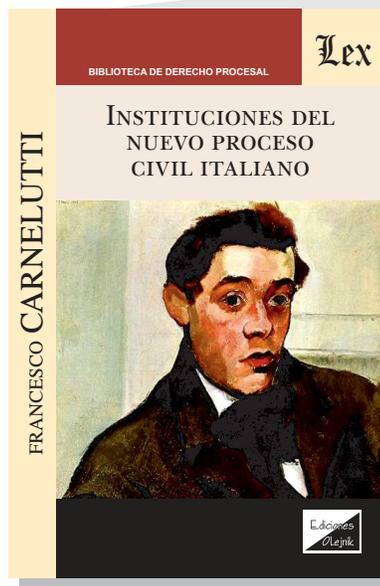
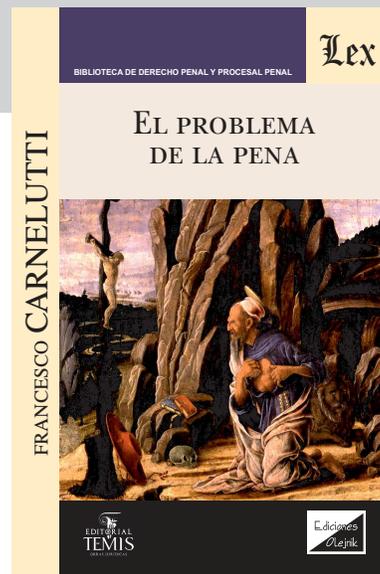
ISBN 978-956-392-052-9

Carnelutti, Francesco (Italia)

EL PROBLEMA DE LA PENA, 2018, 76 págs.

Materias: Derecho penal

En el caso del presente libro: “*El problema de la pena*”, el maestro italiano, reflexiona sobre el alma humana, la libertad del hombre, el arrepentimiento y la relación que tienen las mismas con la justicia penal, específicamente con el delito y la pena. En el desarrollo de la mencionada obra, se podrá encontrar una gran “dosis” de moralidad, además tiene una gran influencia de la religión cristiana no es casualidad que mencione en varios pasajes del porqué un inocente si es condenado debe actuar con “amor al prójimo” “amor a Dios”. Asimismo, demuestra en su discurso una gran importancia al hombre, el hombre libre y que hace lo correcto; no olvidemos que este libro fue publicado en el contexto de la segunda guerra mundial, donde los derechos del hombre y su desarrollo jugaron un papel importante en el devenir de la historia de posguerra.



ISBN 978-956-392-250-9

Carnelutti, Francesco (Italia)

INSTITUCIONES DEL NUEVO PROCESO CIVIL ITALIANO, 2018, 666 págs.

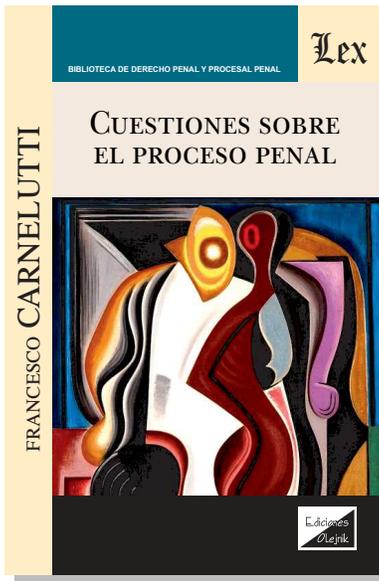
Materias: Derecho procesal

El objeto que el conocimiento de este libro trata de proporcionar es aquel aspecto de la realidad que se llama el nuevo proceso civil italiano. Tal aspecto viene limitado por la forma, el tiempo y el espacio: el elemento formal se expresa con las palabras proceso civil; el elemento espacial con la palabra italiano; el elemento temporal con la palabra nuevo.

El proceso civil es una serie de hechos o, mejor, de actos humanos: unos hombres que se llaman partes y defensores piden algo a otros que se llaman jueces; para hacer lo que se les pide los jueces escuchan, observan, razonan, administran y mandan.

El proceso civil es, por lo tanto, no solo un sector de la realidad sino también de la actividad, entendida como realidad determinada por una voluntad.

Francesco Carnelutti



ISBN 978-956-392-236-3

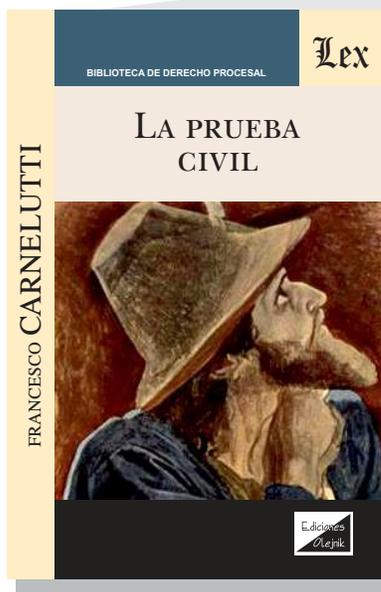
Carnelutti, Francesco (Italia)
CUESTIONES SOBRE EL PROCESO PENAL, 2018, 378 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso penal

Ahora bien, el proceso penal, cuando, después de haberlo vivido intensamente, me he ceñido a estudiarlo, ha perdido poco a poco su opacidad, al punto de permitirme ver transparentemente lo que en el proceso civil no había visto todavía. Aquel de los estudios recogidos en este volumen que lleva el título de Torniamo al giudizio, en una palabra, si hubiese quedado en el campo civil, no lo hubiera escrito jamás.

Pero es precisamente el que ahora cuenta más para mí. Sé muy bien que más de uno, comparando mis últimos estudios sobre el proceso penal con los de otro tiempo sobre el proceso civil, encontrará que entonces era yo más jurista. De acuerdo. Entre otras cosas, no había escrito entonces ni La Storia e la fiaba ni los Dialoghi con Francesco, que con el derecho parecen no tener nada que ver.

Pero si tienen o no nada que ver realmente, es otro cantar. Que no comprenda el derecho quien no va más allá del derecho, es algo que he explicado ya en otro prefacio. Los hombres, hijos míos, ven todas las cosas al revés, por eso puede también ocurrir que uno sea más jurista cuando parece que lo es menos, y viceversa.

FRANCESCO CARNELUTTI



ISBN 978-956-392-120-5

Carnelutti, Francesco (Italia)
LA PRUEBA CIVIL, 2018, 290 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

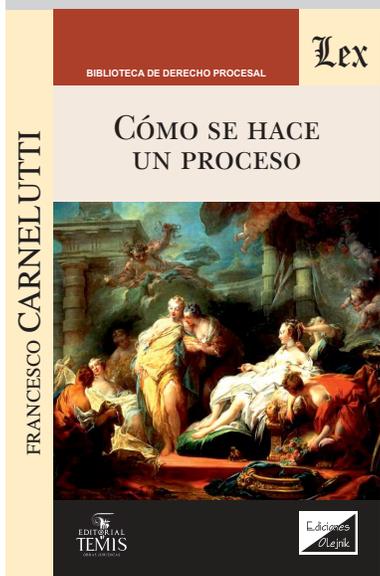
Estos estudios tienen por objeto suministrar materiales para la construcción de un sistema de la prueba en el proceso civil.

Acaso no existan otras zonas del Derecho que, como ésta, aguar-den de la obra sistemática el estímulo para lograr la plena fecun-didad. En nuestro ordenamiento positivo, la institución de la prue-ba se encuentra todavía a horcajadas sobre dos códigos, o mejor dicho, sobre tres; peor aún, se halla difusa y dispersa por todas las vías del Derecho privado. Pudiera ser éste un defecto en la elabo-ración de nuestras leyes; pero es preciso reconocer la causa del mismo en la profunda ambigüedad de la materia, que mantiene, incluso en las

más meditadas y recientes indagaciones, persistentes incertidumbres de su definición.

El Derecho procesal está fuertemente arraigado en el terreno del Derecho material, y la mayoría de las raíces que difunde en este campo y por las cuales la savia del Derecho privado sube a vivificar el organismo del proceso, está constituida precisamente por las normas sobre la prueba. Cada insti-tución del Derecho privado está envuelta por estas normas como por una red de vasos capilares: el juego de acciones y reacciones que media entre los dos campos, se halla tan netamente intuido, que la práctica forense y con frecuencia el lenguaje legislativo e incluso la concepción científica se mueven en un continuo cambio entre el concepto de existencia del Derecho y el de su prueba.

FRANCESCO CARNELUTTIurín (Italia)



Carnelutti, Francesco (Italia)
CÓMO SE HACE UN PROCESO, 2018, 176 págs.
Materias: Derecho procesal

Confieso que este curso minúsculo de lecciones me ha costado mucho trabajo. De ello tuve conciencia desde el principio, al punto de que, si no me hubiese persuadido de la máxima utilidad de la iniciativa que responde a la fórmula de *Clase única*, viejo y cansado como estoy, no habría asumido el compromiso.

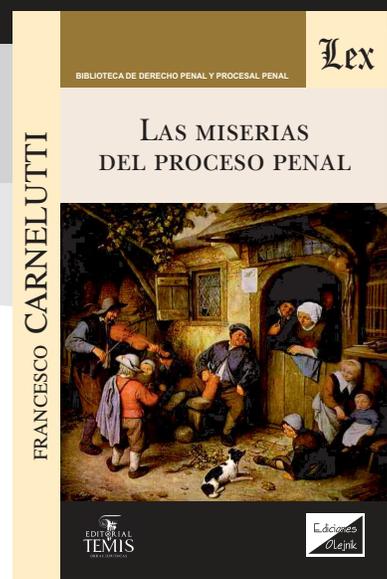
Las dificultades, que he tratado de superar y que no estoy del todo seguro de haber superado, dependen de la necesidad de una exposición excepcionalmente sintética y simple.

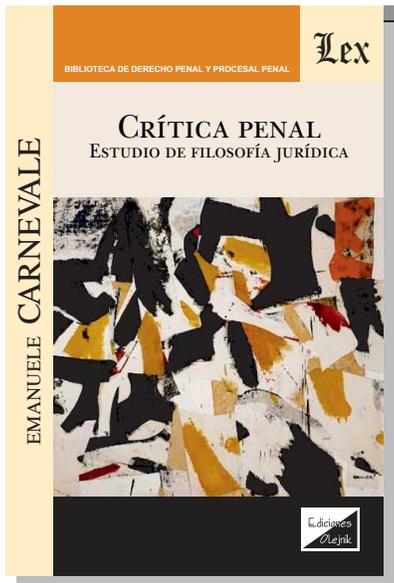
Síntesis en un doble sentido, por la amplitud del contenido y por la estrechez del continente. Restringir a quince lecciones, cada una de las cuales debe durar aproximadamente un cuarto de hora, el estudio de todo el proceso, comprendiendo sus dos formas elementales, la penal y la civil, puede parecer empresa desesperada. Ya la exposición paralela de esas dos formas presenta dificultades tan graves, que, en el campo científico, no se ha intentado toda-

seriamente; además de que por la extraordinaria brevedad del espacio dentro del cual ha de contenerse, las lleva a la simplificación.

Carnelutti, Francesco (Italia)
LAS MISERIAS DEL PROCESO PENAL, 2017, 136 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso penal

Un poco en todos los tiempos, pero en la época actual cada vez más interesa el proceso penal a la opinión pública. Los diarios ocupan una buena parte de sus páginas con la crónica de los delitos y los procesos. Quien los lee, tiene incluso la impresión de que, en este mundo, se produzcan muchos más delitos que buenas acciones. Lo que ocurre es que los delitos se asemejan a las amapolas, que cuando hay una en un campo, todos se dan cuenta de ella; y las buenas acciones se ocultan, como las violetas, entre la yerba del prado. Si los diarios se ocupan con tanta asiduidad de los delitos y de los procesos penales, es por-que la gente se interesa mucho por ellos; sobre los procesos penales llamados célebres, se lanza ávidamente la curiosidad del público. Y es también esta una forma de diversión; se evade de la propia vida ocupándose de la vida de los demás; y la ocupación no es nunca tan intensa como cuando la vida de los demás asume el aspecto del drama. Lo malo es que se asiste al proceso de la misma manera en que se goza del espectáculo en el cinematógrafo, el cual, por lo demás, finge con mucha frecuencia tanto el delito como el correspondiente proceso. Pero puesto que la actitud del público respecto de los protagonistas del drama penal es la misma que tenía en un tiempo la multitud frente a los gladiadores que combatían en el circo, y tiene todavía, en ciertos países del mundo, frente a las corridas de toros, el proceso penal no es, desgraciadamente, otra cosa que una escuela de incivilidad.



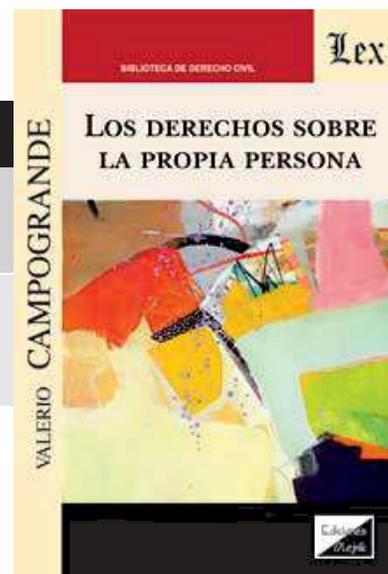


ISBN 978-956-392-633-0

Carnevale, Emanuele (Italia)
CRÍTICA PENAL. Estudio de filosofía jurídica, 2020, 130 págs.
Materias: Derecho penal

No se puede dar pena sin delito, y entre ambos existe una relación que constituye toda la obra de la justicia práctica; por lo que es natural que aquellos dos hechos hayan de parecer inseparables. Hay, no obstante, algunas excepciones, que, aun cuando escasísimas, aun cuando se oculten entre una gran masa de elementos opuestos, insinúan la duda de que la coexistencia de aquellos dos hechos no es tan absoluta como a primera vista pudiera parecer. Pues, en efecto, precisamente en el terreno práctico, si no hay nunca pena sin delito, si hay delito sin pena, bien porque el Estado crea que es más útil no interesarse en algunos delitos. Por tanto, un examen completo, que tenga presente la regla y no olvide la excepción, nos lleva al siguiente resultado: explica suficientemente por qué, en las conversaciones y discursos ordinarios y en las obras científicas, los dos términos delito y pena van casi siempre unidos, y deja abierta la puerta, estrecha si se quiere, a la posibilidad de separarlos. De esta manera, en el puro terreno de los hechos, hay cuanto es necesario para poder elevarse a una discusión de principios.

EMANUELE CARNEVALE



ISBN 978-956-407-191-6

Campogrande, Valerio (Italia)
Los Derechos sobre la propia persona, 2022, 62 págs.
Materias: Derecho civil

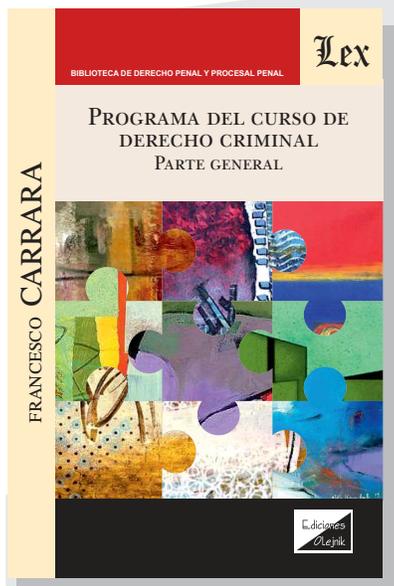
El antiguo cuadro de las categorías de los derechos civiles está aún incompleto. La teoría, antigua también, de la personalidad puesta como fundamento de toda clase de derechos, debe continuarse con aquellos que sobre la persona propia se tienen; derechos que forman la primera exteriorización de la personalidad misma y que tan fecundos son en interesantes aplicaciones.

He dicho que el cuadro de la categoría de los derechos está incompleto mientras no se le añada la que me propongo estudiar. En efecto, la voluntad humana no limita su actividad tan solo a las cosas o a las demás personas: hay un tercer objeto de esta actividad, el cual es la propia persona, y no existen razones para excluir de la ciencia el estudio de los derechos que surgen de esta manifestación de la actividad del hombre.

La característica más señalada de estos derechos consiste precisamente en que su objeto no es cualquier cosa separada y distinta de la persona a que pertenecen, sino esta misma persona humana dueña de ellos.

Para llegar a una noción clara y exacta de los derechos sobre la persona propia, conviene partir de la observación de los hechos. Considerando la actividad humana en la realidad de la vida, véase continuamente a los hombres disponer en varias formas y medidas de sus personas, física o psíquica.

Valerio Campogrande

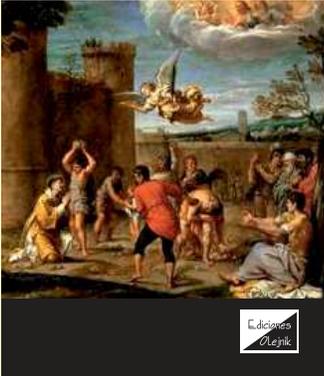


ISBN 978-956-407-

Carrara, Francesco (Italia)
PROGRAMA DEL CURSO DE DERECHO CRIMINAL.
Parte general, 2023
Materias: Derecho penal/Proceso penal

EN PREPARACIÓN

TEORÍA DE LA TENTATIVA
Y DE LA COMPLICIDAD
O DEL GRADO EN LA
FUERZA FÍSICA DEL DELITO



ISBN 978-956-392-276-9

Carrara, Francesco (Italia)

TEORÍA DE LA TENTATIVA Y DE LA COMPLICIDAD O DEL GRADO EN LA FUERZA FÍSICA DEL DELITO, 2018, 156 págs.

Materias: Derecho penal

La fuerza física del delito, que subjetivamente considerada tiene su elemento en la acción corporal del agente, y mirada objetivamente muestra su resultado en la violación efectiva de la ley o sea el daño inmediato, puede fraccionarse por causa de interrupción o inejecución de los actos externos o por virtud de la división de los mismos entre varios individuos. La interrupción o inejecución de la fuerza física objetiva, nos conducen a la teoría del delito imperfecto: la división de los actos motiva la teoría de la complicidad.

FRANCESCO CARRARA

ISBN 978-956-392-970-6

Casanova, Mario (Italia)

ESTUDIOS SOBRE LA TEORÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, 2021, 144 págs.

Materias: Derecho commercial

La doctrina jurídica de la hacienda se encuentra entre las más discutidas, a pesar de los numerosos y valiosos trabajos que le han sido dedicados.

Es posible que la principal razón de la incertidumbre radique en la ausencia de normas legales especiales: con su silencio, el legislador ha abandonado a sí mismos a la doctrina y a la jurisprudencia, obligándoles a buscar las normas reguladoras de la institución a través de sutiles procedimientos interpretativos.

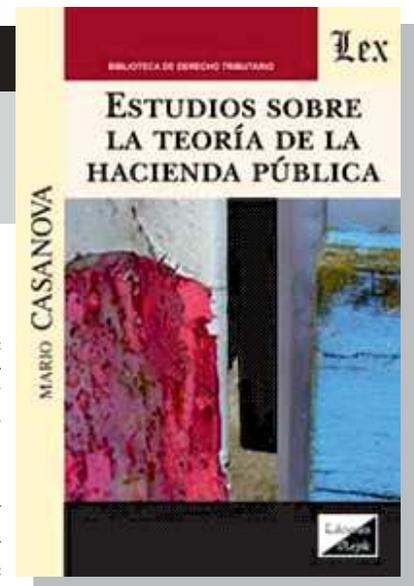
Esta ausencia de disposiciones concretas puede explicarse probablemente por la resistencia, aun en tiempos no lejanos, a transferir a extraños la hacienda mercantil, a arrendarla o a conceder su usufructo. No quiere ello decir que no se estipulasen ventas o arrendamientos de la hacienda, sino que en tanto la empresa mercantil tuvo predominantemente carácter familiar, la suerte normal de la hacienda fue el ir pasando de padres a hijos, permaneciendo así, desde el principio hasta el fin, como instrumento de trabajo y de riqueza de una sola persona o de una única descendencia. Hoy tiene la hacienda mercantil, más que en el pasado, una fuerte individualidad que, por regla general, se mantiene con los cambios de titular.

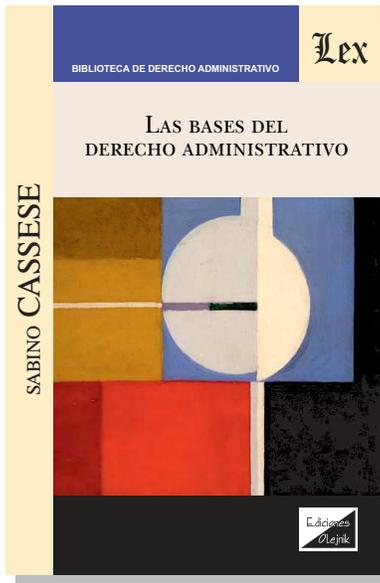
En tal situación, la ciencia jurídica debe asumir una doble misión, a saber: desarrollar con amplitud de criterio y en cuanto sea posible el sistema vigente; fijar, de otra parte, rigurosamente los límites que en el actual ordenamiento positivo no puede abarcar el intérprete y de los que depende la renovación legislativa. Merced a esta doble obra, audaz unas veces, prudente otras, se sirve con eficacia al progreso jurídico.

Nos proponemos, a través de esta serie de estudios y siguiendo el camino que acabamos de trazar, hacer alguna nueva aportación a la teoría jurídica de la hacienda mercantil. No es, empero, nuestra intención ofrecer a los lectores una exposición exhaustiva, es decir, un tratado de la hacienda mercantil como objeto de relaciones jurídicas. Es más modesta nuestra finalidad. Dejaremos a un lado muchas cuestiones secundarias y no aludiremos a algunas antiguas controversias teóricas, procurando ceñirnos a la exposición de los principios fundamentales, para pasar más tarde a describir alguno de estos en sus más salientes aplicaciones.

Nos proponemos, a través de esta serie de estudios y siguiendo el camino que acabamos de trazar, hacer alguna nueva aportación a la teoría jurídica de la hacienda mercantil. No es, empero, nuestra intención ofrecer a los lectores una exposición exhaustiva, es decir, un tratado de la hacienda mercantil como objeto de relaciones jurídicas. Es más modesta nuestra finalidad. Dejaremos a un lado muchas cuestiones secundarias y no aludiremos a algunas antiguas controversias teóricas, procurando ceñirnos a la exposición de los principios fundamentales, para pasar más tarde a describir alguno de estos en sus más salientes aplicaciones.

MARIO CASANOVA





ISBN 978-956-392-638-5

Casseese, Sabino (Italia)
LAS BASES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, 2020, 306 págs.
Materias: Derecho administrativo

Qué es la Administración pública o, mejor dicho, cuáles son los criterios con los que se la puede definir.

Recurrimos a dos frases: la Administración central se divide en Ministerios y entes; el deber de buena administración exige que, antes de decidir, se complete el expediente.

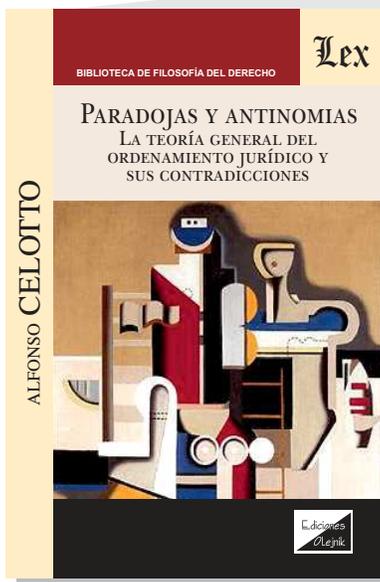
En la primera frase, la Administración indica un aparato, la organización (que la experiencia común nos dice que está dotada de personal y de recursos financieros); en la segunda, la palabra Administración tiene un significado dinámico, se refiere a una actividad (articulada en fases y actos). De este modo, la Administración está compuesta de una organización (con personal y medios financieros) y de una actividad (ordenada en procedimientos).

Pero los anteriores no son los únicos elementos de los que está compuesta la Administración. Existe otro que determina todos los demás: las funciones. Los organismos públicos se crean y actúan para prestar servicios en interés del público, no por exigencias del Gobierno o para aumentar los puestos de trabajo. Es lo que se ha dicho muchas veces: los tranvías no existen para dar trabajo a los tranviarios, sino para transportar a la gente.

La Administración está en función de las funciones, en el sentido de que las funciones que está llamada a realizar determinan los otros elementos.

En relación a las funciones que debe realizar una Administración, se articularán las unidades administrativas, se elegirá al personal, se dispondrán partidas presupuestarias y se ordenarán procedimientos.

Sabino CASSESE



ISBN 978-956-392-102-1

Celotto, Alfonso (Italia)
PARADOJAS Y ANTINOMIAS. La teoría general del ordenamiento jurídico y sus contradicciones, 2018, 122 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Para mí es un gran honor publicar en América Latina mi obra “Paradojas y Antinomias. La teoría general del ordenamiento jurídico y sus contradicciones”

A menudo he viajado a América Latina para enseñar y siempre he extraído grandes opiniones y doctrinas para estudiar. Creo que los problemas de la teoría general son centrales para todos los sistemas jurídicos. Hoy tenemos más y más leyes y el problema central es entender cuál es realmente la regla aplicable. Los criterios de teoría general nos ayudan a entenderlo e identificar líneas comunes de razonamiento jurídico. Esto es aún más importante en un mundo globalizado donde el intercambio de ideas es más fácil y más frecuente.

Además, actualmente tenemos que aplicar mucho más las reglas de las organizaciones internacionales. El caso de la Unión Europea es emblemático.

Necesitamos una uniformidad cada vez mayor del razonamiento jurídico en la interpretación. Y la confrontación con la teoría general nos ayuda a todos.

ALFONSO CELOTTO

ISBN 978-956-392-779-5

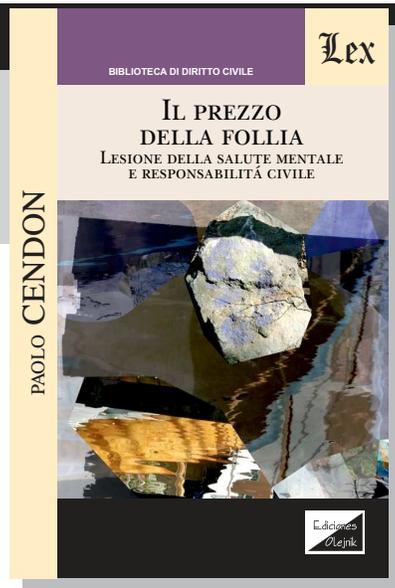
Cendon, Paolo (Italia)

IL PREZZO DELLA FOLLIA. Lesione della salute mentale e responsabilità civile, 2020, 274 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

“Il Prezzo della Follia” mostra quell'attenzione alla persona e alle sue fragilità che connota tutta l'opera di Paolo Cendon. Il tema dei disturbi psichici è affrontato con rigore e pragmatismo, considerando anche il contesto medico, sociale, politico.

Con questa opera Paolo Cendon ci ricorda la vera funzione della responsabilità civile ed è una lezione tanto più utile oggi che si discute incessantemente e spesso con argomenti nominalistici di punizione, compensazione, deterrenza. Benchè non si possano ignorare considerazioni tecniche o economiche il suo vero scopo deve essere la protezione più completa possibile della persona.



Francesca Benatti

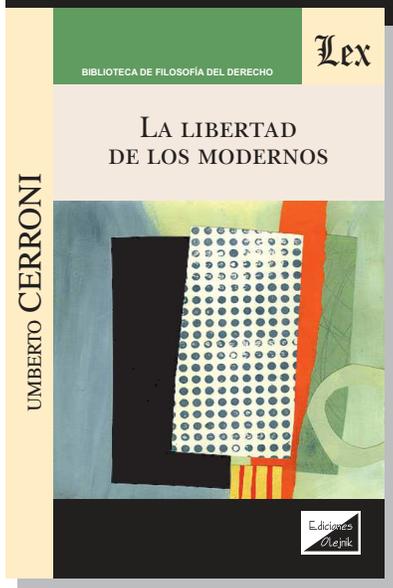
Professoressa Associata
Università di Padova

ISBN 978-956-407-242-5

Cerroni, Umberto (Italia)

LA LIBERTAD DE LOS MODERNOS, 2022, 284 págs.

Materias: Filosofía del derecho



Esta positivización y mundanización de la libertad está históricamente ligada a la aparición del Estado representativo moderno, expresión institucional de una sociedad en la que las actividades individuales están todas igualmente inmersas en la vida civil, en el «afán» cotidiano. 1 El proceso, por consiguiente, es doble: la esfera del Estado se reduce y la esfera de los individuos se autonomiza. Las Declaraciones, las Cartas, las Constituciones que reivindicaran el reconocimiento público y jurídico de las esferas individuales de libertad han sido siempre votadas por órganos representativos cuando han sido concedidas por los monarcas bajo la presión de tales órganos, o bien se plantean la formación de órganos representativos. Todo eso ha ido acompañado de un fenómeno más amplio que el que hemos expuesto: no solo la libertad moderna se plantea como jurídica, sino que el mismo Estado, en cuanto articulado por

cámaras de representantes, se plantea como Estado jurídico. Incluso sin aludir a la importancia cuantitativa de la normativa jurídica, en el Estado moderno puede decirse que no solo la libertad moderna es una libertad perfectamente jurídica, sino también que el Derecho es una estructura básica de nuestra civilización. Regula toda la esfera de la actividad humana, fijándose al mismo tiempo a sí mismo rigurosos límites de procedimiento, en la medida en que es una actividad socialmente notable. Ninguna civilización, a no ser nuestra civilización moderna, puede definirse como «civilización jurídica»: incluso por encima de los Estados, el Derecho pretende la armonización del mundo. Por consiguiente, analizar el Derecho y sus conexiones generales significa analizar la trama más original de la civilización moderna y de la libertad moderna.

UMBERTO CERRONI

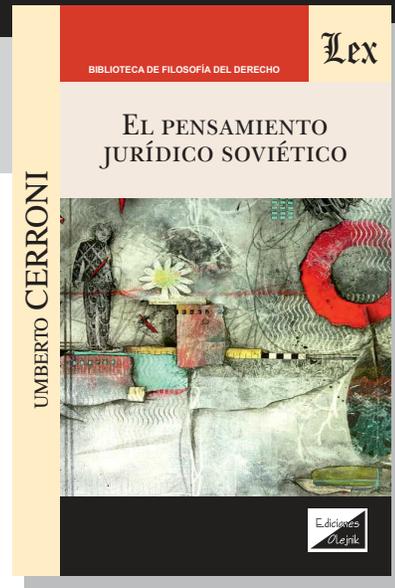
ISBN 978-956-407-189-3

Cerroni, Umberto (Italia)

EL PENSAMIENTO JURÍDICO SOVIÉTICO, 2022, 232 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El presente trabajo intenta examinar algunos de los parámetros fundamentales sobre los que el pensamiento soviético ha ido construyendo su concepción del derecho. No pretende en absoluto trazar la historia completa de la reflexión filosófica sobre el derecho que se ha desarrollado en la URSS a partir de 1917. Para semejante empresa faltan, por una parte, la posibilidad de utilizar las fuentes adecuadas y, por otra, un volumen suficiente de trabajos preparatorios. Por el contrario, pretende individualizar algunos temas centrales de aquella reflexión —y también de los debates y polémicas que tuvieron lugar al nivel de la «política del derecho»— procurando poner de relieve, al mismo tiempo, las conexiones que la relacionan con la nueva realidad institucional de la sociedad soviética. Esto parece corresponder a un correcto planteamiento de los interrogantes que el observador científico debe hacerse ante una cultura filosófico-jurídica que es original no solo por algunas de las soluciones que ha ido formulando en relación con los problemas modernos del derecho, sino también —y quizás fundamentalmente— por la finalidad que se propone en orden a la construcción de una sociedad nueva y por las exigencias que ha puesto de manifiesto bajo el impulso de la nueva realidad.



UMBERTO CERRONI

ISBN 978-956-407-040-7

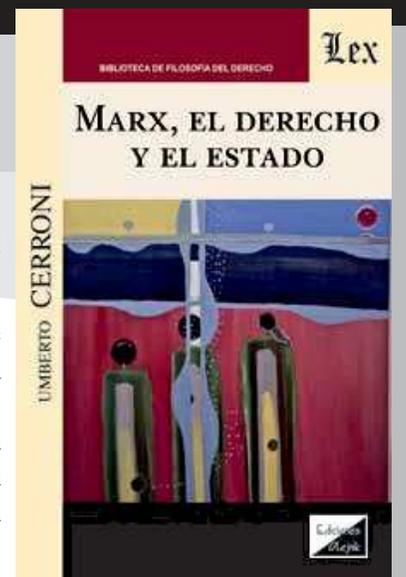
Cerroni, Umberto / Milibajnd / Poulantzas / Tadic (Italia)

MARX, EL DERECHO Y EL ESTADO, 2021, 102 págs.

Materias: Filosofía del derecho

De un tiempo a esta parte se advierte entre los juristas (y entre los científicos sociales en general) un renovado interés por el pensamiento marxista acerca del derecho y el Estado.

La reunión en este volumen de los ensayos que siguen se debe, pues, al intento de aportar material a una discusión no meramente teórica. Las limitaciones con que tropieza este intento son bastante obvias. Y, aparte de las fundamentales, absolutamente externas a él y no precisamente culturales, existe la planteada por carecer la literatura castellana sobre el tema de lo que se denomina corrientemente un «estado de la cuestión» y de los elementos para que sea presumible que el lector, por su cuenta, se ha hecho con él.



De la Introducción

ISBN 978-956-392-245-5

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

MARX Y EL
DERECHO MODERNO

UMBERTO CERRONI



Ediciones
Olejak

Cerroni, Umberto (Italia)
MARX Y EL DERECHO MODERNO, 2018, 188 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El presente volumen es fruto de un decenio de estudios y ha sido madurado en el contexto de las investigaciones marxistas italianas que en esta postguerra aportan —debe reconocerse— una importante contribución a la reconstrucción filológica y científica del pensamiento de Marx, aunque no tengan hasta hoy amplia notoriedad en escala internacional.

A pesar de que es difícil esquematizar en esta materia, conviene señalar al lector de lengua española que la dirección principal de tales investigaciones está representada por la crítica a la tradicional concepción que considera a Marx como discípulo de Hegel. De acuerdo con esta concepción, Marx se habría limitado a liberar la dialéctica hegeliana de la prisión del sistema idealista, para comprenderla en un sistema materialista. Los estudios italianos, en realidad, han apuntado a la integral independización de la misma dialéctica de

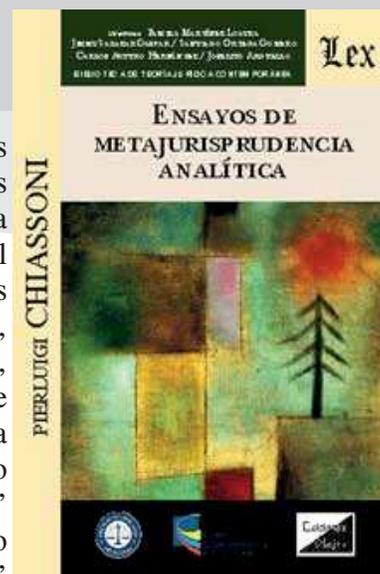
Marx respecto de la prisión del “residuo hegeliano” que, en gran parte, le fue sobrepuesto por Engels y por otros comentaristas. Asimismo, han tratado de reconstruir la dialéctica marxista como un órgano de pensamiento que, rompiendo radicalmente con toda “prenoción” metafísica e idealista, ha descargado sin residuos la problemática de la filosofía en la problemática concreta de la ciencia, al tratar un tipo histórico-material de sociedad.

UMBERTO CERRONI

ISBN 978-956-7799-57-2

Chiassoni, Pierluigi (Italia)
ENSAYOS DE METAJURISPRUDENCIA ANALÍTICA, 2017, 220 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Los cuatro escritos aquí publicados en versiones (aun profundamente) revisadas ya habían encontrado su descanso eterno en las salas polvorientas de bibliotecas sombreadas. Forman parte, sin embargo, de un proyecto que reputo todavía valioso, y estoy todavía persiguiendo hacia una filosofía analítica y realística del derecho. El título “Estudios de metajurisprudencia analítica” podrá quizás aparecer algo misterioso. En manera ostensiva, la metajurisprudencia analítica, así como yo la entiendo, consiste en ocuparse de los temas de que me ocupo aquí, en la manera que he adoptado aquí. En vía de aclaración conceptual, tratase de una forma de filosofía del derecho que es, básicamente, filosofía de la cultura jurídica, realizada por medio de herramientas analíticas. El primer escrito “Códigos interpretativos: Proyecto de voz para un Vade-mécum jurídico” contiene el esbozo de una teoría de la interpretación jurídica. El segundo escrito “La interpretación de los documentos legislativos: Justiniano y los Glosadores” proporciona una investigación de arqueología de las directivas interpretativas autoritativas. El tercer escrito “Filosofía analítica y metajurisprudencia” cuenta de la invención de la “metajurisprudencia” en la filosofía analítica del derecho italiana en la segunda mitad del Novecientos. El cuarto, y último, escrito “El precedente judicial: Tres ejercicios de desencanto” se propone el objetivo de proporcionar una red de nociones, concernientes al fenómeno del precedente judicial, que sea, para decir así, “a prueba de ilusión”.



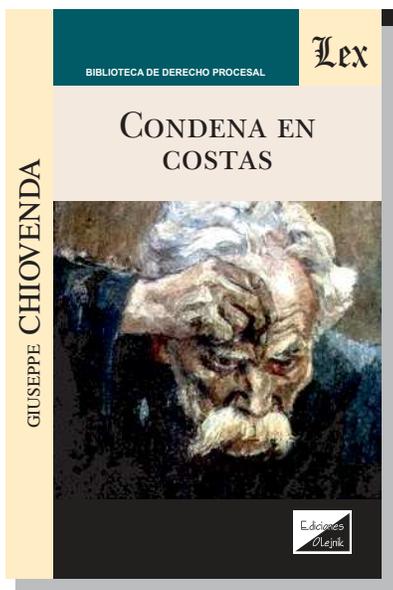
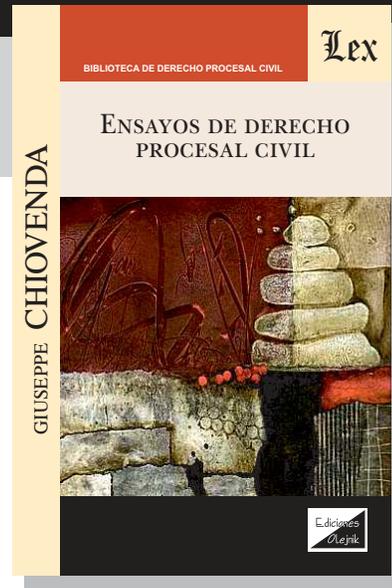
ISBN 978-956-407-158-9

Chiovenda, Giuseppe (Italia)
ENSAYOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2022, 220 págs.
Materias: Derecho procesal

Se presenta al público una selección de los Ensayos de Derecho Procesal Civil (Saggi di Diritto Procesuale Civile), por primera vez desde que vieran luz en lengua castellana en 1949. Son estos Ensayos los más representativos del pensamiento del sommo maestro, desde que en sus obras generales (sus Principios... e Instituciones...), ha debido medirlo en aras de una exposición más acorde a la naturaleza general de las mismas.

En esta selección encontrará el lector el segundo y tercer ensayos relativos a las contribuciones a la doctrina de la tutela jurídica, el ensayo sobre el proceso como sistema, aquel relativo a la perpetuatio iurisdictionis, el que se refiere a las formas en el proceso, el relativo a la litispendencia, todos los que dicen relación con la cosa juzgada, y el que refiere al litisconsorcio necesario.

No cabe duda que la reimpresión de estos ensayos contribuye enormemente a recuperar la memoria y las ideas formuladas por el “maestro de todos” del Derecho Procesal, bajo cuyos hombros descansan los cimientos de la “scuola italiana”, cuyas enseñanzas se extendieron por toda Europa y Latinoamérica, de la mano de sus discípulos, que continuaron su ministerio: Francesco Carne-lutti, Piero Calamandrei, Enrico Redenti, Enrico Tullio Liebman y Salvatore Satta; y de sus traductores, la Editorial EJE (Ediciones Jurídicas Europa-América), conformada por los exiliados Niceto Alcalá-Zamora y Castillo y Santiago Sentís Melendo, acompañados por los argentinos Hugo Alsina y Alfredo Vélez Mariconde.



ISBN 978-956-392-221-9

Chiovenda, Giuseppe (Italia)
CONDENA EN COSTAS, 2018, 242 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

El Derecho moderno ha rechazado justamente aquel conjunto de penas, frecuentemente aflictivas, sugeridas en otros tiempos por conceptos mezquinos y estrechos sobre la defensa y el ejercicio de los derechos, pero ha conservado alguna de las antiguas garantías; y así vemos prohibida, por ej., la continuación del litigio del que se hubiere desistido, si no se reembolsan previamente al adversario los gastos anteriores al desistimiento, o no se reintegran las costas del incidente vejatorio. Otras legislaciones han conservado las cauciones más o menos condicionadas, y limitadas, frecuentemente, al actor extranjero; cosa que no me parece ya tan en consonancia con las ideas modernas.

GIUSEPPE CHIOVENDA

LA ACCIÓN EN
EL SISTEMA DE LOS
DERECHOS



Ediciones
Olejnik

ISBN 978-956-392-041-3

Chiovenda, Giuseppe (Italia)

LA ACCIÓN EN EL SISTEMA DE LOS DERECHOS, 2018, 168 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Hoy la ciencia procesal ha ocupado de nuevo un lugar eminente entre las jurídicas; y a muchas de estas les discute territorios nuevos o que antes les pertenecieron, el primero, entre todos, la doctrina de la acción, la cual, de cincuenta años a esta parte, se ha querido renovar completamente en Alemania, suscitando también entre nosotros cuestiones y problemas, a los que, antes que otra cosa, dedicaremos hoy nuestra atención.

Existe, pues, en el particular “el poder jurídico de convertir en incondicionada la voluntad de la ley respecto a su actuación”o, en otros términos, “el poder jurídico de realizar la condición para la actuación de la voluntad de la ley”.

Estoy no otra cosa entendemos que es la acción; de donde inmediatamente aparece que la acción; por su naturaleza, no presupone necesariamente un derecho subjetivo a defender, como en el caso antes imaginado, sino que existe siempre que la voluntad del particular se encuentre en dicha relación con la voluntad colectiva.

ISBN 978-956-7799-27-5

Chironi, Gian Pietro (Italia)

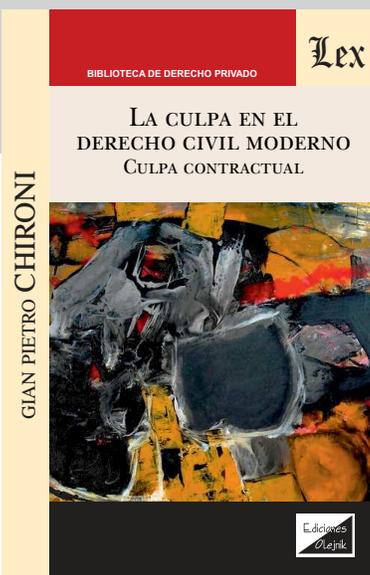
LA CULPA EN EL DERECHO CIVIL MODERNO. Culpa contractual,
2021, 578 págs.

Materias: Derecho civil

Todo hecho que produce la violación de un deber, ya tenga su razón de ser en la voluntad, ya en la ley, es un hecho ilícito, y el agente debe responder por vía de relación especial cuando al elemento objetivo, que es el acto injustamente cometido (non jure), va unido el subjetivo, esto es, el estado particular de su ánimo con relación a una determinada injuria. El acto entonces es, no solamente injusto, sino culposo, y de él se deriva, para el ofendido, un remedio a fin de obtener el resarcimiento del perjuicio sufrido, y que ejercitará contra aquel que de él deba responder: por donde lo ilícito contiene el concepto de la responsabilidad.

Pero respecto al acto ilícito, la conducta del agente puede cambiar de carácter al efecto de originar, según sus varias manifestaciones, diversas instituciones jurídicas, o se ha dado vida al hecho con la directa intención de dañar, o bien esta intención no existe; en la primera hipótesis, se tiene lo que se llama dolo; en la segunda, se tendrá la culpa.

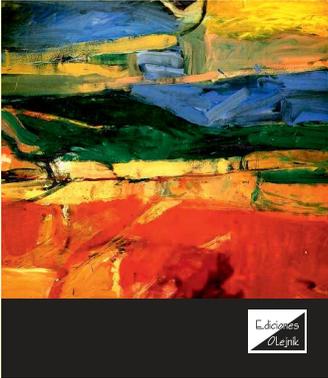
Considerada bajo tal aspecto, es como la palabra culpa tiene un significado especial, técnico, en el derecho; no significa «cualquier violación de un deber jurídico» o «cualquier acción producida injustamente», sino que expresa un estado particular del ánimo en relación con un hecho injurioso. Cuando el acto, en cuanto injurioso, y por serlo, no fuere querido por el agente, o bien, si fuere querido el acto, no injurioso por sí, y no se quisieran las consecuencias, ya por no previstas, o bien, aunque previstas, pareciese imposible determinarlas, se dirá que el agente cae en culpa, que la acción es culposa.



GIAN PIETRO CHIRONI

GIAN PIETRO CHIRONI

LA CULPA EN EL
DERECHO CIVIL MODERNO
CULPA EXTRA-CONTRACTUAL



ISBN 978-956-392-479-4

Chironi, Gian Pietro (Italia)
LA CULPA EN EL DERECHO CIVIL MODERNO. Culpa extra-contractual,
2019, 672 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

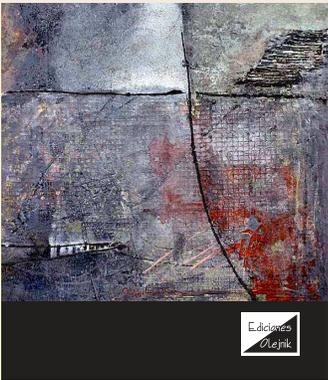
De la culpa, en su amplio significado de lesión injusta, nace una relación especial, distinta, que tiene por objeto la responsabilidad del agente, y, de resultas de ésta, la reparación del daño causado. La construcción jurídica de la entidad de la «culpa» reposa sobre ese concepto fundamental, que demuestra por sí solo la unidad de una institución, no obstante, la variedad que, en su modo de determinarse, resulta del origen y carácter del derecho a que la ofensa se refiere.

Único, pues, es el concepto de «culpa», aunque en su determinación tenga variedad de aspectos; y en esta diferenciación, como se observa en todo proceso evolutivo, el contenido es lo que alcanza el mayor perfeccionamiento, razón por la cual ejercen doctrina y jurisprudencia, que, prescindiendo de los resultados obtenidos por la continua y progresiva elaboración jurídica de la «culpa», confunden en la identidad de la concepción fundamental las dos formas que toma, y que entiendo las reglas especiales de cada una de ellas como si, por informarse en la misma razón común, fuera indiferente aplicar a las varias instituciones las unas mejor que las otras. Nada más

admirable tiene la historia del derecho privado que el desarrollo del concepto de la culpa y de las distinciones introducidas en ésta, según la diversidad del «medio» en que debía apreciarse y valorarse la injuria.

Gian Pietro Chironi

DERECHO
ADMINISTRATIVO EUROPEO



ISBN 978-956-392-914-0

Chiti, Mario P. (Italia)
DERECHO ADMINISTRATIVO EUROPEO, 2020, 328 págs.
Materias: Derecho administrativo

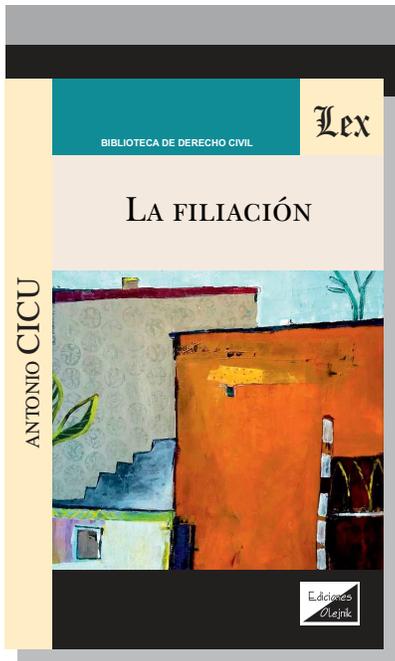
Los temas examinados en este libro son muy recientes y todavía discutidos. No faltan de hecho voces críticas de la posibilidad de configurar un Derecho administrativo europeo. De un lado, se considera que el Derecho administrativo esté ineluctablemente conectado a la dimensión jurídico-institucional del Estado y, por tanto, no tenga razón de ser fuera del mismo; de otro, se sostiene que los caracteres peculiares de la Comunidad Europea excluyen que exista una administración comunitaria y una normativa propia asimilable al Derecho administrativo.

En realidad, hace ya tiempo que el Estado no es ya una «comunidad perfecta» y se ha convertido en parte de un complejo mundo de relaciones multipolares. Este fenómeno no es propio únicamente de algunos Estados, sino que acompaña a todos ellos como una característica general de la segunda mitad del siglo XX, si bien aparece particularmente acentuado en el contexto comunitario y de la Unión Europea. La Comunidad, a su vez, ha tenido un desarrollo original cuyo rasgo más significativo, a nuestros fines, es el dato de la individualización de los particulares como sujetos del ordenamiento jurídico comunitario. La acción de la Comunidad y de la Unión no está así centrada en regular las relaciones de los Estados miembros, sino que

asegura a todos los sujetos —incluidos personas físicas y jurídicas— las condiciones para un pleno desarrollo de sus propias oportunidades. La Administración y su Derecho son un instrumento esencial para perseguir las responsabilidades así asumidas, tal como nos hemos dado cuenta apenas no superada la fase estrechamente constitucional de la elaboración de los principios que traía el nuevo sistema y de la posición que ocupaban en el mismo los sujetos públicos y privados.

Las etapas citadas se han producido gradualmente y de forma evidente. Inicialmente dominaban los principios de la ejecución indirecta de las políticas comunitarias a través de las administraciones nacionales, de la limitación de los poderes comunitarios según el criterio de las competencias de atribución y de la conmixtión de las funciones públicas comunitarias. La sucesiva extensión de las políticas comunitarias ha superado, de hecho, el criterio de la ejecución indirecta, ya sea porque con tal fin las administraciones nacionales actúan según el derecho comunitario y en la realización de los intereses decididos por la Comunidad; ya sea por la progresiva creación de una administración directa e indirecta de la Comunidad que, si bien no es extensa en su estructura y en su personal, está dotada de poderes relevantes. También las funciones públicas comunitarias se han ido progresivamente precisando, aun manteniendo una feliz unidad de conjunto: los mismos jueces comunitarios hablan ya de funciones y de actos normativos y administrativos con distintos caracteres.

MARIO P. CHITI



ISBN 978-956-407-

Cicu, Antonio (Italia)

LA FILIACIÓN, 2022

Materias: Derecho civil

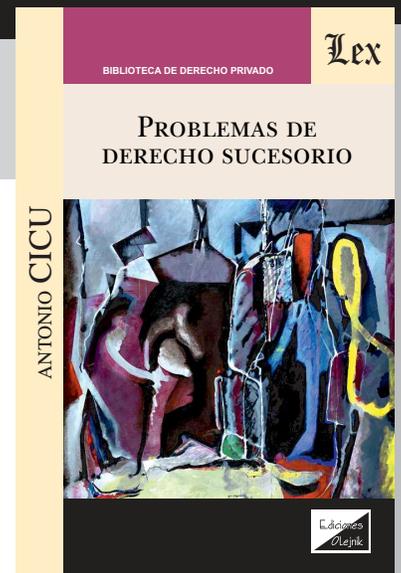
EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-407-

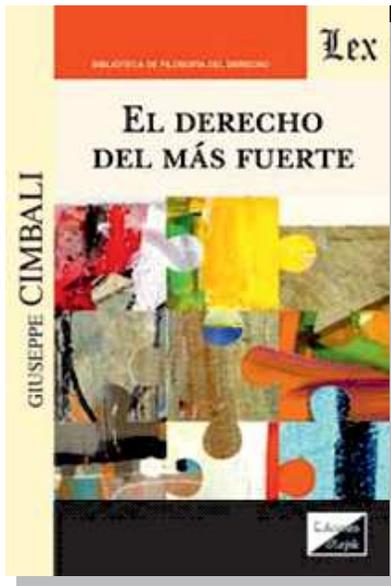
Cicu, Antonio (Italia)

PROBLEMAS DE DERECHO SUCESORIO, 2022

Materias: Derecho privado



EN PREPARACIÓN



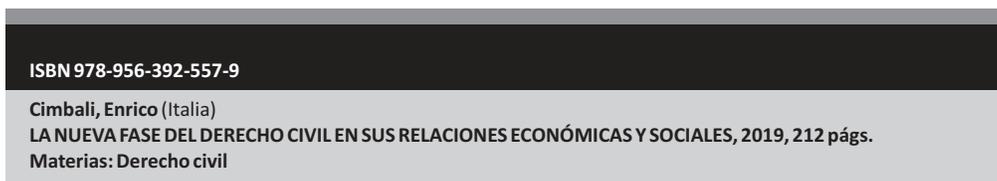
ISBN 978-956-407-324-8

Cimbali, Giuseppe (Italia)
EL DERECHO DEL MÁS FUERTE, 2023, 224 págs.
Materias: Derecho civil

Queremos que la ciencia de las relaciones de los hombres entre sí, que es la ciencia social, sobre la que ha de erigir después su edificio la soberana ciencia del Derecho, sea estudiada en todo y por todo con el método experimental con que se estudian las otras ciencias de la naturaleza o de la física. Y piénsese bien que este método no ha de detenerse en la forma, en la corteza, como se ha hecho y se va haciendo: ha de llegar a la sustancia, a la medula. Hasta ahora no se ha hecho más que bastardear la ciencia social y jurídica con una terminología propia de otras ciencias; jera una cuestión de cosas y han hecho de ella una cuestión de palabras! Por esto puede decirse que, más bien que ir adelante, hemos vuelto hacia atrás.

No es mi propósito, ni por otra parte bastarían mis fuerzas para ello, someter a semejante proceso toda la ciencia social y por consiguiente toda la ciencia jurídica. Por lo contrario, y para mostrar mediante la prueba de los hechos cuánto habría que hacer en este terreno, me limitaré a discutir uno de los muchos aspectos que este problema fundamental ofrece a la atención de los estudiosos. Me limitaré así a examinar desde este elevado punto de vista el problema de la igualdad jurídica de los hombres en su esencia y en sus variados efectos, y me extenderé hasta demostrar las razones por las cuales continúa siendo verdadera la fórmula excomulgada del Derecho del más fuerte. Todas las utopías antiguas y modernas sobre este decisivo punto nacen de ciertas ilusiones fundamentales que es preciso destruir con la luz de la ciencia moderna, la cual no debe tolerar ninguna.

GIUSEPPE CIMBALI



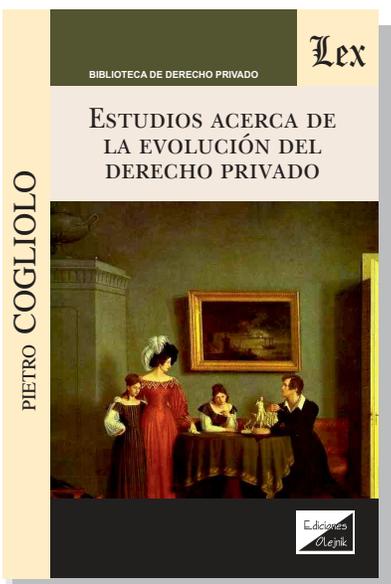
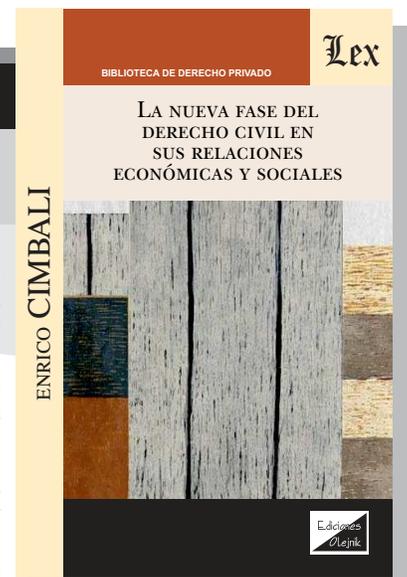
ISBN 978-956-392-557-9

Cimbali, Enrico (Italia)
LA NUEVA FASE DEL DERECHO CIVIL EN SUS RELACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, 2019, 212 págs.
Materias: Derecho civil

Un deseo profundo de novedad, una manía febril de reforma en todas las esferas múltiples de la vida, de la ciencia, del arte, apremia y agita violentamente las fibras de la sociedad moderna. Ningún sistema, ninguna institución, ningún organismo científico, artístico, social, aunque tenga el sello y la consagración de los siglos, se considerada como sagrado e inviolable. Todo cae y se transforma a nuestra vista bajo el martillo inexorable de la crítica, bajo el impulso irresistible de nuevas necesidades.

En medio de tan vertiginosas transformaciones, cual nave encantada que surca tranquila las ondas borrosas del océano sembrado de moribundos y cadáveres, el derecho civil parece no sentir para nada la influencia revolucionaria de nuevos tiempos. Forma supersticiosa a tantas otras coetáneas, ya mucho tiempo desaparecidas o transformadas, el derecho civil, inmovilizado cuasi del todo en su esencia y en su estructura, cual si nos hubiésemos trasladado a la civilización romana, después de haber gobernado, asimilándose pocos elementos, la turbulenta sociedad media, parece se ha impuesto, recibiendo sólo leves modificaciones, para gobernar definitivamente la sociedad moderna y sobrevivir inalterable a sus futuras inevitables transformaciones.

ENRICO CIMBALI

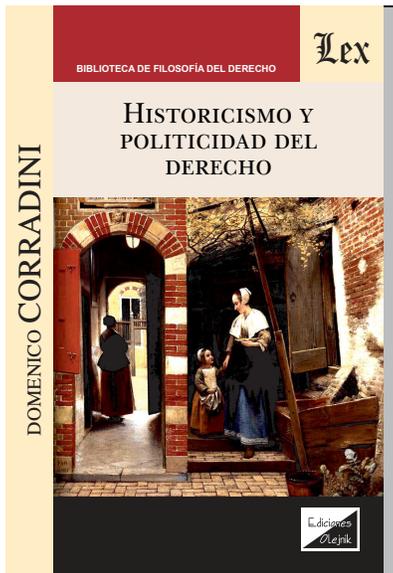


ISBN 978-956-392-123-6

Cogliolo, Pietro (Italia)
ESTUDIOS ACERCA DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO PRIVADO, 2018, 168 págs.
Materias: Derecho civil

Los fenómenos jurídicos constituyen una gran parte de los sociales, porque consisten en normas precisas que regulan acciones más importantes de la vida social; tienen, pues, por su naturaleza, un aspecto externo visible y mayor precisión que los fenómenos de la moral, de la conciencia pública o de los sentimientos sociales. Por estas dos razones el estudio del Derecho presta un gran auxilio a la sociología y ejerce sobre ella una provechosa influencia. Por estas y otras causas, en tiempos pasados eran los juriscónsultos, los escritores que se ocupaban de investigaciones políticas y de observaciones sociales, pues de las disciplinas jurídica sacaban sus conceptos, y este estado de cosas no ha desaparecido por completo, si bien la división del trabajo científico va formando una clase de hombres de estudio que se dedican únicamente a la indagación de las leyes sociales.

PIETRO COGLIOLO

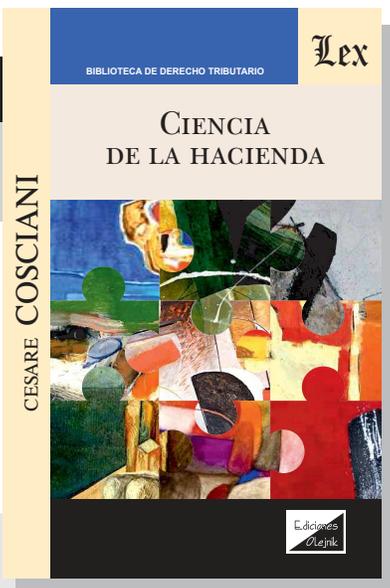


ISBN 978-956-392-077-2

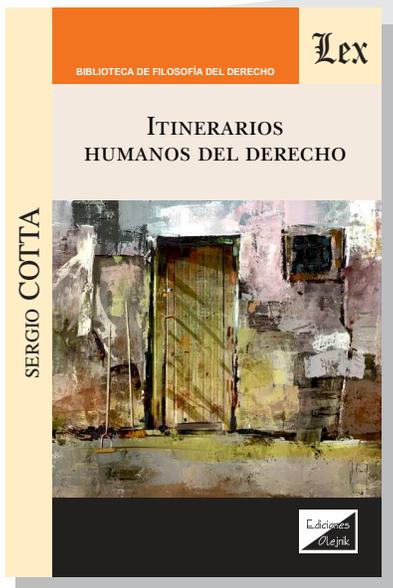
Corradini, Domenico (Italia)
HISTORICISMO Y POLITICIDAD DEL DERECHO, 2018, 130 págs.
 Materias: Filosofía del derecho

El jurista italiano, Domenico Corradini, remueve los cimientos de la praxis y la academia, con su ensayo intitulado “*Historicismo y Politicidad del Derecho*”. Esta obra, es una persuasión para el conocimiento metafísico del derecho que, en virtud de su técnica alegórica, que la hace compleja y culta, resultan atractivas a la ciencia de derecho. permítanme, antes de comentar sobre la estructura del ensayo, compartir modestas reflexiones, que quizá, puedan estar en sintonía, con aquellas meditaciones propuestas por el autor (*tesis*), o en el mejor de los casos, ser contradictoria, al devenir del texto (*antítesis*), ya que es ahí, en la para-doja, donde verdaderamente emergerán propuestas saludables para el camino del jurista1 (*síntesis*). cual triada dialéctica de Hegel, quien no solo es mencionado en las primeras páginas de la obra, sino también en su óbito. desde mi modesta y limitada perspectiva, diré primero, que la «*ley*» como el «*derecho*», son términos polivalentes, de uso constante en las ciencias naturales y sociales; y que en ambos casos se caracterizan por determinar una regla; que sustenta objetivamente los fenómenos de la naturaleza y los fenómenos sociales y humanos. en el caso del derecho, esa objetividad debe ser analizada en un sentido epistémico, porque la ley jurídica es interpretada y argumentada en base a un contexto social y por ende es una regla alterable, ya que la sociedad es mutable no obstante mantenga su estructura, cual postura del filósofo Heráclito sobre el ser, este como cualquier fenómeno es dinámico y no está en reposo.

JULIO SANTIAGO SOLIS GÓZAR



EN PREPARACIÓN

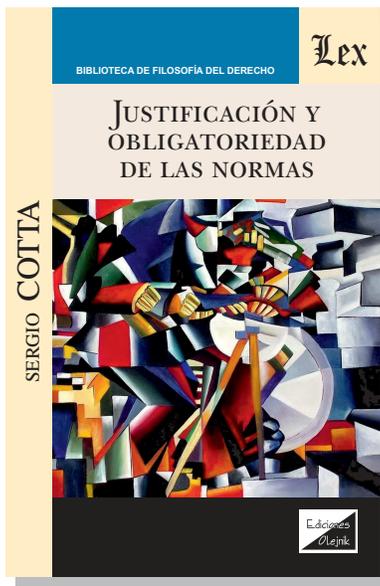


ISBN 978-956-392-671-2

Cotta, Sergio (Italia)
ITINERARIOS HUMANOS DEL DERECHO, 2019, 100 págs.
 Materias: Filosofía del derecho

Este libro no constituye una excepción a la regla. La recopilación de escritos aquí presentados sigue ciertamente un orden lógico, que no corresponde del todo al cronológico de su composición. Pero no por esto pretende revelar la unidad estructural de un proyecto unitario desarrollado orgánicamente, aunque sea por momentos y etapas. Quien escribe se encuentra muy lejos de la bien calculada capacidad del constructor que, con elementos prefabricados por él, logra levantar un edificio perfectamente estructurado, y que no necesite de ulteriores reajustes. Esta unidad y plenitud sistemática aquí no existe ni se quiere hacer creer que exista. Como el título sugiere, en los ensayos recogidos se encontrarán los resultados de los itinerarios recorridos. Pero aún, cuando tales itinerarios se hayan desarrollado sobre diversos terrenos, son siempre los mismos el espíritu con el que han sido emprendidos y la meta a la que aspiran. Ello, unido a la compleja estructura del volumen, explica el que se vuelva a menudo de un capítulo a otro sobre pasos ya dados, para señalar con mayor precisión el camino recorrido y superar mejor los obstáculos, así como para reemprender el camino en otra dirección. El intento del autor sería trazar una especie de mapa elemental de los intrincados itinerarios del derecho en el mundo de los hombres. Estas páginas no constituyen sin duda la realización de tal intento, sino solo un testimonio.

SERGIO COTTA



ISBN 978-956-392-612-5

Cotta, Sergio (Italia)
JUSTIFICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS, 2019, 128 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La investigación contenida en este libro tiene por objeto un elemento de la juridicidad que no puede dejar de considerarse característico y esencial: la obligatoriedad de las normas y de los ordenamientos jurídicos. Como se verá en las páginas que siguen, las teorías generales del Derecho hoy dominantes no parecen ofrecer una solución satisfactoria a aquella cuestión, que suelen reenviar de modo más o menos explícito a la competencia de las investigaciones metacientíficas. Y aunque con ello se reconoce implícitamente la imposibilidad de romper el vínculo de continuidad cognoscitiva entre ciencia jurídica e investigación filosófica, se deja sin embargo imprecisa la identificación de lo que permite distinguir el derecho y, en general, la experiencia jurídica, de otras formas de prescripción y reglamentación ordenadora del comportamiento humano. La cuestión no atañe sólo a quien considere el

Derecho desde el punto de vista filosófico, sino también al jurista positivo, cuyo trabajo, de otro modo, versaría acerca de un objetivo con contornos mal definidos o definidos de manera sólo convencional y, por tanto, siempre discutibles, o bien estaría constreñido a reducirse a un ejercicio estrechamente exegético que contradice las mejores tradiciones de la ciencia jurídica, sea o no moderna.

Sergio Cotta

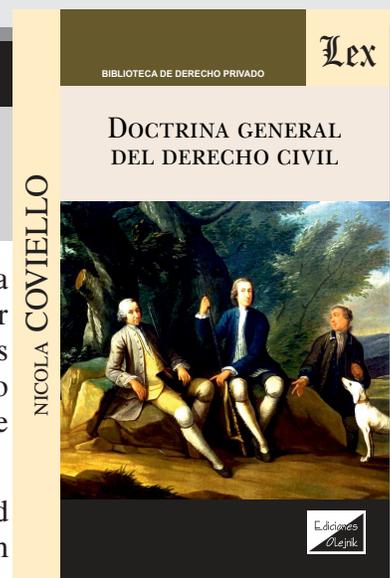
ISBN 978-956-7799-92-3

Coviello, Nicola (Italia)
DOCTRINA GENERAL DEL DERECHO CIVIL, 2018, 670 págs.
Materias: Derecho civil

El principal objetivo de esta Colección de Clásicos del Derecho, es presentar una muy amplia selección de obras que permitan al lector tomar cuenta del carácter complejo y multiforme del mundo jurídico, pretendiendo ofrecer alternativas distintas, estructurales, funcionales y valorativas, con una unidad central en torno al saber jurídico para ampliar la perspectiva al incluir distintas posiciones que lleven a respuestas similares.

Es por eso que nos permitimos poner nuevamente al alcance de la comunidad jurídica este conjunto de obras selectas que a lo largo de los años constituyeron un instrumento extraordinario e imprescindible para todo hombre de Derecho.

Estamos seguros de que el rigor y cuidado tan distintivo en nuestras ediciones va a permitir consolidar muy rápidamente este gran proyecto editorial.

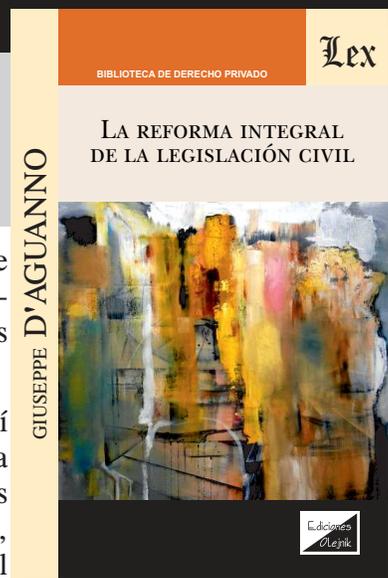


ISBN 978-956-392-721-4

D'Aguanno, Giuseppe (Italia)
LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN CIVIL,
2019, 80 págs.
Materias: Derecho civil

La necesidad de una renovación en toda nuestra legislación civil proviene de múltiples circunstancias, las cuales, lejos de pugnar entre sí, se unen armónicamente, porque todas dependen de un hecho, que es el de haber cambiado las condiciones sociales y el estar sufriendo los estudios una gran modificación.

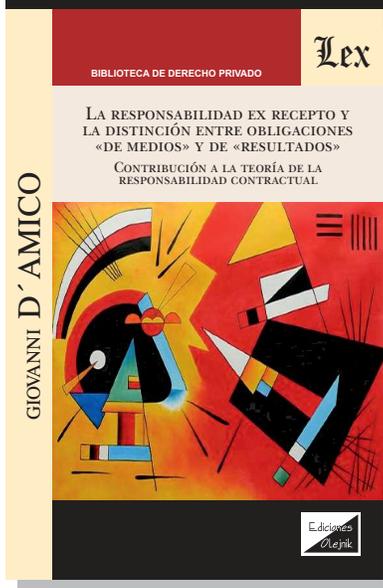
Muchos cultivadores de disciplinas que al parecer no tienen vínculo entre sí convienen en decir que nuestro derecho civil no responde a las aspiraciones de la ciencia moderna. Pero si consideramos más atentamente estas diversas disciplinas, que se dan la mano para combatir contra la legislación vigente, vemos que todas se reducen al estudio positivo del hombre y de la sociedad. Tal sucede con la filosofía del derecho, la antropología, la patología mental, la sociología, la legislación comparada y la jurisprudencia etnológica.



Giuseppe D'Aguanno

ISBN 978-956-392-061-1

D'Amico, Giovanni (Italia)
LA RESPONSABILIDAD EX RECEPTO Y LA DISTINCIÓN ENTRE OBLIGACIONES «DE MEDIOS» Y DE «RESULTADOS»,
2018, 272 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños



Con la expresión «responsabilidad ex recepto» se indica comúnmente una forma particular de responsabilidad por incumplimiento que, según la opinión común, resultaría «agravada» respecto al esquema ordinario.

Sin embargo, la identificación del aspecto a través del cual se expresaría dicha «agravación» es, en gran medida, controversial. Sobre este problema también incide, inevitablemente, la permanente incertidumbre (si bien no es la única) acerca de la exacta configuración del propio supuesto «normal» (u ordinario) de responsabilidad debitoria^{NT}.

De la Premisa^{NT}

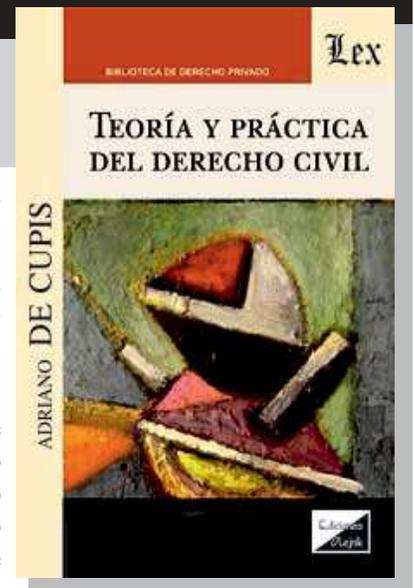
ISBN 978-956-392-681-1

De Cupis, Adriano (Italia)
TEORÍA Y PRÁCTICA DEL DERECHO CIVIL, 2021, 296 págs.
Materias: Derecho civil

No debe atribuírsele a esta obra, tomando como base su título, una importancia superior a la que he querido darle y a la que merece su contenido.

En efecto, no es mi intención brindar en ella un sistema teórico del derecho civil aplicable a la práctica, ni tampoco una selección exhaustiva de estudios y de cuestiones civilísticas. Para cada uno de estos fines, la entidad y el empeño de la obra, hubieran debido ser mucho mayores.

Su finalidad es más limitada, pues se reduce esencialmente, a demostrar, en el ámbito de las instituciones civiles tratadas, la utilidad de la investigación dogmática y el estudio sistemático, como premisas necesarias para la mejor solución de los casos y, por otro lado, la conveniencia del conocimiento y del estudio de los mismos casos, como medio de control y comprobación de la teoría. Podría objetarse que no hay necesidad de demostración, puesto que se trata de datos conocidos, pero ha ya tiempo que se comprendió que valorar el caso significa encuadrarlo, colocarlo exactamente en el sistema y que para ello es necesario, por consiguiente, tener de éste un sólido conocimiento teórico; también es harto sabido que ofrece mayor confianza, la teoría que ha sufrido el concreto contraste de la experiencia práctica, proporcionada por el caso vivido. Esta verdad, que se concreta en el elemental concepto de que el mejor teórico es el mejor práctico, no resulta perjudicada si además, se confirma y remarca por la experiencia personal y particular, en la que cabe incluir la de quien esto escribe.



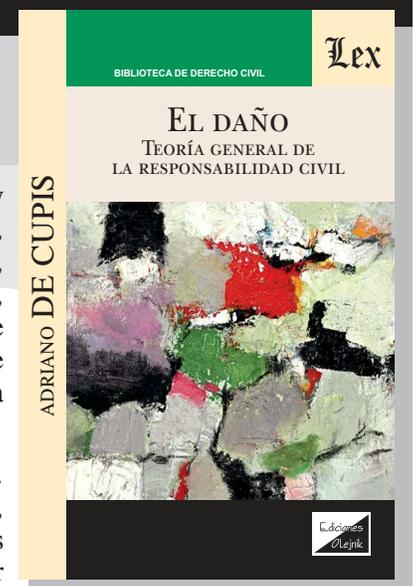
ADRIANO DE CUPIS

ISBN 978-956-392-639-2

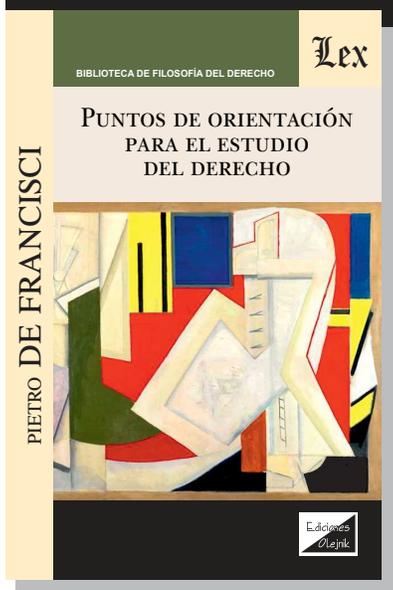
De Cupis, Adriano (Italia)
EL DAÑO. Teoría general de la responsabilidad civil, 2020, 594 págs.
Materias: Derecho civil

La vida diaria ofrece al observador más distraído el espectáculo de una serie múltiple y heterogénea de daños. Daño no significa más que nocimiento o perjuicio, es decir, aminoración o alteración de una situación favorable. Las fuerzas de la naturaleza, actuadas por el hombre, al par que pueden crear o incrementar una situación favorable, pueden también destruirla o limitarla. El concepto de daño se presenta, bajo este aspecto, sumamente amplio, ya que, de hecho, ninguna limitación ofrece el lenguaje ordinario en cuanto al número de lesiones o perjuicios a las que pueda aplicarse la denominación de «daños».

Por la facilidad con que puede apreciarse, el daño es objeto del conocimiento común. Pero además de ser un fenómeno físico, puede integrar un fenómeno jurídico, es decir, susceptible de ser jurídicamente calificado y, desde este punto de vista, entra en los dominios del estudio de los juristas. Más específicamente, todavía, el daño, puede ser un efecto jurídico. Ciertamente, perjuicio puede ser padecido por una determinada persona a causa de la inobservancia de una norma, que para obtener un resultado favorable le impone una determinada conducta; por lo que, precisamente el efecto desfavorable, ha sido querido por el derecho, a raíz de la falta de matización de tal comportamiento, o sea, de la inobservancia por él mismo, de aquella norma, y que se traduce en no alcanzar las consecuencias favorables, subordinadas a la observancia de la norma. Este evento dañoso se perfila al ojo del jurista tan pronto como toma en consideración los supuestos de hecho capaces de producirlo. De aquí, que deba ser excluido, consiguientemente, de este estudio.



ADRIANO DE CUPIS

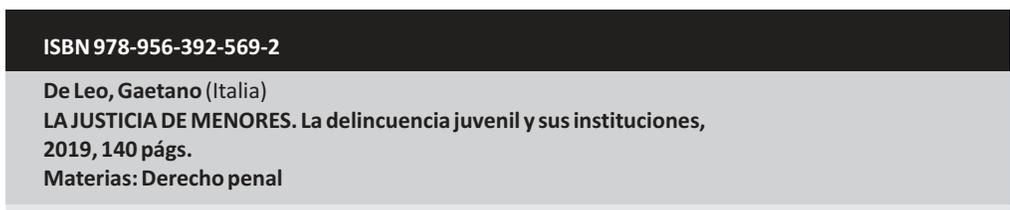


ISBN 978-956-392-328-5

De Francisci, Pietro (Italia)
PUNTOS DE ORIENTACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO,
 2018, 58 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La preocupación de Pietro de Francisci trata sobre la profunda crisis que existe en la sistematización de la enseñanza en la historia del Derecho y el derecho romano. Las controversias y polémicas suscitadas en su época, están comprendidas respecto a la metodología y dinámica del aprendizaje, en otras palabras, De Francisci se queja por la ineptitud y la mala preparación de los docentes en la materia. Sostiene que para aprender historia del Derecho es necesario recurrir a una vasta cantidad de textos y datos que se encuentran registrados fuera de las compilaciones usuales. Sugiere que el buen investigador desarrolle técnicas que le ayuden a remontarse a los orígenes del derecho, lo cual ayudará a reforzar la trayectoria académica y humanística e incluso destacarse en los nuevos estudios tal como lo sostiene Koschaker.

David Efraín Misari Torpoco

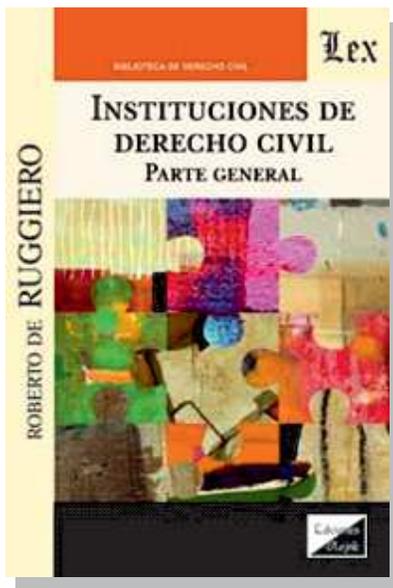
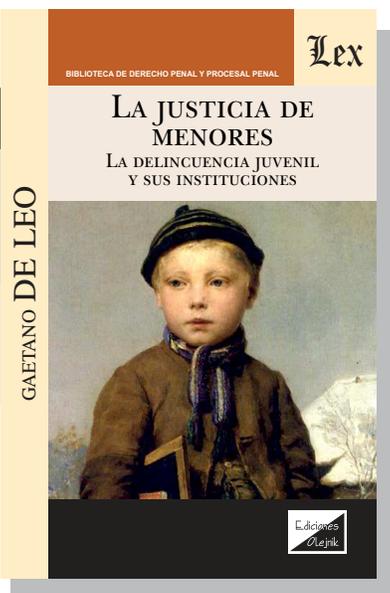


ISBN 978-956-392-569-2

De Leo, Gaetano (Italia)
LA JUSTICIA DE MENORES. La delincuencia juvenil y sus instituciones,
 2019, 140 págs.
Materias: Derecho penal

Con este libro he procurado ofrecer un análisis histórico-crítico, teórico, pero al mismo tiempo operativo, sobre el nacimiento y el desarrollo de la justicia de menores en Italia, manteniendo como fondo las vicisitudes institucionales del mismo tipo en Europa y en Occidente. El objetivo consistía en mostrar cómo en la base del concreto desarrollo conocido por tales instituciones había no sólo una concepción de la justicia social y de la justicia penal, sino también, y quizá, sobre todo, una precisa concepción sobre los menores, sobre los jóvenes y su relación con la sociedad, las instituciones y la justicia. El profundo desequilibrio existente por doquier entre las expectativas de la ideología reeducativa y los resultados concretos y cotidianos, empuja desde hace años a la búsqueda de soluciones de reforma que, no obstante, tardan mucho en aparecer y en definirse.

GAETANO DE LEO



ISBN 978-956-407-248-7

De Ruggiero, Roberto (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL. Parte general, 2022, 232 págs.
Materias: Derecho civil

Quien por primera vez emprende el estudio de las disciplinas jurídicas se representa la noción del Derecho como una esfera de actos circunscrita a los más graves y solemnes, de forma que la idea del Derecho en él es inseparable de tales actos.

El Derecho surge, se manifiesta en derredor de todo acto, puesto que la vida no se desenvuelve sino a través de una serie infinita de manifestaciones jurídicas.

En casi todos los actos de la vida cotidiana, incluso en aquellos que a primera vista aparecen como más insignificantes y banales, podemos descubrir el Derecho que resulta vivido y actuado continuamente por los hombres hasta cuando menos piensan o se proponen cumplir actos jurídicos.

Lo cierto es que la vida está dominada por el Derecho, lo mismo en las manifestaciones más humildes que en las más solemnes, siendo infinitas las relaciones sometidas a él, ya sean relaciones de hombre a hombre, o entre el individuo y el grupo social, la familia, el municipio, el Estado a que pertenece, o los grupos entre sí.

Roberto De Ruggiero

ISBN 978-956-392-711-5

De Semo, Giorgio (Italia)

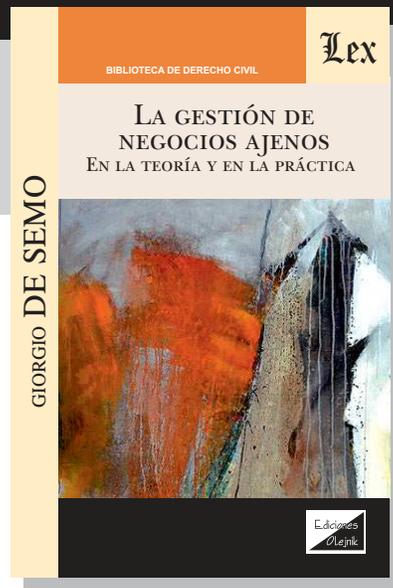
LA GESTIÓN DE NEGOCIOS AJENOS. En la teoría y en la práctica, 2021, 124 págs.

Materias: Derecho civil

El fundamento de la gestión de negocios ajenos, aun gloriándose de una milenaria tradición, está hoy todavía vivo y vital, no sólo porque los modernos Códigos civiles, como el nuestro actual y el precedente, la hacen objeto de disciplina minuciosa y generalmente apropiada, sino también por la multiplicidad de sus aplicaciones en la varia trama de las relaciones económicas, así como por las interesantes investigaciones doctrinales que se pueden reunir a fin de aclarar su naturaleza jurídica y su relación con muchas otras instituciones afines, entre las cuales la tan teóricamente vejada de la representación. Mucho más que, abandonada por nuestro sistema vigente la híbrida concepción del cuasicontrato, en el cual la gestión era encasillada por el abrogado Código, se acrecienta la dificultad de su colocación en el amplio cuadro de los hechos jurídicos y de las varias especies en que los «voluntarios» se pueden clasificar.

Pero otra consideración hace oportuno, a nuestro parecer, el cuidadoso examen del tema en cuestión. Las obras de algún relieve y extensión que del mismo tratan en Italia, remontan a varios decenios. Por tanto, no nos ha parecido superfluo el presente tratado, que, sin querer asumir la respetable mole de un volumen «panzudo», se ha propuesto desarrollar el tema con plan ordenado y en estilo claro y compendioso, aunque no omitiendo mencionar e intentar resolver los más interesantes «casos clínicos» de que está esparcido tan fértil terreno. Si hubiéramos logrado además adelantar un pequeño paso en el estudio orgánico del tema, encontraríamos el mejor premio a nuestro trabajo.

GIORGIO DE SEMO



GIORGIO DE SEMO

BIBLIOTECA DE DERECHO CIVIL
LA GESTIÓN DE NEGOCIOS AJENOS
EN LA TEORÍA Y EN LA PRÁCTICA

Ediciones
Olejnik

ISBN 978-956-392-156-4

De Simone, Mario (Italia)

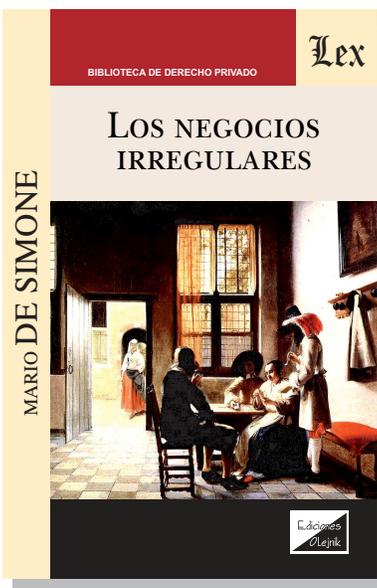
LOS NEGOCIOS IRREGULARES, 2018, 162 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

El problema de los negocios llamados irregulares, entendiéndolos por tales no aquellos que no están conformes con las disposiciones legales, sino los que en alguna ocasión producen efectos disconformes con la naturaleza de los particulares tipos legales a que pertenecen fue planteado y estudiado por primera vez en la doctrina alemana y sólo más tarde por la doctrina italiana.

Ninguna de ambas doctrinas ha conseguido resultados aceptables en la definición del negocio irregular. La causa de este fracaso está en el hecho de que se estime posible que el concepto de la irregularidad negocial pueda determinarse de modo general, deduciendo de la única doctrina del depósito irregular, que, sin duda alguna, es la forma de negocio irregular más estudiada entre todas desde hace más de mil años.

MARIO DE SIMONE



MARIO DE SIMONE

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO
LOS NEGOCIOS IRREGULARES

Ediciones
Olejnik



ISBN 978-956-392-674-3

Degni, Francesco (Italia)
LA COMPRAVENTA, 2020, 274 págs.
Materias: Derecho civil

La compraventa constituye uno de los modos de adquirir derivados, y es un contrato oneroso y bilateral, por el que un sujeto, llamado vendedor, se obliga a transferir a otro sujeto, que se denomina comprador, la propiedad de una cosa corporal o incorporeal (herencia, créditos, derechos, acciones), mediante un precio determinado o determinable. Tres, pues, son, al igual que ya suce-día en el derecho romano, los elementos fundamentales de la compraventa, a saber: el consentimiento, la cosa y el precio.

FRANCESCO DEGNI

ISBN 978-956-407-

Denti, Vittorio (Italia)
ESTUDIOS, 2022
Materias:

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-216-5

Dosi, Ettore (Italia)

LA PRUEBA TESTIMONIAL. Estructura y función, 2018, 134 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

En los tiempos actuales, donde, la prueba de testimonio, junto con la validez del testigo han tomado especial relevancia, para los sistemas procesales modernos, resulta muy útil tener a la mano este “pequeño tratado” de contenidos claros y armónicos donde se exponen, con una claridad excepcional, la estructura y función de esta figura jurídica.

En un análisis detallado, paso a paso, nos expone el autor, la estructura y luego la función misma, indicando las condiciones que se requieren para su aceptación por parte del juez.

El momento en sí, el juicio de verdad, el testigo y la validez del juramento, y de cómo se desarrollan en un marco jurisdiccional adecuado. Todo un aporte para el profesional del derecho.

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

LA PRUEBA
TESTIMONIAL
ESTRUCTURA Y FUNCIÓN

ETTORE DOSI



Ediciones
Olefin

ISBN 978-956-407-

Einaudi, Luigi (Italia)

PRINCIPIOS DE HACIENDA PÚBLICA, 2023

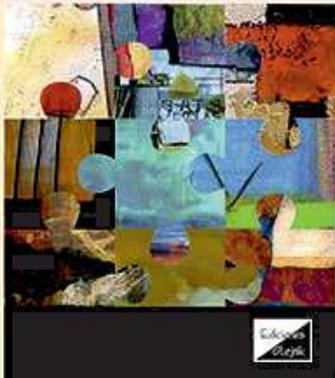
Materias: Derecho tributario

PRINCIPIOS DE
HACIENDA PÚBLICA

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO TRIBUTARIO

LUIGI EINAUDI



Ediciones
Olefin

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-407-061-2

Einaudi, Luigi (Italia)

MITOS Y PARADOJAS DE LA JUSTICIA TRIBUTARIA, 2021, 276 págs.

Materias: Derecho tributario

MITOS Y PARADOJAS
DE LA
JUSTICIA TRIBUTARIA

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO TRIBUTARIO

LUIGI EINAUDI



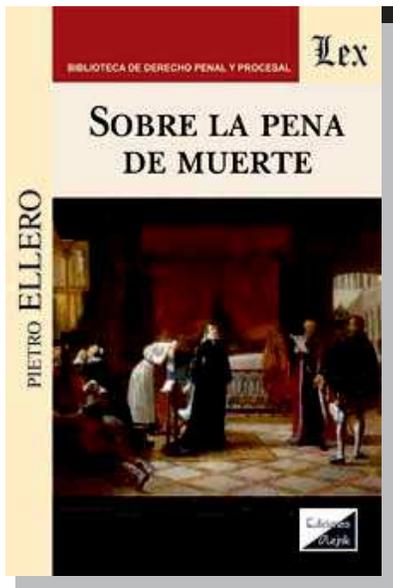
Ediciones
Olefin

La señora “Ciencia” de la Hacienda tiene un solo deber: el de buscar la explicación lógica de las instituciones tributarias. Cuando el historiador ha indagado los orígenes de un impuesto y ha precisado las fuerzas políticas, fiscales y sociales que llevaron a su establecimiento, entran en escena dos personajes: el jurista y el economista. El jurista reconstruye la norma vigente; interpreta su mandato a la luz de los principios generales del derecho y de la voluntad del legislador. Interpreta esta voluntad fundándose en parte en las razones aducidas por el legislador; pero si estas razones contrastan con el claro significado propio de la específica norma escrita y de las demás normas con las cuales debe estar coordinada en el sistema total, la interpreta según las reglas de la hermenéutica jurídica, partiendo de la premisa de que esa norma vive en un sistema armónico y coherente en la medida de lo posible. El jurista interpreta, no critica al legislador. El jurista parte de la premisa de que la única causa del impuesto es la ley. El ciudadano está obligado a pagar impuestos no porque el Estado haya prestado o no determinados servicios, sino porque ese es el mandato de la ley. El ciudadano no puede arrogarse el derecho de negarse al pago del impuesto porque, a su parecer, el Estado en lugar de servicios le ha prestado deficiencias. Debe pagar sin chistar. Cuando la ley existe, hace falta poco para comprender que el contribuyente no necesita buscar nada más; paga porque esa es la orden del legislador.

En el Derecho tributario, el jurista, interpretando, crea o estimula a crear un nuevo Derecho. Sin embargo, el economista no está sujeto a los vínculos propios del jurista. La mente, la voluntad del legislador, no tiene valor para él si no es racional, es decir, si el instrumento creado por la norma legislativa no es adecuado para lograr el fin

querido; si el instrumento creado para dar 100 al Estado le causa al contribuyente un perjuicio de 150; si el instrumento creado para gravar a Fulano recae en realidad sobre Mengano. Las motivaciones, las explicaciones y las normas mismas no son textos a interpretar; son meros hechos que se deben explicar, cuya conexión con otros hechos y con los efectos producidos hay que buscar. A los ojos del economista no basta decir con aire compuesto: así lo quiere la norma legal. Si esa voluntad es racional, las normas escritas como consecuencia de esa manifestación de voluntad deben ser analizables y las definiciones, las premisas y los mandatos que están contenidos en esas normas deben poderse reducir a proposiciones rigurosas.

LUIGI EINAUDI



ISBN 978-956-392-185-4

Ellero, Pietro (Italia)
SOBRE LA PENA DE MUERTE, 2018, 104 págs.
Materias: Derecho penal

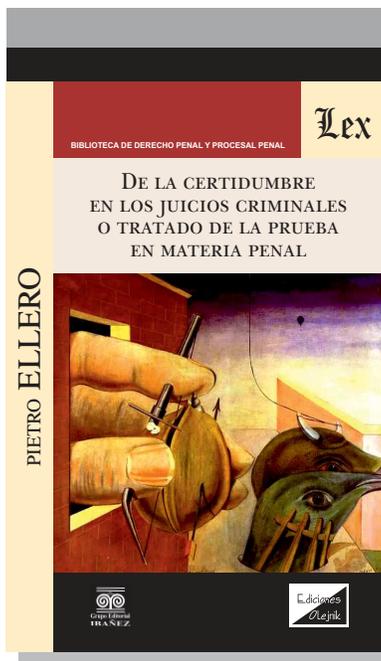
El freno que las creencias religiosas y morales oponen a las pasiones humanas, sería insuficiente para asegurar la tranquila coexistencia de los hombres, si faltasen las leyes.

Sacro y sublime oficio es el de las leyes que rigen y corrigen los rozamientos de deseos encontrados, con el fin de que por su influjo no llegue a ser la tierra nuevamente una “selva selvaggia”.

Principal ramo de legislación, la penal se opone al mal tan pronto como éste nace, rechazándolo en forma severa y violenta con un nuevo mal; de manera, que la pena, sea la imposición de un dolor, la pérdida de un bien.

Porque hay una clase de bienes inviolables y éstos son los que constituyen la personalidad del hombre, supremo derecho.

PIETRO ELLERO



ISBN 978-956-392-090-1

Ellero, Pietro (Italia)
DE LA CERTIDUMBRE EN LOS JUICIOS CRIMINALES O TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA CRIMINAL, 2018, 332 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Entiendo por crítica la disciplina de lo cierto; por tanto, la crítica criminal, según que se considere como teoría o como práctica, es la ciencia o el arte de adquirir certidumbre en los juicios criminales. Sea o no precisa la palabra, no importa; basta para entendernos, y que en el uso se le interprete en ese mismo sentido. Hubiera dicho probatoria penale si su objeto se redujera tan sólo a las pruebas; pero como se trata de un tema más amplio, la amplitud del tema exige nuevas palabras, o mejor, palabras antiguas aplicadas a conceptos nuevos.

Pietro Ellero

ISBN 978-956-407-

Feroci, Virgilio (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO, 2023
Materias: Derecho del trabajo

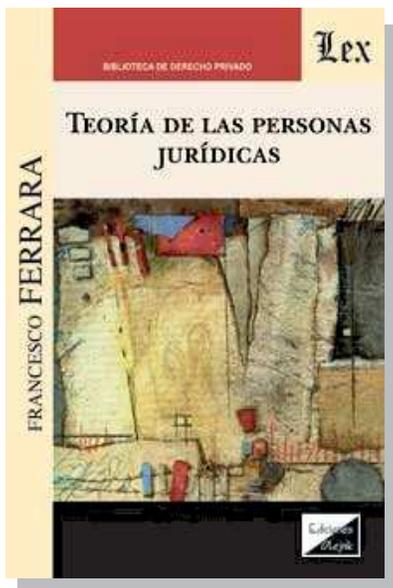
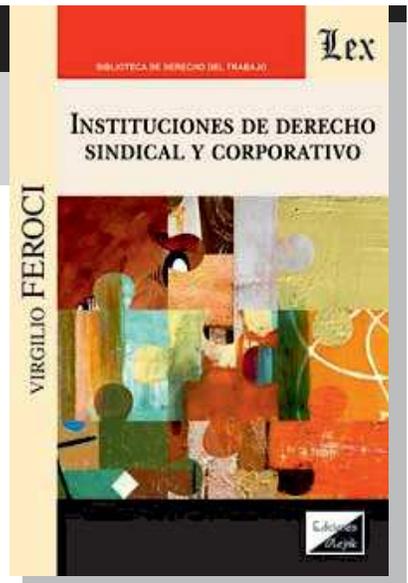
La expansión de la gran industria produjo la concentración de las masas de trabajadores (proletariado), y las tendencias asociadoras encontraron nuevo y pertinaz impulso: negaciones teóricas, supresiones legislativas y persecuciones gubernamentales no bastaron para negar la imponente y, a menudo, trágica realidad.

En todas las partes de Europa se formaron asociaciones de trabajadores, libres de hecho, con neta conciencia de su autonomía y con manifiesta inclinación al sindicato, o sea, al control de las otras fuerzas opuestas o concurrentes; esto es, con los caracteres que distinguen la fase propiamente sindical de la asociación profesional.

El espíritu de asociación de fin profesional se extendió después fácilmente a otras categorías de población; pero la importancia del movimiento y de la organización sindical, que caracteriza, se puede decir, la vida económica y social moderna, depende sobre todo de la extensión y de la intensidad de la actividad sindical de los obreros y de los patronos.

Los sindicatos (simples o compuestos, de primer grado o de grado superior) son entes autárquicos que tienden, aunque debajo de la vigilancia del Estado, a la consecución de su objeto, que es, en primer lugar, el suyo propio, aunque indirectamente responden a definitivos intereses del Estado; las corporaciones son, por su parte, órganos de la administración directa del Estado.

VIRGILIO FEROCI



ISBN 978-956-407-250-0

Ferrara, Francesco (Italia)
TEORÍA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, 2022, 624 págs.
Materias: Derecho civil

Acaso no habrá, en toda la doctrina del derecho civil, asunto que reclame más la atención de los jurisconsultos que el de las personas jurídicas. El concepto de personalidad es uno de los problemas más graves y delicados de la técnica jurídica, que está relacionado y guarda un íntimo vínculo con la idea del derecho subjetivo, por lo que se originan una serie de contro-versias y de dudas que hace cada vez más difícil su solución.

El concepto de persona jurídica, desarrollado primeramente en el derecho privado, fue reci-bido por el derecho público, y toda la teoría publicística fue implantada sobre el concepto de personalidad del Estado, con sus consiguientes aplicaciones en el Derecho interior e interna-cional. Así también el concepto de persona jurídica sirvió para caracterizar las varias formas de las instituciones eclesiásticas, etc. Pero de esta extensión del concepto a nuevos órdenes, debía derivarse también un ensanchamiento de la noción, frente al cual las primeras fór-mulas resultaban inadaptadas e insuficientes.

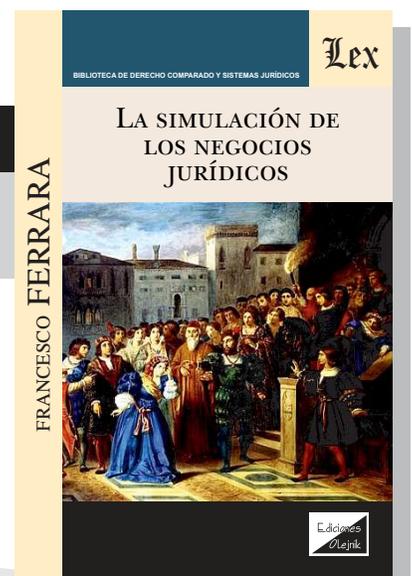
FRANCESCO FERRARA

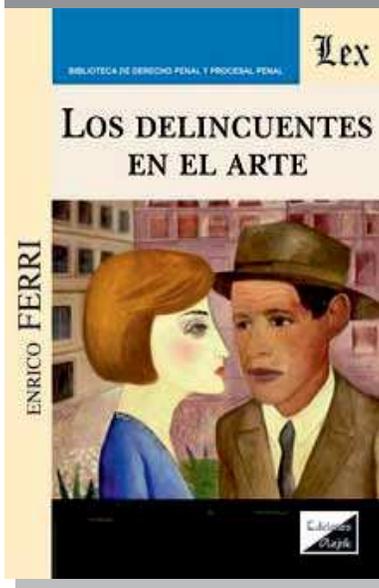
ISBN 978-956-7799-73-2

Ferrara, Francesco (Italia)
LA SIMULACIÓN DE LOS NEGOCIOS JURÍDICOS, 2017, 512 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La cuestión que vamos a discutir ha sido debatida en Alemania con viveza y apasionamiento, y constituye una de las páginas más hermosas de la doctrina germana: el dogma de la voluntad, expuesto a los ataques enérgicos que de todos lados se le dirigen, empieza a agrietarse y a perder terreno, hasta tal punto que, por una parte, sus defensores más tenaces se ven obligados a otorgar concesiones —aunque, a su vez, la teoría contraria que, bajo la bandera de los intereses del comercio, había combatido duramente la supremacía de la voluntad, también es contradicha y censurada como una exageración reaccionaria—, y, por otra parte, se nota en ellos una cierta falta de entusiasmo; y así, mientras unos declaran imposible la solución del problema, otros se remiten a la prudencia del juez y a las circunstancias del caso, y otros, finalmente, defienden sistemas intermedios que tratan de conciliar las tendencias opuestas armonizando los intereses en lucha.

(De la Introducción de la obra)





ISBN 978-956-392-647-7

Ferri, Enrico (Italia)

LOS DELINCUENTES EN EL ARTE, 2019, 188 págs.

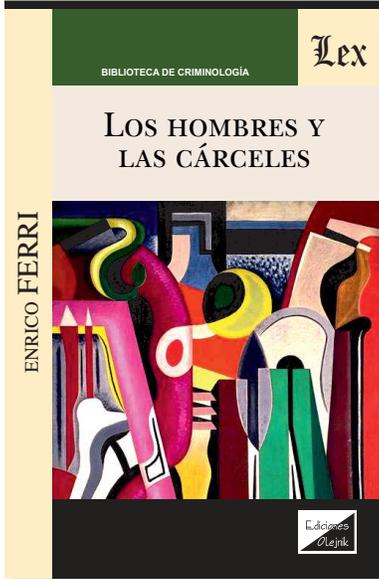
Materias: Derecho penal

En marzo de 1892, di en Pisa una conferencia sobre Los delincuentes en el arte, que accediendo a corteses invitaciones, hube de repetir por entonces, con igual fortuna, en Verona, Florencia, Livorno, Volterra, y, en diciembre de 1895, en un francés temerario, en Bruselas.

Esta conferencia era a modo de rápida ojeada a las impresiones que, como psicólogo criminalista, conservaba de la lectura de novelas y representaciones dramáticas.

Si esta tentativa de inocente contrabando tiene en forma de libro algo de la fortuna que ganó como conferencia, adelanto desde este instante mi gratitud al que, leyéndola, se sirva señalarme sus vacíos y errores y otros tipos artísticos de delincuentes por ilustrar con los datos de la antropología criminal, que la buena ciencia positiva se despoja de la engreída soberbia del aprisco académico para ensayarse y templarse en el aire libre con todas las formas reales o fantásticamente vivas y verdaderas de la persona humana.

ENRICO FERRI



ISBN 978-956-392-498-5

Ferri, Enrico (Italia)

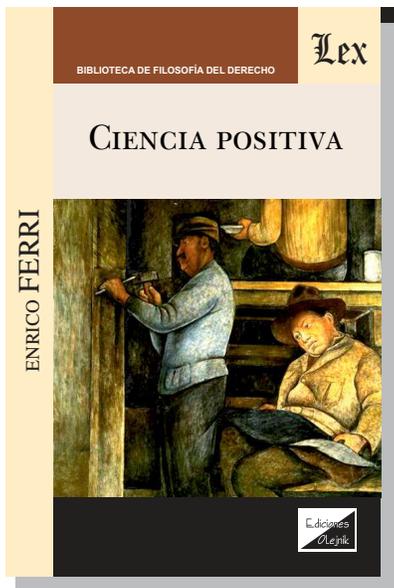
LOS HOMBRES Y LAS CÁRCELES, 2019, 68 págs.

Materias: Derecho penal, criminología

Urge remediar ya los numerosos olvidos de la escuela penitenciaria, guiada hasta ahora por el sentimiento y no ajustada a la razón serena y fría, ni a las aplicaciones y conveniencias prácticas y sociales, que coexisten indefectiblemente con la necesidad de la expiación penal.

El ideal de la escuela penitenciaria es grande y noble, más la realidad no ha respondido hasta ahora a su éxito; los escasos resultados obtenidos no compensan la grandeza y la perseverancia de los esfuerzos realizados, según se deduce de las cifras elocuentemente aterradoras de la reincidencia y del marasmo de las sociedades de patronato, tan afortunados en la teoría como desgraciados en la práctica.

ENRICO FERRI

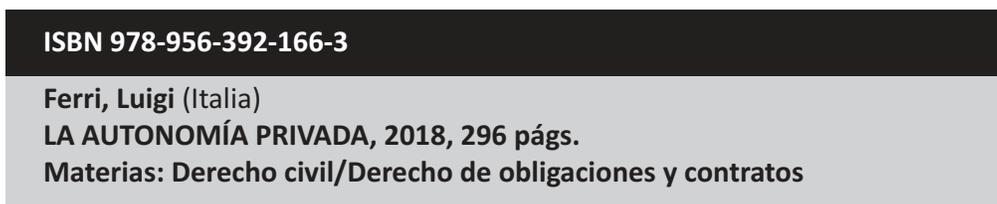


ISBN 978-956-392-399-5

Ferri, Enrico (Italia)
CIENCIA POSITIVA, 2019, 68 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La escuela criminal positiva se ocupa tan sólo de la época presente, tal cual encontramos a la sociedad organizada: su gran mérito consiste en haber aplicado el método experimental al estudio del hecho criminal; deduciendo de este estudio ser un gran absurdo los sistemas penitenciarios basados en el concepto del falso libre albedrío y de la culpa moral (que inspiraron la aberración de las cárceles celulares), que deben ser substituidos por la simple segregación de los individuos no aptos para la vida social por condiciones patológicas, ya congénitas, ya adquiridas, ora permanentes, ora transitorias.

ENRICO FERRI

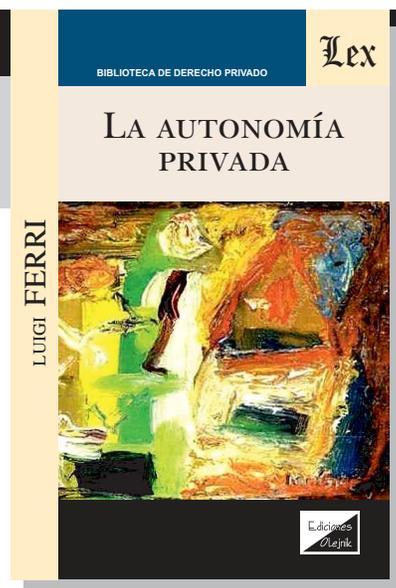


Me había propuesto examinar el problema de la posición y del papel que corresponde a la autonomía privada en el campo del derecho sucesorio, y en seguida me di cuenta de que este punto de vista era bastante original, porque, según creo, no existían entonces, ni existen ahora, estudios que la hayan adoptado específicamente.

En el curso de mis investigaciones preliminares pude comprobar que en la doctrina civilista italiana no se encuentra una verdadera elaboración en profundidad del concepto de la autonomía privada. Las consideraciones que he podido leer sobre este tema me han parecido algo superficiales y, en todo caso, poco satisfactorias. Los autores que han dedicado mayor espacio al problema consideran la autonomía privada como fenómeno social que vive fuera del derecho y es reconocido por éste.

El problema de la autonomía es ante todo un problema de límites, y de límites que son siempre el reflejo de normas jurídicas, a falta de las cuales el mismo problema no podría siquiera plantearse a menos que se quiera identificar la autonomía con la libertad natural o moral del hombre.

LUIGI FERRI



ISBN 978-956-407-205-0

Ferri, Enrico (Italia)
SOCIOLOGÍA CRIMINAL, 2022, 494 págs.
Materias: Criminología

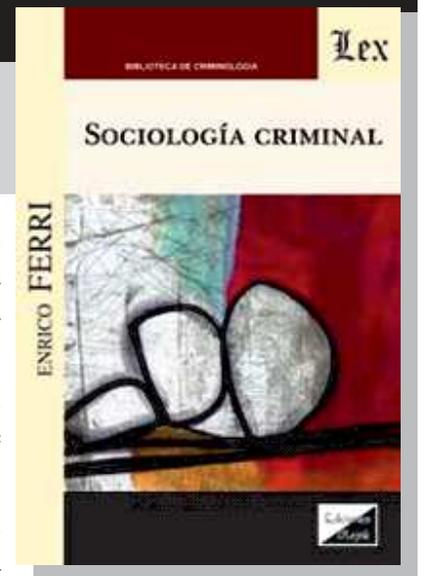
Los hechos criminosos, excesivamente cotidianos, los procesos sensacionales han continuado, todos los días, reclamando la atención pública sobre la teoría de la escuela positiva, confirmándola y arraigándola cada vez más en la pública conciencia.

Así ha ocurrido que en muchos países se han realizado las reformas penales (frente a los códigos monumentales) inspirándose en el íntimo pensamiento de la nueva escuela.

Los manicomios criminales, la condena condicional, los Tribunales especiales para los menores, etc., son la prueba de esta difusión progresiva de la nueva doctrina en el campo de la realidad penal.

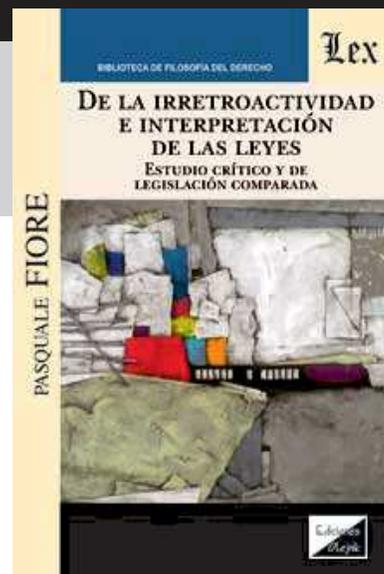
Aquellas reformas, en efecto, se hallan en abierta contradicción con las doctrinas clásicas y tradicionales de la justicia penal, inspirada en el concepto metafísico de que la pena debe ser la retribución moral y jurídica de una culpa mediante un castigo, en vez de ser un procedimiento de prevención penal del morbo de la delincuencia.

ENRICO FERRI

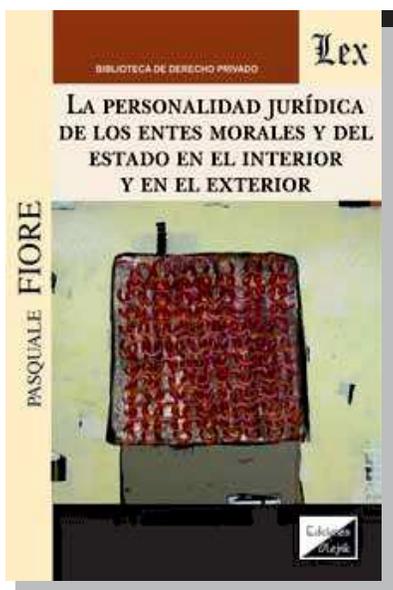


ISBN 978-956-407-

Fiore, Pasquale (Italia)
DE LA IRRETROACTIVIDAD E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES. Estudio crítico y de legislación comparada, 2022
Materias: Filosofía del derecho



EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-392-752-8

Fiore, Pasquale (Italia)

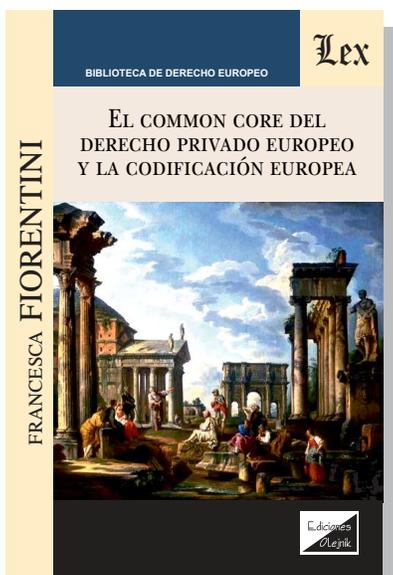
LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ENTES MORALES Y DEL ESTADO EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR, 2020, 62 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

Los hombres, para realizar algunos fines de interés común, tienden naturalmente a asociar sus fuerzas, y nacen así las asociaciones, las corporaciones, las fundaciones y otras formas de agregación colectiva. Mas como, para conseguir el fin para el cual los hombres se reúnen, ha habido que reconocer la necesidad de conceder a tales agregaciones un patrimonio y la capacidad de entrar en relaciones patrimoniales, se ha venido así a admitir que puede ser sujeto de relaciones de derecho un ente que no es persona natural, que no tiene la individualidad como el hombre. Los juristas, después, han empezado a investigar cuál es la condición del sujeto de derecho en el caso que el patrimonio y la capacidad de entrar en relaciones patrimoniales y de contraer

obligaciones se atribuyan a una agregación cualquiera, a un ente colectivo.

PASQUALE FIORE



ISBN 978-956-7799-65-7

Fiorentini, Francesca (Italia)

EL COMMON CORE DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO Y LA CODIFICACIÓN EUROPEA, 2018, 72 págs.

Materias: Derecho civil

El proyecto de investigación “The Common Core of European Private Law” puede ser considerado como el resultado de una fusión legal metodológica de los EEUU con Europa. En esta fusión, el particular contexto cultural europeo, junto con una serie de influencias de la doctrina italiana, ha llevado a un enriquecimiento con elementos originales del modelo importado, asegurando así el éxito de la iniciativa. Este libro expone los objetivos y métodos del proyecto, se ocupa de la relación entre el Common Core y la cultura jurídica italiana y evalúa el impacto del proyecto en Europa. Se dedica una especial atención a las contribuciones del Common Core en distintas direcciones, como

el incremento del conocimiento del Derecho privado europeo, la mejor comprensión del vínculo existente entre Derecho y lenguaje o la creación de una cultura jurídica europea; además, se analizan sus límites, que pueden poner en riesgo la supervivencia del proyecto.



ISBN 978-956-407-

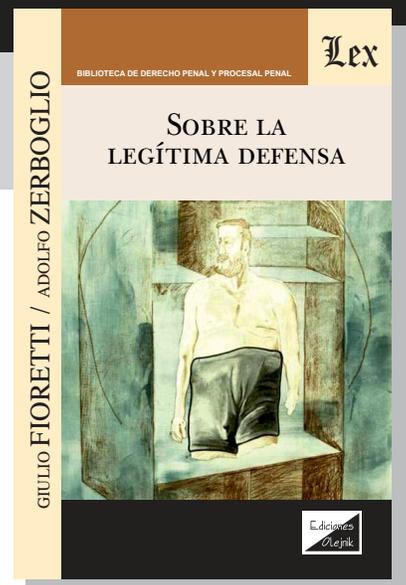
Fiorentino, Adriano (Italia)
EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, 2022
Materias: Derecho comercial

EN PREPARACIÓN

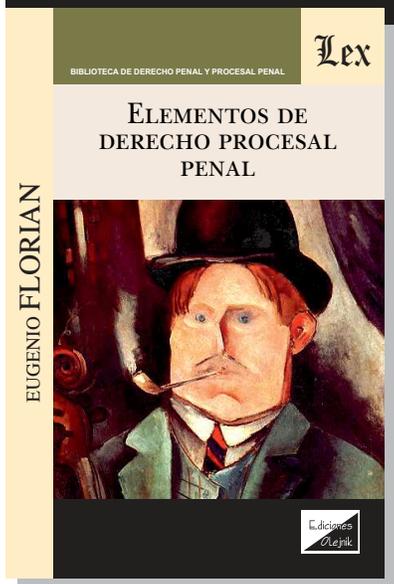
ISBN 978-956-392-568-5

Fioretti, Giulio / Zerboglio, Adolfo (Italia)
SOBRE LA LEGÍTIMA DEFENSA, 2019, 122 págs.
Materias: Derecho penal

Entrando con estas breves páginas a defender las ideas de la escuela criminal positiva italiana, me siento impulsado por aquel mismo sentimiento de devoción y abnegación que enardece el pecho de quien, combatiendo por una causa gloriosa, se encuentra con escasos compañeros frente a un ejército compacto de obstinados y numerosos enemigos. Mientras seamos pocos, tengo la convicción de que con la ayuda que apporto a la causa común, aunque tenue, no será totalmente inútil; no ha llegado aún el día en que la escuela criminal positiva pueda escoger, de entre los que se ofrecen a sostener su causa, tan sólo aquellos que realmente puede concurrir con gran eficacia al triunfo de la verdad. En ese día yo, reingresando en las segundas filas y animando a los más fuertes a las últimas victorias, contaré a los jóvenes del por-venir las batallas combatidas por los jóvenes del pasado, incitándoles a nuevas luchas, a nuevas conquistas científicas.



Giulio Fioretti



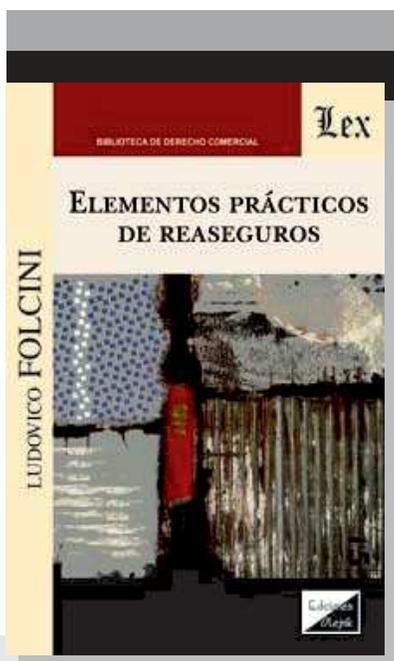
ISBN 978-956-392-420-6

Florian, Eugenio (Italia)
ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL PENAL,
2019, 334 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso penal

Este libro expone las líneas generales del proceso penal italiano; las materias están tratadas en él en forma sintética, doctrinal y práctica, a la vez. He evitado, de intento, la prolijidad: quien esté en condiciones de juzgar mi trabajo, podrá fácilmente darse cuenta de que la materia está muy condensada y que, de haber querido, con solo ampliar su desenvolvimiento, hubiese podido escribir un volumen doble; pero es indudable que entonces éste no hubiera correspondido al fin que me proponía, que no es otro sino el ofrecer una guía a los estudiantes y la ayuda y el ejemplo de una visión de conjunto a los estudiosos y los prácticos. He tratado también de que la trama sistemática fuese simple, libre de excesivas sutilezas y complicaciones eruditas.

La obra está por entero inspirada en una concepción completamente pública de proceso penal y construida a base de dar al mismo un método propio, sencillo y dúctil. Desde luego, por ser el libro en gran parte el fruto de mis lecciones universitarias, puede ser que aparezca más bien como disertación que como obra escrita; no creo que esto le haga desmerecer.

EUGENIO FLORIAN



ISBN 978-956-407-

Folcini, Ludovico (Italia)
ELEMENTOS PRÁCTICOS DE REASEGUROS, 2022
Materias: Derecho comercial

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-111-3

Frosini, Tommaso Edoardo (Italia)

CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, 2018, 218 págs.

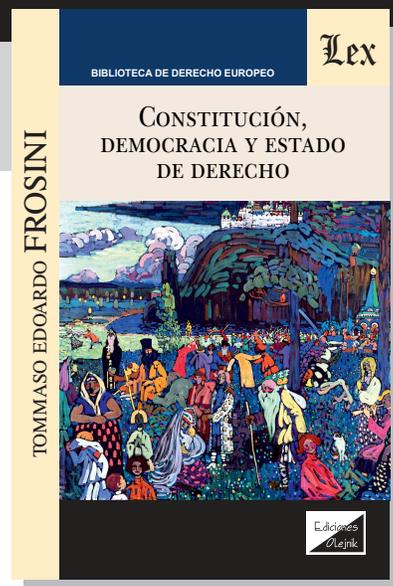
Materias: Derecho constitucional

Ver publicados los escritos propios en otro país es siempre motivo de gran satisfacción. Si ese país se encuentra en América Latina, como en el caso de Chile, la satisfacción, en mi caso, es doble. Son ya varios años que he tenido la fortuna de viajar en Sudamérica, desarrollando ponencias en diversas universidades, incluso en ocasión de numerosos congresos, y, por ende, iniciar a conocer parte del inmenso territorio o de apreciar su dimensión humana y social, no obstante, los conocidos problemas existenciales que inciden en muchas zonas de América del Sur.

Por ello, cuando recibí la propuesta del colega y amigo Carlos Antonio Agurto González de publicar un libro mío en la prestigiosa Ediciones Olejnik, que recoge los escritos que en los últimos años he ido publicando en idioma español, he aceptado con entusiasmo.

Los ensayos han sido compendiados con el título «Constitución, democracia y estado de Derecho». Son los temas y problemas que afronto en diversos capítulos y que contemplo desde la perspectiva, que me es muy apreciada y estimada, del constitucionalismo como liberalismo. Lo que no se refiere a un concepto neutro de la Constitución, sino más bien a un preciso orden de valores constitucionales: es una técnica de la libertad, en cuanto establece el conjunto de reglas que en cualquier forma de convivencia política aseguran a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos inviolables y el goce de las libertades fundamentales, así como el conjunto de normas que han limitado y limitan el poder estatal. Existe un concepto hoy que es utilizado en el debate constitucional europeo, que expresa bien una cierta idea de constitucionalismo: el de "patriotismo constitucional", que manifiesta una adhesión a los valores y principios constitucionales como sentimiento agregativo de una renovada patria. Derechos de libertad, principio de igualdad, separación de los poderes, garantías y control de constitucionalidad son hoy patrimonio común de los constitucionalismos de matriz liberal y democrática.

De la Presentación del autor



ISBN 978-956-392-388-9

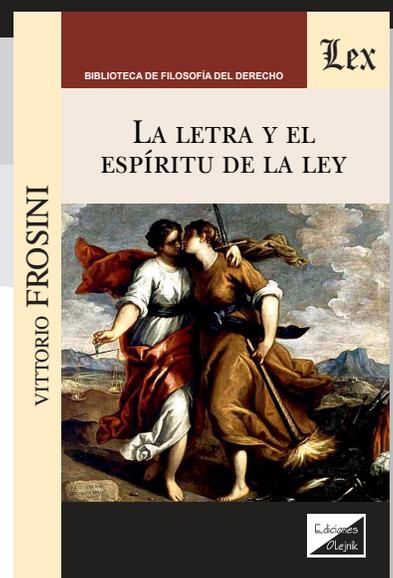
Frosini, Vittorio (Italia)

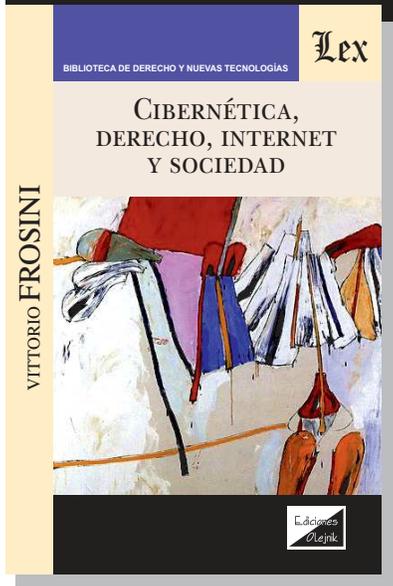
LA LETRA Y EL ESPÍRITU DE LA LEY, 2019, 136 págs.

Materias: Filosofía del derecho

"Una ley, la misma ley, parece contener en sí misma diversos significados". Esta frase expresa la idea a través de la cual Vittorio Frosini presenta en La letra y el espíritu de la ley la oposición entre las palabras de la ley, que permanecen inmutables en los textos legislativos, y la intención de la ley, dinámicamente diversificada según la interpretación que se haga.

Desde la misma perspectiva que Montesquieu, Frosini estudia el espíritu de la ley como el resultado de la conexión entre la legislación y la interpretación, concibiendo así la ley como el vehículo del mensaje informativo que procede estructuralmente del legislador, y que es una experiencia de vida común a todas las sociedades. No es para Frosini un mandato del "soberano legislativo", como proclamaban las tesis imperativistas, ni la premisa mayor de un silogismo, de acuerdo con el formalismo jurídico, sino un conjunto de símbolos verbales sobre el "deber ser" social.





ISBN 978-956-392-550-0

Frosini, Vittorio (Italia)
CIBERNÉTICA, DERECHO, INTERNET Y SOCIEDAD, 2019, 124 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El uso que debe darse a las computadoras, es fundamental el de aplicar nuevos métodos de manipulación de las informaciones registradas. Solo bajo este aspecto es ya un proceso tan avanzado respecto de los métodos actuales de investigación en bibliotecas, como los fueron los primeros libros impresos respecto de los códigos manuscritos anteriores. Más aún la utilidad de las computadoras en el ámbito jurídico puede extenderse también a una metodología científica de previsión además de la información.

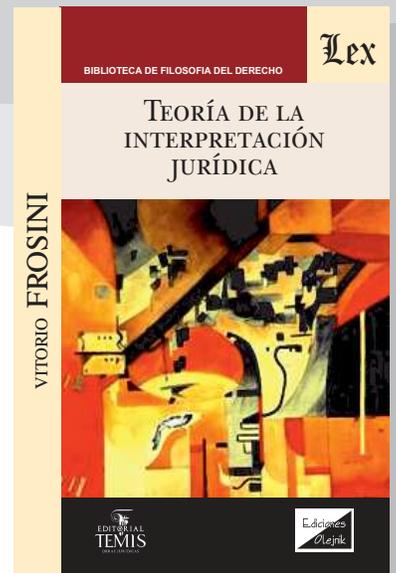
Vittorio Frosini

ISBN 978-956-392-083-3

Frosini, Vittorio (Italia)
TEORÍA DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA, 2018, 116 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La interpretación jurídica puede llevarse a cabo en el interior del derecho o en relación con su exterior. Tal interpretación podrá consistir, entonces, en una metodología de la indagación y de la decisión del juez (o, más general, del jurista; que puede ser un abogado, un notario, un funcionario de la administración pública o un estudioso, especialista en derecho), que se mueve, idealmente, en el ámbito de un ordenamiento jurídico.

O bien, la Interpretación jurídica puede tomar el derecho considerado en su conjunto, ya que este hace las veces de metodología práctica de la vida social, para identificar —por ella— la estructura que le es característica. En este segundo caso, el jurista se sitúa fuera del orden jurídico, para aprehenderlo en su significado global.



ISBN 978-956-7799-61-9

Frosini, Vittorio (Italia)
LA ESTRUCTURA DEL DERECHO, 2017, 270 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Este libro corresponde a un momento de crisis, de aquella reacción jusnaturalista, que en los años que siguieron al fin de la segunda guerra mundial inspiró la producción de la filosofía jurídica tanto en Italia como en Alemania; y que el libro, por ello, representa un reclamo al realismo jurídico. Pero es también cierto, además, que la obra reconoce la “verdad” y el “valor” del Derecho en el Derecho mismo, en lo que ello es: relación y regulación de los comportamientos según ciertos modelos; naturaleza del vivir humano, en cuanto dotado de una estructura (o lógica) de la acción; sin por ello atribuir o descargar los valores cognoscitivos y prácticos, que materializan el Derecho, en un super-Derecho, como lo hacía el antiguo jusnaturalismo, y como fue fácil de hacer. Se trata, por tanto, de proceder a lo largo de la dirección señalada por un nuevo, y diverso, racionalismo entendido como “racionalidad”, ya no más alejada de la experiencia práctica.

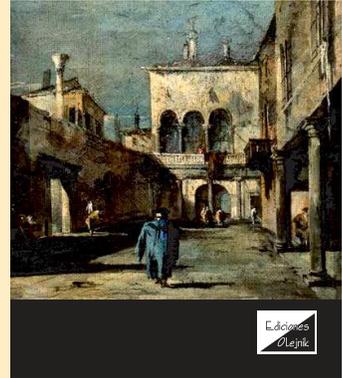
(De la Presentación del autor)

Lex

BIBLIOTECA FILOSOFÍA DEL DERECHO

LA ESTRUCTURA DEL DERECHO

VITTORIO FROSINI

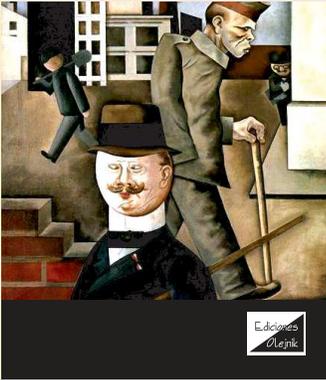


BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

Lex

EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COSAS

RICCARDO FUBINI



ISBN 978-956-392-483-1

Fubini, Riccardo (Italia)
EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COSAS, 2019, 410 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La institución que examino, aunque de origen antiguo (los primeros trazos se encuentran en la ley de las Doce Tablas) se afirma con un carácter determinado únicamente en la legislación justinianea. Esencialmente sobre esta se basaron los legisladores franceses e italianos para establecer las normas que rigen el contrato de arrendamiento. Queda sin importancia la figura en el Derecho intermedio, en el que encontró obstáculos para su desenvolvimiento en la organización feudal, puesto que tal organización llevaba en su esencia una gran confusión entre Derecho público y privado, especialmente por cuanto se refiere a la propiedad, disminuyendo en consecuencia la importancia del contrato de arrendamiento, mientras adquirirían carácter relevante las concesiones enfiteúticas, los censos, etcétera, etc. Un derecho personal de goce no podía ser entonces rectamente concebido, porque la propiedad era entendida en sentido absoluto y privada de limitaciones de cualquier género. He aquí por qué nuestra institución arrendaticia se basa esencialmente en las fuentes romanas.

Solo el progreso de la sociedad, un más elevado concepto de la personalidad humana, una más equitativa adecuación de las exigencias económicas con el derecho de propiedad, pudieron modificar algunos principios directivos del contrato de arrendamiento.

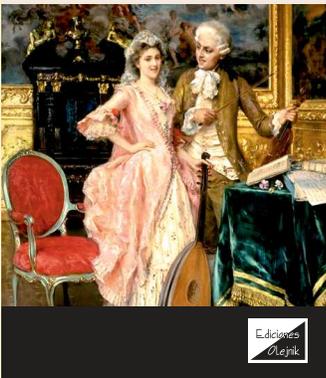
Riccardo Fubini

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

NEGOCIO DE FIJACIÓN Y CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL

CARLO FURNO

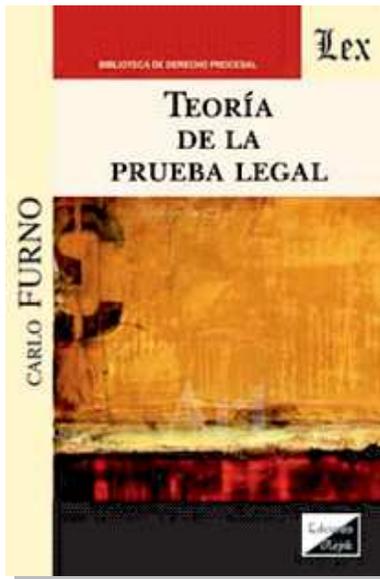


ISBN 978-956-392-279-0

Furno, Carlo (Italia)
NEGOCIO DE FIJACIÓN Y CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL, 2019, 274 págs.
Materias: Derecho procesal

La certeza y la seguridad aparecen como necesidades fundamentales en los ordenamientos jurídicos modernos, no solo en cuanto a la formulación de los preceptos generales y abstractos que constituyen el derecho en sentido objetivo, sino también en cuanto a las concretas relaciones y situaciones subjetivas, consideradas en su doble aspecto de hecho y de derecho. Para satisfacerlas se busca en el sistema de la legalidad un delicado y sabio equilibrio entre la actividad normativa y sancionadora del Estado en los ámbitos legislativo y jurisdiccional y la actividad de los sujetos de derecho. Este equilibrio garantiza la mejor (o la menos imperfecta) solución del problema crucial de las relaciones entre Estado e individuo, entre autoridad y libertad, y se obtiene gracias a la actuación constante del principio de la conservación del orden jurídico, incluso con el empleo de la coacción (de donde resulta la elemental distinción entre precepto jurídico y precepto o norma moral), y se apoya esencialmente sobre dos puntos: por una parte, sobre la certeza del derecho (objetivo); por otra, sobre la posibilidad de reintegrar el ordenamiento jurídico, violado en alguna de sus prescripciones, mediante la aplicación autoritaria de la sanción correspondiente al precepto desobedecido.

CARLO FURNO



ISBN 978-956-407-109-1

Furno, Carlo (Italia)
TEORÍA DE LA PRUEBA LEGAL, 2022, 160 págs.
Materias: Derecho procesal

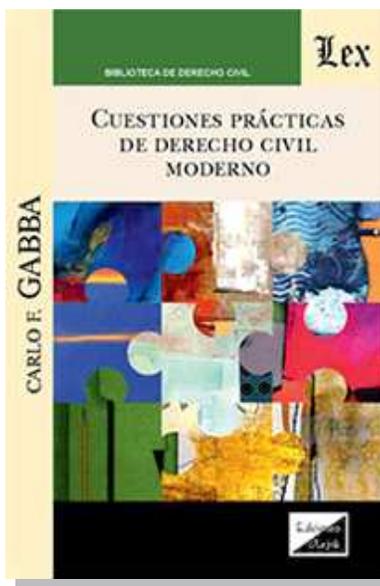
Este libro tiene su pequeña historia.

Inicialmente, quise escribir la introducción dogmática a un estudio sobre la confesión, que presentara los resultados de mis indagaciones preparatorias.

Pero el hecho de que la confesión se encuadre entre las instituciones probatorias legales me puso, desde el comienzo de mis estudios sobre el tema, en la necesidad de ver claro, dentro de la teoría general de la prueba civil, en todo lo referente al sistema de las reglas y los medios de prueba legal. A medida que avanzaba en mi tarea, recogiendo datos tan preciosos como poco elaborados, me persuadía, cada vez más, del injustificado desdén que nuestra ciencia siente por la materia de la prueba legal. Por ello, y también para procurarme una amplia visión de conjunto sobre algunos, problemas que interesan al proceso civil desde el punto de vista de la instrucción, he escrito este libro. Solo puedo ofrecer en él un esbozo, trazado de la mejor manera que me ha sido posible, de una teoría general de la prueba legal; un simple apunte, en que solo tienen adecuado desarrollo los rasgos que me han parecido fundamentales.

Si hubiera logrado demostrar que la prueba legal es una institución viva y sana a la que nuestro derecho positivo atribuye funciones de la mayor importancia y delicadeza, descubrir su fundamento, precisar su naturaleza jurídica, explicar cómo y por qué funciona y justificar su vitalidad, se habrían colmado mis aspiraciones.

CARLO FURNO



ISBN 978-956-407-344-6

Gabba, Carlo F. (Italia)
CUESTIONES PRÁCTICAS DE DERECHO CIVIL MODERNO, 2023, 436 págs.
Materias: Derecho civil

He procurado elegir aquellas cuestiones más importantes y que más se debaten en la jurisprudencia contemporánea, especialmente las que provocan más numerosas ocasiones al fecundo consorcio entre la filosofía del Derecho con el Derecho civil. También he procurado tener presente, respecto de cada cuestión, todas las doctrinas anteriormente defendidas, ya sea en el campo de la ciencia, o bien en el de la jurisprudencia forense. Si yo he sabido mantenerme siempre a la altura de los asuntos sometidos al estudio, si mis facultades intelectuales y el buen criterio me han permitido en todos los casos acoger y justificar debidamente la solución más adecuada, no debo decirlo yo; pero lo que sí puedo lícitamente afirmar, es, que jamás me han abandonado ni la buena voluntad ni el buen deseo de acertar.

Carlo F. Gabba

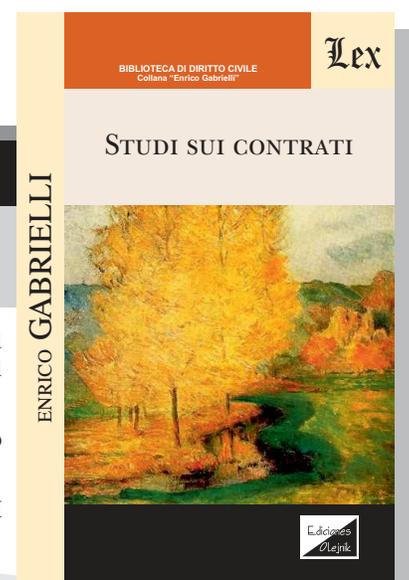
ISBN 978-956-392-965-2

Gabrielli, Enrico (Italia)
STUDI SUI CONTRATI, 2021, 538 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de los contratos

Gli studi qui raccolti, già pubblicati in Italia, risalgono ad un periodo anteriore all'anno 2000 del secolo scorso e si riferiscono all'ambito di applicazione del diritto italiano - e per alcuni aspetti del diritto comparato - in materia di contratti.

La casa editrice Olejnik mi ha chiesto di ripubblicarli e io ho accettato come segno di un rapporto editoriale che si è consolidato nel tempo.

ENRICO GABRIELLI





ISBN 978-956-392-966-9

Gabrielli, Enrico (Italia)

ALEA, RIESGO Y TEORÍA DEL CONTRATO, 2021, 132 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de los contratos

Por riesgo contractual entendemos todas las consecuencias de eventos negativos, o bien de eventos no previstos, o bien sobrevenidos, respecto de la originaria composición dada por los contratantes al contenido de la relación contractual, así que eso cambie su economía originaria, determinado en tal modo una modificación negativa, una excesiva onerosidad o una sobreveniencia en el cumplimiento de la propia prestación por una parte, y creando, por tanto, para la misma pérdidas o sacrificios injustificados que finalizarían, contra toda previsión originaria, por aventajar a la otra parte.

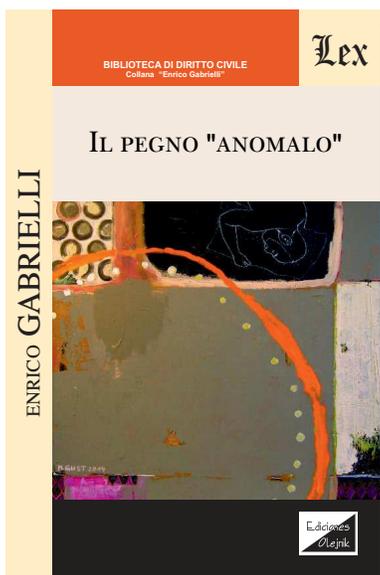
Al mismo tiempo no todos los hechos negativos que afectan al contrato pueden calificarse como hipótesis de riesgo contractual, así que es necesario elaborar criterios de juicio que deben tomar en cuenta la variedad y variabilidad de los supuestos de hecho que la experiencia jurídica concreta continuamente presenta.

Se trata aunque de distinguir el riesgo propio de los contratos aleatorios respecto al riesgo en los contratos conmutativos, en los contratos de prestaciones recíprocas, de ejecución continuada, periódica o diferida, o de larga duración, en los que la alteración de la relación sinalagmática entre las prestaciones ha determinado una hipótesis de contingencia negativa, incompatible con el equilibrio contractual que ab origine las partes habían establecido con la elección de ese tipo contractual y del contrato en concreto.

El tema es de gran actualidad por los efectos económicos negativos debidos de la pandemia de Coronavirus y de Covid 19 en el derecho contractual.

En tal sentido la investigación realizada en este libro, por tanto, tiene como objetivo examinar - en el marco de la teoría del contrato - las figuras jurídicas relacionadas con el tema del alea, del riesgo contractual y de la sobreveniencia para investigar sus características y reportar sus diferencias con el fin de reconstruir sus estructuras formales y su concreta disciplina individual.

ENRICO GABRIELLI



ISBN 978-956-392-778-8

Gabrielli, Enrico (Italia)

IL PEGNO "ANOMALO", 2020, 184 págs.

Materias: Derecho comercial

Dall'esame di alcune fattispecie, legislativamente previste o risultanti dal potere creativo dell'autonomia privata, è dato registrare delle «anomalie», rispetto allo schema tradizionale del pegno e alla sua disciplina.

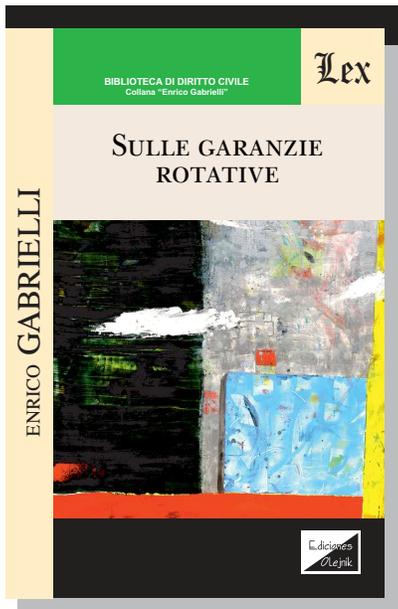
A fronte di questa situazione, giurisprudenza e dottrina trovano difficoltà interpretative e ricostruttive nel delineare le note funzionali e strutturali delle fattispecie «anomale» di pegno e nell'assegnare alle stesse una collocazione nel quadro delle garanzie.

Insieme ai dubbi legati all'ammissibilità di alcune fattispecie — la cui connotazione morfologica solleva sul piano dogmatico il problema della riconducibilità delle stesse allo schema del pegno — si presentano, inoltre, quelli, sul piano interpretativo strettamente consequenziali, derivanti dalla necessità di rinvenire la disciplina applicabile alle singole fattispecie.

L'interprete è dunque chiamato a ricostruire le varie figure nel quadro del sistema.

La riflessione su questi temi costituisce l'oggetto della presente indagine, volta ad approfondire l'analisi della funzione e della struttura delle fattispecie «anomale» di pegno e dei loro riflessi sul piano dell'opponibilità.

Roma, febbraio 1990



ISBN 978-956-392-777-1

Gabrielli, Enrico (Italia)
SULLE GARANZIE ROTATIVE, 2020, 106 págs.
Materias: Derecho civil

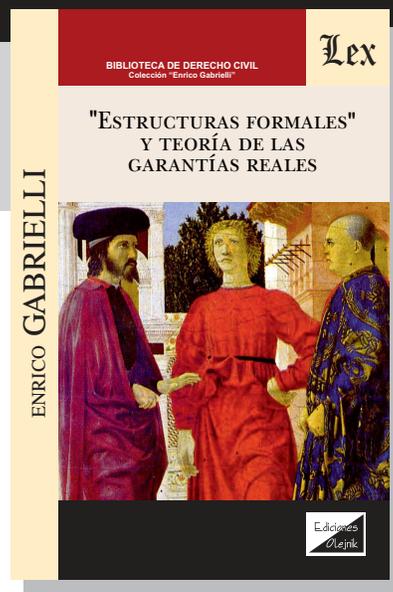
Il fenomeno della rotatività della garanzia, fino a qualche anno fa inesplorato, ha raggiunto, anche alla luce delle recenti innovazioni legislative, un crescente e consistente rilievo che per le sue dimensioni oramai impone la delineazione di un disegno ordinato, seppur inizialmente tratteggiato per profili e per grandi linee.

In tale direzione si muovono le riflessioni affidate alle pagine di questo saggio, che riprendono e sviluppano precedenti indagini, nelle quali, lontano da qualsiasi pretesa di analiticità e completezza e tenendo conto anche del dato comparatistico, si tenta di offrire, nella prospettiva della rifondazione di un moderno sistema di garanzie mobiliari del credito, unicamente un sintetico quadro (dei problemi, dei modelli e delle tecniche) delle garanzie rotative.

Urbino, dicembre 1997

ISBN 978-956-392-573-9

Gabrielli, Enrico (Italia)
"ESTRUCTURAS FORMALES" Y TEORÍA DE LAS GARANTÍAS REALES, 2020, 168 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos



Una moderna concepción de las garantías reales debe concentrarse en considerar, más bien, el concreto haz de intereses, que las formas particulares elegidas para efectivizarlo en las individuales estructuras formales.

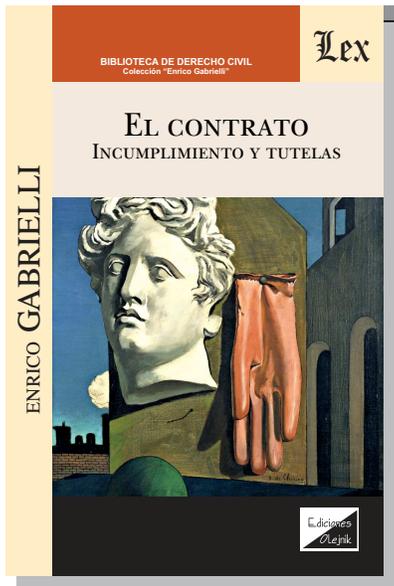
En el derecho de los contratos y de las garantías reales y mobiliarias, en efecto, en razón de operaciones financieras cada vez más complejas y articuladas, de la creciente variedad y multiplicidad de las situaciones a regular, se exige una mayor elasticidad en la definición y configuración de la misma noción de "garantía real".

La complejidad, la variedad y la ductilidad de los intereses – que con la función de garantía real se expresan en una determinada estructura formal en cada modelo de garantía – plantean la necesidad de técnicas de actuación de aquella función que trasciendan el aparente carácter estático de los intereses representados, mediante la abstracción de la técnica respecto de una rígida identificación con los intereses tutelados.

La reestructuración de las calificaciones formales de las garantías reales – en razón de la unicidad de la función de garantía real perseguida – debe, por lo tanto, operar mediante el reconocimiento de valor de la cualidad de los intereses implicados en cada operación económica particular.

El libro – que retoma y desarrolla precedentes estudios sobre el tema, a través del análisis estructuralista y de la comparación jurídica con algunos modelos de garantías reales – tiene como objetivo ofrecer una nueva calificación del concepto y del sistema de las garantías reales, que tiene en cuenta de la unicidad de su causa contractual concreta incluso en la variedad de las estructuras formales a través de las cuales el concepto de garantía real se expresa.

ENRICO GABRIELLI

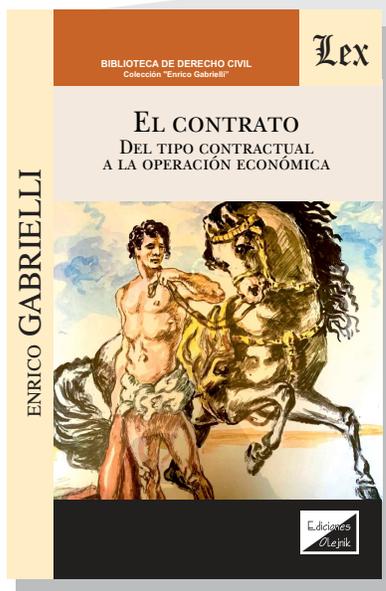


ISBN 978-956-392-776-4

Gabrielli, Enrico (Italia)
EL CONTRATO. Incumplimiento y tutelas, 2020, 182 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Los estudios reunidos aquí son el resultado de algunas de las ponencias y conferencias celebradas en los últimos años en congresos internacionales y llevan a cabo un curso de estudio e investigación que procede del examen del contrato en general, visto a través de las tutelas que el ordenamiento predispone – en razón de la particular categoría de contratos (de larga duración, con prestaciones recíprocas, conmutativos o aleatorios), del tipo contractual o de la operación económica concreta – en presencia de violaciones de las reglas contractuales, debidas a la imprevisión y al riesgo contractual o al incumplimiento del deudor.

ENRICO GABRIELLI



ISBN 978-956-392-782-5

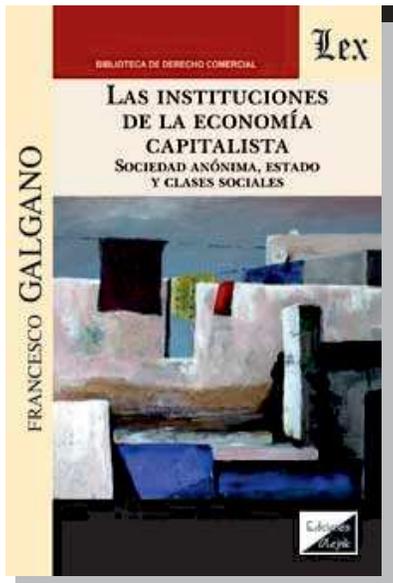
Gabrielli, Enrico (Italia)
EL CONTRATO. Del tipo contractual a la operación económica, 2020, 182 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Los escritos reunidos en este volumen, producidos prevalentemente para ponencias en conferencias internacionales celebradas y dictadas principalmente en el área cultural de América del Sur, representan algunos momentos de los desarrollos de un itinerario teórico, recorrido por muchos años, dentro de la teoría general del contrato, que parte del estudio del tipo contractual para llegar a la idea del “contrato como operación económica” y a su teorización sistemática.

La noción de “operación económica”, en efecto, como esquema estructuralmente unitario, es expresiva de una organización global de intereses y representa un instrumento conceptual metodológicamente útil, ya sea para indicar e investigar hechos concretos sobre el plano estructural particularmente complejos, ya sea para descomponer el dato fenoménico a través de la consideración de sus planos de relevancia; ya sea para individualizar, y aplicar, un plano de regulación más articulado y más rico que aquel dictado para el tipo legal singular.

La operación económica, como categoría unitaria y sistemáticamente ordenante, permite en tal sentido una visión completa y global del contrato tomando en cuenta los intereses de las partes contrapuestas y, desde tal perspectiva, la operación económica expresa (más allá de las fórmulas empleadas por las partes para definirla y más allá de la representación exterior del esquema contractual adoptado) el significado más profundo del poder de autonomía reconocido a los privados.

ENRICO GABRIELLI



ISBN 978-956-392-976-8

Galgano, Francesco (Italia)
LAS INSTITUCIONES DE LA ECONOMÍA CAPITALISTA, 2021, 208 págs.
Materias: Derecho comercial

El tema es, en su más amplia acepción, el de la relación entre forma política y sistema económico, entre instituciones y modo de producción. En los últimos años, el debate ha recibido un fuerte impulso, pero ha revelado, al propio tiempo, un límite claro, ha eludido un trámite obligado en cualquier reflexión sobre esta cuestión. El límite se halla en la generalizada propensión a establecer un «modelo» universal de sociedad capitalista, aplicable de forma indiscriminada a todos aquellos países a los que se puede definir como «países industriales avanzados» o como «países de capitalismo maduro». Se halla, además, en el método seguido para construir el «modelo», que está basado en el sistema de los países «más avanzados»: este constituye la meta o la escala final de los países «menos avanzados»; los elementos de divergen-cia que estos presentan no son sino retrasos a corregir, o caprichosas reluctancias destinadas, fatalmente, a desaparecer a expensas de la tendencial uniformidad del modelo de sociedad occidental avanzada.

El trámite obligado que se elude es la relación entre los distintos sistemas políticos y sus correlativos sis-temas económicos. Ni siquiera cuando se reflexiona sobre esta relación, se toma en consideración su aspecto más relevante, que estriba en la desigual extensión de los términos en relación: en el carácter genuinamente nacional de los sistemas políticos, ceñidos a los confines de cada país, en contraposición con el carácter prevalentemente internacional del capitalismo, organizado sobre áreas geográficas mucho más vastas.

FRANCESCO GALGANO

ISBN 978-956-407-320-0

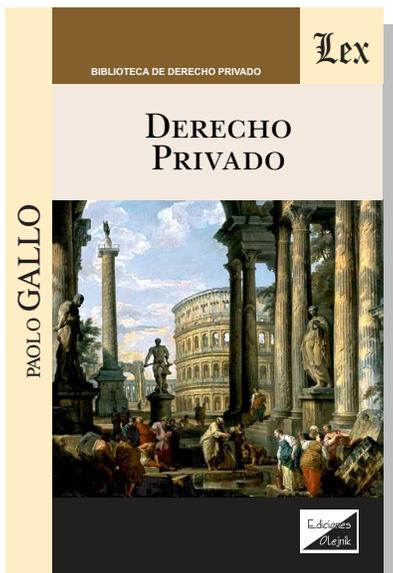
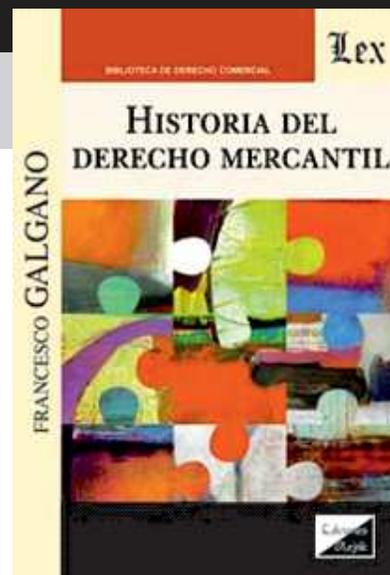
Galgano, Francesco (Italia)
HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL, 2023, 150 págs.
Materias: Derecho comercial

La historia del derecho mercantil es la historia de un modo especial de crear derecho: la historia del «particularismo», que ha caracterizado la regulación normativa de las relaciones mercantiles, y que la distingue de la regulación normativa de cualquier otro tipo de relaciones sociales.

Se trata, en su comienzo, del *ius mercatorum*, que es tal no sólo porque regula la actividad de los mercadores, sino también, y especialmente, porque es derecho creado por los mercadores, derecho que nace de los estatutos de las corporaciones mercantiles, de la costumbre mercantil, y de la jurisprudencia de la curia de los comerciantes. El *ius mercatorum*, está creado directamente por la clase mercantil, sin mediación de la sociedad política, es, por tanto, un derecho que no se impone en nombre de la comunidad entera, sino en nombre de una clase; no obstante ser ésta la clase políticamente dirigente, la fuerza de gobierno de la sociedad urbana, que puede dictar leyes a través de las instituciones públicas, con la fuerza de la autoridad municipal. Un derecho mercantil «grande, universal», «como el propio comercio que lo ha producido».

En la edad moderna, que es la época de la codificación del derecho privado, la época de la mediación del Estado en la regulación de todas las relaciones sociales, el antiguo particularismo jurídico se presenta de un modo diverso: el derecho mercantil es el derecho de los códigos de comercio separados de los códigos civiles, de la jurisdicción mercantil separada de la jurisdicción civil.

FRANCESCO GALGANO

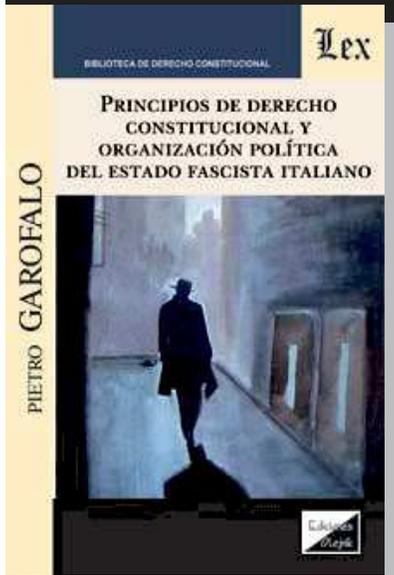


ISBN 978-956-392-056-7

Gallo, Paolo (Italia)
DERECHO PRIVADO, 2018, 104 págs.
Materias: Derecho civil

La publicación de mi compilación de ensayos en idioma castellano constituye para mí, al mismo tiempo, un gran honor y una gran oportunidad. Un gran honor porque se trata de un importante reconocimiento internacional. Una gran oportunidad porque la traducción en idioma castellano permite un mejor conocimiento de mi trabajo también en el Perú y, más en general, en América Latina. Especialmente en este momento en que Latinoamérica ofrece mues-tras de sólido desarrollo económico, social y cultural, y seguramente una gran oportunidad para poder contribuir a la evolución de la cultura jurídica latino-americana.

Esta publicación se produce en mi quincuagésimo cumpleaños, quisiera, por tanto, que sea, al mismo tiempo, punto de llegada y de partida. Un punto de llegada porque se trata de una síntesis de los resultados ya alcanzados. Un punto de partida por los nuevos desafíos, ya sea en Italia como en América Latina.



ISBN 978-956-407-

Garofalo, Pietro (Italia)
PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO FASCISTA ITALIANO, 2022
Materias: Derecho constitucional

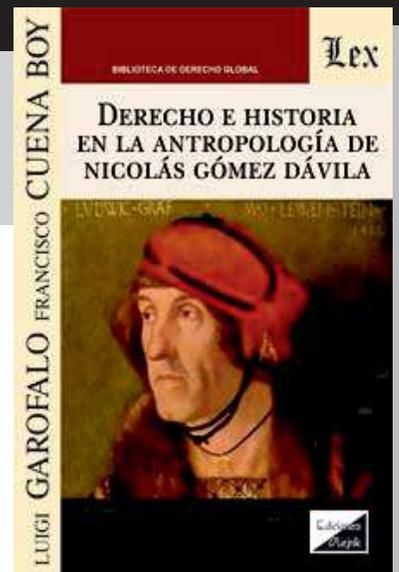
EN PREPARACIÓN

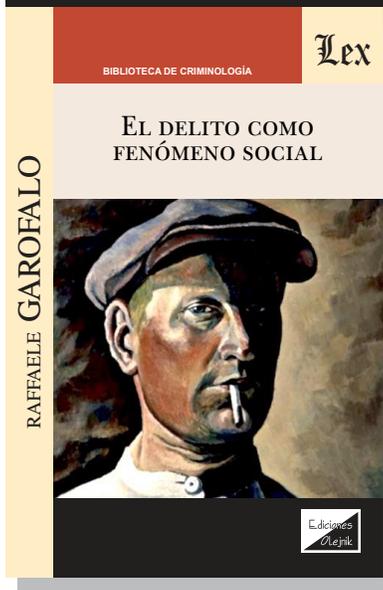
ISBN 978-956-392-117-5

Garofalo, Luigi / Cuenca Boy, Francisco (Italia-España)
DERECHO E HISTORIA EN LA ANTROPOLOGÍA DE NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA, 2018, 224 págs.
Materias: Historia del derecho

Gómez Dávila parece reconocer tácitamente a la clase de los juristas un deber importante –considerando evidente que no siempre, sino más bien raramente, lo han cumplido con la debida independencia y pericia– cuando sostiene que la «ley no es lo que un acto de la voluntad decreta, sino lo que la inteligencia descubre»: es, en efecto, natural pensar que «la inteligencia» de la que habla es aquella, acompañada de un adecuado saber técnico, de quien cultiva científicamente el Derecho.

**LUIGI GAROFALO
FRANCISCO CUENA BOY**





ISBN 978-956-392-724-5

Garofalo, Raffaele (Italia)

EL DELITO COMO FENÓMENO SOCIAL, 2019, 138 págs.

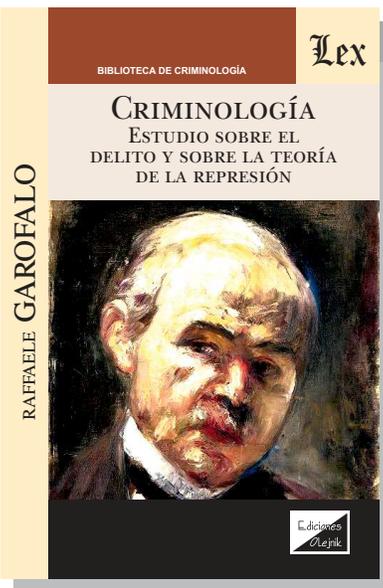
Materias: Derecho penal/Criminología

El delito propiamente dicho caracterizase, en primer término, por la violación de los sentimientos más elementales de benevolencia y justicia, que brillan siempre en una sociedad humana surgida del estado salvaje. Es lo que lesiona las condiciones primordiales de la convivencia social.

El delincuente representa, pues, el hombre cuyo sentido moral ha descendido hasta un grado inferior al tipo medio de la moralidad de su raza y de su pueblo, y que se encuentra en las condiciones morales de las razas inferiores o degeneradas, de las tribus salvajes privadas de los sentimientos más elementales de piedad y de honradez, y que, por el contrario, alimentan instintos crueles y rapaces. Adviértase presto que tales explicaciones no sirven para todos los delincuentes. Urge distinguir los delitos que revelan en

sus autores una completa perversión moral, de aquellos otros delitos que manifiestan la persistencia de ciertos instintos propios del hombre no civilizado. En el primer caso, como acaece en los asesinatos y en los homicidios perpetrados brutalmente y con circunstancias atroces, en los delitos de mutilación, sevicia, etc., la anomalía moral no puede concebirse como permanente y orgánica: en no pocas ocasiones, depende de la herencia o del atavismo, que transforman en delito el alcoholismo, la locura y otras neurosis.

Raffaele Garofalo



ISBN 978-956-392-510-4

Garofalo, Raffaele (Italia)

CRIMONOLOGÍA. Estudio sobre el delito y sobre la teoría de la represión, 2019, 228 págs.

Materias: Derecho penal/Criminología

Desde mis primeros estudios referentes al Derecho, me llamó la atención la disconformidad que existe entre los principios de penalidad que todos reconocen y admiten y el verdadero fin social de esta ciencia. Las líneas generales del sistema que después he procurado desarrollar las tracé en algunos ensayos críticos. Mi Criterio positivo della penalità (Nápoles, 1880) fue mi primer ensayo de una nueva teoría de la represión, pero sólo más tarde he podido desarrollar aquel plan. La Criminología (Turín, 1885) ha suscitado muchas críticas por parte de los juristas, así como también muchas

objeciones por parte de los sabios, las cuales me han dado ocasión para mejor explicar y desarrollar mis ideas, y quizá para rectificar algunos errores de detalle.

RAFFAELE GAROFALO

ISBN 978-956-407-330-9

Gasca, Cesare Luigi (Italia)

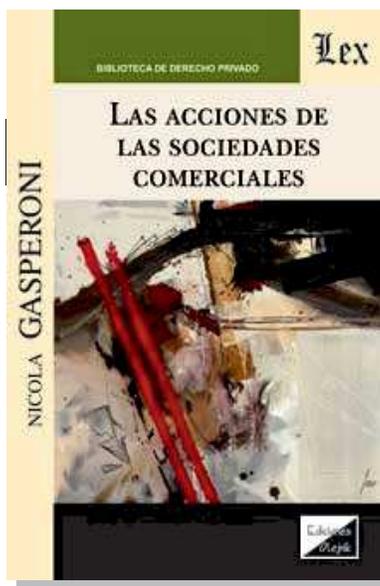
LA COMPRAVENTA CIVIL Y COMERCIAL, 2023, 784 págs.

Materias: Derecho civil

La venta sigue siendo el cambio de cosa de un cierto valor por una determinada cantidad de metal precioso que posee un valor en cambio igual al de aquélla. Tal es la realidad. La ley debe tratar, en efecto, de las relaciones jurídicas que crea este hecho entre aquellos que en él toman parte, o sea el sujeto que vende y el que compra, y aun las que se producen entre éstos y las personas extrañas al contrato, porque todo acto humano puede influir también en las personas que no tomaron parte en él, por aquella solidaridad de intereses y aquella de derechos y deberes que agrupan a los hombres en sociedad.

La ley, por consiguiente, define y regula el contrato de compraventa con normas aplicables a la contratación civil y a la mercantil, estableciendo pocas normas especiales en orden a esta última. Puede afirmarse, sin embargo, que la mayor parte de las disposiciones de los Códigos civil y de Comercio se aplica al contrato de compraventa.

Cesare Luigi Gasca



ISBN 978-956-392-722-1

Gasperoni, Nicola (Italia)

LAS ACCIONES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, 2019, 216 págs.

Materias: Derecho comercial/Derecho de sociedades

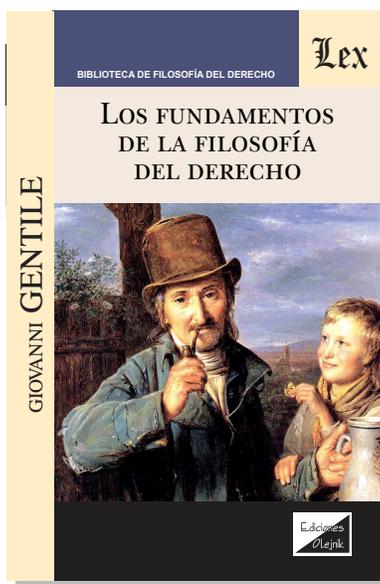
Del estudio de la evolución económico-jurídica de la sociedad por acciones resulta que, de una organización interna con base democrática, se ha llegado a una forma de organización oligárquica en la que domina el elemento intelectual y dirigente, que es quien tiene en su mano la efectiva dirección y el timón de la entidad social.

Los esquemas legislativos vigentes aun aparecen más anticuados por causa de las cambiadas exigencias de la vida económica y de la nueva concepción corporativa de la empresa, que se funda sobre los principios de colaboración y de responsabilidad. Todo esto explica la importancia que asume el estudio de los títulos-acciones en cuanto documentos representativos de las participaciones sociales mediante los cuales puede ejercerse una efectiva injerencia en la dirección de la hacienda social.

A tal estudio están ligados numerosos y complejos problemas dogmáticos y cuestiones prácticas que se refieren a la naturaleza jurídica de las acciones y a los derechos y facultades que dichos títulos confieren a los accionistas en el ámbito de la vida social. Nuestra investigación, aunque se dirija fundamentalmente a conseguir

apoderarnos del aspecto y la naturaleza jurídica de los títulos-acciones, debe inspirarse, por necesidad, en las concepciones políticas y económicas generales del legislador, e insertarse en el cuadro de la reforma de las sociedades por acciones que se halla en vías de realización. Este será, pues, el método que seguiremos con el fin de obtener el verdadero carácter jurídico de la acción, y encuadrarlo orgánicamente en la compleja vida social.

NICOLA GASPERONI



ISBN 978-956-392-141-0

Gentile, Giovanni (Italia)

LOS FUNDAMENTOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 136 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El título de este trabajo puede parecer pretencioso; sin embargo, mi intención ha sido muy modesta, puesto que he querido solamente resumir en capítulos sumarios un curso de lecciones dictadas este año en la Universidad de Pisa, a los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia. El curso estaba consagrado a las cuestiones fundamentales de la Filosofía del Derecho, es decir, a aquellas cuestiones que comúnmente pasan por alto los especialistas de esta disciplina, demasiado inclinados a enredarse en el empirismo de la Enciclopedia Jurídica, y por la cual, merced a ellos, no se advierte cómo aquella Filosofía puede ser considerada de otra manera.

La Filosofía del Derecho justificará su existencia mientras sea Filosofía, a la cual no se llega partiendo del Derecho, como tampoco se llega partiendo de ningún otro concepto empírico, puesto que todos los conceptos, cuando están rigurosamente determinados, son ya filosofía, y no pueden, por consiguiente, germinar en otro lugar que no sea su terreno.

Giovanni Gentile

ISBN 978-956-407-168-8

Giannini, Achille Donato (Italia)

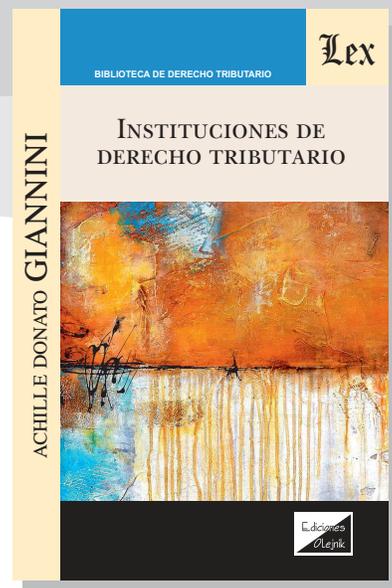
INSTITUCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO, 2022, 452 págs.

Materias: Derecho tributario

El Derecho financiero forma parte, por tanto, del Derecho público interno, y más concretamente, por un lado, del Derecho constitucional, en cuanto corresponde al poder legislativo no solo fijar las normas para el desarrollo de la actividad financiera, sino también autorizar anualmente al poder ejecutivo, mediante la aprobación del Presupuesto, para que recaude los ingresos y realice los gastos, dentro de límites preestablecidos; y, por otro, del Derecho administrativo, puesto que desarrollo concreto de la actividad financiera constituye uno de los cometidos de la administración pública.

Precisamente por la diversa naturaleza de las materias que componen la vasta trama del Derecho financiero, parece más conforme con un exacto criterio sistemático adoptar como objeto de una disciplina jurídica diferenciada tan solo aquella parte del Derecho financiero que se refiere a la imposición y a la recaudación de los tributos, cuyas normas son, en efecto, susceptibles de coordinarse en un sistema científico, por ser las que regulan de un modo orgánico una materia bien definida, la relación jurídico-tributaria, desde su origen hasta su realización. La autonomía del Derecho tributario se justifica, además, por las especiales características que esta rama del Derecho administrativo presenta frente a las demás; en ninguna otra parte del Derecho administrativo aparece tan netamente delimitada la relación jurídica entre el Estado y el ciudadano, tanto desde el punto de vista material, como desde el punto de vista formal.

El Derecho tributario es, por tanto, aquella rama del Derecho administrativo que expone las normas y los principios relativos a la imposición y a la recaudación de los tributos y que analiza las consiguientes relaciones jurídicas entre los entes públicos y los ciudadanos.



Achille Donato Giannini

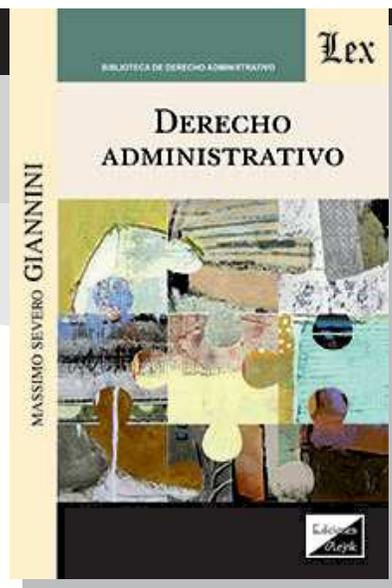
ISBN 978-956-407-378-1

Giannini, Massimo Severo (Italia)

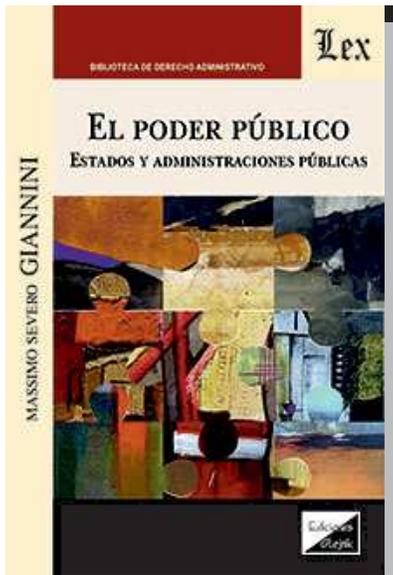
DERECHO ADMINISTRATIVO, 2023, 362 págs.

Materias: Derecho administrativo

Téngase en cuenta que el Derecho Administrativo está atravesando una fase de transición, que se presenta con singularidades; de una parte, siguen permaneciendo las estructuras autoritarias que se expresan en resoluciones administrativas; de otra, están emergiendo, de forma siempre más imperiosa, las estructuras convencionales. Esta evolución había sido prevista en la obra y ya se habían anticipado algunos marcos teóricos de la misma en el tratamiento, no tanto de los contratos de carácter público, cuanto en los otros tipos de acuerdos y contratos: contratos de objeto público, accesivos, sustitutivos, etc. La doctrina posterior ha tenido en cuenta estas indicaciones y las ha desarrollado. En este momento, el ámbito de la actuación de la administración que se desarrolla por acuerdos todavía se está dilatando, por lo que los asuntos más importantes son gestionados ya mediante procedimientos que comprenden una parte de carácter público, pero también una parte preponderante de naturaleza convencional. Por ello, una teoría general del Derecho Administrativo, que quiera ser fiel al tiempo en el que se vive, debe tener al mismo tiempo, estructuras dispositivas y estructuras convencionales.



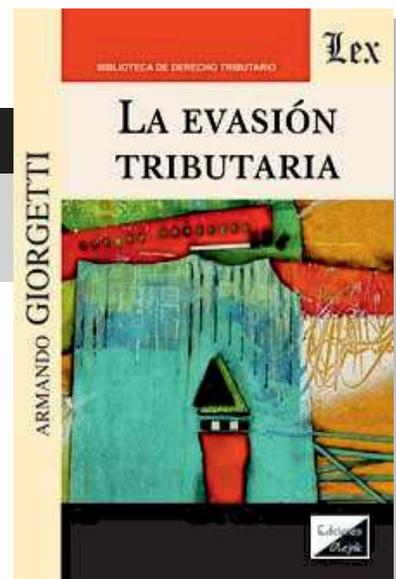
MASSIMO SEVERO GIANNINI



ISBN 978-956-407-

Giannini, Massimo Severo (Italia)
EL PODER PÚBLICO. Estados y administraciones públicas, 2023
Materias: Derecho administrativo

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-305-7

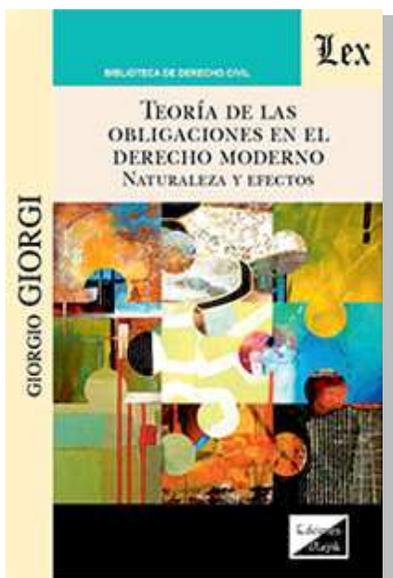
Giorgetti, Aramando (Italia)
LA EVASIÓN TRIBUTARIA, 2023, 302 págs.
Materias: Derecho tributario

La evasión tributaria, por su importancia y por sus múltiples y diferentes efectos en los diversos sectores de la vida de las comunidades, exige hoy, más que en el pasado, un estudio sistemático y profundo que permita la caracterización de su etiología, de sus desarrollos y de sus numerosas conexiones y repercusiones. Antes de estudiar cuáles pueden ser sus remedios, corresponde individualizar, pues, los posibles móviles y factores, para determinar, sucesivamente, el peso, a menudo decisivo, con que el fenómeno gravita en el equilibrio económico-social y en el ordenamiento financiero del Estado moderno.

Por otra parte, para mejor apreciar el alcance y los diversos reflejos del fenómeno, es igualmente importante estudiar las circunstancias, los modos y condiciones en que aquél se desarrolla con relación a las exigencias y a las posibilidades que ofrece la vida en comunidades del mundo contemporáneo.

La experiencia de ayer y de hoy nos enseña, ad abundantiam, que un rigorismo jurídico-fiscal por severo y bien articulado que sea, no es siempre el arma y remedio suficiente para combatir resueltamente este mal tributario, ni tampoco constituye un dique apreciable frente a ese tipo de infractores que de esta forma de parasitismo fiscal, más o menos difundida según las latitudes y las circunstancias, hacen su principal instrumento de lucro indebido, con perjuicio de la colectividad y de los contribuyentes honestos.

Armando Giorgetti



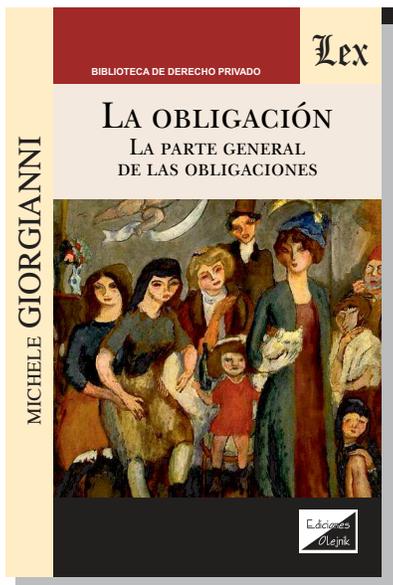
ISBN 978-956-407-336-1

Giorgi, Giorgio (Italia)
TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES EN EL DERECHO MODERNO. Naturaleza y efectos,
2023, 530 págs.
Materias: Derecho civil

El objeto que me he propuesto al publicar la Teoría de las obligaciones en el derecho moderno italiano ha sido escribir una guía racional que facilite la aplicación recta de los principios jurídicos sancionados, de modo más o menos explícito, por nuestra legislación vigente, y destinados por esta a regular las obligaciones.

Para conseguir tal propósito me ha parecido preferible el método dogmático, por permitir exponer en el orden lógico en que están reunidos, no solo los principios mencionados recogidos por la ciencia de nuestros legisladores, y convertidos en reglas de derecho positivo, sino también aquellos que, aunque errantes en la teoría de la ciencia, han adquirido, no obstante, certidumbre por la aprobación constante de la escuela y del foro; y, finalmente, he tenido en cuenta las varias opiniones, aun debatidas, que constituyen el derecho controvertido.

GIORGIO GIORGI



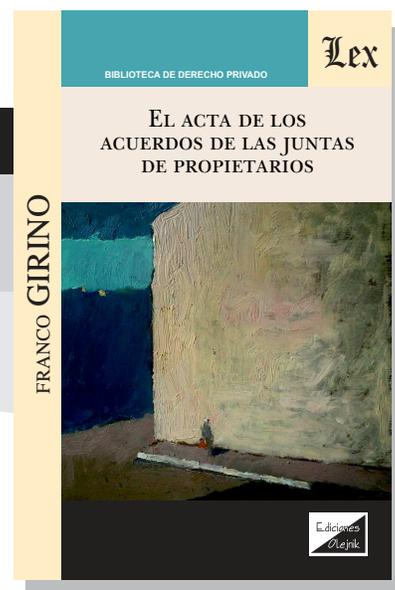
ISBN 978-956-392-280-6

Giorgianni, Michele (Italia)
LA OBLIGACIÓN. La parte general de las obligaciones, 2018, 158 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La presente obra trata de los problemas generales e introductivos al concepto de obligación. Confío que ésta pueda ser continuada pronto por un tratado más amplio sobre la reglamentación de la relación obligatoria, en el que trabajo desde hace tiempo, y en el que tendré naturalmente en cuenta las críticas y las adhesiones a las ideas expuestas en este libro.

Los términos obligación, obligar, por su derivación etimológica, dan la idea de un vínculo que limita la actividad humana y la dirige en un sentido determinado. Estos términos son utilizados, incluso en el uso no jurídico, para indicar la situación por la que un sujeto está obligado a un determinado comportamiento.

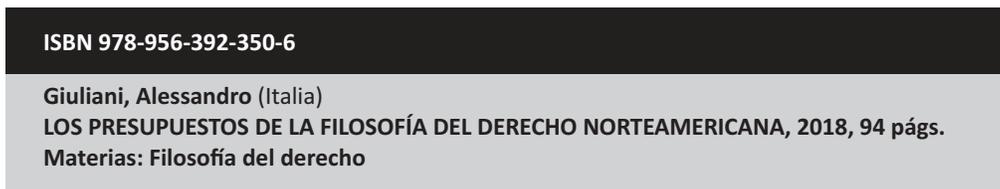
MICHELE GIORGIANNI



ISBN 978-956-407-

Girino, Franco (Italia)
EL ACTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, 2022
Materias: Derecho privado

EN PREPARACIÓN

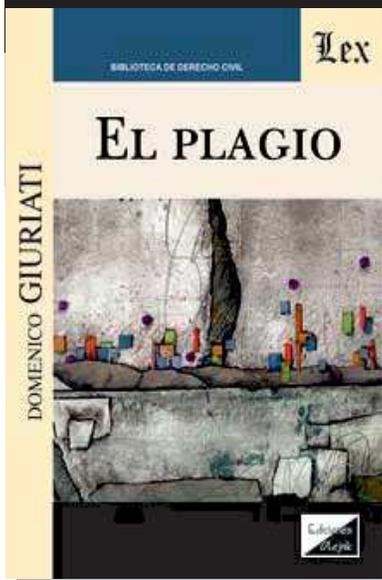


ISBN 978-956-392-350-6

Giuliani, Alessandro (Italia)
LOS PRESUPUESTOS DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO NORTEAMERICANA, 2018, 94 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El gran descubrimiento del investigador continental es que, en definitiva, los pensadores americanos están preocupados y tratan con todas sus fuerzas de dar una respuesta a nuestros mismos problemas, y especialmente a aquel que, desde la época de la Escuela histórica — particularmente en el pensamiento italiano del siglo XX— es el centro de la especulación continental, siendo común a las corrientes filosóficas como a las científicas: el problema de la experiencia jurídica. Con estas premisas, nos es posible hacer al pensamiento americano las preguntas a que estamos acostumbrados a responder preliminarmente en nuestra especulación sobre el derecho: ¿la experiencia jurídica es autónoma o está sujeta a otras experiencias? ¿Se ajusta la filosofía del derecho a la de la economía o de la política? La respuesta que el pensamiento americano ha dado y da a estas preguntas nos confirma que ha llevado a las últimas consecuencias, principios, que no han actuado completamente en el continente europeo.

Alessandro Giuliani



ISBN 978-956-407-150-3

Giurati, Domenico (Italia)
EL PLAGIO, 2022, 260 págs.
Materias: Derecho civil

Si es verdad que no hay nada nuevo debajo del sol, el último que llega tiene derecho a dar como suyo todo lo que hayan escrito los demás antes que él: toma sus bienes donde los haya, y no tiene miedo a la intervención de los críticos. Ya se sabe que estos ejercen su oficio: un oficio como otro cualquiera, parecido al de los fabricantes de árboles genealógicos ejercido en cualquiera capital. Los críticos son eruditos y han sufrido sus pruebas. Han demostrado que el juego de la oca se inventó en Grecia. Críticos y fabricantes tienen una ciencia de pacotilla.

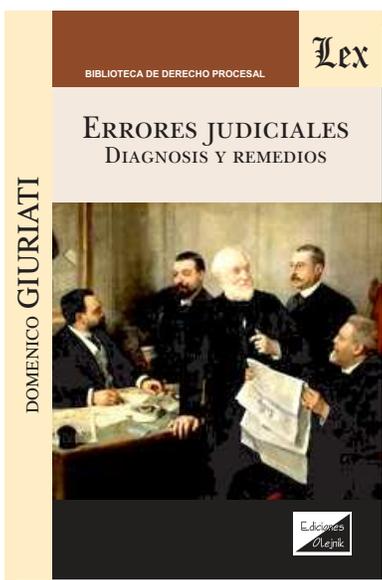
En cambio, si es cierto lo que declara Bourget en Voyageuses, que «el plagio siempre es culpable, un delito contra el honor profesional, como la desertión del soldado frente al enemigo, la falsedad en una letra de cambio para el comerciante», entonces el plagio es un fraude liso y llano, y la moral, arrojada

por la puerta, vuelve a entrar por la ventana.

Lo probable está compuesto de todas aquellas sentencias que sin duda tienen la característica exterior de la legalidad y de la justicia, pasando en tal concepto a ser cosa juzgada; pero que, en cambio, ocultan un vicio originario de falsedad que infecta e informa los varios grados de la jurisdicción.

Las leyes de los pueblos civilizados reconocen la atención que pide la voz pública, y conceden a ésta la fuerza de hacer detener a un hombre.

DOMENICO GIURATI



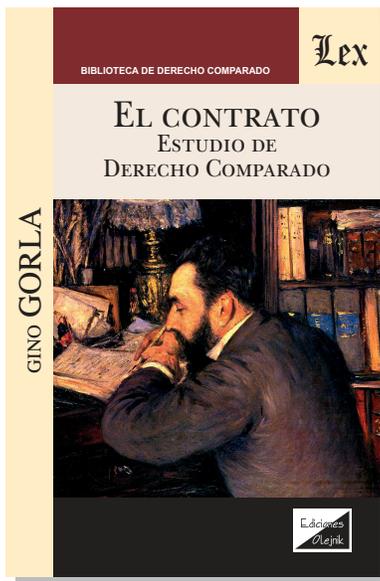
ISBN 978-956-392-186-1

Giurati, Domenico (Italia)
ERRORES JUDICIALES. Diagnosis y remedios, 2018, 220 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Lo probable está compuesto de todas aquellas sentencias que sin duda tienen la característica exterior de la legalidad y de la justicia, pasando en tal concepto a ser cosa juzgada; pero que, en cambio, ocultan un vicio originario de falsedad que infecta e informa los varios grados de la jurisdicción.

Las leyes de los pueblos civilizados reconocen la atención que pide la voz pública, y conceden a ésta la fuerza de hacer detener a un hombre.

DOMENICO GIURATI



ISBN 978-956-392-158-8

Gorla, Gino (Italia)

EL CONTRATO. Estudio de derecho comparado, 2018, 606 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

El contrato es una obra absolutamente única y original. La comparación, en cuanto medio de comprensión, se convierte en el instrumento esencial de la reflexión jurídica, en cuanto estudio de las razones de las diferencias y de las semejanzas entre dos sistemas jurídicos (Civil law y Common law) y es funcional a reproducir una idea histórica del Derecho, sobre una concepción lógico-sistemática.

Gorla recupera la idea medieval, presente en el Common Law, del contrato como “intercambio”, respecto de la racionalista continental, primero de todo la experiencia francesa, del contrato como “acuerdo”. En esto se observa como Gorla, precisamente mediante Alexis de Tocqueville, la admiración para el modelo anglosajón, entró en contraste con el común liberalismo euro-

continental que contempla al contrato como acuerdo el núcleo del liberalismo mismo.

Pier Giuseppe Monateri

Profesor Ordinario de la Universidad de Turín

Ex Presidente de la «Asociación Italiana de Derecho Comparado»

Profesor Visitante de la Universidad de París 1 Panthéon - “Sorbona”

Miembro de la International Academy of Comparative Law (Nueva York)

y de la Société de Législation Comparée de París

Socio Correspondiente de la Academia de las Ciencias de Bolonia

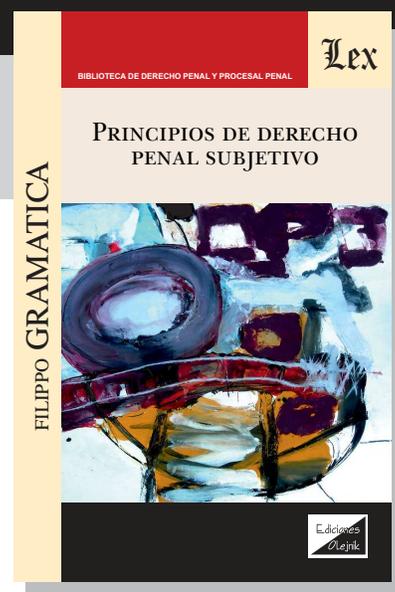
Profesor Visitante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ISBN 978-956-407-

Gramatica, Filippo (Italia)

PRINCIPIOS DE DERECHO PENAL SUBJETIVO, 2022

Materias: Derecho penal/Derecho procesal



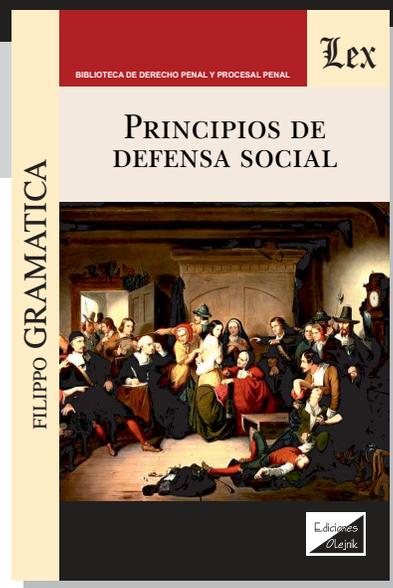
EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-281-3

Gramatica, Filippo (Italia)
PRINCIPIOS DE DEFENSA SOCIAL, 2019, 328 págs.
Materias: Derecho penal

Entendemos, pues, aquí, por defensa social, la negación, junto con la pena, del derecho de castigar; es por tanto un sistema jurídico sustitutivo del Derecho penal y no integrante del mismo. El término defensa social, bajo un aspecto más genérico, no es nuevo, sino que data de antiguo. Podemos decir que aparece en la vida de la más antigua filosofía: desde ARISTÓTELES llega hasta HOBBS y ROMAGNOSI. El positivismo lo ha tomado para sí, con posterioridad.

Aunque en una postura ecléctica, ADOLPHE PRINS (La defensa social y las transformaciones del Derecho penal, Bruselas, 1910) sostuvo como fundamento del Derecho penal el concepto de defensa social, Liszt, en nombre de los principios de la defensa social, aún sin citar de modo suficiente las fuentes, tal y como dice Ferri, solicita en la Unión Internacional de Derecho penal la evolución del Derecho penal.



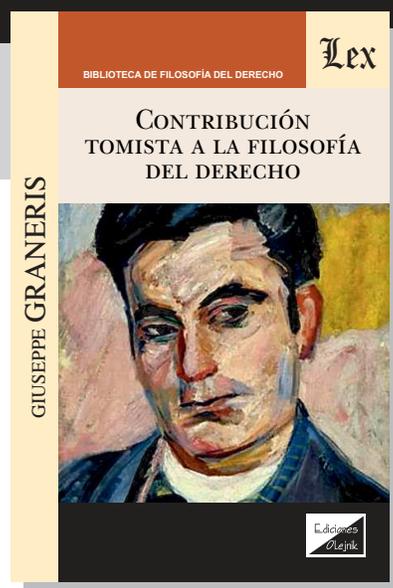
FILIPPO GRAMATICA

ISBN 978-956-392-469-5

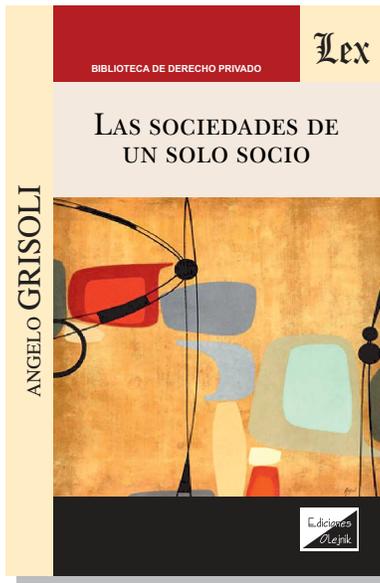
Graneris, Giuseppe (Italia)
CONTRIBUCIÓN TOMISTA A LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2019, 188 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Si preguntamos a Santo Tomás qué es el Derecho, nos responde con una frase tan clara que no admite interpretaciones, y tan extraña para nuestros oídos del siglo XX que nos turba: *ius est res* [el derecho es la cosa]. Si en sus escritos no nos hubiese dicho otra cosa al respecto, le deberíamos reprochar ese laconismo filosófico que ya hemos denunciado, y ni siquiera sabríamos a cuál de nuestros grupos de definiciones agregar la suya. Afortunadamente el Maestro ha circundado su primera afirmación con otros datos que ahora nos proponemos recoger, leyéndolos en gran parte en la Suma Teológica.

Una vez comprobado que el Derecho pertenece a las relaciones humanas, el Angélico se pregunta en seguida a cuál virtud va unido. En esto permanece fiel a sus postulados metódicos fundamentales y a las notas dominantes de su pensamiento. Para él no hay una sección o ángulo de la actividad humana que no gravite en torno a una virtud como en torno al propio centro del cual deduce la norma propia. Los centros éticos, puntos fijos ideales de referencia en el mundo de la acción, son las cuatro.



Giuseppe Graneris



ISBN 978-956-392-435-0

Grisoli, Angelo (Italia)
LAS SOCIEDADES DE UN SOLO SOCIO, 2019, 376 págs.
Materias: Derecho comercial/Derecho de sociedades

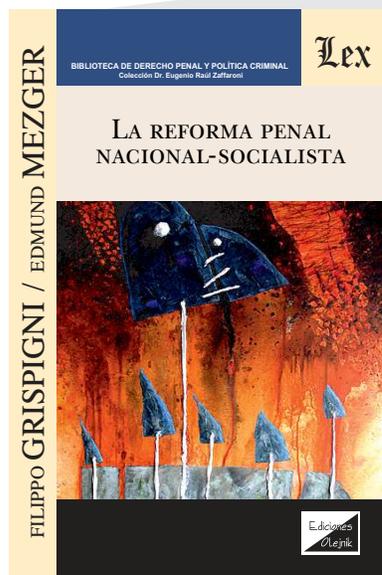
Dos factores me han estimulado a escribir este libro, cuya ejecución ha exigido la mayor parte de mi dedicación científica en el último quinquenio: por un lado, la influencia ejercida por un artículo de Mario ROTONDI sobre la responsabilidad del empresario individual; por otro, la constatación de un fenómeno de un enorme alcance para el derecho societario: la irresistible difusión, casi en todas partes, de las sociedades con un solo socio.

Empresa individual con responsabilidad limitada y sociedad unipersonal: he aquí dos temas de actualidad, una ocasión excepcional —por la generalidad con que los problemas con ellos conexos vienen a plantearse en todos los países de economía capitalista— para una profunda investigación desde el punto de vista del derecho comparado.

¿Cómo resistir a la fascinación de una búsqueda en este sector? Tal búsqueda hubiera inmediatamente atendido al fondo de la temática primordial del derecho societario: la temática de la personalidad, así como la de los tipos o moldes sociales que se ofrecen a los cultivadores del derecho... sobre cada uno de los cuales, en alguna medida, todas las manifestaciones de la

crítica más reciente han proyectado sombras muy densas.

Angelo Grisoli



ISBN 978-956-392-738-2

Grispigni, Filippo/ Mezger Edmund (Italia)
LA REFORMA PENAL NACIONAL-SOCIALISTA, 2021, 106 págs.
Materias: Derecho penal

Si la polémica que tiene lugar en este libro hubiese sido simplemente protagonizada por un fascista y un nazista, poco o nada habría que discutir y, además, bastaría con señalar sus respectivas ideologías, su cosmovisión aberrante de la humanidad y del mundo y no nos quedaría mucho más en el tintero. Si bien esto y a sería útil para recordar en qué consistía y qué sello de origen tienen algunas propuestas político-criminales del presente, lo cierto es que tampoco se trata de eso.

En verdad, debemos confesar que con esta publicación respondemos a la tremenda angustia que nos ocasionan estos escritos y creemos que es sano despertarla y promoverla en el penalismo contemporáneo. Por supuesto que muchos rechazarán este libro con profundo desagrado, porque siempre una primera reacción defensiva y casi refleja o mecánica nos lleva a negar o ignorar todo lo que nos angustie. Pero el texto estará allí, presente, insoslayable y amenazante para las

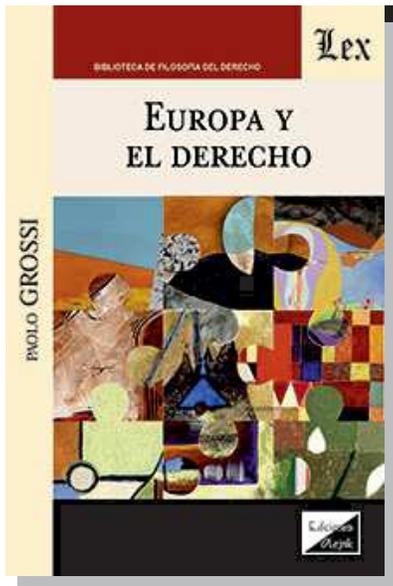
excesivas seguridades del saber penal contemporáneo y de los difíciles años que parecen venir en un mundo que perdió seguridad (previsibilidad) y cuyos magos virtuales pretenden compensarla sólo mediante la represión.

Estos textos no provienen de la mano y del cerebro de psicópatas asesinos ni de verdugos mercenarios, sino de hombres supuesta o realmente normales, catedráticos, tratadistas, frecuentemente citados en las obras doctrinarias, incluso reverenciados por su saber y por sus construcciones teóricas ingeniosas y a veces técnicamente acabadas, cuyas teorías discutimos y ocupaban la mayor parte de las disputas científicas de hace relativamente pocos años.

Son textos de colegas nuestros y, sin embargo, quien recorrer a las páginas de este libro no podrá menos que estre-mecerse. Tomar con naturalidad y hasta considerar revolucionarias la esterilización y la castración como medidas de policía preventiva, la profusión de penas de muerte, la ejecución de adolescentes, considerar delito la relación sexual con judíos o negros, los campos de concentración incluso para quienes no cometieron ningún delito, la prisión preventiva como medida de seguridad, y las otras muchas aberraciones es materia que no puede merecer ninguna disculpa.

Eugenio Raúl Zaffaroni

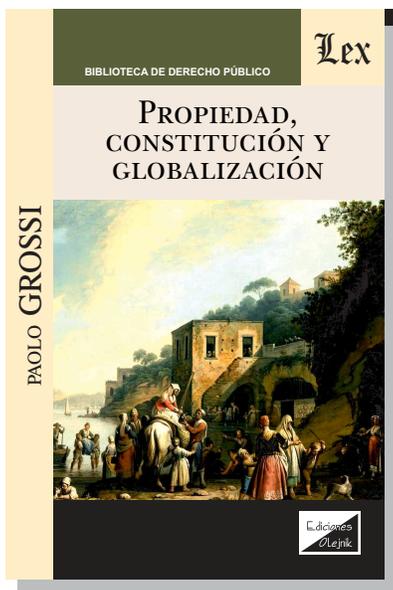
Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires



ISBN 978-956-407-

Grossi, Paolo (Italia)
EUROPA Y EL DERECHO, 2023
 Materias: Filosofía del derecho

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-7799-74-9

Grossi, Paolo (Italia)
PROPIEDAD, CONSTITUCIÓN Y GLOBALIZACIÓN, 2017, 160 págs.
 Materias: Derecho constitucional

Los ensayos traducidos y recopilados en el presente volumen tienen diversos objetos, pero demuestran una verdad de la cual el autor ha estado siempre convencido: que concierne al historiador del Derecho, el cual no desea ser solo un erudito coleccionista de fragmentos del pasado, sino desarrollar un rol eminentemente crítico.

Esto es ampliamente demostrado por los tres temas asumidos como los pilares de este libro.

La propiedad, instituto que consideramos fundada en una montaña rocosa, pero que hoy se manifiesta en una variada gama de manifestaciones, tanto que, actualmente, estamos habituados a preferir el plural al singular y referirnos a las propiedades.

La constitución, fundada indudablemente en valores, pero que debe ser continuamente interpretados por las cortes constitucionales a la luz de las posibles variaciones en el tejido de los valores, en las costumbres del pueblo, con la probable modificación y extensión de los derechos fundamentales del ciudadano. En esta perspectiva, el rol de las Cortes Constitucionales es inventivo, en el sentido del verbo en latín *invenire*, y consiste en una continua búsqueda y encuentro al interior de las raíces y valores de una determinada comunidad.

La globalización jurídica, hoy en continua expansión, muestra que el Derecho de los Estados no es más capaz de regular adecuadamente con leyes una realidad económica tendente a la universalidad y compuesta de hechos económicos y técnicos completamente nuevos. Un examen del Derecho moderno, de los mercados financieros lo demuestra plenamente con el fenómeno nuevo de la desmaterialización de la noción de bien.

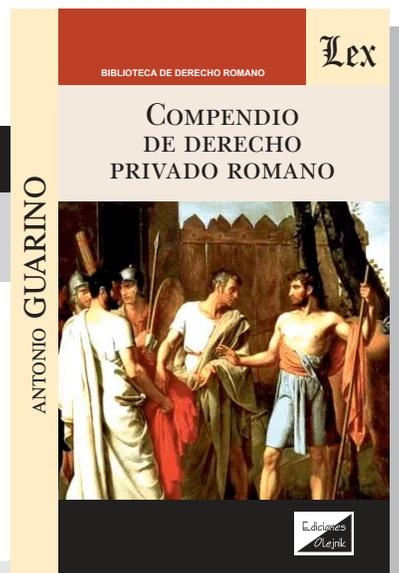
Espero vivamente que los jóvenes juristas latinoamericanos puedan encontrar algo de enriquecimiento en mis páginas, traducidas en el espléndido idioma español.

ISBN 978-956-407-340-8

Guarino, Antonio (Italia)
COMPENDIO DE DERECHO PRIVADO ROMANO, 2023, 198 págs.
 Materias: Derecho romano

El Derecho u ordenamiento jurídico, es un tipo particular de ordenamiento social, que se manifiesta, de ordinario, en relación con una especie característica de sociedad humana: la sociedad política o Estado. Sociedad humana es, cual lo indica el propio término, una reunión voluntaria de hombres para la consecución de ciertos fines de interés común (religiosos, económicos, morales, militares, de recreo, etc.), que constituyen, precisamente, la causa de la sociedad. Toda sociedad supone una cierta organización social, es decir un cierto número de límites puestos a la libertad de cada uno de los asociados en atención al fin o a los fines superiores a alcanzar. La organización social implica, a su vez, un cierto ordenamiento social, o sea, un cierto sistema de principios que determinan, a priori, su estructura y funcionamiento.

El concepto de derecho romano, e, igualmente, el de derecho privado romano, no es un concepto estático y uniforme que pueda ser sintetizado en una definición única, aun cuando compleja. Se trata de un concepto dinámico que varía y se transforma en correspondencia directa con los distintos periodos históricos de la civilización romana; el de la *civitas quiritaria*, el de la república nacional, el de la república universal o del *principatus* y el del imperio absoluto.



ANTONIO GUARINO

ISBN 978-956-392-624-8

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

LA INFLUENCIA DEL
DERECHO CIVIL EN EL
DERECHO PENAL

GIUSEPPE GUARNERI



Guarneri, Giuseppe (Italia)

LA INFLUENCIA DEL DERECHO CIVIL EN EL DERECHO PENAL,
2019, 268 págs.

Materias: Derecho penal

La idea de este trabajo se me presentó desde que tuve que ocuparme del problema de la autoridad de la cosa juzgada penal en el juicio civil, esto es, desde que pude comprobar que el régimen vincular acogido en nuestro derecho vigente se funda sobre el presupuesto, a mi modo de ver indemostrado e indemostrable, de la identidad de todos los conceptos usados en estas dos ramas del orden jurídico, tanto que se deba llegar a la conclusión de que a los efectos lejanos de la cosa juzgada, de no sobreponerse la voluntad contraria del legislador. Pero cuando me puse a estudiar la diversidad del significado de los términos jurídicos, que, por lo demás, obedece a profundas razones ligadas a la esencia misma del derecho penal y del derecho civil, se me hizo urgente dar impulso a estos pensamientos, en cuanto a forma y orden.

Un estudio de este género representa una manifestación típica de la crisis de crecimiento del derecho penal, que entendido romaníficamente hasta fines del siglo XVIII, como un simple apéndice del derecho civil, de la misma manera que los libros “terribles” lo son del Digesto, y tratado, por consiguiente, con mentalidad de civilista, como si el derecho penal fuese un complemento necesario del civil, luego se ha ido afirmando gradualmente, pero cada vez de un modo más resuelto, como ciencia jurídica verdadera y propia con caracteres autónomos. El progreso del derecho penal se ha desarrollado bajo el signo de su independencia hacia los dos polos de su eterna atracción: la publicización y la humanización.

GIUSEPPE GUARNERI

ISBN 978-956-392-309-4

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

LAS PARTES EN
EL PROCESO PENAL

GIUSEPPE GUARNERI



Guarneri, Giuseppe (Italia)

LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL, 2018, 230 págs.

Materias: Derecho procesal/Proceso penal

El desarrollo de este tema es tanto como acometer la esencia del proceso penal, puesto que equivale a investigar el método mejor para llegar a la meta propuesta, que, como es sabido, es la verdad material y la individualización de la personalidad psicobiosocial del reo. La conciencia social no acepta favorablemente la sentencia del juez cuando no se funda en la adquisición real de los hechos, es decir, en la verdad entera, sin restricciones, deformaciones o manipulaciones y cuando la personalidad del imputado no se manifieste en su verdadero valor, lo que requiere, en orden a los delitos más graves, la comprobación de los detalles más sutiles de índole psicológica, fisiológica, sociológica, y, en ocasiones, hasta embriológica. Todas estas

investigaciones han adquirido importancia particular desde que el magisterio punitivo ha ampliado sus fronteras, incluyendo en su territorio, al lado de los imputables, a los inimputables autores de delito.

Giuseppe Guarneri

ISBN 978-956-7799-28-2

Innocenti, Osmida (Italia)

LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO, 2021, 188 págs.

Materias: Derecho comercial

Con sincera complacencia cumplo el deber de presentar a los amables lectores la presente monografía del profesor OSMIDA INNOCENTI.

El tema elegido por él es de gran interés teórico-práctico, tanto que con frecuencia ha dado lugar a controversias doctrinales y forenses; hasta aquí no ha sido tratado extensamente a la luz de los códigos actualmente vigentes.

En definitiva, este amplio trabajo ha de ser juzgado más que como una buena promesa como una válida afirmación y deja fundadamente la esperanza de que su autor con armas cada vez más templadas y firmes, ofrecerá posterior e importante contribución a la ciencia jurídica.

GIORGIO DE SEMO

Profesor Ordinario de la Universidad de Florencia



ISBN 978-956-407-123-7

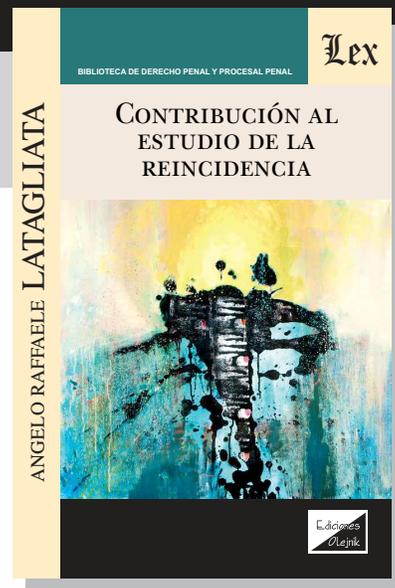
Latagliata, Angelo Raffaele (Italia)

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA REINCIDENCIA, 2022, 144 págs.

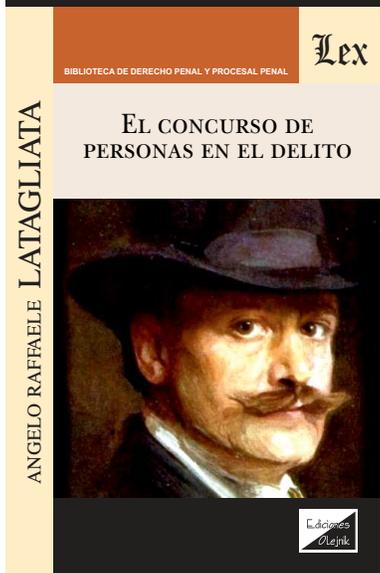
Materias: Derecho penal

La doctrina de la reincidencia padece un vicio metodológico que se anida en la tendencia a encontrar el significado de esta institución jurídica en el esquema conceptual de la reiteración. La referencia a este concepto dogmático constituye, en efecto, el punto de unión de toda la teoría sobre la reincidencia: tanto en la doctrina abolicionista, la cual, partiendo de una concepción retributiva, niega la legitimidad de un aumento de pena por la reiteración, aplicando un rígido criterio proporcional entre el hecho y la sanción; en la tradicional que justifica, en cambio, un mayor rigor para la reincidencia, reconociendo en la reiteración una tendencia psicológica al delito; como en la Escuela Positiva que ve en la reincidencia solo un episodio de reiteración y, por ende, un síntoma de mayor peligrosidad.

El error está en haber querido alcanzar la esencia de una institución jurídica desde un esquema conceptual elaborado para un fin sistemático, en lugar de observar el carácter específico de la reincidencia, al que, a través del procedimiento de interpretación, se lo puede captar en el sentido de que la recaída en lo ilícito se da cuando el delito está conectado con quien registra ya una condena. Y, por consiguiente, la existencia de una condena precedente imprime a la recaída del culpable un particular disvalor.



ISBN 978-956-392-545-6



Latagliata, Angelo Raffaele (Italia)
EL CONCURSO DE PERSONAS EN EL DELITO, 2019, 210 págs.
Materias: Derecho penal

La confluencia de las voluntades individuales en una voluntad colectiva permite aclarar, en el orden de los conceptos dogmáticos, el verdadero sentido de una problemática emergida de la polémica entre la concepción monista y la pluralista del concurso. Se trata de dos momentos, distintos de un mismo fenómeno: la convergencia de la voluntad sobre una conducta unitaria obliga a establecer el punto de unificación de las actividades de los sujetos en un tipo de hecho colectivo; la averiguación de la responsabilidad de los agentes contradice, en cambio, el principio de la individualidad de la culpa, la que se determina en relación con la personalidad del concurrente singular. Ambas orientaciones contienen un fondo de verdad: la concepción monista, en efecto, toma la estructura unitaria del concurso como hecho colectivo incriminado por la ley, la concepción pluralista reivindica, a su vez, la exigencia insuprimible de referir al

agente la personal y propia responsabilidad penal.

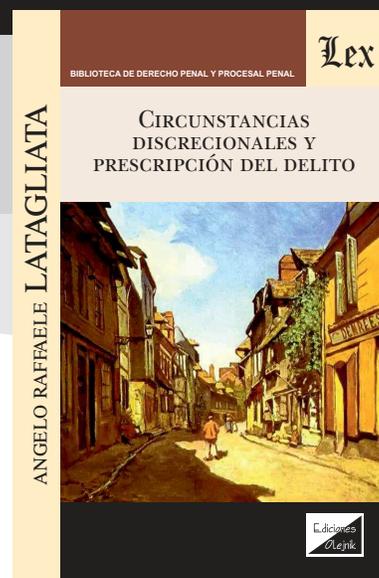
ANGELO RAFFAELE LATAGLIATA

ISBN 978-956-392-132-8

Latagliata, Angelo Raffaele (Italia)
CIRCUNSTANCIAS DISCRECIONALES Y PRESCRIPCIÓN DEL DELITO, 2018, 106 págs.
Materias: Derecho penal

El fin de nuestra investigación es el de hacer explícito el *iter* lógico a través del cual se desarrolla este procedimiento de generalización conceptualista y de aclarar, al mismo tiempo, la arbitrariedad del método de interpretación que pretende obtener la determinación de la importancia jurídico-penal de una institución, de su configuración en la forma de la discrecionalidad lo mismo que en la de una expresa previsión normativa.

Angelo Raffaele Latagliata



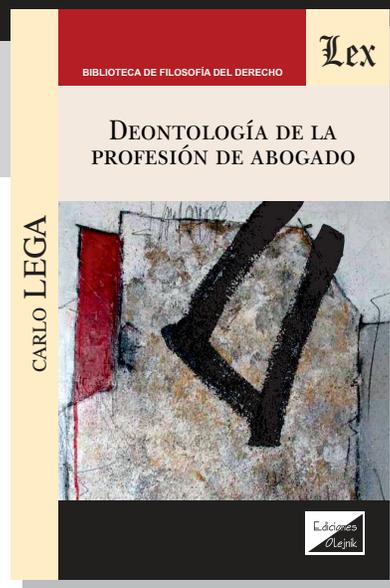
ISBN 978-956-392-658-3

Lega, Carlo (Italia)
DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO,
2019, 154 págs.
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

Suele considerarse que en tanto la ontología versa sobre el ser, la deontología tiene por objeto de conocimiento el deber ser. La verdad es que la deontología no cuenta con una sólida tradición filosófica.

Carlo Lega se plantea, entre otros, el problema de si procede o no la codificación de las normas deontológicas. En contra se ha aducido el riesgo de una predeterminación rígida de los comportamientos con sensible pérdida para la elasticidad y la autodeterminación, así como para el acoplamiento de la conducta a las circunstancias siempre singulares y susceptibles de múltiples matices.

Antonio Hernández Gil
Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (España)



ISBN 978-956-407-437-5

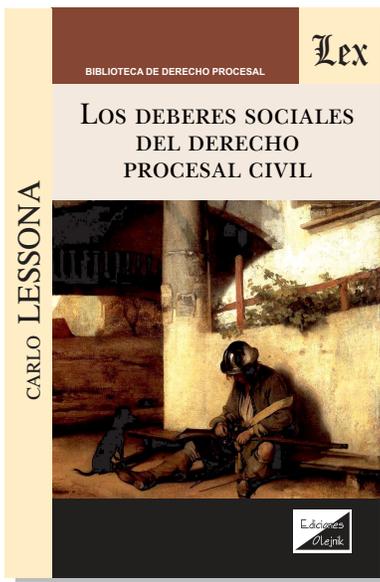
Leone, Giovanni (Italia)
LA COSA JUZGADA, 2023, 88 págs.
Materias: Derecho procesal

El concepto de cosa juzgada es tan antiguo y extenso, que puede considerárselo como patrimonio común de la cultura de un pueblo, como principio de derecho universal.

A nuestro juicio la cosa juzgada debe identificarse en la inmutabilidad de la decisión. Cosa juzgada, en sustancia significa decisión inmutable e irrevocable, significa la inmutabilidad del mandato que hace de la sentencia.

La autoridad de la cosa juzgada, en lo que atañe a todo el material de indagación sobre el cual ha recaído la decisión irrevocable, reposa en una tan solidísima base, que justifica -y en forma indudablemente más vinculante que la dependencia de la autoridad del Estado- las afirmaciones según las cuales la injusticia de la sentencia irrevocable estaría compensada por la publica utilitas (en este sentido hay frecuentes indicaciones en el derecho romano, repetidas, incluso, por escritores contemporáneos).

GIOVANNI LEONE



ISBN 978-956-392-289-9

Lessona, Carlo (Italia)
LOS DEBERES SOCIALES DEL DERECHO PROCESAL CIVIL,
2018, 72 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Creo útil una tentativa para exponer sumariamente algunos puntos de derecho procesal civil, en relación con el interés social, bien entendido, y con la verdadera justicia. Digo tentativa, y quisiera hallar una palabra más modesta, no para pedir la benevolencia de costumbre, sino para manifestar las dificultades de una investigación que, al menos en su objetivo, carece de precedentes; mientras que el sensible aumento de la pequeña litigiosidad —que es, por lo general, la de los menos acomodados— reclama a grandes voces el estudio que intento hacer.

CARLO LESSONA



ISBN 978-956-392-692-7

Libertini, Lucio (Italia)

¿QUÉ PARLAMENTO? Observaciones y propuestas sobre la institución parlamentaria, 2019, 84 págs.

Materias: Derecho constitucional

La crisis del Parlamento viene ya de lejos, y condujo, entre otras cosas, a una restructuración de su reglamento. En estos años se han producido debates, estudios y documentos sobre dicha crisis. Pero en el nuevo clima y en la nueva situación del país, en la cambiante relación entre las fuerzas políticas, dicha crisis revela su verdadera entidad. Nos hallamos ante un nudo esencial de un régimen democrático, que está minado en lo más profundo si el mecanismo representativo funciona mal o resulta inadecuado. Convendrá, pues, afrontar la cuestión resultante. Se puede hacer en las sedes políticas, de acuerdo con sistemas adecuados; se puede hacer en los estudios y en los debates jurídicos y constitucionales. Pero creo que puede ser una contribución útil, un testimonio directo, no velado por nada, dado desde el interior de las instituciones. Y es lo que me propongo hacer en estas páginas.

LUCIO LIBERTINI

ISBN 978-956-407-004-9

Liebman, Enrico Tullio (Italia)

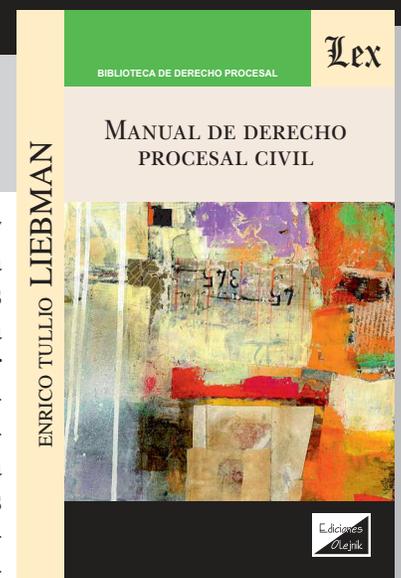
MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL, 2021, 452 págs.

Materias: Derecho procesal

La función del derecho, que es la de dar orden a la convivencia entre los hombres y la de componer los conflictos que entre ellos puedan surgir, no queda todavía cumplida con la formación de las leyes que dispongan las reglas de conducta a las que los coasociados deben ajustarse; en efecto, hay que proveer a individualizar, a declarar y a hacer observar estas reglas caso por caso y, si es necesario, a imponer su observancia con medios coercitivos. Una rama del derecho está, por eso, precisamente destinada al cometido de garantizar la eficacia práctica efectiva del ordenamiento jurídico, mediante la institución de los órganos públicos que proveen a actuar esta garantía y regulan modalidades y formas de su actividad. Estos órganos son los órganos judiciales; su actividad se llama desde tiempo inmemorial jurisdicción (iurisdictio); las personas que ejercen la jurisdicción son los jueces, y forman en su conjunto la magistratura; su actividad se desenvuelve en una doble dirección, en el juicio y en la ejecución forzada.

Juzgar quiere decir valorar un hecho del pasado como justo e injusto, como lícito o ilícito, según el criterio de juicio proporcionado por el derecho vigente, y enunciar, en consecuencia, la regla jurídica concreta destinada a valer como disciplina del hecho específico tomado en examen. La operación lógica del juicio puede ser hecha por cualquiera que esté dotado de los necesarios conocimientos y dará lugar a un parecer, a una opinión; pero solamente aquella que es obra del juez y está expresada en una sentencia tiene un contenido imperativo y una eficacia vinculante. Mediante la ejecución forzada, en cambio, los órganos judiciales proveen a dar actuación práctica efectiva a lo que la ley dispone para los casos singulares concretos.

El juez que, como ciudadano particular, está obligado a observar la ley al igual que todos los sujetos, tiene además el cometido específico de hacerla observar a los otros, ya sea formulando, ya sea llevando a la práctica la regla jurídica concreta destinada a valer en los casos singulares.



BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL Lex

MANUAL DE DERECHO PROCESAL CIVIL

ENRICO TULLIO LIEBMAN

Ediciones
Lexnik

Enrico Tullio Liebman

ISBN 978-956-392-456-5

ENRICO TULLIO LIEBMAN

EFICACIA Y AUTORIDAD
DE LA SENTENCIACátedra
Lexnik

Liebman, Enrico Tullio (Italia)

EFICACIA Y AUTORIDAD DE LA SENTENCIA, 2019, 166 págs.**Materias: Derecho procesal/Proceso civil**

La elaboración del concepto de eficacia natural de la sentencia, como distinto del de autoridad de la cosa juzgada, y menos intenso que él, permite alcanzar más amplio aprovechamiento de los resultados del proceso y disminuir la posibilidad de fallos contradictorios, al contrario de lo que acontece bajo el imperio de la doctrina tradicional, y deja al mismo tiempo lugar a los terceros para defender sus derechos, cuando son injustamente lesionados. También en esta parte permanezco fiel a la solución presentada hace diez años y que me parece la más justa y equilibrada de todas.

Este libro representa, pues, una tentativa de determinar, en forma diversa de la habitual, el concepto de la cosa juzgada; y, al mismo tiempo, una contribución a la teoría general del proceso. No podía, ni quería, ser un tratado de la cosa juzgada.

Enrico Tullio Liebman

ISBN 978-956-407-218-0

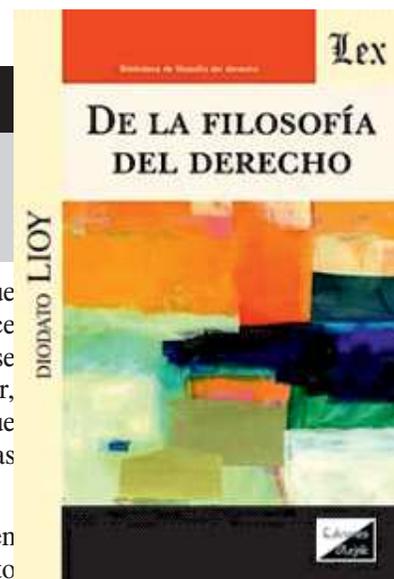
Lioy, Diodato (Italia)

DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2022, 484 págs.**Materias: Filosofía del derecho**

Cuando dirigimos una mirada al Universo, nos vemos rodeados de fenómenos que anhelamos conocer. ¿Por qué medio llegaremos a esto conocimiento? Platón nos dice que la ciencia no se adquiere, como creen algunos, introduciéndola en el alma, como se da la vista a un ciego de nacimiento; sino que cada uno tiene en sí la facultad de conocer, como un órgano especial para el efecto cuando se aplica a la contemplación de lo que existe. Así, pues, bajo lo relativo es necesario buscar lo absoluto, bajo los hechos las ideas divinas o humanas que los originan.

Los antiguos consideraban las cosas bajo dos aspectos, como se observa en Platón y en Aristóteles: el uno solo atendía a lo ideal, el otro a lo real. El cristianismo tomó el punto de vista de Platón; pero, comprendiendo mejor la naturaleza humana, subordinó lo real a lo ideal sin anularlo. Presentáronse tales obstáculos con la invasión de los bárbaros, que el cristianismo no pudo hacer otra cosa que depositar los gérmenes que habían de desenvolverse en las edades futuras.

La Edad Moderna comenzó con cierto disgusto de las ciencias morales. Por odio a la escolástica, se abandonó el método racional, y Galileo, mucho antes que Bacon, declaró que el conocimiento de la naturaleza debe buscarse en las obras de esta, la cual se ofrece a nuestra vista, obrando siempre, verídica é inmutable en sus manifestaciones. La atención, sin embargo, no permaneció largo tiempo absorta en la naturaleza externa, y las ciencias morales fueron cultivadas con brillo por hombres como Maquiavelo y Grocio; pero procedían siempre separadas y por caminos opuestos, haciéndolas consistir todas en la observación o todas en el razonamiento. Bossuet adopta el tema De la ciudad de Dios de San Agustín, y publica su magnífico Discurso sobre la historia universal. Antonio Serra había buscado ya la ley de la formación de la riqueza, una de las principales direcciones de la actividad humana: Vico, continuando el trabajo de Bossuet, encuentra las leyes de la historia analizando al hombre bajo el punto de vista individual y social: las ciencias morales pudieron creerse verdaderamente constituidas. ¡Singular destino el de la Italia, que, entre los disturbios y la desgracia de los tiempos, ha producido los dos grandes observadores del mundo moral!

**DIODATO LIOY**

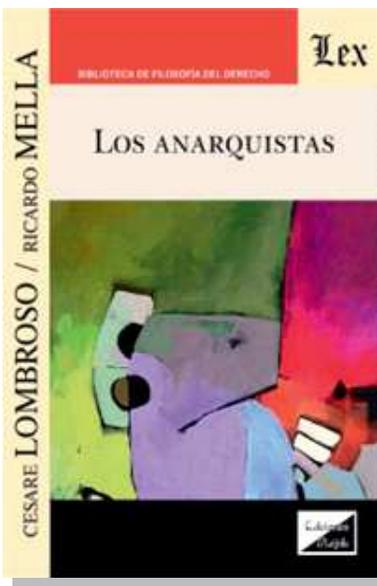
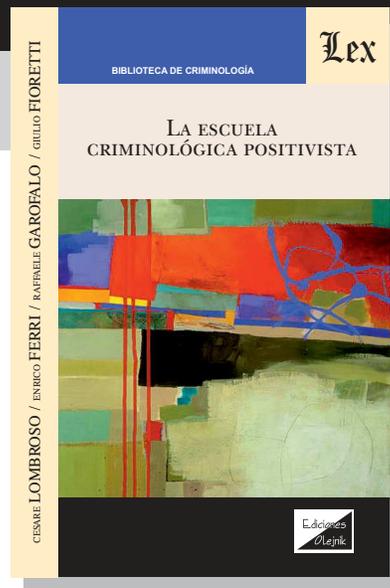
ISBN 978-956-407-213-5

Lombroso, Cesare/Ferri, Enrico/Garofalo, Raffaele/Fioretti, Giulio (Italia)
LA ESCUELA CRIMINOLÓGICA POSITIVISTA, 2022, 180 págs.
Materias: Criminología

Os dedicamos este libro, porque hasta ahora sois casi los únicos que habéis reconocido públicamente la importancia de un propósito que tiende a elevar el derecho penal desde el silogístico apriorismo jurídico a la fecunda amplitud de una ciencia social que busca las causas naturales y los eficaces remedios de la criminalidad, tan grave en nuestro país.

Y os lo dedicamos también porque, en vuestro sentir, mientras entrevemos abrirse un nuevo campo donde pueda discutirse esta reforma y realizarse en todo o en parte, saludamos, sin embargo, la desaparición de aquella densa niebla de prejuicios que envolvió hasta ahora nuestras doctrinas, culpables nada más que de haber preferido también a los infecundos y peligrosos sen-deros de la metafísica el ancho camino de las investigaciones positivas y de sus inducciones más seguras en el estudio de los delitos y de las penas.

**CESARE LOMBROSO/ENRICO FERRI
RAFFAELE GAROFALO/GIULIO FIORETTI**



ISBN 978-956-407-215-9

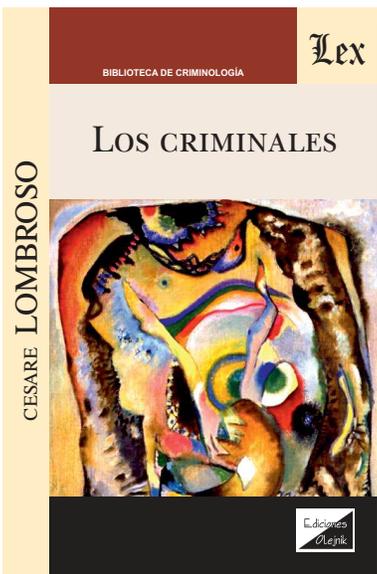
Lombroso, Cesare / Mella, Ricardo (Italia)
LOS ANARQUISTAS, 2022, 174 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El Estado, que no es sino un número de personas encargadas de hacer las leyes y autorizadas a servirse de la fuerza de todos para hacerse respetar de cada uno constituye ya una clase privilegiada y distinta del pueblo, que tendrá como todo cuerpo constituido, a extender sus atribuciones y a sustraerse de la influencia de los ciudadanos.

Mas supongamos que el Estado no constituyera por sí una clase privilegiada y que pudiese vivir sin crear en torno suyo una nueva clase de privilegiados; hagámosle, si se quiere, el siervo de toda la sociedad. ¿Para qué serviría aun así?

Es un legado de toda la historia del hombre el creer, viviendo a pesar de las autoridades, que vive gracias a ellas. Estamos habituados a vivir bajo un Gobierno que acapara todas aquellas fuerzas, aquellas inteligencias, aquellas voluntades que pueden servirle para conseguir sus fines; que estorba, paraliza y suprime todas las que le son inútiles u hostiles, y hemos llegado a imaginarnos que cuanto se hace en la sociedad, se hace por obra del Gobierno, y que sin el Gobierno no habría en ella fuerzas, ni habría inteligencias, ni habría buenas voluntades.

**CESARE LOMBROSO
RICARDO MELLA**



ISBN 978-956-7799-82-4

Lombroso, Cesare (Italia)
LOS CRIMINALES, 2017, 120 págs.
Materias: Derecho penal/Criminología

El principal objetivo de esta Colección de Clásicos del Derecho, es presentar una muy amplia selección de obras que permitan al lector tomar cuenta del carácter complejo y multiforme del mundo jurídico, pretendiendo ofrecer alternativas distintas, estructurales, funcionales y valorativas, con una uni-dad central en torno al saber jurídico para ampliar la perspectiva al incluir distintas posiciones que lleven a respuestas similares.

Es por eso que nos permitimos poner nuevamente al alcance de la comunidad jurídica este conjunto de obras selectas que a lo largo de los años constitu-yeron un instrumento extraordinario e imprescindible para todo hombre de Derecho.

Estamos seguros de que el rigor y cuidado tan distintivo en nuestras ediciones va a permitir consolidar muy rápidamente este gran proyecto editorial.

ISBN 978-956-392-642-2

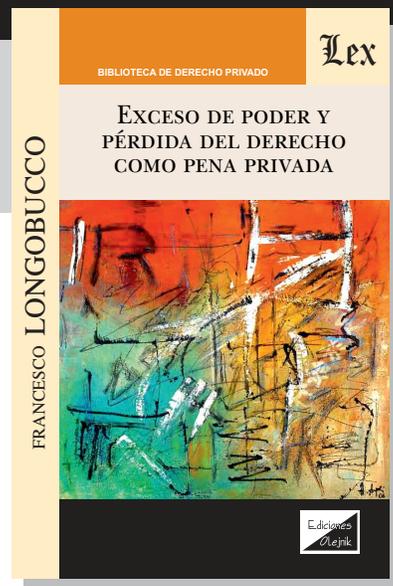
Longobucco, Francesco (Italia)

EXCESO DE PODER Y PÉRDIDA DEL DERECHO COMO PENA PRIVADA,
2019, 94 págs.

Materias: Derecho civil

Superando los planteamientos tradicionales del problema, centrados en los paradigmas de la renuncia tácita y de los actos de tolerancia, el autor abandona el criterio de la buena fe objetiva, para intentar gobernar con mayor certeza y previsibilidad la vicisitud de la pérdida del derecho.

En consecuencia, procede a una sistematización del efecto extintivo, al que atribuye una función específicamente sancionatoria, como remedio civil para combatir las hipótesis de exceso de poder. La argumentación se realiza en base a algunas normas del código civil italiano, entre las cuales emerge aquella paradigmática en materia de «exceso» de usufructo, asumida como vicisitud heterónoma y heteroimpuesta por el legislador, con el objetivo de identificar un sistema de las hipótesis legales de pérdida del derecho. Analizando el modus operandi de dichas hipótesis normativas, la obra prospecta, además, una posible extensión de su reconstrucción incluso al campo de la autonomía de los particulares, llegando a teorizar una gestión negocial del efecto extintivo en base a un pacto punitivo que es considerado diferente de la común cláusula penal por incumplimiento, o del resarcimiento del daño punitivo.

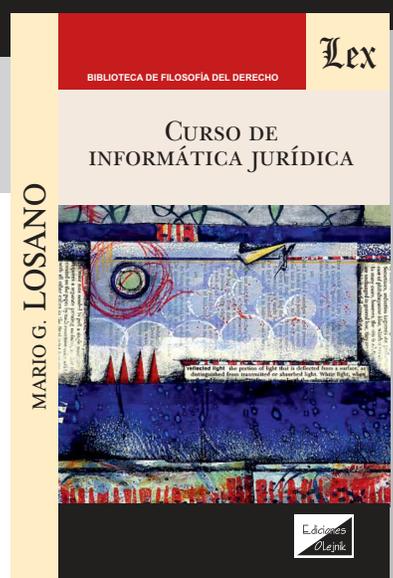


ISBN 978-956-407-

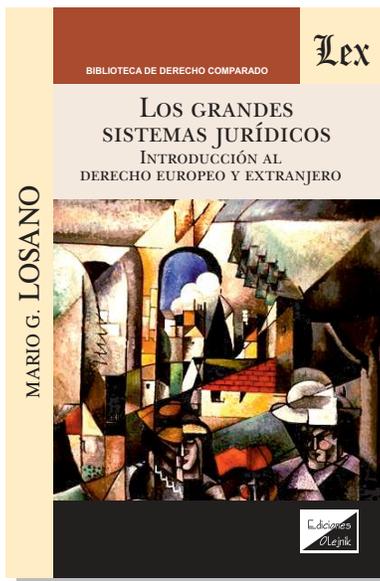
Losano, Mario G. (Italia)

CURSO DE INFORMÁTICA JURÍDICA, 2022

Materias: Filosofía del derecho



EN PREPARACIÓN



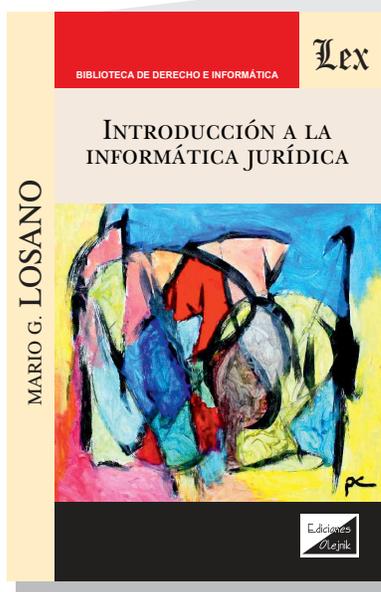
ISBN 978-956-407-020-9

Losano, Mario G. (Italia)
LOS GRANDES SISTEMAS JURÍDICOS. Introducción al derecho europeo y extranjero, 2021, 356 págs.
Materias: Derecho comparado

Este libro se dirige tanto a quien no ha oído nunca hablar de Derecho, pero desea acercarse a él, como a quien tiene nociones de Derecho, pero desea integrarlas y coordinarlas. El carácter elemental del trabajo se pone de manifiesto en las definiciones puramente operativas de los términos jurídicos corrientes que se dan en los primeros epígrafes y en el constante esfuerzo por afrontar cada tema sólo después de haber aclarado sus presupuestos. Quien no tiene nociones jurídicas entra así en contacto con los principales problemas jurídicos y la bibliografía al final de cada capítulo le indica un primer itinerario para pasar de estos tratamientos generales a trabajos más técnicos y profundizados. Quien, en cambio, tiene ya alguna noción jurídica debería

encontrar en estas páginas el tejido que une las distintas nociones ya adquiridas o la integración de cuanto conoce sobre el Derecho europeo con informaciones sobre otros sistemas jurídicos, cada vez más cercanos por la evolución de los transportes y por la compenetración mundial entre las economías.

MARIO G. LOSANO



ISBN 978-956-392-539-5

Losano, Mario G. (Italia)
INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA JURÍDICA, 2019, 88 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Frente al Derecho positivo, el jurista informático puede asumir dos actitudes.

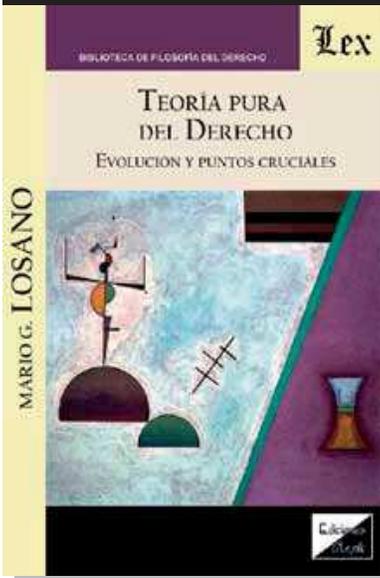
La primera consiste en considerar al Derecho como un dato incuestionable, al que adaptar las técnicas informáticas: si estas últimas se revelan inadecuadas, no queda más que renunciar a su uso. En otras palabras, el jurista informático está aquí en la posición del ciudadano que, sometido al Derecho, debe aceptarlo tal como es. En este caso, el jurista informático viene a encontrarse en una situación análoga a la del sociólogo del Derecho, cuya tarea

consiste en describir una determinada realidad jurídica, y no en formular un juicio de valor sobre ella.

Se pasa así a la segunda actitud del jurista informático frente al Derecho: si se supone que el Derecho es el producto de una específica realidad socio-económica, la tarea del jurista informático consistirá también en formular propuestas a fin de que el Derecho asuma nuevas formas, que no obstaculicen el uso de las técnicas más avanzadas. En este sentido se mueven, ya hoy, las revisiones de las viejas leyes que obstaculizan el aprovechamiento racional de la automatización (sobre todo en el sector económico).

Mario G. Losano

ISBN 978-956-7799-89-3



Losano, Mario G. (Italia)

TEORÍA PURA DEL DERECHO. Evolución y puntos cruciales,
2017, 320 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Los escritos reunidos en este volumen, considerados en conjunto, tienden a un único fin: individualizar los puntos en que una teoría del derecho, declaradamente pura, no puede prescindir de la realidad y en que, por lo tanto, carece del presupuesto de pureza que ella misma había anticipado. Pienso que Losano, siempre listo a recoger “los sobresaltos de humanidad” y, por lo mismo, también los momentos de sana incoherencia del pensamiento kelseniano, a pesar de estas observaciones, no es contrario a reconocer que en su afirmación de la relatividad de los valores está siempre implícita, en Kelsen, la fe en lo incontestable de algunos de estos valores como la libertad, la democracia y la tolerancia. En efecto, oportunamente Losano recuerda las palabras de la última lección que Kelsen dictó en Berkeley en mayo de 1952 al retirarse de la cátedra.

Son palabras que deseo aquí repetir, pues expresan ideas que comparto y que sostengo desde hace tiempo y defendiendo: “No sé ni puedo decir qué es la justicia, aquella justicia absoluta que anda buscando la humanidad. Debo contentarme con una justicia relativa y puedo decir solamente qué es para mí la justicia. Puesto que la ciencia es mi profesión, y por consiguiente, lo más importante de mi vida, la justicia es para mí el ordenamiento social bajo cuya protección puede prosperar la búsqueda de la verdad. 'Mi' justicia es la justicia de la libertad, la justicia de la democracia: en síntesis, la justicia de la tolerancia”.

(Del Prefacio de Renato Treves)

ISBN 978-956-392-383-4

Lucchini Guastalla, Emanuele (Italia)

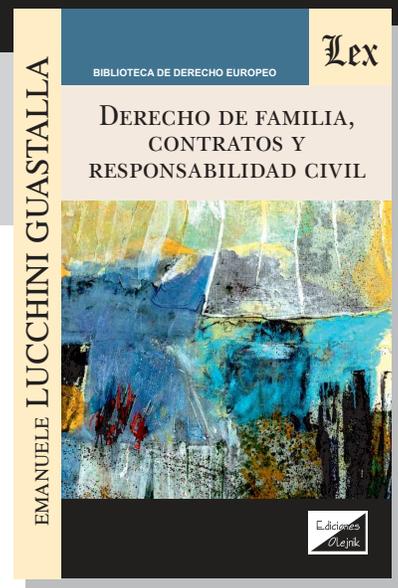
DERECHO DE FAMILIA, CONTRATOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL,
2017, 170 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de familia

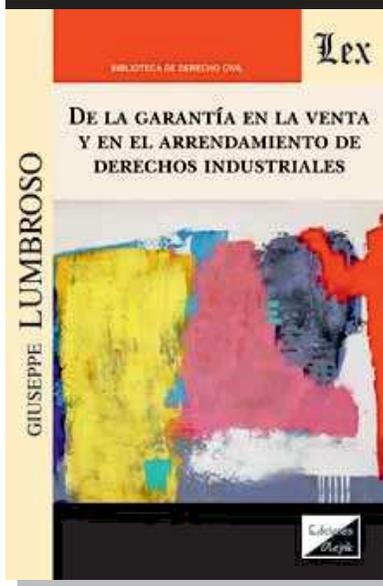
Este libro recoge mis trabajos realizados entre el 2007 y el 2015, publicados en distintos lugares de España y América del Sur.

Distintos son también los temas tratados en estos artículos, que pueden ser considerados frutos de mi compromiso por la difusión del conocimiento del derecho italiano afuera de los confines nacionales y, especialmente, en los países hispanoparlantes.

Sin embargo, el derecho de estos países —cada uno a su manera— es “hermano” del derecho italiano: por esta razón creo conveniente que mantengan un fluido diálogo entre sí, pues de la experiencia de cada uno de ellos pueden derivar ideas y conocimientos a veces útiles y otras veces iluminadoras.



De la presentación del autor



ISBN 978-956-407-273-9

Lumbroso, Giuseppe (Italia)
DE LA GARANTÍA EN LA VENTA Y EN EL ARRENDAMIENTO DE DERECHOS INDUSTRIALES, 2022, 98 págs.
Materias: Derecho civil

Cuando hablamos de derechos industriales, queremos referirnos a los derechos correspondientes al autor de una invención industrial, tanto antes como después de la entrega de la patente.

Ciertamente el concepto del derecho industrial comprende también los derechos sobre los diseños y modelos industriales y quizá también sobre las marcas; y un estudio completo debería extenderse asimismo a éstos; pero siendo los conceptos relativos a la garantía que debe prestar el vendedor y el arrendador substancialmente comunes, hemos creído oportuno, por razones de brevedad y conveniencia para el carácter orgánico del estudio, limitarle a la materia de los derechos de propiedad sobre los inventos industriales.

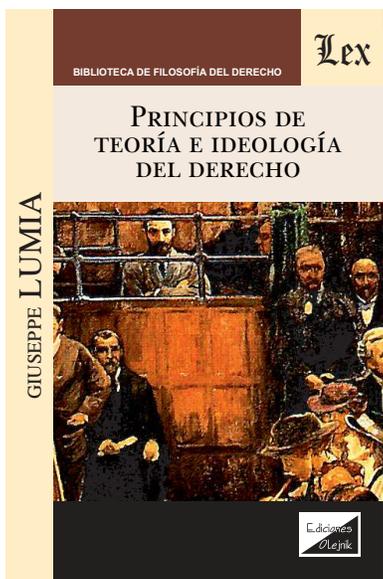
Es necesario examinar con la mayor brevedad el carácter y naturaleza del derecho de privilegio.

No nos proponemos, por tanto, examinar todas las numerosas teorías formuladas a este propósito, porque esto tendría muy poca utilidad para nuestro objeto; sino solo dar una noción lo más sumaria posible.

Algunos ven en el derecho en cuestión un simple privilegio concedido benévolamente, como recompensa, por la sociedad al inventor.

Otros lo consideran como un derecho de la personalidad, un derecho individual (Individualrecht) considerando que la invención, esto es, el objeto del derecho de propiedad, es un producto del ingenio humano; pero a tal doctrina se ha opuesto con justicia que se concilia mal con el contenido y con el valor económico del derecho de propiedad y con el principio de su enajenabilidad; y que en tal forma se confunde la capacidad creativa y el proceso creativo, que permanecen en el individuo y del cual no se pueden separar, con la cosa creada que se objetiva y separa del individuo.

GIUSEPPE LUMBROSO



ISBN 978-956-7799-95-4

Lumia, Giuseppe (Italia)
PRINCIPIOS DE TEORÍA E IDEOLOGÍA DEL DERECHO, 2017, 140 págs.
Materias: Filosofía del derecho

GIUSEPPE Lumia, profesor en la universidad italiana y magistrado, ha escrito el presente volumen con claro propósito didáctico. Se trata de un resumen introductorio al derecho que, desde un punto de vista actual, contempla con mirada amplia los principales temas de la teoría general del derecho y de la teoría de la justicia.

El libro está dividido en cinco capítulos que tratan, sucesivamente, del derecho en general, de la norma jurídica, del ordenamiento jurídico, de la relación jurídica y, por fin, del problema de la justicia. Debe situarse a Lumia en la perspectiva de un normativismo actualizado que no desdeña las aportaciones de la sociología ni las valoraciones éticas o políticas: el derecho es primariamente normas o, mejor, ordenamiento normativo, pero eso no excluye ni su inserción activa en el medio social ni su conexión con el mundo moral y político.

ISBN 978-956-392-644-6

Luzzatto, Ruggero (Italia)

LA COMPRAVENTA. Según el nuevo código civil italiano, 2019, 344 págs.

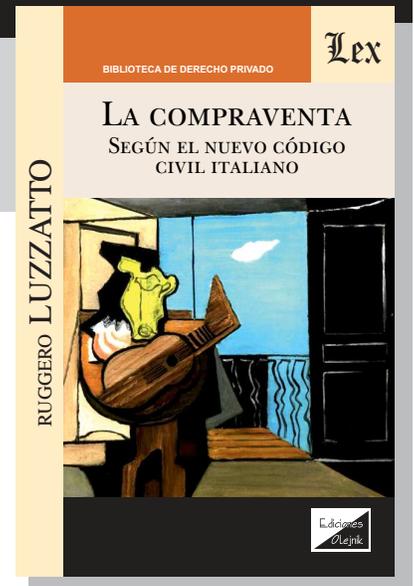
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La venta es un contrato en virtud del cual una parte (vendedor), transfiere o se obliga a transferir la propiedad de una cosa, transfiere o se obliga a transferir la posesión de ella, mientras la otra (comprador), paga o se obliga a pagar el precio.

De esta definición resulta que la venta es dirigida a la transmisión de la propiedad de una cosa. Esta finalidad traslativa de la propiedad, puede decirse que constituye uno de los rasgos característicos de la venta, que sirve para distinguirla de otros contratos.

Otra característica radica en que una de las prestaciones – la del comprador – consiste en el pago del precio, esto es, de una suma de dinero. También esta característica sirve para distinguir a la venta de otros contratos, en los que no existe ninguna prestación en dinero, así, por ejemplo, en la permuta, en la cual una cosa es cambiada por otra cosa.

RUGGERO LUZZATTO



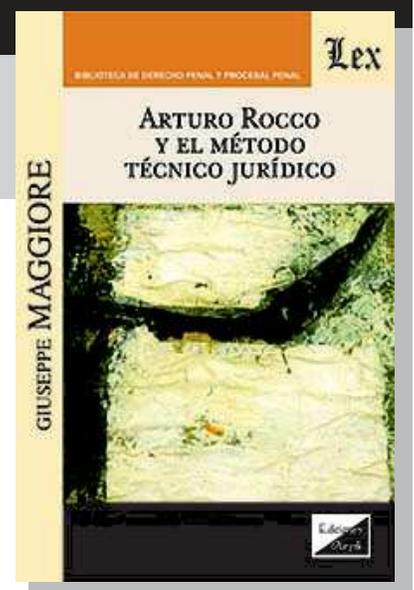
ISBN 978-956-407-

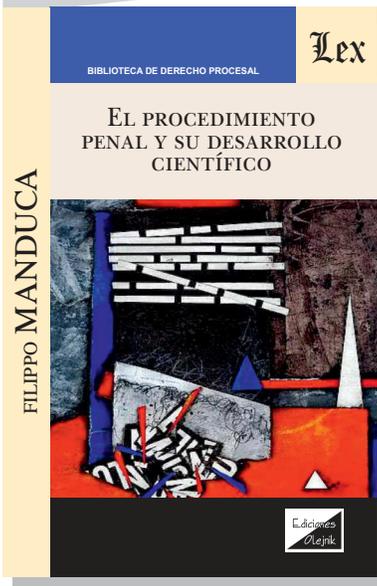
Maggiore, Giuseppe (Italia)

ARTURO ROCCO Y EL MÉTODO TÉCNICO JURÍDICO, 2022

Materias: Derecho penal/Derecho procesal

EN PREPARACIÓN





ISBN 978-956-407-300-2

Manduca, Filippo (Italia)
EL PROCEDIMIENTO PENAL Y SU DESARROLLO CIENTÍFICO,
2023, 182 págs.
Materias: Derecho procesal

La ciencia del Derecho tiene hoy una gran misión: la civilización de los pueblos, el movimiento progresivo, continuo, infinito, fatal de los cuerpos sociales a través de la dolorosa vía crucis de tantos errores y de tantas injusticias.

Entre los nuevos estudios jurídico-sociales que interesan vivamente al hombre de ciencia y al estadista, hay el del procedimiento penal, que siguiendo la dirección del espíritu humano, las transformaciones sociales, es la medida cierta, el modo seguro de apreciar la cultura de los Estados por su íntima relación con la organización política de los mismos.

El procedimiento penal comprende la resolución del más interesante entre los problemas jurídicos, esto es, el de conciliar el proceso y en el juicio penal la tutela jurídica de los co-asociados contra los malvados con la tutela jurídica de los inocentes, contra las molestias y el peligro de una acusación temerariamente formulada

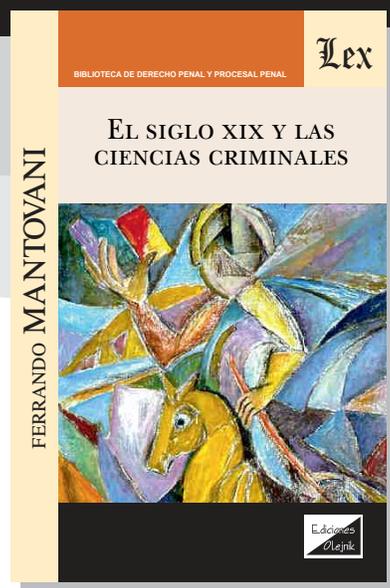
FILIPPO MANDUCA

ISBN 978-956-392-376-6

Mantovani, Ferrando (Italia)
EL SIGLO XIX Y LAS CIENCIAS CRIMINALES, 2019, 74 págs.
Materias: Derecho penal

Nunca ha habido una época, y tal vez nunca la habrá, que sea tan fecunda, desde el punto de vista creativo, para las ciencias criminales, como lo fue el siglo XIX.

En efecto, es a este siglo al que convencionalmente se hace remontar el nacimiento de las tres ciencias fundamentales que, con autonomía de contenidos y de métodos, siempre han tenido como objeto común estudiar la criminalidad; es a saber, la ciencia penal, la criminología y la política criminal. Pero fue también en ese siglo cuando se plantearon y se impusieron, con más clara conciencia crítica y dentro de límites racionales, los cuatro problemas permanentes, esenciales y constantes, de las ciencias criminales; es decir, los problemas de la definición de la criminalidad, de la defensa contra la criminalidad, de la determinación de las causas de la criminalidad, y, por último, de las garantías del individuo contra las ciencias criminales.



FERRANDO MANTOVANI

ISBN 978-956-407-181-7

Mastellone, Salvo (Italia)

HISTORIA DE LA DEMOCRACIA EN EUROPA.

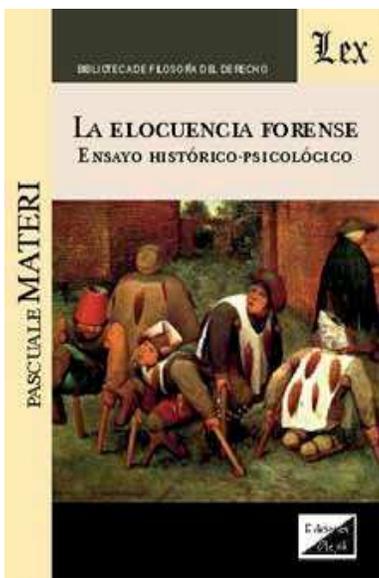
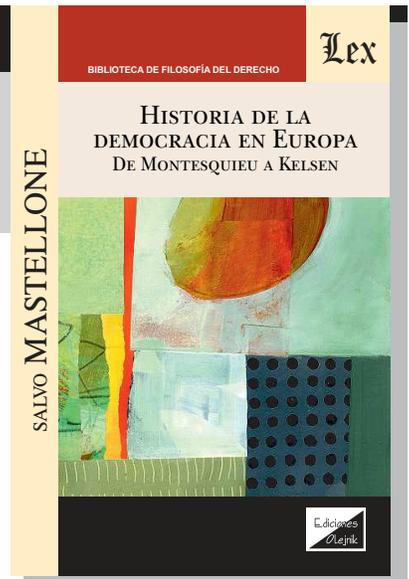
De Montesquieu a Kelsen, 2022, 270 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Hacer una valoración de la democracia no resulta sencillo, porque cualquier juicio está condicionado por circunstancias espaciales y temporales. En la realidad histórica moderna ha sido contrapuesta al poder monárquico y al oligárquico, al absolutismo y al individualismo. La democracia ha sido concebida como una forma de gobierno posible y perfecta. En la práctica gubernativa se ha utilizado para condenar o legitimar regímenes nuevos. Para algunos es una alternativa política, para otros no tiene autonomía propia respecto al liberalismo y al socialismo.

Un discurso histórico sobre la democracia puede resultar lejano en el tiempo, pero sin negar filones doctrinales, políticos y religiosos importantes, conviene comenzar con Montesquieu, porque mostró tres principios fundamentales de la democracia: el pueblo tiene el poder soberano, el pueblo tiene el derecho de sufragio, el pueblo nombra a sus gobernantes. Las repúblicas antiguas de Esparta, Atenas y Roma han sido consideradas, desde Montesquieu y los «filósofos», modelos de sociedades democráticas, justas y ordenadas, por lo que se las contraponen a las injusticias y desórdenes del mundo moderno. La «querrela» entre antiguos y modernos se resolvía con ventaja para los antiguos, pues a falta de ejemplos modernos de Estados democráticos fue necesario imaginar nuevos ordenamientos. Los revolucionarios concibieron éstos, pero confundieron la idea de democracia con el concepto de revolución. No obstante los errores, desde la segunda mitad del XVIII la democracia ha sido siempre un estímulo para la renovación de la vida civil, y toda la historia europea, hasta la primera mitad del siglo XX, puede ser entendida como una evolución democrática de las estructuras políticas y de las condiciones sociales.

SALVO MASTELLONE



ISBN 978-956-392-201-1

Materi, Pasquale (Italia)

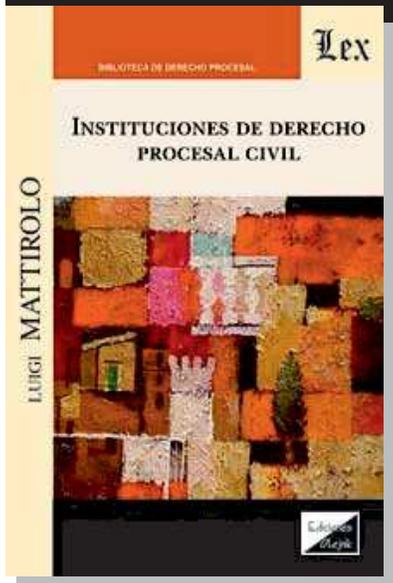
LA ELOCUCIÓN FORENSE. Ensayo histórico-psicológico,
2018, 76 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La elocuencia forense perderá todo aquello que tiene ahora de teatral y venal. La profesión del defensor no será en lo sucesivo un oficio de interés privado, pagado una y otra vez por el inculpado, para convertirse en una función social como lo es hoy la acusación; y la defensa no podrá ayudarse ya en lo sucesivo de aquellas armas retóricas que en la actualidad constituyen su prestigio fatal, sino que deberá buscar otras armas más dignas y más nobles, en el arsenal de la ciencia. La elocuencia forense, en suma, se convertirá en un estudio de psiquiatría o de psicología, únicas bases seguras para poder juzgar con aquella relativa justicia que debe conciliar el derecho del individuo con el de la sociedad.

Yo bien sé, mi querido Materi, que este sueño es un ideal muy lejano; pero me ha placido afirmarlo aquí, al frente de tu libro, donde lo expresaste clara y noblemente, a fin de que el público que lea tu trabajo conozca el objetivo de sus principios y entienda su alcance y su fin.

SCIPIO SIGHELE



ISBN 978-956-407-

Mattiolo, Luigi (Italia)

INSTITUCIONES DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Materias: Derecho procesal

ISBN 978-956-392-623-1

Mazzarese, Tecla (Italia)

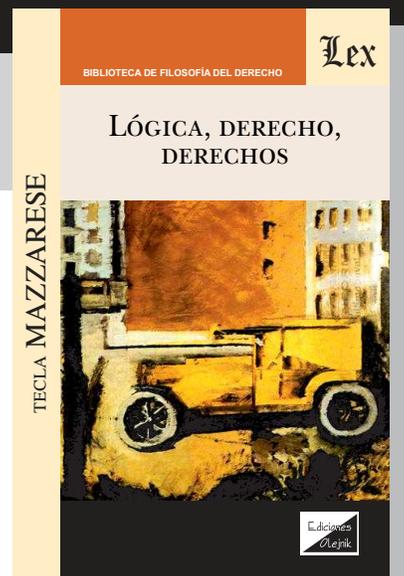
LÓGICA, DERECHO, DERECHOS, 2019, 168 págs.

Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

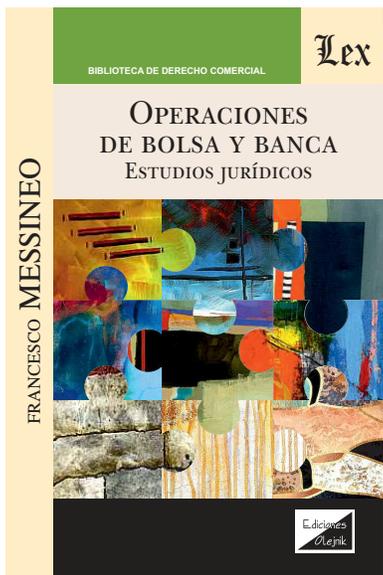
Los cinco ensayos reunidos en este volumen han sido escritos en el marco de casi veinte años.

No obstante, la distancia que en el tiempo separa sus fechas de primera publicación, los cinco ensayos reunidos en este volumen son complementarios entre sí y el análisis que en ellos se proponen integra una lectura coherente de algunos problemas de análisis lógico del Derecho, esto es, de lógica, Derecho y derechos.

Una lectura, considero oportuno precisar que, diversamente de lo que pudieran sospechar los partidarios de las tesis “políticamente correctas” sobre la racionalidad de las decisiones judiciales y sobre la actuación y tutela jurídica de los derechos fundamentales, no es en absoluto ni un tributo al irracionalismo judicial ni un ataque (el enésimo) a la doctrina y a la cultura de los derechos.



Tecla Mazzarese



ISBN 978-956-407-383-5

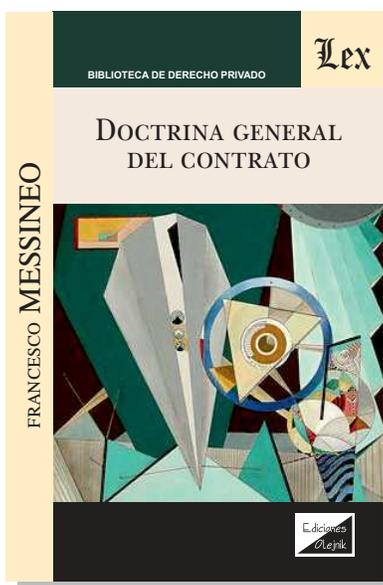
Messineo, Francisco (Italia)
OPERACIONES DE BOLSA Y BANCA. Estudios jurídicos, 2023, 356 págs.
Materias: Derecho comercial

Si como creemos la ciencia del derecho comercial no puede y no debe ser un mero reflejo de la técnica de los negocios, éstos escritos vienen precisamente a demostrar (aplicándolo y demostrándolo prácticamente en un campo, donde más que en otros, la técnica parece reinar como soberana), el postulado de la autonomía del aspecto jurídico, frente al técnico, de los problemas.

El interés unitario para el derecho privado, es decir, tanto por el aspecto civilista como el comercial, no pretende negar la autonomía científica del derecho comercial, autonomía que debe ser reivindicada.

Confío que este volumen pueda resultar útil y práctica para los estudiosos.

FRANCESCO MESSINEO



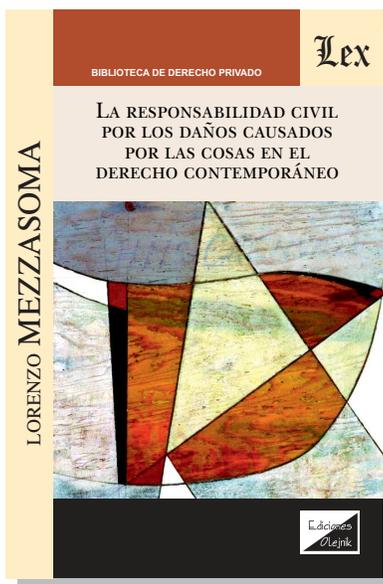
ISBN 978-956-392-100-7

Messineo, Francesco (Italia)
DOCTRINA GENERAL DEL CONTRATO, 2018, 816 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Para aclarar por qué se enseña la disciplina general del contrato, serán útiles algunas consideraciones.

Existen principios comunes a todos y cada uno de los contratos, en cuanto cada figura de contrato en concreto, aun teniendo un contenido peculiar, participa de una común naturaleza y estructura, a las que corresponden siempre las mismas normas. Y éste es el aspecto por el cual todo contrato resulta de elementos formales constantes (paradigma abstracto y general), si bien puede ser distinta —en cada caso— la sustancia de cada una de las figuras singulares.

FRANCESCO MESSINEO



ISBN 978-956-392-373-5

Mezzasoma, Lorenzo (Italia)
LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS COSAS EN EL DERECHO CONTEMPORÁNEO, 2019, 304 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

El Tribunal Supremo, consciente que un sistema que no contiene disposiciones específicas sobre la responsabilidad por los daños derivados de actividades peligrosas, ni por los derivados de la circulación de vehículos de motor, ni por los causados por las cosas, confiere una tutela incompleta a la víctima de tales daños, ha consentido, cada vez con más frecuencia y justificándose en el principio del riesgo, que se pase de la carga de la prueba de la culpa de la víctima del daño a la carga de la prueba de la diligencia del autor del daño.

LORENZO MEZZASOMA

ISBN 978-956-392-355-1

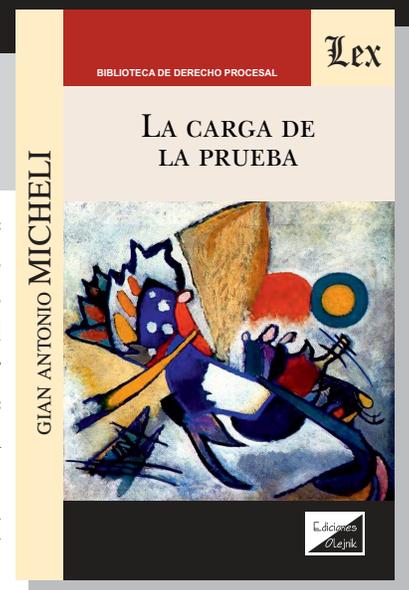
Micheli, Gian Antonio (Italia)

LA CARGA DE LA PRUEBA, 2019, 500 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

A mi entender, sin embargo, la doctrina de la carga de la prueba se plantea sobre bases más amplias y diversas de las que en hipótesis establece Saraceno. Más amplias puesto que el problema que el legislador se propone resolver al dictar las reglas de juicio de la carga de la prueba no concierne solo a la prohibición del non liquet, de la omisión de pronunciamiento, en lo que se especifica el deber del juez de pronunciar en todos los casos, sino también la eliminación de pronunciamientos de contenido dudoso, esto es, de decisiones, las cuales, aun conteniendo un juicio lógico, no definen la materia de la controversia.

GIAN ANTONIO MICHELI



ISBN 978-956-407-315-6

Minervini, Gustavo (Italia)

EL MANDATO. La comisión.

El contrato de comisión de transporte, 2023, 396 págs.

Materias: Derecho civil

La prestación cuyo cumplimiento corresponde (de modo característico) al mandatario, tiene como contenido un hacer por cuenta ajena, entra, por tanto, en el ámbito de la noción jurídica de trabajo, entendida esta en sentido lato.

Es indudable que el contenido de la prestación del mandatario es un facere: es la propia ley la que dice expresamente que tal prestación consiste en la «realización de uno o varios actos...», esto es, en una actividad. Pero es poco preciso el alcance de ese elemento cualificador del facere que es su finalidad por cuenta ajena. Es necesario, ante todo, dedicar algunas palabras a este tema, tomando posición en la controversia que sobre el mismo se ha producido y que, aún hoy, no puede considerarse totalmente zanjada.

La fórmula «por cuenta ajena» revela paladinamente su origen contable en el ámbito de las relaciones comerciales: un comerciante que obre por cuenta de tercero abre una cuenta y anota las partidas activas y pasivas relativas al negocio, acreditando o adeudando al titular de la cuenta el saldo activo o pasivo. El núcleo jurídico que el citado procedimiento envuelve consiste en la desviación del resultado de la actividad de una persona a otra; o en la incidencia en la esfera jurídica de una persona del resultado del facere de una persona diversa. El desarrollo histórico del concepto considerado en su proceso lógico, elaborada y perfijada por la doctrina hasta el punto de inducir a adherirse a la misma a quien fue por largo tiempo su acérrimo impugnador: el mandatario obra por cuenta ajena, en el sentido de que el resultado de su facere se adquiere por tercera persona.

Gustavo Minervini

ISBN 978-956-392-026-0

Moccia, Luigi (Italia)

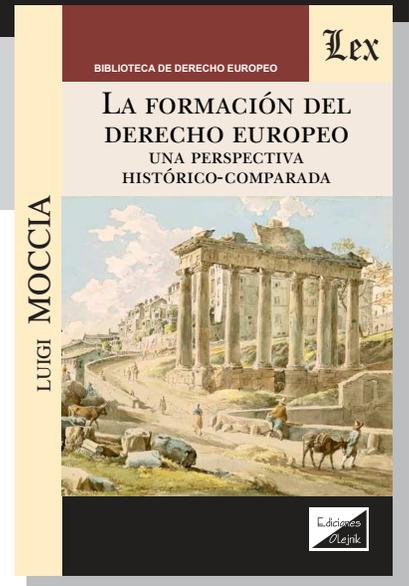
LA FORMACIÓN DEL DERECHO EUROPEO. Una perspectiva histórico-comparada, 2018, 394 págs.

Materias: Derecho comparado

Es seguro que hoy en día el estudio jurídico implica un cúmulo de conocimientos y, sobre todo, una sensibilidad que no puede ignorar la idea de “relatividad” del derecho estudiado “comparativamente”; a saber, ya no en sí mismo (y per se), sino también de “otra manera por sí mismo”, es decir, no sólo auto-referencial. En relación con diversos contextos de tiempo y lugar y para fines que invierten la responsabilidad del jurista, en su papel de importancia social como testigo de su propio tiempo, más allá de la función de intérprete profesional (o “científico”) de actos y hechos particulares, textos y nociones.

El libro propone el ambicioso objetivo de un solo desarrollo narrativo a la manera de una mirada panorámica sobre el estudio del “derecho europeo” como expresión emblemática de un derecho “común” que se forma incluso en las diferencias entre ordenamientos nacionales, de acuerdo con el lema de la Unión Europea “unida en la diversidad”.

(De la Presentación del autor)



ISBN 978-956-392-001-7

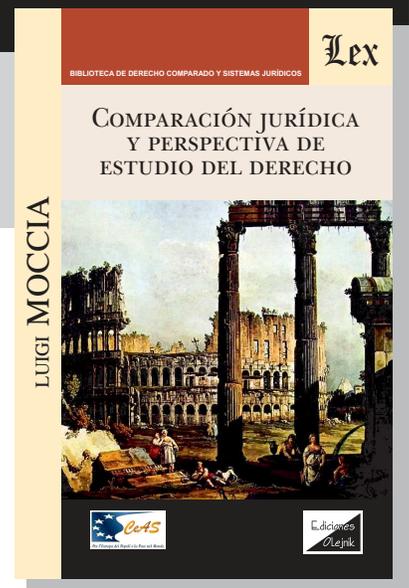
Moccia, Luigi (Italia)

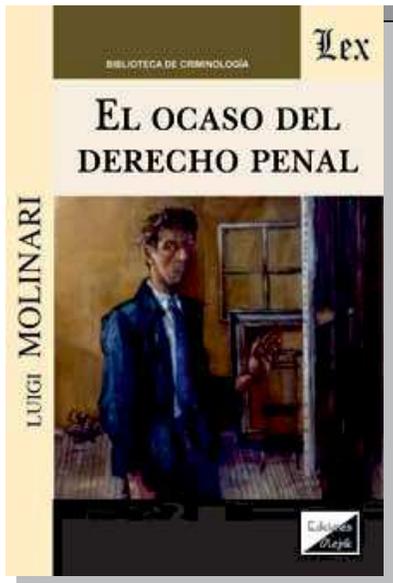
COMPARACIÓN JURÍDICA Y PERSPECTIVA DE ESTUDIO DEL DERECHO, 2017, 200 págs.

Materias: Derecho comparado

Para el estudioso como para el estudiante de Derecho, la comparación jurídica representa hoy, quizás más que en el pasado, no solo un “método” útil de conocer, sino también, y especialmente, un “modo” de concebir el Derecho en la pluralidad y complejidad de sus manifestaciones. De ello, deriva el valor esencialmente formativo, además que informativo, del estudio comparado del Derecho. Un estudio inclinado, al menos desde los tiempos de Montesquieu, al discurso polisentido y multidiverso sobre y en torno al Derecho, que se acerca y, a veces, se superpone a los confines de otras disciplinas de estudio, pertenecientes al saber humanista, como en particular: historia, antropología, filosofía, ética, religión, política, economía y sociología.

Sin afrontar el problema de lo que distingue y caracteriza lo específico de la comparación jurídica, es posible afirmar que el punto de contacto con estas otras disciplinas se encuentra en el conciencia de una aproximación “culturalmente orientada” al fenómeno jurídico, observado y estudiado en la variedad y diversidad de sus contenidos normativos e institucionales, así como de los escenarios de referencia, es decir de los contenidos, por decirlo de alguna manera, dentro de los cuales colocar, calificar, clasificar, analizar, en definitiva “comparar” este fenómeno.



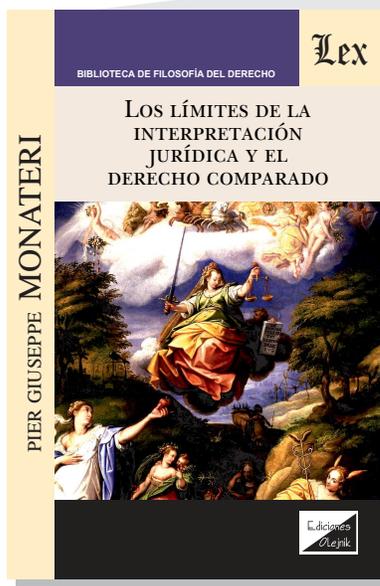


ISBN 978-956-392-518-0

Molinari, Luigi (Italia)
EL OCASO DEL DERECHO PENAL, 2019, 62 págs.
Materias: Derecho penal

El derecho penal, mentira convencional, es necesario para todos, desde el sacerdote cristiano al ateo socialista, que basan su fuerza en la potencia de la ley. Con el crepúsculo del derecho penal ya no existirán la sanción punitiva y el Estado teocrático o laico, no habrá más armas contra la impotencia de sus adversarios. El mérito de la difusión de este libro, es necesario señalarlo, se debe casi únicamente a los anarquistas, los cuales han considerado que esta obra, futurista verdaderamente, contiene ideas y conceptos que solamente pueden ser comprendidos y apreciados por quienes luchan por un ideal de redención que forzará a la humanidad a superar el presente estado de vida social.

LUIGI MOLINARI



ISBN 978-956-392-857-0

Monateri, Pier Giuseppe (Italia)
LOS LÍMITES DE LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y EL DERECHO COMPARADO, 2020, 152 págs.
Materias: Filosofía del derecho

“El libro del profesor Pier Giuseppe Monateri, titulado Los límites de la interpretación jurídica y el derecho comparado, constituye un valioso texto, pleno de hondura reflexiva y sabiduría, que versa sobre diversos, actuales e inquietantes aspectos del Derecho en el momento histórico que nos ha tocado vivir. A través de sus páginas nos aproximamos a variados e interesantes temas como son, entre otros, el ámbito histórico-cultural u horizonte propio del Derecho Comparado, los actuales planteamientos formulados en torno a la comparación de los sistemas jurídicos y a su estrecha relación con

las divergentes propuestas económicas que se hallan en confrontación en el mundo de nuestro tiempo.

(...)

la obra que tenemos entre manos tiene el significado y cumple la misión de constituirse en un aporte actual, sugerente, preñado de nuevas perspectivas y pleno de interés para los estudiosos, los juristas, los operadores y los estudiantes que desean, dotados de inquietud, lograr un constante perfeccionamiento jurídico al asomarse, a través de sus páginas, a lo que acontece en el Derecho del tiempo presente.

Por todo ello, estamos seguros que la obra cumplirá con el definido propósito de contribuir a la ampliación de nuestros conocimientos científicos, por lo cual se trata de un texto de obligada lectura para los estudiosos, de todo nivel que, mediante una permanente actualización y profundización de sus conocimientos, ocupan o pretenden ocupar una privilegiada situación de vanguardia en el espacio jurídico, social y político de nuestro tiempo”.

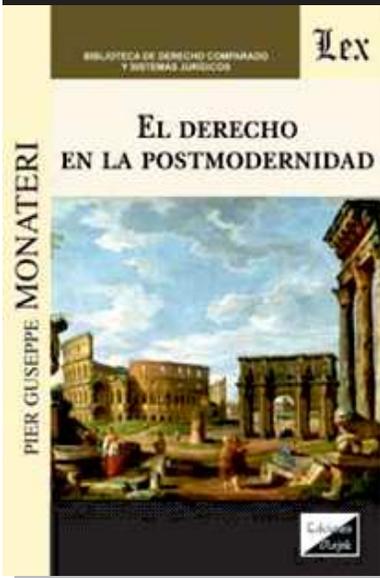
Del prólogo

ISBN 978-956-392-055-0

Monateri, Pier Giuseppe (Italia)

EL DERECHO EN LA POSTMODERNIDAD, 2018, 136 págs.

Materias: Derecho comparado



La teoría de los formantes jurídicos, también conocida como el enfoque dinámico del Derecho Comparado, se concentra en el Derecho como una actividad social: un formante del Derecho es un grupo, personal o una continuidad, institucionalmente involucrada en la actividad de la creación del Derecho. Este acercamiento busca diferencias de todo tipo entre y dentro de los documentos. Esta es una refutación directa al principio de unidad del Derecho. El Derecho no es una armoniosa colección de elementos, sino una composición de modelos diferentes y textos en conflicto, conciliados por juristas ingeniosos. Lo que denominamos el significado de un texto jurídico es sólo el enlace, establecido por los juristas, entre el texto previo y otro documento: un alegato, un artículo académico o una decisión. Entonces, el Derecho puede ser reconstruido como un conjunto de documentos

interconectados utilizados por profesionales de acuerdo con sus estrategias personales o institucionales. Así, la idea misma de la tradición jurídica ha de ser vista como el resultado de una estrategia real de considerar una variedad de documentos y textos independientes que compiten por la hegemonía, como interconectadas en un patrón de continuidad.

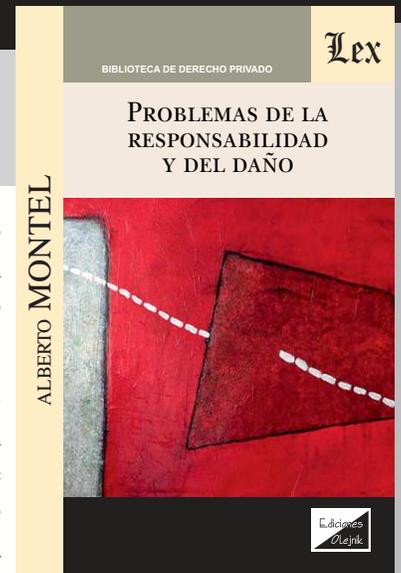
PIER GIUSEPPE MONATERI

ISBN 978-956-392-730-6

Montel, Alberto (Italia)

PROBLEMAS DE LA RESPONSABILIDAD Y DEL DAÑO, 2019, 256 págs.

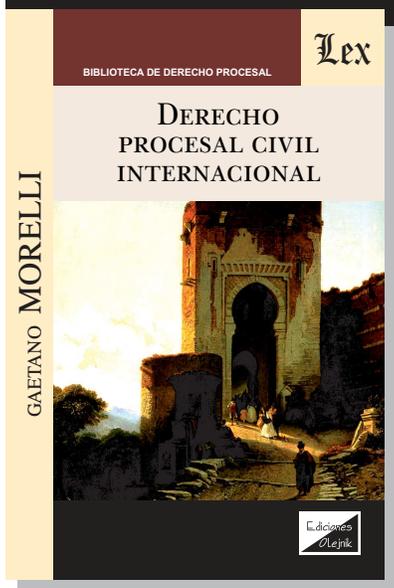
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños



Antigua es la disputa sobre la posibilidad o no de resarcimiento del daño moral o no patrimonial, esto es, de aquel daño que consiste en un sufrimiento que no tiene repercusión alguna sobre la entidad de nuestro patrimonio presente o futuro.

La afirmación de que el daño exige un efecto penoso durable, una disminución durable, y que por tanto no puede pretenderse el resarcimiento de un daño pasajero, accidental, es absolutamente falsa. Ningún precepto de nuestra ley establece como presupuesto de la resarcibilidad de dicho carácter, ni éste es consustancial al concepto de daño; mientras que, por otra parte, existen infinitas hipótesis de daños patrimoniales no permanentes, y a nadie se le ha ocurrido negar su resarcibilidad, sino que, por el contrario, a menudo es el mismo legislador el que con una disposición adecuada establece la obligación de resarcirlo.

ALBERTO MONTEL



ISBN 978-956-392-006-2

Morelli, Gaetano (Italia)
DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL, 2018, 506 págs.
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

La obra científica de Gaetano Morelli se caracterizó por una elevada capacidad sistemática y por el rigor de su planteamiento jurídico, que lo hicieron, tanto en Italia como en el extranjero, ser apreciado como estudioso del Derecho Internacional de muy alto nivel. Esta se compone de una larga serie de manuales, monografías, artículos científicos, notas a sentencias, recensiones, entre otros, sobre temas del sistema y de encuadramiento general hasta cuestiones específicas del Derecho internacional como del Derecho internacional privado, con una particular atención a las problemáticas del proceso respecto a la cual Morelli, que fue también discípulo de Giuseppe Chiovenda, brindó contribuciones aun no superadas.



ISBN 978-956-407-275-3

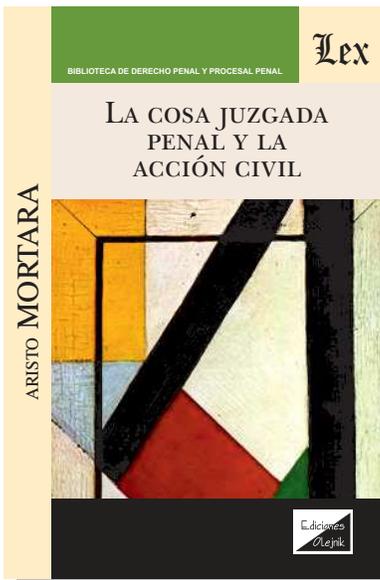
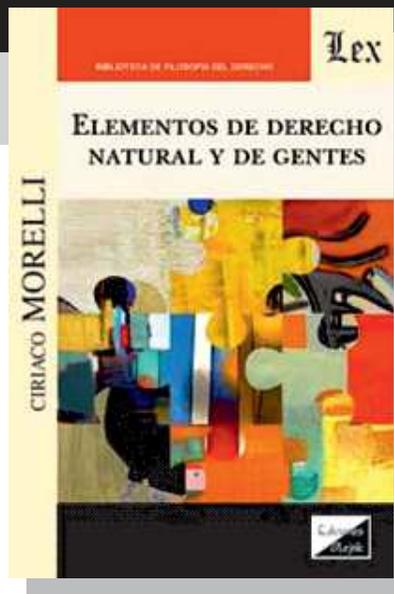
Morelli, Ciriaco (España)
ELEMENTOS DE DERECHO NATURAL Y DE GENTES, 2023, 462 págs.
 Materias: Filosofía del derecho

El derecho natural es el conjunto de leyes promulgadas y manifestadas por Dios inmortal al género humano, de cualquiera manera, sea por medio de la revelación natural, sea por medio de la revelación sobrenatural. Pero considerándola como ciencia la que se llama jurisprudencia natural, el derecho natural es el modo práctico de conocer la voluntad de Dios, legislador supremo, y de aplicarla a toda clase de actos que pueden ocurrir, así como los casos y hechos individuales. Puesto que esta ciencia tiene por objeto un derecho emanado de Dios, puede llamarse también jurisprudencia divina.

Puesto que el derecho natural consta de leyes, le pertenece a aquél lo que es propia de estas, vale decir, ordenar, prohibir, castigar, premiar. También le incumbe permitir, en virtud de lo cual todos quedan obligados a no perturbar a nadie en el uso de lo permitido. De donde se deduce que son inmortales las almas de los mortales, a fin de que sean castigados después de la muerte los malos que fueron felices hasta el último día de su vida, y sean premiados los buenos que durante su existencia terrestre padecieron tribulación. Y aunque el hombre por una disposición distinta de la providencia no hubiese sido elevado y dispuesto para felicidad sobrenatural, el Ser omnipotente hubiera tenido la facultad de castigarlo por sus culpas y premiarlo por sus méritos.

Nada se opone a que el derecho natural se halle contenido en las sagradas escrituras, así como en el derecho positivo divino o humano.

CIRIACO MORELLI



ISBN 978-956-392-615-6

Mortara, Aristo (Italia)
LA COSA JUZGADA PENAL Y LA ACCIÓN CIVIL, 2019, 58 págs.
 Materias: Derecho procesal/Cosa juzgada

La recta y precisa determinación de la relación jurídica que media entre la acción penal y la acción civil, derivadas del mismo hecho, y, por consiguiente, la definición de las normas que regulan el ejercicio de la segunda en presencia de la primera, ha constituido siempre uno de los más difíciles problemas del derecho judicial; ni la lenta elaboración que ha preparado y producido las disposiciones vigentes en la ley italiana nos atrevemos a afirmar que haya sido completa y agotadora en el sentido de haber proveído por modo racional a todos los aspectos del gravísimo problema. Si la importancia de un estudio cuidadoso y atento, aparece, prima facie, con la sola enunciación del tema, no podría negársele, en todo caso, el mérito de la actualidad, en este período de gestación de un nuevo código procesal, y, tanto más, cuando un proyecto recientemente publicado no ha tenido suficientemente en cuenta, a nuestro parecer, multiplicidad de cuestiones concernientes al asunto, para resolverlas con criterio seguro y con disposiciones bien coordinadas.

ARISTO MORTARA

ISBN 978-956-392-572-2

Mosco, Luigi (Italia)

LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO,
2020, 464 págs.

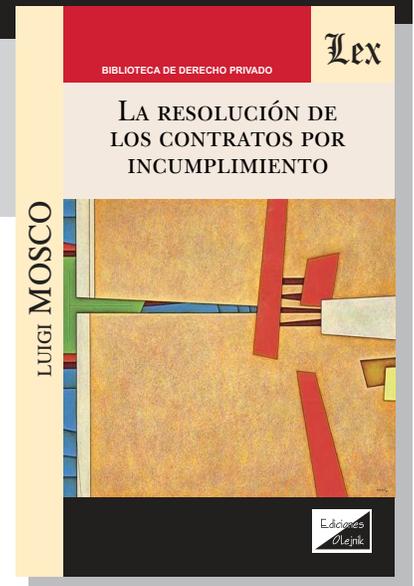
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

El derecho de instar la resolución, que nuestro ordenamiento jurídico reconoce a cualquiera de las partes que hayan estipulado un contrato con mutuas y recíprocas prestaciones cuando el otro contratante no cumpla sus obligaciones, pertenece a una amplia categoría de derechos perfectamente estudiada y precisada en la actualidad.

La doctrina, en el transcurso del tiempo, ha individualizado una particular categoría de derechos subjetivos, que tienen como contenido la facultad atribuida a un sujeto determinado de transformar un estado jurídico mediante su exclusiva manifestación de voluntad.

Esta amplia categoría de derecho se denomina “derechos de formación”, y suele subdividirse en tres de menor entidad: derechos de fundación, derechos de mutación y derechos de extinción.

LUIGI MOSCO



ISBN 978-956-392-427-5

Mosco, Luigi (Italia)

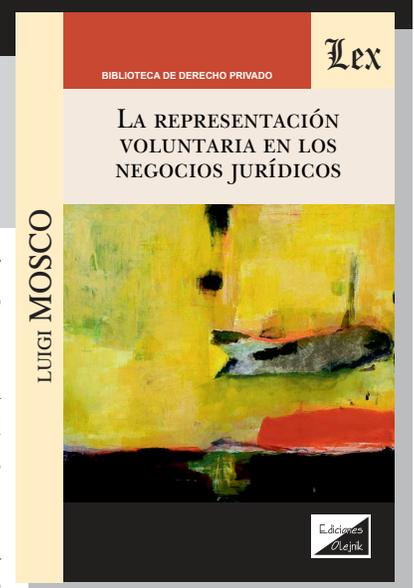
LA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA EN LOS NEGOCIOS JURÍDICOS,
2019, 510 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho acto-negocio jurídico

Un aspecto fundamental y básico del ordenamiento italiano es el de permitir que todo sujeto jurídico pueda exteriorizar su actividad de relación de modo conforme a sus intereses.

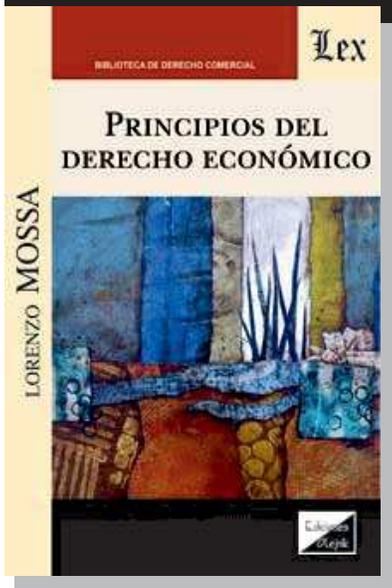
Esta posibilidad está garantizada, en cuanto aquellos intereses se consideren dignos de tutela, con un medio particularmente técnico: o sea, mediante el reconocimiento de los efectos jurídicos de los actos, y especialmente, de los negocios jurídicos, que son precisamente expresión de la actividad de relación.

La forma más frecuente en la que la exteriorización tiene lugar es la de la manifestación de la voluntad propia del sujeto, por lo que se dice que constituye la realización de la autonomía privada: toda persona puede con su propia voluntad dar leyes a sus propios intereses.



Luigi Mosco

ISBN 978-956-407-

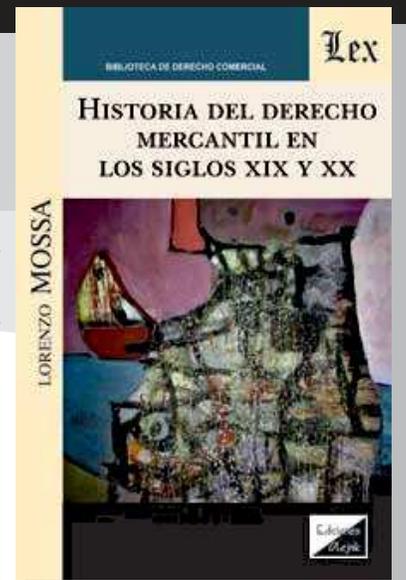


Mossa, Lorenzo (Italia)
PRINCIPIOS DEL DERECHO ECONÓMICO, 2022
Materias: Derecho comercial

EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-7799-50-3

Mossa, Lorenzo (Italia)
HISTORIA DEL DERECHO MERCANTIL EN LOS SIGLOS XIX Y XX,
2021, 168 págs.
Materias: Derecho comercial



El Derecho mercantil, nacido en pleno esplendor de las repúblicas italianas, eleva y propaga por el mundo el Derecho de la persona y el Derecho de la libertad. Abrió paso franco a toda idónea actividad personal contra el feudalismo, a toda osada forma de trabajo encaminada al bien común. En las corporaciones y en las ciudades, la forma más elevada de la economía común es la del artesano y la del comerciante. Esta se halla favorecida y respetada, ya que el genio y el poder de los hombres hacen vivir noblemente a los pueblos, con las empresas comerciales y marineras, que dan riqueza y fama a los jefes y a las masas.

Un Derecho personal a la profesión y a la libre ordenación de las relaciones que se organizan en torno a las corporaciones y a las empresas de artesanos y mercaderes se va afirmando frente al Derecho común, cerrado a toda innovación, al Derecho de casta y al feudal. Las corporaciones son la fusión espontánea de unos hombres libres que regulan el papel que a cada uno de ellos le corresponde representar en la vida social.

No se trata de un Derecho de privilegio, no es el derecho de una clase que se sobrepone a las demás, sino que, por el contrario, es un Derecho que se convierte, gracias a la armoniosa creación, en Derecho estatutario y ciudadano. Toda la vida de las ciudades se rige ya según el Derecho mercantil, y el Derecho común no regula sino lo referente a la familia y a la tierra.

La armonía de clases, que concurren y compiten en la armonía ciudadana es la característica del Derecho mercantil. El bien común es el ideal de todas aquellas clases que tienen un puesto en la organización de la economía, ya que esta se funda totalmente en el trabajo, en la capacidad y en la inteligencia del hombre.

LORENZO MOSSA

ISBN 978-956-392-758-0

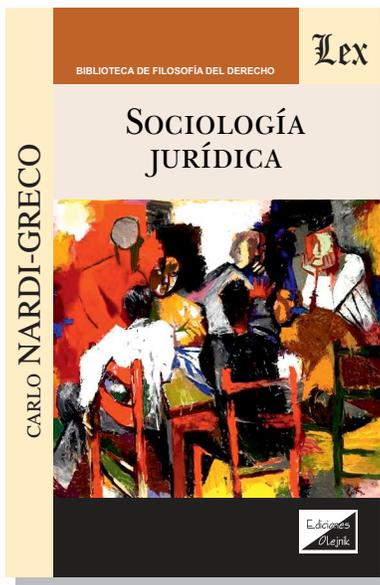
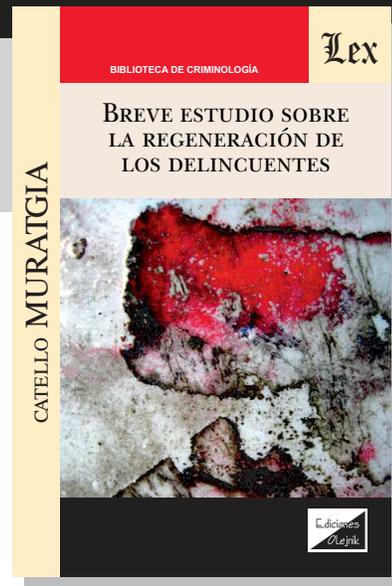
Muratgia, Catello (Italia)
**BREVE ESTUDIO SOBRE LA REGENERACIÓN DE LOS
DELINCUENTES, 2020, 98 págs.**
Materias: Derecho penal/Criminología

La difusión sobre conocimientos de antropología criminal conduce a perfeccionar las tendencias personales y colectivas, a dominar uno de los resortes más importantes de la organización social y a marchar paralelamente con los pueblos más adelantados, lo que, para nosotros, podría decirse, es más necesario aún, dado el carácter de nuestra población.

Su cosmopolitismo, en efecto, por ser esta tierra el cauce de una corriente inmigratoria heterogénea, debe preocuparnos seriamente, porque al mismo tiempo que afluyen capitales extranjeros, elementos de producción, de progreso y de cultura, recibe un contingente de corrupción que nuestra sociedad tiene la obligación de sanear.

Prestar su modesto concurso a tan necesaria obra, forma el propósito que persigue esta publicación.

CATELLO MURATGIA



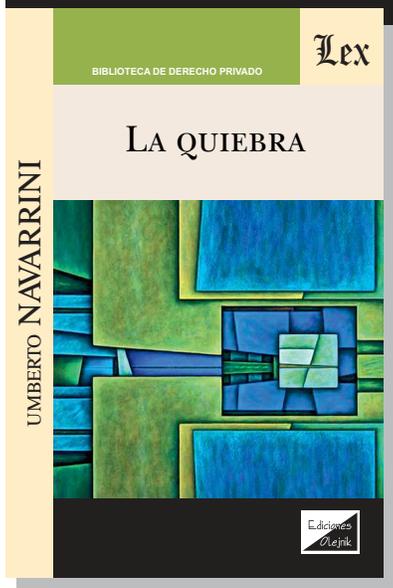
ISBN 978-956-392-381-0

Nardi-Greco, Carlo (Italia)
SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2019, 266 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El autor de este libro procede de la Facultad de Derecho de Génova y de mi escuela jurídica. ¿Habría esto de impedirme decir lo que pienso de su obra? La cultura positiva que el autor ha adquirido con severos estudios, no solo en la historia del Derecho, sino en el campo entero de la disciplina sociológica, cual muy pocos profesores de ciencias sociales poseen en el mundo, es un hecho escueto de que el lector se convencerá por sí mismo. Lo que no todos podrán reconocer fácilmente, dadas las preocupaciones de todo género que todavía empañan, aun en inteligencias luminosísimas, la clara visión de los hechos jurídicos, es la importancia de su libro. Sobre ella creo útil, por el mismo interés de la ciencia que cultivo, hacer hincapié. Lo importante es que el presente libro es una poderosa contribución a aquella ciencia general y

estrictamente sociológica del Derecho y de los fenómenos jurídicos, de que muchos hablan hoy en día, pero que muy pocos cultivan con una seria preparación.

Alfonso Asturaro
Profesor de la Universidad de Génova (Italia)



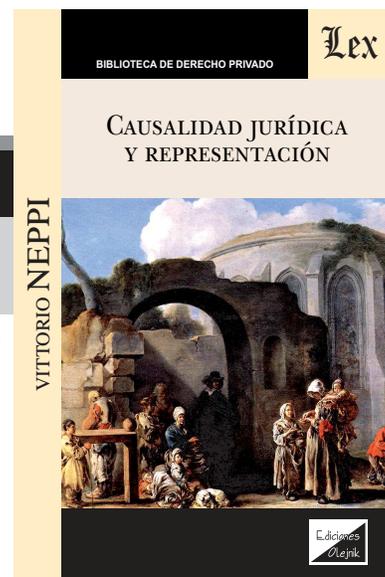
ISBN 978-956-392-675-0

Navarrini, Umberto (Italia)
LA QUIEBRA, 2019, 334 págs.
Materias: Derecho comercial/Derecho concursal

El desenvolvimiento normal de una hacienda comercial tiene por base indefectible que su patrimonio sea en todo momento suficiente y adecuado para la satisfacción de las deudas de los sucesivos vencimientos que lo gravan. No es preciso y puede no ser suficiente el exceso aritmético del activo sobre el pasivo, para que se obtenga este resultado.

La quiebra tiene un significado complejo que comprende en sus elementos la situación de la hacienda comercial, imponente para satisfacer los débitos que la gravan, y la correspondiente defensa de los acreedores perjudicados. El comerciante cuyo patrimonio se halla en esta situación, se dice que se encuentra en estado de quiebra; y, por otra parte, se llama quiebra a la organización legal, colectiva y general, de los acreedores, que tiene, mediante una serie de providencias administrativas y judiciales, a la liquidación y a la satisfacción de sus respectivos créditos sobre aquel patrimonio.

UMBERTO NAVARRINI



ISBN 978-956-392-008-6

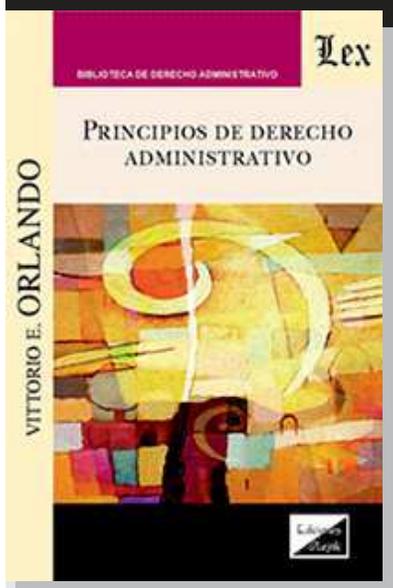
Neppi, Vittorio (Italia)
CAUSALIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN, 2017, 102 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Frente a la pregunta sobre qué es realmente y cómo opera la «causalidad jurídica», es decir, cuál sea el modo peculiar de producirse los «efectos jurídicos» –derechos y deberes de un sujeto o entidades análogas–, nuestra ciencia ha quedado durante mucho tiempo, y está todavía, sumamente perpleja.

Pero resulta fácil, a una investigación atenta, observar que las distintas concepciones, aunque entre sí discordantes también respecto de la búsqueda de aplicación práctica del instituto, tienen como presupuesto común una aproximativa identificación de la relación causal que aquí nos interesa, con la relación causal física.

El presente escrito va dirigido a destruir la tal identificación y a propugnar simultáneamente una orientación decididamente nueva para la solución del arduo problema.

Vittorio Neppi



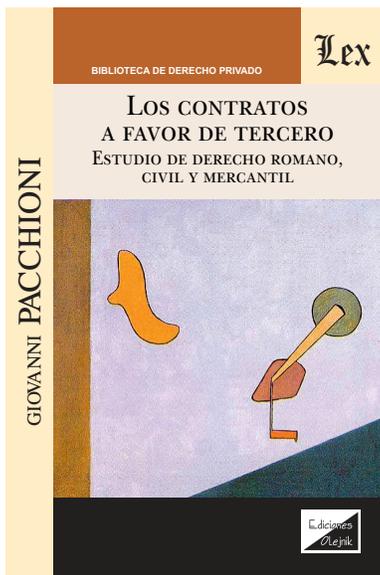
ISBN 978-956-407-278-4

Orlando, Vittorio E. (Italia)
PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, 2022, 258 págs.
Materias: Derecho administrativo

La confusión de criterios sistemáticos, tan grande en el campo de las ciencias del derecho público, ha ejercido su influencia también con respecto a la determinación del concepto y de los fines esenciales del Derecho Administrativo; y esta influencia ha sido tan grave y mortífera que uno de los mayores escritores de nuestra ciencia ha podido afirmar: «Nos falta todavía el concepto del Derecho Administrativo». En efecto, existen divergencias gravísimas, tanto formales como materiales, es decir tanto respecto a la mera posición lógica de los temas como al estudio intrínseco de ellos. Una exposición completa de tales divergencias, a menudo profundas, en torno a los criterios sistemáticos de nuestra ciencia en contraste con la historia de literatura y del distinto desarrollo que ha tenido en los diversos pueblos modernos, no estaría conforme con la índole del presente trabajo y debemos prescindir de él. Por otra parte, el problema es complejo, de modo que no sería conveniente subordinar su entero tratamiento solamente a propósito de la definición de la ciencia cuando abraza otras cuestiones, como es la distinción del Derecho Administrativo de la Ciencia de la Administración, y la división sistemática de nuestra ciencia.

En cuanto a las relaciones con aquel orden de ciencias llamadas sociales, es de gran importancia el nexo que las une al Derecho Administrativo. En efecto, podemos decir desde ahora, que estos fines del Estado, a cuya realización se dirige el Derecho Administrativo, son todos relativos bien a la conservación del orden público, bien al desarrollo del bienestar físico, económico, espiritual del pueblo.

Vittorio E. Orlando



ISBN 978-956-392-554-8

Pacchioni, Giovanni (Italia)

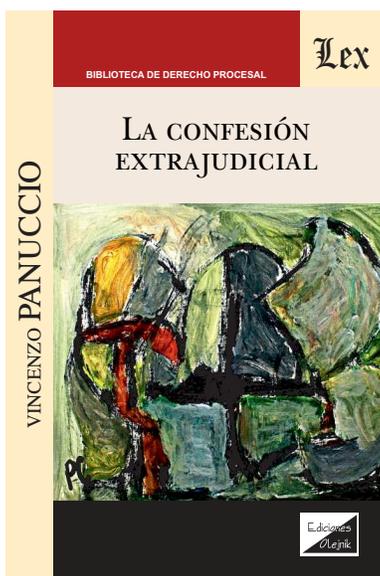
LOS CONTRATOS A FAVOR DE TERCERO. Estudio de derecho romano, civil y mercantil, 2019, 268 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

En dos sentidos diversos puede hablarse de contratos a favor de tercero: uno, lato o vulgar, y otro, estricto o técnico. En sentido lato se llama contrato a favor de tercero a todo contrato que, en cualquier forma, sea celebrado en atención a un tercero, y que, de cualquier modo, sea destinado y logre, directa o indirectamente, proporcionarle un provecho. En este sentido se llama así al contrato celebrado por un representante en nombre de su representado, en tanto que el representado no ha intervenido personalmente en la conclusión del mismo. Y es también contrato en favor de tercero aquél que se celebra en interés, pero no en nombre, de una persona concreta, incluso si esta persona, en un principio al menos, no adquiere a consecuencia del mismo los derechos

contractuales. En cambio, cuando se habla de contratos en favor de tercero, en sentido estricto o técnico, se indica una figura especial de contrato, distinta de todas las demás semejantes, a las que acabamos de referirnos; una figura contractual que tiene en sí misma su propia razón de ser, y que puede ser reconocida, jurídicamente, con individualidad propia e independiente.

Giovanni Pacchioni



ISBN 978-956-392-432-9

Panuccio, Vincenzo (Italia)

LA CONFESIÓN EXTRAJUDICIAL, 2019, 96 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Teorías sobre la confesión extrajudicial, válidas para nuestro derecho positivo o de utilidad inmediata para su interpretación, no pueden hallarse fuera de la literatura italiana desde 1865 en adelante. En ello está fundada la peculiaridad del sistema que nuestro código del 65 ha introducido (trayéndolo de algunos códigos preunitarios) y que el código actualmente en vigor ha mantenido. A diferencia de otros sistemas (francés, austríaco, alemán, español, suizo), el sistema italiano establece de una manera expresa que «la confesión extrajudicial... tiene la misma eficacia probatoria que la judicial» (artículo 2735). Pero, a tenor del artículo 2733 c. c., la confesión judicial «forma prueba plena». En consecuencia, también a la confesión extrajudicial viene atribuida eficacia probatoria plena. Tal nivelación no existe en los otros sistemas, los cuales

continúan distinguiendo entre las dos formas de declaración confesoria, confiriendo carácter de prueba legal solo a la rendida en juicio y degradando a la otra, implícita o explícitamente, al rango de prueba libre, si no es que al de simple indicio.

El estado de la doctrina italiana sobre el tema legitima una afirmación que tiene un lado paradójico. Si en la ciencia jurídica de otros países la confesión extrajudicial está poco estudiada porque es escaso en ellos su valor probatorio, poco estudiada está asimismo entre nosotros, precisamente por la razón opuesta: por la igualdad de tratamiento que nuestra ley le ha conferido con la confesión judicial trina de su tiempo.

Vincenzo Panuccio

ISBN 978-956-392-307-0

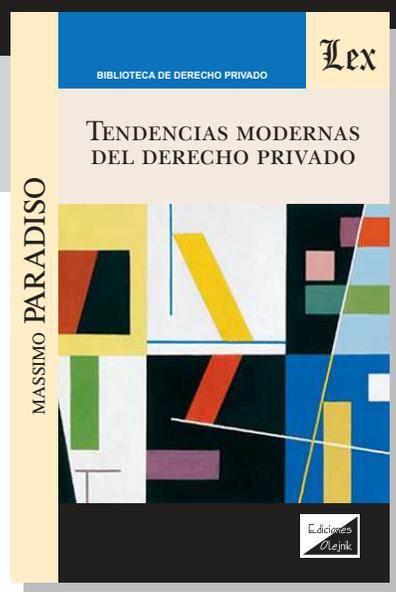
Paradiso, Massimo (Italia)

TENDENCIAS MODERNAS DEL DERECHO PRIVADO, 2018, 64 págs.

Materias: Derecho civil

La presentación para el autor de una recopilación de sus ensayos es siempre fuente de una situación embarazosa. No obstante, en este caso, para el autor tiene por su parte una sólida razón ya que la iniciativa, y la misma elección de los ensayos, han nacido del afecto de los coordinadores, y en particular del Prof. Carlos Antonio Agurto Gonzáles, a quien agradezco calurosamente también por el calor humano y el entusiasmo que pone en sus iniciativas y que logra transmitir a sus interlocutores.

De todos modos, esto no impide a quien esto escribe sentirse particularmente honrado de poder dirigirse al público de los estudiosos peruanos, debido a diversas favorables circunstancias: la cuidada traducción de la Dra. Sonia Lidia Quequejana Mamani es garantía de claridad. La iniciativa se debe a los discípulos de una Escuela de prestigio internacional, como la del Prof. Carlos Fernández Sessarego, al cual le transmito mi deferencia personal. Por ello, el libro tiene garantes más que notables.



MASSIMO PARADISO

ISBN 978-956-392-368-1

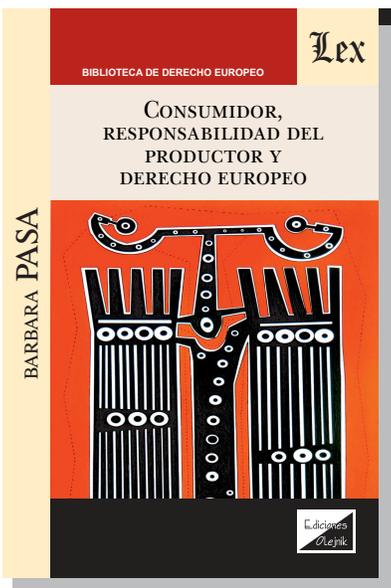
Pasa Barbara (Italia)

CONSUMIDOR, RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR Y DERECHO EUROPEO, 2017, 240 págs.

Materias: Derecho comercial/Derecho de consumo

Los trabajos que se recopilan en estos Estudios sobre Consumidor, responsabilidad del productor y derecho europeo representan una muestra de artículos de dos décadas de mi interés por el derecho de la persona en su vida cotidiana como ciudadano de la Unión Europea que actúa en el mercado interior. Es la misma pasión que me impulsó a participar en los grandes proyectos europeos de investigación como el Acquis group y el Grupo de Estudio para un Código civil europeo. Mi esfuerzo es lo de ir más allá de la letra de la ley y señalar que es en el diálogo continuo entre doctrina y jurisprudencia que el legislador desarrolla el derecho viviente, que se modifica para encontrar las exigencias de la sociedad.

De la presentación de la autora



ISBN 978-956-7799-20-6

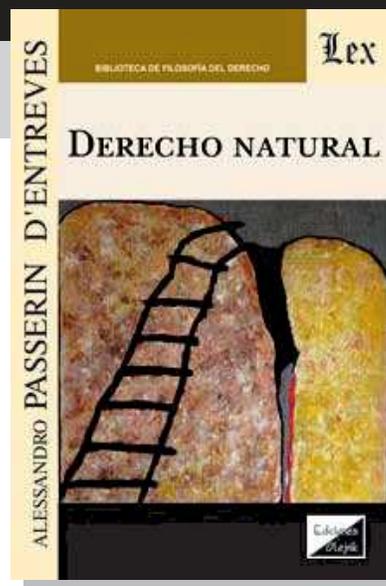
Passerin D'Entrèves, Alessandro (Italia)
DERECHO NATURAL, 2021, 156 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Juzgo en todo momento válida la conclusión del libro que aquí se presenta; es decir, que "la mejor descripción del Derecho natural consiste en que este provee un nombre para el punto de intersección entre Derecho y moral". Tal definición permite entender efectivamente que el Derecho natural consti-tuye, por una parte, un criterio de valoración moral del Derecho y, por otro lado, una traducción en términos jurídicos de los valores morales.

La definición propuesta me parece que encierra, además, en relación con algunas discusiones recientes, cierto mérito, positivo y negativo a la vez: positivo, en cuanto reafirma la imposibilidad de separar el Derecho de la moral; negativo, en cuanto, aun suponiendo la no aceptación de la tesis fun-damental del positivismo jurídico contemporáneo, permite tomar en cuenta la aportación indudable de esa doctrina al progreso de nuestros estudios.

Por lo que se refiere al jurista, no creo que pueda haber duda de que su punto de vista se halla determinado y condicionado por el hecho de que su misión consiste en exponer lo que es el Derecho (positivo), no lo que debiera ser conforme a las exigencias morales. En el campo de la ciencia jurídica, por tanto, las preten-siones del positivismo jurídico me parecen plenamente justificadas, y no vacilaría en aceptarlas, dejando a los defensores del mismo la tarea nada fácil de determinar en qué medida tal ciencia puede constituirse y ser efectivamente wertfrei.

Alessandro Passerin d'Entrèves



ISBN 978-956-407-170-1

Pattaro, Enrico (Italia)
FILOSOFÍA DEL DERECHO. Derecho y ciencia jurídica, 2022, 314 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Con cierta frecuencia la complejidad de los objetos de estudio hace que estos se presten a ser considerados desde diferentes perspectivas. En estos casos, la determinación del punto de vista elegido para tratar la cuestión tiene la condición de problema previo. En el presente curso, que versa sobre el Derecho y la ciencia jurídica, nos encontramos ante esa necesidad, toda vez que el campo que nos ocupa puede ser indistintamente abordado de modo diacrónico (histórico) o sincrónico (estático), o desde una óptica filosófica (filosofía jurídica), científica (dogmática jurídica), política, sociológica, o de cualquier otro tipo (por ejemplo, teoría general del Derecho).

Al impartirse el curso como de filosofía del Derecho, resultaría hasta cierto punto lógico pensar que el punto de vista empleado para tratar el problema será, o al menos debiera serlo, un punto de vista filosófico.

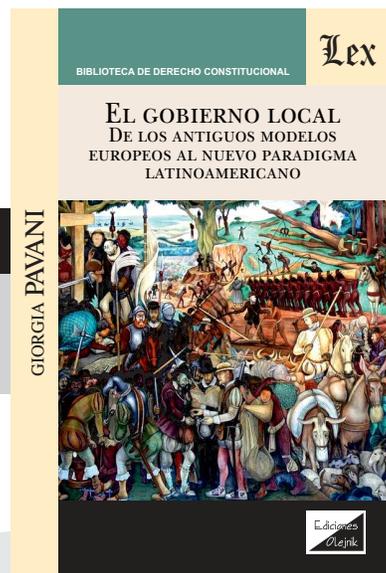
Con este propósito sugiero que examinemos qué piensan o han pen-sado de la filosofía jurídica algunos filósofos del Derecho. Estimo también de interés la consideración de lo que acerca de la filosofía han opinado algunos filósofos que se han ocupado del tema en general (esto es, sin especial referencia al Derecho), a fin de extraer (si hubiera lugar) algunas deducciones útiles.

Espero que resulte evidente que la selección de los filósofos del Derecho y filósofos generales que proponemos tomar en consideración ni es imparcial, ni es casual, sino que se encuentra condicionada por las conclusiones que estimamos oportuno alcanzar, y a las que llegaremos seguidamente.

Pese a todo, entiendo que podríamos acceder a idénticas conclusiones tomando como punto de partida cualquier otro filósofo o filosofía. La

única diferencia residiría en que los mismos resultados se obtendrían más trabajosamente, ya que se requerirían argumentaciones y refutaciones más pormenorizadas que las que precisan los autores aquí propuestos.

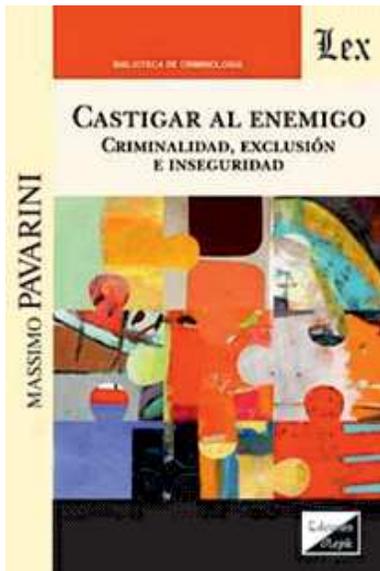
ENRICO PATTARO



ISBN 978-956-392-471-8

Pavani, Giorgia (Italia)
EL GOBIERNO LOCAL. De los antiguos modelos europeos al nuevo paradigma latinoamericano, 2019, 280 págs.
Materias: Derecho constitucional

Los estudios dedicados al gobierno local, desde la perspectiva comparada, son bastante raros. La mayoría de las clasificaciones se debe a los politólogos y sociólogos de la administración pública. El libro de Giorgia Pavani analiza los modelos desde la perspectiva del derecho comparado y hace hincapié en la crisis de ellos, en particular del modelo francés-napoleónico. Esta crisis se advierte en varios países que han adoptado este modelo, tanto en Europa como en América Latina. Los países del área andina, que están viviendo un momento de profunda transformación cultural, política e institucional, representan un laboratorio experimental del desarrollo del nuevo paradigma del Estado unitario y de su organización territorial.



ISBN 978-956-407-301-9

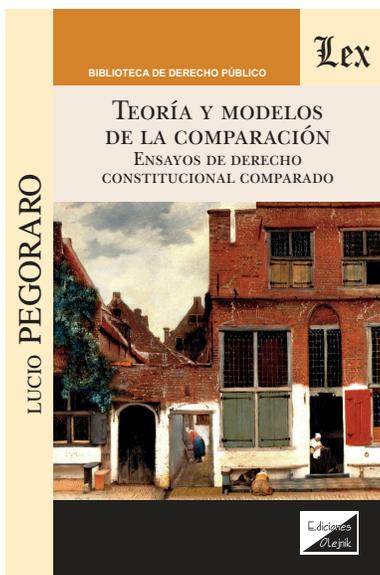
Pavarini, Massimo (Italia)

CASTIGAR AL ENEMIGO. Criminalidad, exclusión e inseguridad, 2023, 196 págs.

Materias: Criminología

No pretendo teorizar la pena privativa y/o limitativa de la libertad personal, actualmente, como esclavitud legal, aun si no puedo ignorar que así fue pensada en los orígenes de la modernidad. Mucho menos pretendo convencer que así no sólo “sea”, sino que “deba ser”. Mi posición es distinta. Por un lado, es crítica respecto de una teorización que juzgo negativamente ideológica, que quiere hacernos creer en la posibilidad “real” de una penalidad privativa y/o limitativa de la libertad personal respetuosa de cualquier otro derecho. Esta posición no sólo no describe el “ser” de la penalidad sino que prescriptivamente indica una meta “imposible” dado que la naturaleza misma del castigo legal es la producción artificial de una diferenciación social por degradación de status jurídico. Entonces, esta posición puede sostenerse, pero sólo a condición de que se sea consciente de su naturaleza embustera y así se haga un uso políticamente instrumental de la misma. Lo que quiero decir es que, en definitiva, esta posición es políticamente aceptable justamente en cuanto se propone lo imposible.

MASSIMO PAVARINI



ISBN 978-956-392-409-1

Pegoraro, Lucio (Italia)

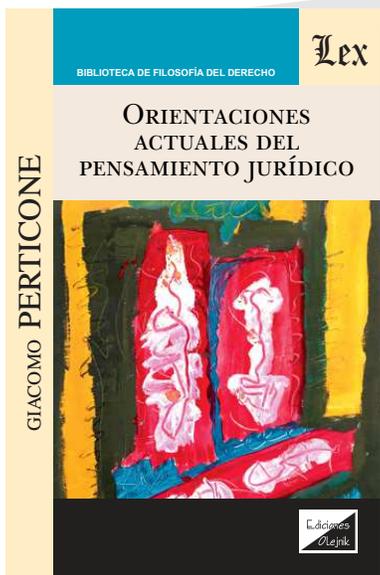
TEORÍA Y MODELOS DE LA COMPARACIÓN. Ensayos de derecho constitucional comparado, 2019, 510 págs.

Materias: Derecho constitucional

Este volumen recoge algunos ensayos del autor de este libro publicados en los últimos años en castellano, sea en España como en América Latina, en Revistas o volúmenes colectivos.

Todos se encuentran vinculados a una idea de fondo: el Derecho comparado es una “ciencia subversiva”, que exige sólidas bases metodológicas y se ocupa poco del estudio de los derechos extranjeros. Hacer comparación significa detenerse en los problemas del lenguaje, las culturas, las tradiciones, la relación con otras ciencias, las clasificaciones, los modelos, las relaciones entre los denominados “formantes”, en particular entre doctrina, jurisprudencia, legislación, los “criptotipos” y lo que Rodolfo Sacco denomina “Derecho mudo”, y su circulación. Pensar en el Derecho comparado como suma de Derechos “nacionales” e intentar explicar (o comprender) un derecho extranjero a través de las categorías del Derecho de origen, es muy peligroso.

En esta óptica, los ensayos recogidos en este libro aspiran a establecer algunas bases metodológicas sobre el rol de la doctrina en la construcción de una ciencia comparada del Derecho constitucional, sobre la circulación del Derecho y los trasplantes jurídicos, sobre las clasificaciones, aplicando estas bases a las indagaciones sobre temas específicos de derecho sustancial: los derechos y las libertades, la justicia constitucional, descentralización, las instituciones.



ISBN 978-956-392-337-7

Perticone, Giacomo (Italia)

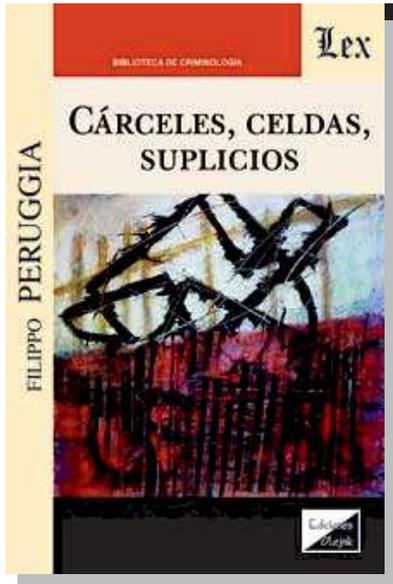
ORIENTACIONES ACTUALES DEL PENSAMIENTO JURÍDICO, 2019, 94 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El desarrollo del pensamiento jurídico contemporáneo atraviesa por diversas posiciones estrechamente ligadas al desarrollo del pensamiento filosófico y, en distintas medidas influidas por las direcciones y exigencias de la elaboración jurisprudencial. La filosofía positivista, que estudia el derecho como hecho, se orienta en este campo, a comienzos del siglo, hacia una sistematización que quiere abarcar toda la experiencia jurídica, fijando los caracteres diferenciales de ésta con respecto a otras formas de la experiencia genérica-mente práctica y se ha concluido con la indicación sugerida por motivos didácticos de tres tareas distintas: ontológica, fenomenológica y teleológica, las cuales deben agotar su problemática.

Pero ya desde la investigación ontológica nos viene el impulso a considerar el concepto del derecho como categoría, por lo cual el positivismo crítico muere en el formalismo kantiano. Desde este punto y uniéndose a otras corrientes, es decir, oponiéndose al positivismo, la filosofía del derecho se transforma en una teoría del espíritu como proceso y como acto se acaba como sistemática de las formas puras.

GIACOMO PERTICONE



ISBN 978-956-392-788-7

Peruggia, Filippo (Italia)
CÁRCELES, CELDAS, SUPPLICIOS, 2020, 162 págs.
Materias: Derecho penal/Criminología

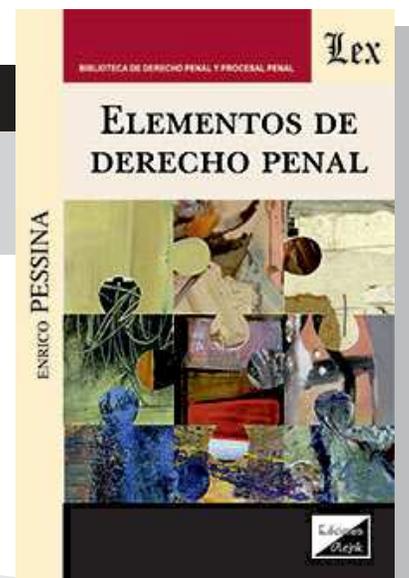
Han sido innumerables los personajes famosos que han visto privada su libertad por pena de reclusión en mazmorras, calabozos, penales y penitenciarías según los diversos rigores de las legislaciones y costumbres a través de los tiempos.

En esta obra vamos a hacer un breve relato de lo que sucedía y aún sucede en el interior de esos edificios oscuros y lóbregos donde al atravesar sus puertas enrejadas termina la vida, desaparece casi toda condición humana y se castiga al infractor con la pérdida de su libertad como mal menor, no es este el mayor tormento que pudiera imaginarse padece un recluso.

Filippo Peruggia

ISBN 978-956-407-

Pessina, Enrico (Italia)
ELEMENTOS DE DERECHO PENAL, 2023
Materias: Derecho penal



EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-263-9

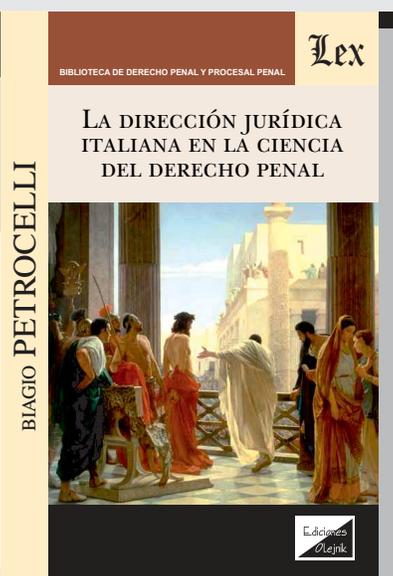
Petrocelli, Biagio (Italia)
LA DIRECCIÓN JURÍDICA ITALIANA EN LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL,
2018, 64 págs.
Materias: Derecho penal

En este libro, que se resalta por su visión analizadora integral y seria de la evolución del derecho penal en Italia, el maestro Biagio Petrocelli plasma un sesudo estudio evolutivo de la escuela jurídica italiana en la ciencia de derecho penal, abordando el ámbito eco-nómico como el político, ya que ambos se envuelven en un mismo marco para completar el estudio del derecho penal.

Definir la ciencia jurídica del Derecho implica establecer la gran relación que debe existir entre el estudio y la interpretación de los diferentes ordenamientos jurídicos para que exista una justa aplicación en la sociedad sobre las diversas normas.

Ericka Isabel Ramón Chafloque

Asistente de Docencia del Curso de Derecho Comparado y Sistemas Jurídicos del
Mundo
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú)



ISBN 978-956-392-282-0

Lex

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

LA ÚLTIMA FASE
DE LA FILOSOFÍA DEL
DERECHO EN ALEMANIA

IGINO PETRONE



Ediciones
Olejak

Petrone, Iginio (Italia)

LA ÚLTIMA FASE DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO EN ALEMANIA,
2018, 158 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Versa el análisis que sigue sobre el momento presente o sobre el que, aunque no sea enteramente presente en el orden del tiempo lo es en el de las ideas, de la Filosofía del Derecho en Alemania. Su objeto es examinar los métodos, los criterios, los principios filosóficos fundamentales de las doctrinas o el espíritu general en que se informan y en que convergen todas ellas; si bien no se detiene a dar a conocer las particularidades de los sistemas (o quizás debiera más propiamente decir teorías) sino en cuanto se requiere para confirmar los juicios ya formulados o anticipados sobre su asunto metodológico.

IGINO PETRONE

ISBN 978-956-392-389-6

Lex

BIBLIOTECA DE DERECHO COMPARADO Y SISTEMAS JURÍDICOS

DERECHO PRIVADO
ESTUDIOS SOBRE LA FORMACIÓN
DE CONTRATOS EN EUROPA Y
LA REPRESENTACIÓN APARENTE

ALDO PETRUCCI



Ediciones
Olejak

Petrucci, Aldo (Italia)

**DERECHO PRIVADO. Estudios sobre la formación de
contratos en Europa y la representación aparente,**
2020, 104 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y
contratos

Los dos temas analizados en este libro constituyen puntos centrales de la disciplina general del contrato, no solo en el derecho actual, sino también en la tradición jurídica en que se desarrolla. El correcto desarrollo de las tratativas precontractuales, los requisitos de validez, la formación entre ausentes mediante el mecanismo de la propuesta y aceptación y los efectos de la representación hacia los terceros son momentos imprescindibles de la vida de un contrato, que vienen a com-

poner por decirlo de alguna manera una parte importante de su patrimonio genético.

El hecho que el derecho moderno haya construido las categorías específicas para cada uno de estos momentos no quiere expresar que los mismos no hayan sido considerados en la ciencia jurídica anterior. En el derecho romano, medieval y moderno anterior a las codificaciones del siglo XIX, en efecto, se encuentran ya algunos fundamentos de base, con desarrollos más o menos tortuosos, las arquitecturas jurídicas modernas en modo ciertamente más racionales y sistemáticos. Por tanto, resulta de particular interés también para los juristas contemporáneos al menos a mi juicio seguir las etapas de estos recorridos y los resultados a los cuales estos arribaron en algunos ordenamientos nacionales europeos y en los proyectos de unificación a nivel continental. Ciertamente no es una óptica de continuidad (como si el Derecho fuera algo estático e inamovible), sino con todos los cambios, modificaciones y rupturas que se han producido en la construcción de todo concepto jurídico, vinculado al contexto histórico donde se forma y se aplica.

ISBN 978-956-392-387-2

Pietrobon, Vittorino (Italia)

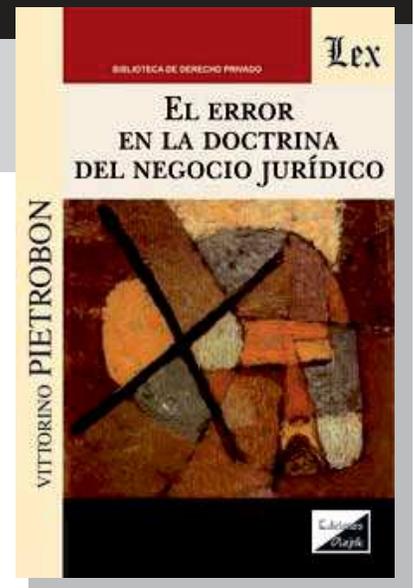
EL ERROR EN LA DOCTRINA DEL NEGOCIO JURÍDICO, 2019, 592 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

Una vez abandonado el dogma de la voluntad, la interpretación de las normas concretas nos lleva a conclusiones en gran parte distintas de las tradicionales y más adecuadas al espíritu menos formalista de la actual concepción legis-lativa. En consecuencia, los problemas concretos no se afrontan por una necesidad de completar, como sucedería en una exposición de índole trata-dística, sino en cuanto afectan a la cuestión central que el primer título indi-caba, esto es, la investigación sobre la tutela de la voluntad y de la confianza en el negocio.

He tratado de demostrar cómo la disciplina del negocio, unilateral o bila-teral, obedece siempre a idénticos principios fundamentales, de modo que resulta aún hoy día justificable la categoría doctrinal del negocio jurídico y vuelve a ser útil una definición del mismo. Por último, precisamente la consideración de la tesis sobre la relación entre voluntad y confianza me ha movido a ampliar la investigación hasta el punto de comprender supuestos diferentes del error, aunque sustancialmente afines, como la presuposición o base negocial, y a estudiar un vicio del elemento subjetivo, la incapacidad de entender o de querer, por el cual se presentan unos problemas, en materia de voluntad y confianza, que son sustancialmente idénticos a los que afec-tan a la doctrina del error.

VITTORINO PIETROBON



ISBN 978-956-392-190-8

Pino, Augusto (Italia)

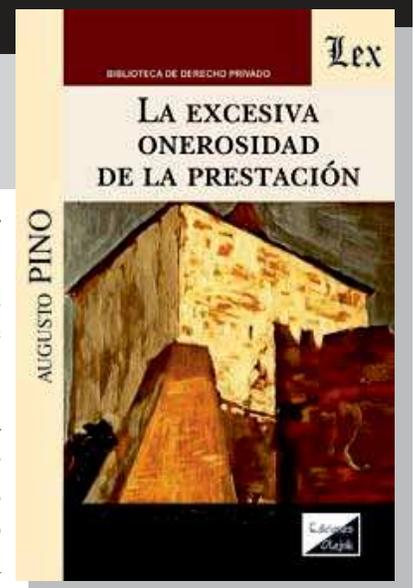
LA EXCESIVA ONEROSIDAD DE LA PRESTACIÓN, 2018, 174 págs.

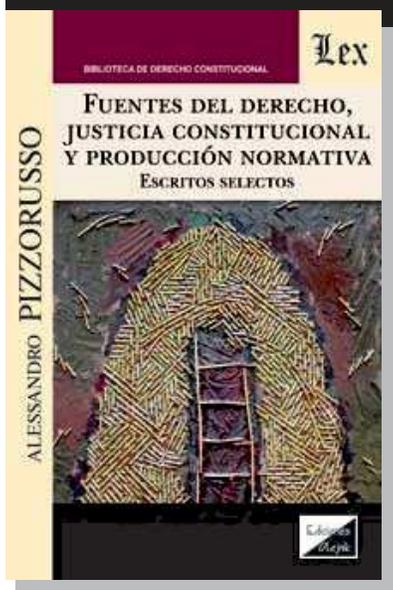
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Las particulares contingencias históricas, que subsistían cuando entró en vigor el nuevo código civil, y las perturbaciones económicas causadas por la guerra, que señalaron los primeros diez años de su aplicación, no constitu-yeron el terreno más apropiado para comprender con exactitud la naturaleza y el alcance de las innovaciones introducidas en ese cuerpo normativo.

La doctrina y la jurisprudencia, en efecto, no podían permanecer indiferentes a las graves desigualdades y a las consecuencias a menudo desastrosas provocadas por la desvalorización monetaria, y, como siempre ocurre en análo-gos períodos históricos, se intentó superar la rigidez de la regla, , adoptando ésta o aquella disposición para alcanzar el objetivo propuesto de atenuar la gravedad de los efectos de la desvalorización.

AUGUSTO PINO





ISBN 978-956-392-929-4

Pizzorusso, Alessandro (Italia)

FUENTES DEL DERECHO, JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y PRODUCCIÓN NORMATIVA. Escritos selectos, 2021, 234 págs.

Materias: Derecho constitucional

La búsqueda de la regla que debe observarse en virtud de una obligación jurídica, en las diversas circunstancias del transcurso de la vida de los hombres, constituye un problema al que cada uno de nosotros tiene ocasión de enfrentarse cada día, y no es un problema específico de cuantos ejercitan profesiones que requieren una particular preparación en el campo del derecho, como jueces, abogados, funcionarios, notarios, etc. Normalmente, ni siquiera los juristas cumplen con este tipo de búsqueda caso por caso, sino que tratan de determinar una serie de principios o de reglas que derivan de otros principios y reglas, que disciplinan la producción normativa (y la propia búsqueda de las normas), es decir, que prevén un sistema de «fuentes del derecho» que operan como tal en el ámbito del «ordenamiento jurídico» del caso que se considera. Los ordenamientos jurídicos (y sus respectivos sistemas de fuentes) pueden operar respecto de cualquier grupo social que se haya organizado según una técnica que utilice los instrumentos propios del derecho, pero las más importantes, en la actual fase histórica, son las fuentes adoptadas por los Estados.

En las épocas moderna y contemporánea, los ordenamientos jurídicos a los que se hace referencia son sobre todo los ordenamientos estatales, pero nada impide utilizar estas nociones también en referencia al ordenamiento de la Comunidad internacional, a los ordenamientos de las organizaciones internacionales y a los de los entes públicos de diversos tipos, así como de las formaciones sociales operantes en el ámbito de uno o más Estados, que presentan los elementos que caracterizan a los ordenamientos jurídicos, es decir, la plurisubjetividad, la regulación y la organización. También los ordenamientos puramente privados deben ser tenidos en consideración para el estudio de los sistemas de fuentes.

ALESSANDRO PIZZORUSSO

ISBN 978-956-392-780-1

Pizzorusso, Alessandro (Italia)

CURSO DE DERECHO COMPARADO, 2020, 218 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Este curso está destinado a los estudiantes de las facultades de derecho que sienten la exigencia de encuadrar los estudios que acaban de emprender en un panorama cultural que no esté limitado a su país y que con ese fin incluyen en sus planes de carrera un estudio comparatista de carácter preparatorio.

Una disciplina de este tipo —cuya denominación más exacta es la de «sistemas jurídicos comparados»— no está prevista como obligatoria en nuestros vetustos ordenamientos didácticos y en la mayor parte de los casos ni se incluye en los planes universitarios como enseñanza optativa. A pesar de ello, la exigencia de ofrecer a los estudiantes una preparación de este tipo ha hecho que aun donde esa enseñanza no está introducida específicamente, igualmente se la imparta en un ámbito experiencial, con clasificaciones más o menos tradicionales como la de «derecho privado comparado», «derecho constitucional comparado» u otras.

Es obvio que esa enseñanza se dirige a estudiantes que comienzan la carrera (o sea que están en el primero o en el segundo curso) y por lo tanto al redactar este libro traté de utilizar un lenguaje lo más simple posible explicando en las notas, cuando esto no surja del texto, el significado de los términos técnicos empleados y aportando además informaciones sumarias sobre los acontecimientos históricos que se van mencionando en la exposición.

ALESSANDRO PIZZORUSSO



ISBN 978-956-392-616-3

Plotino, Francesco (Italia)

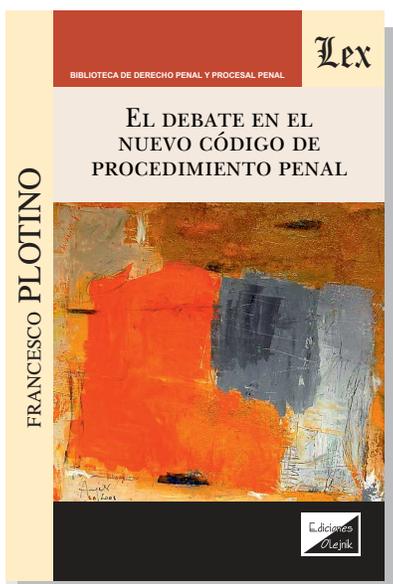
EL DEBATE EN EL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, 2019, 142 págs.

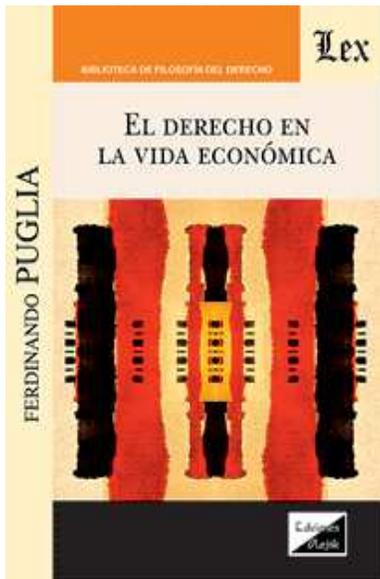
Materias: Derecho procesal/Proceso penal

El legislador ha atribuido gran importancia a los juicios especiales y los ha considerado con especial favor por la colocación sistemática de las relativas normas que preceden (en vez de seguir con el antiguo código) a aquellas sobre el juicio ordinario.

La razón de dicho privilegio está constituida por una consideración elemental: el debate ordinario, como sede de la formación de la prueba requiere tiempos mucho más extensos de lo que eran necesarios según el viejo rito, con la consecuencia de que, si no se hace así, quedará reducido drásticamente el número de los procesos a tratar según las normas del juicio ordinario, lo que producirá un fenómeno de acumulación y congestión en las fase del debate de primer grado y nuevamente se formarán cuestiones pendientes muy engorrosas y los tiempos procesales se dilatarán desmesuradamente y la reforma inevitablemente fracasará. Es necesario que el juicio ordinario sin perder nada de su decisiva importancia de su solemnidad y justamente por causa de éstas, asuma un rol residencial desde el punto de vista numérico respecto a los juicios especiales.

FRANCESCO PLOTINO





ISBN 978-956-407-445-0

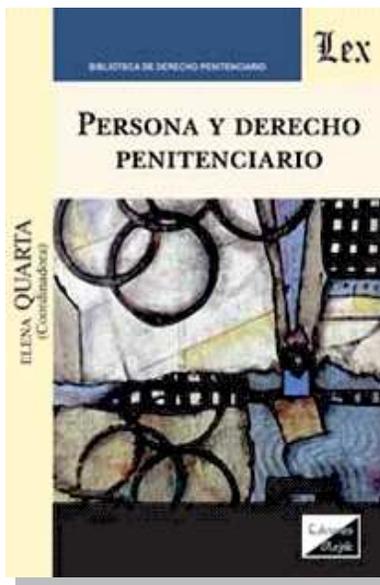
Puglia, Ferdinando (Italia)
EL DERECHO EN LA VIDA ECONÓMICA, 2023, 108 págs.
Materias: Filosofía del derecho

¿Qué diremos además de los daños que origina la falta de oportunas leyes de *prevención social* por el lado económico? He aquí uno de los puntos más delicados del argumento relativo a las relaciones de la función social de *prevención* con la función *económica*; argumento seriamente tratado en nuestros días por los criminalistas de la escuela positiva, la cual, al estudiar las causas del delito, ha hallado en la mala *ordenación económica* un factor social que concurre eficazmente al aumento de la criminalidad y a la aparición de nuevos fenómenos criminosos.

Este argumento es digno de un estudio especial, y nosotros nos ocuparemos de él de intento. No omitiremos, sin embargo, en esta oportuna mención de algunos casos señalados, en que parezca necesario desenvolver la función de *prevención social*.

Estas ligeras ideas bastan para mostrar el objeto del presente trabajo, que hemos denominado: *El derecho en la vida económica*. No pretendemos desenvolver en particularidades minuciosas la relación entre la función jurídica del Estado y la *vida económica*; sino solo mencionar algunos casos de los más importantes, en que se necesita extender a los fenómenos económicos el imperio del derecho.

FERDINANDO PUGLIA



ISBN 978-956-407-149-7

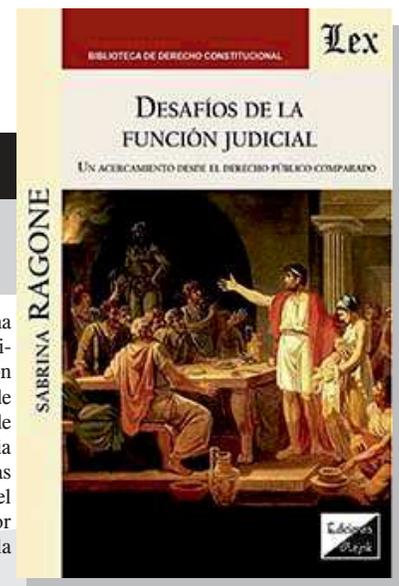
Quarta, Elena (Coordinadora) (Italia)
PERSONA Y DERECHO PENITENCIARIO, 2022, 198 págs.
Materias: Derecho penitenciario

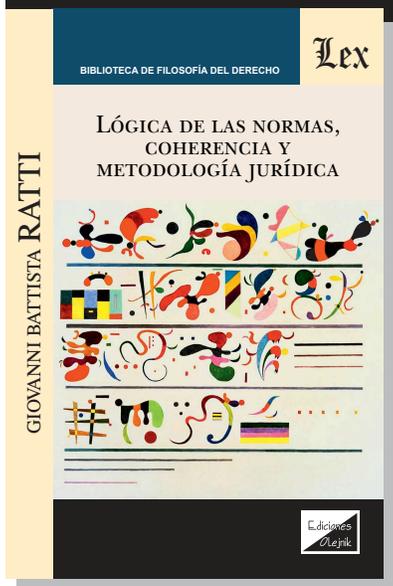
El texto que el lector tiene en sus manos (Persona y derecho penitenciario Mesa académica de la Jornada Internacional "Persona y Derecho: diálogo interdisciplinario" organizado por Instituto Jurídico "Arte del Derecho" (Perú) y proyecto internacional "Derecho del pensamiento y de las expresiones artísticas") inaugura la nueva biblioteca jurídica "Biblioteca Ejecución penal y penitenciaria", de la editorial Ediciones Olejnik, dirigida por el Prof. Carlos Antonio Agurto Gonzáles y la Dra. Elena Quarta. "Fundar bibliotecas es un poco como volver a construir graneros públicos: acumular reservas contra el invierno del espíritu que veo venir de muchas indicaciones, a pesar de mí mismo". Estas palabras son pronunciadas por el emperador Adriano en el texto "Memorias de Adriano" de Marguerite Yourcenar, una de las más grandes escritoras de la historia de la literatura universal. Es con gran emoción que les presentamos la Biblioteca de Ejecución penal y penitenciaria. Y en este sentido, los directores esperamos que estos textos puedan representar la cuna de la construcción de una nueva forma de pensar el sistema penitenciario.

ISBN 978-956-392-019-2

Ragone, Sabrina (Italia)
DESAFÍOS DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. Un acercamiento desde el derecho público comparado, 2018, 168 págs.
Materias: Derecho constitucional/Derecho del juez-judicatura

Esta obra ofrece una reconstrucción crítica del desempeño de la función judicial en la actualidad, adoptando una perspectiva comparada y proponiendo tres categorías de retos. La primera categoría deriva de los sistemas multinivel de protección de los derechos fundamentales, donde los jueces son llamados, por un lado, a interactuar con distintas jurisdicciones y actores nacionales e internacionales, y, por otro lado, tienen que encontrar la forma de asegurar la protección más alta de los derechos en su área de competencia. La segunda categoría es el resultado de la compleja relación entre poder judicial y poder legislativo, que se mueve entre los dos extremos de la deferencia hacia el legislador y el activismo. La tercera categoría es la relativa al control judicial de las reformas constitucionales en los casos en que no existan previsiones constitucionales sobre dicho control, o cuando el electorado haya avalado previamente la reforma. A través de los distintos ejemplos, la autora proporciona al lector una visión de cómo los estudios comparados pueden enfocar el poder judicial y, a la vez, explica cómo la metodología comparada puede representar una herramienta útil para los jueces contemporáneos.





ISBN 978-956-7799-62-6

Ratti, Giovanni Battista (Italia)
LÓGICA DE LAS NORMAS, COHERENCIA Y METODOLOGÍA JURÍDICA, 2017, 178 págs.
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de lógica jurídica

Recopilo aquí algunas lecciones y conferencias que dicté a lo largo los últimos cinco años, además de dos escritos que me fueron encargados a los efectos de reconstruir críticamente o debatir las tesis de otros autores.

El hilo conductor de las contribuciones recopiladas en este libro es dúplice y se conecta a las dos partes temáticas en las que está idealmente dividido el volumen, por un lado, el análisis de algunos problemas lógicos que aquejan al derecho (ensayos 1-6) y, por el otro, el examen crítico de algunas cuestiones metodológicas que se encuentran en la literatura teórico-jurídica contemporánea (ensayos 7-10).

Muchas de las contribuciones que forman el presente libro fueron discutidas con miembros de la comunidad latinoamericana de filósofos del derecho (una comunidad que, afortunadamente, sigue creciendo en números e iniciativas científicas) y, a menudo, en ateneos de América del Sur. Por esta razón, es para mí un gran placer hacer disponibles todos estos ensayos en un único volumen publicado por una editorial sudamericana, brindando al lector la posibilidad de apreciar la unidad temática de investigaciones que sí fueron presentadas y publicadas paulatinamente, las cuales, no obstante, responden a un proyecto de investigación unitario.

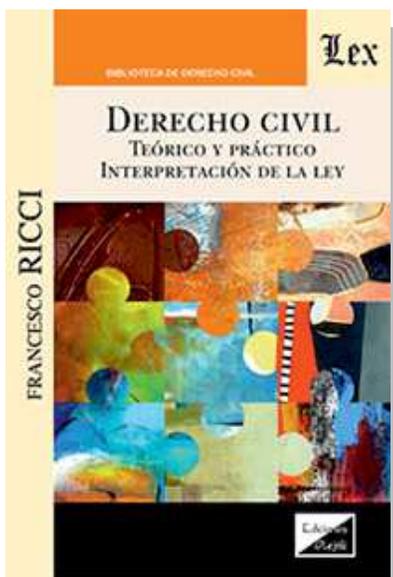
(Palabras introductorias del autor)

ISBN 978-956-392-223-3
Redenti, Enrico (Italia)
EL COMPROMISO Y LA CLÁUSULA COMPROMISORIA, 2018, 80 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La cláusula compromisoria se concluye inter-partes antes de que hayan surgido las controversias, mientras que entre ellas hay solamente una relación de la cual podrán surgir dichas controversias.

Pero parece ser que mediante una interpretación analógica, que según la ratio legis habría que considerar admisible, la cláusula puede ser concluida también entre las partes de una relación preexistente que nazca de contrato (por ejemplo, de una relación de vecindad, o de ejercicio de una servidumbre, o de comunidad incidental de origen extracontractual, etc.).

ENRICO REDENTI



ISBN 978-956-407-347-7

Ricci, Francesco (Italia)
DERECHO CIVIL. Teórico y práctico. Interpretación de la ley, 2023, 238 págs.
Materias: Derecho civil

La ley es una norma jurídicamente obligatoria, encaminada a regular las acciones humanas. Es jurídicamente obligatoria en cuanto emana de la autoridad que tiene el poder de hacerla y de obligar a los ciudadanos a conformarse a ella.

La esencia de la ley, que consiste en su virtud obligatoria, depende exclusivamente de la voluntad del legislador, no de la de los ciudadanos que quieran tomarla como norma de sus actos: la voluntad privada, pues, es ineficaz para atribuir fuerza obligatoria a una ley que aún no la ha adquirido. Pero si la ley aún no publicada, no puede invocarse como obligatoria entre los particulares, no obstante haber querido ellos considerarla como tal, pueden estimarse obligados por efecto de su voluntad, en cuanto esta pueda hacer que sea obligatoria, en la relación que entre los mismos exista, una norma que aún no lo es por sí misma.

FRANCESCO RICCI

ISBN 978-956-407-136-7

Ricci, Francesco (Italia)

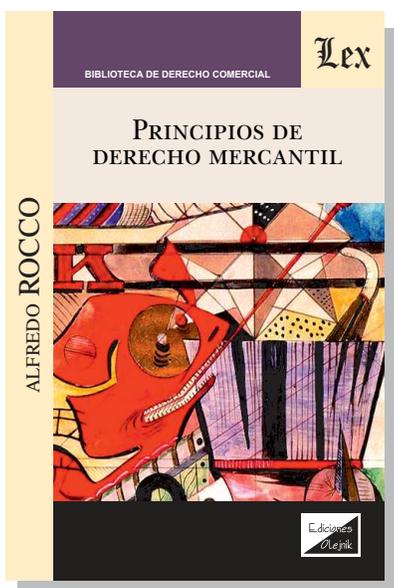
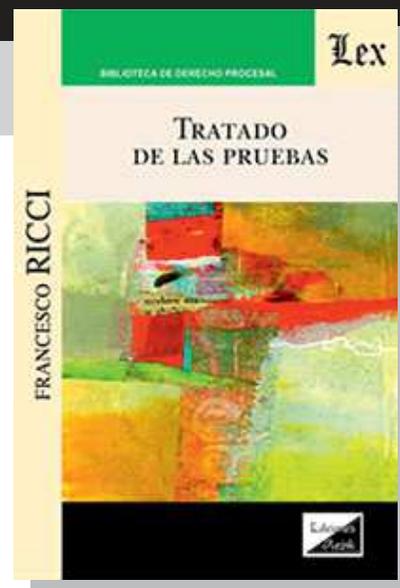
TRATADO DE LAS PRUEBAS, 2022, 528 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

Probar vale tanto como procurar la demostración de que un hecho dado ha existido, y ha existido de un determinado modo, y no de otro. Debemos distinguir los hechos en los cuales la actividad humana se desenvuelve, según que son permanentes o transitorios. Los primeros los aprendemos directamente con el auxilio de nuestros sentidos, no siendo, por tanto, necesario, respecto de ellos, el empleo de medios que, dirigiéndose a la razón y a los sentidos, produzcan en nosotros el convencimiento de su existencia. Basta ver y observar estos hechos para estar seguro de que existen.

Una doble razón, el interés público de un lado y el interés privado del otro, ha inducido al legislador a determinar los medios de prueba y a no dejar esto al arbitrio judicial o de las partes. Es de público interés que los derechos de cada ciudadano sean ciertos, y esta certeza no se puede tener prácticamente si no son ciertos los medios con los cuales se puede demostrar su existencia. Ocurre así, cuando todos sabemos si un medio de prueba dado está reconocido como tal, y cuál es la eficacia que se le atribuye. Dejando los medios de prueba y la apreciación de su valor al arbitrio del juez, no se tiene la certeza del valor que por parte de éste se atribuirá a un medio de prueba determinado, y tal incertidumbre en la prueba no puede menos de producir la incertidumbre del derecho mismo.

FRANCESCO RICCI



ISBN 978-956-392-805-1

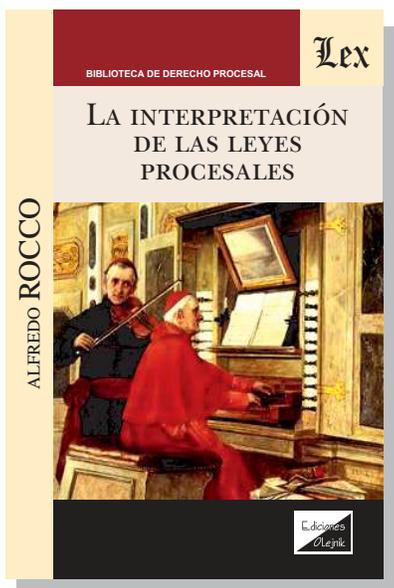
Rocco, Alfredo (Italia)

PRINCIPIOS DE DERECHO MERCANTIL, 2020, 330 págs.

Materias: Derecho comercial

El mérito científico de esta obra consiste, singularmente, en que constituye un ensayo de aplicación de aquel método de investigación jurídica que llamo unitario, porque el particularismo de la excesiva especialización es opuesto a la unidad orgánica del Derecho. A Vivante corresponde el mérito de haber inducido por primera vez a los estudiosos italianos a seguir este camino; de haber proclamado la unidad sustancial de la ciencia del Derecho privado y la necesidad de no separar jamás el estudio del Derecho mercantil del civil, que es su base y presupuesto; mas aunque indispensable, a mi juicio, esta coordinación no basta; hay que hacer más aún; hay que coordinar las instituciones de Derecho civil y mercantil con las de Derecho público y remontarse por último a los principios del Derecho comunes a todas las ramas jurídicas, cuya elaboración constituye el objeto de la Jurisprudencia general o doctrina general del Derecho: obra coordinadora, fecunda en resultados tanto para la teoría como, sobre todo, para la práctica del Derecho y la única susceptible de guiamos hacia los principios directivos fundados sólidamente en el conjunto sistemático del Derecho vigente.

ALFREDO ROCCO



ISBN 978-956-392-160-1

Rocco, Alfredo (Italia)

LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES PROCESALES, 2018, 72 págs.

Materias: Derecho procesal

Un estudio sobre la interpretación de las leyes procesales como el presente, si bien no pretende agotar tan interesante tema, sino mostrar solamente su importancia y tocar sus puntos fundamentales, debe resolver, ante todo, un problema preliminar, o sea, el de la razón de ser de una investigación especial sobre interpretación de las leyes de procedimiento. ¿Existe, en realidad una teoría particular de la interpretación de las leyes procesales? O bien, ¿debe considerarse el problema de la interpretación sólo desde un punto de vista general, sin atender a la naturaleza particular de las normas a que se aplica, y su estudio, por tanto, reservarse a la llamada "teoría general del derecho"? De los trabajos de los procesalistas que hasta ahora se han ocupado del tema, no parece destacarse la existencia de una teoría autónoma de la interpretación del derecho procesal.

ALFREDO ROCCO

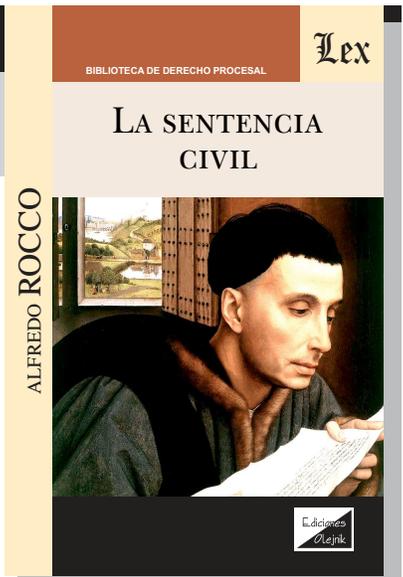
ISBN 978-956-392-153-3

Rocco, Alfredo (Italia)
LA SENTENCIA CIVIL, 2018, 124 págs.
Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Este libro no es ni pretende ser un tratado acerca de la sentencia civil; la doctrina de la sentencia compendia en sí la doctrina de todo el procedimiento, y un tratado de tal especie sería, en último término, un tratado de derecho procesal civil.

En este estudio trataremos, por el contrario, de una parte, de la teoría de la sentencia: de la que podríamos llamar la parte general, si es que puede hablarse de una parte general en una materia que por su naturaleza es toda de índole general. Pero, aunque de esta manera limitado, el campo continúa siendo vastísimo, y la tarea del que se prepara a cultivarle es singularmente difícil. Casi no hay problema fundamental en la ciencia del derecho procesal, cuya solución no se refleje directamente en el concepto de la sentencia, en su naturaleza, en sus funciones y distinciones, objeciones que substancialmente constituyen esta parte general de la teoría. Suscitase de aquí una doble dificultad: la de profundizar todo lo posible en los problemas fundamentales a fin de que el tratado descansa sobre una base dogmática suficientemente segura, y la de evitar que el tratado divague y se pierda en digresiones superfluas. La falta de anteriores tentativas de reconstrucción de la teoría de la sentencia bajo un aspecto tan general aumenta, como es natural, la dificultad de la empresa.

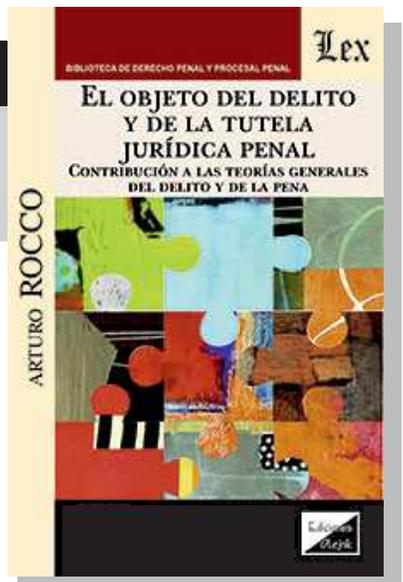
ALFREDO ROCCO



ISBN 978-956-407-

Rocco, Arturo (Italia)
EL OBJETO DEL DELITO Y DE LA TUTELA JURÍDICA PENAL.
Contribución a las teorías generales del delito y de la pena, 2023
Materias: Derecho penal

EN PREPARACIÓN

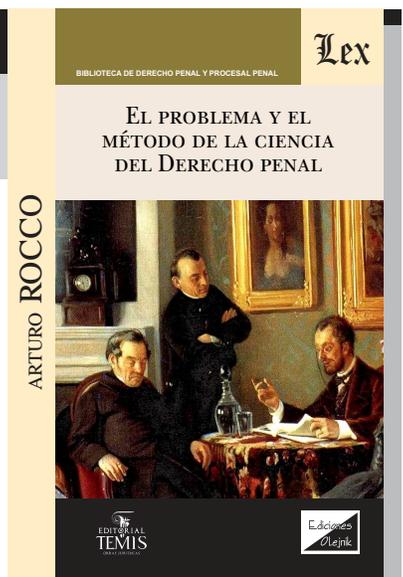


ISBN 978-956-392-040-6

Rocco, Arturo (Italia)
EL PROBLEMA Y EL MÉTODO DE LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL, 2018, 104 págs.
Materias: Derecho penal

No creo, sin embargo, equivocarme al afirmar que por lo menos en el campo más restringido de las ciencias jurídicas, son pocas las que presentan hoy día un estado de desorganización similar al que se encuentra actualmente en la ciencia del derecho penal.

Esta ciencia se hallaba tan rigurosamente definida en su individualidad, tan irrevocablemente constituida y sistematizada en su objeto, límites, principios fundamentales y directivos que hace treinta y cinco años su organismo parecía ya consolidado y fortificado en forma definitiva; esta ciencia, cuyo cuerpo de doctrinas se exponía en aquella época de manera tan concorde, y se enseñaba en la escuela de manera tan unánime, que en la práctica era respetada y seguida por la opinión pública, se encuentra ahora reducida en tal forma que frente a las objeciones, incertidumbres y dudas que la amenazan, frente al ambiente de escepticismo y desconfianza que se ha formado a su alrededor, cabe en verdad preguntarse nuevamente cuál es, en el pensamiento y en la vida social actuales, el problema de su existencia, o sea, su razón de ser, su misión teórica, su función práctica, y cuál el método que deba seguir para alcanzar su meta científica y práctica.



ISBN 978-956-392-810-5

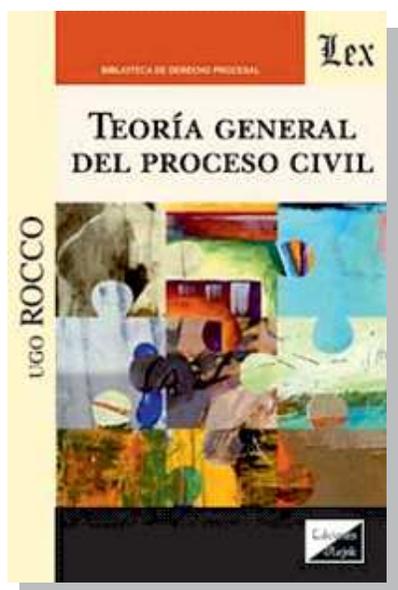
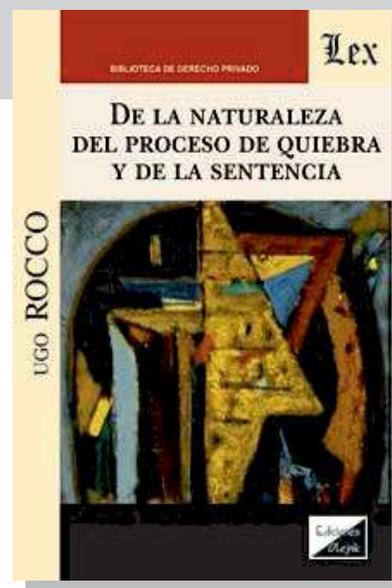
Rocco, Ugo (Italia)

DE LA NATURALEZA DEL PROCESO DE QUIEBRA Y DE LA SENTENCIA, 2020, 74 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho concursal

Suele decirse que con la sentencia que declara la quiebra se abre el proceso de quiebra, el cual se desarrolla a través de una serie compleja de actividades de los órganos jurisdiccionales, de otros órganos, que se consideran auxiliares de la jurisdicción, de otros sujetos diversos. Y esas actividades se encuentran y chocan entre sí, se interfieren y se entrelazan, pero estando siempre reguladas por un orden temporal, previamente establecido por normas de carácter especial, para terminar, previa formación del activo y de pasivo, en la realización forzosa de los bienes que constituyen la masa activa de la quiebra, a fin de satisfacer, de modo total o parcial, los derechos de los acreedores en concurso entre sí, respetando el orden de prelación.

UGO ROCCO



ISBN 978-956-407-317-0

Rocco, Ugo (Italia)

TEORÍA GENERAL DEL PROCESO CIVIL, 2023, 480 págs.

Materias: Derecho procesal

Proceso es un término genérico que no es propio ni exclusivo del lenguaje jurídico y, en particular, del lenguaje que mira a la ciencia del derecho procesal civil. Conforme a una acepción general se llama proceso el momento dinámico de cualquier fenómeno, o sea de todo fenómeno en su devenir. Tenemos así un proceso físico, un proceso químico, un proceso fisiológico, un proceso patológico, todos los modos de decir que sirven para representar un momento de la evolución de cualquier cosa.

En nuestro caso, proceso es el desarrollo de una de las tres funciones fundamentales del Estado: la función jurisdiccional o judicial.

Podemos definir el proceso civil como el conjunto de las actividades de los órganos jurisdiccionales y de las partes, necesarias para el desenvolvimiento de la función jurisdiccional civil.

UGO ROCCO

ISBN 978-956-392-361-2

Rodotà, Stefano (Italia)

EL TERRIBLE DERECHO. Estudios sobre la propiedad privada,

2019, 340 págs.

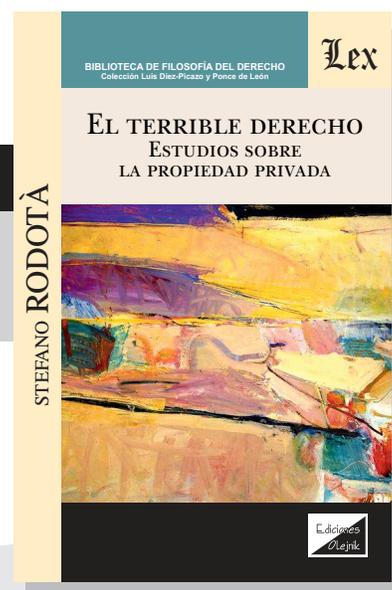
Materias: Filosofía del derecho

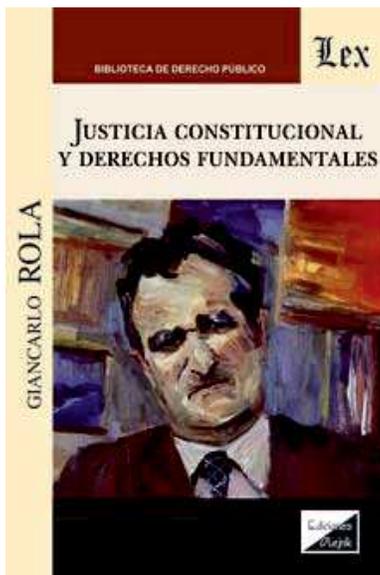
Se puede condensar la enseñanza de Stefano Rodotà en esta fórmula: la tarea del civilista consiste en ser, al mismo tiempo, precursor del cambio y adaptación, no al arbitrio sino en la cúspide de los principios que connotan la experiencia reconstruida en el "sistema".

Quisiera testimoniar al Maestro Rodotà, que nos ha dejado, mi devoción y mi infinita gratitud, tres de las cosas bellas que ha marcado mi vida: su enseñanza, su frecuentación y su amistad, que no olvidaré jamás.

GUIDO ALPA

Profesor Emérito de la Universidad de Roma "La Sapienza"
(Italia)





ISBN 978-956-392-934-8

Rolla, Giancarlo (Italia)
JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES,
2021, 228 págs.
Materias: Derecho constitucional

A Giancarlo Rolla lo conocí hace algunos años, en un encuentro académico en San José de Costa Rica. Constaté de inmediato que se trataba no solo de un académico de muy alto relieve, sino de un jurista que tenía un indudable interés y simpatía por la temática española, y en especial por la latinoamericana.

Entre los múltiples temas que han atraído su atención, se encuentran los derechos humanos y la jurisdicción constitucional, que en Italia se conoce como «justicia cons-titucional». A ellos ha dedicado numerosos ensayos, gran parte traducidos al castellano y publicados en revistas especializadas o en actas de congresos sobre la materia. Pero como siempre sucede con estos textos, por su misma dispersión, son difícilmente ubi-cables para el estudioso, que se ve así obligado a búsquedas continuas o a no encontrar lo que busca. Y precisamente para subsanar esta omisión, es que tuve la idea de juntar algunos de esos ensayos en un solo volumen de acuerdo a la temática que los unía y publicarlos aquí, en Lima, para dar cuenta, en forma unitaria, de una investigación representativa de la cultura jurídica italiana actual. Para cumplir tal propó-sito y de común acuerdo con el autor, he escogido ensayos que nos parecían de actualidad. Esta selección final que da origen a este volumen, ha sido expresamente autorizada por el autor, como antes señalé, pero ha sido revisada, en cuanto a ortografía y gramática se refiere, y al mismo tiempo se han salvado algunos errores tipográficos y de citas que se advirtie-ron en los originales, con lo cual tenemos una obra que en conjunto se presenta como del máximo interés.

Lo importante de Giancarlo Rolla no solo es su magisterio y su obra publicada, sino su estrecha relación con el mundo académico español y con los constitucionalistas latinoamericanos, con quienes mantiene permanente contacto. Perte-nece así Rolla, al pequeño pero activo grupo de maestros italianos, que sin abandonar sus posiciones europeas, brindan su apoyo y sus energías al mundo constitucional latinoamericano, de manera creciente.

Domingo García Belaunde

ISBN 978-956-407-209-8

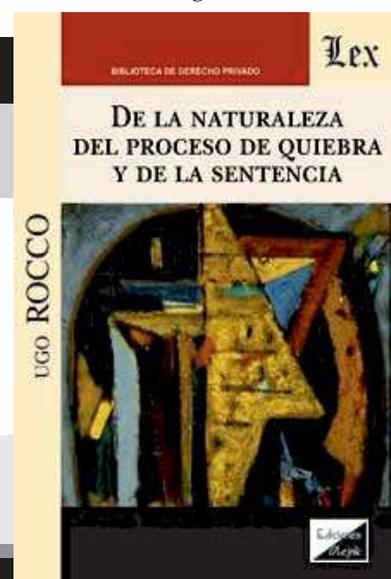
Romano, Santi (Italia)
FRAGMENTOS DE UN DICCIONARIO JURÍDICO, 2023, 206 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El título de este libro podría hacer suponer que yo había tenido la idea de escribir un verdadero y propio diccionario jurídico más o menos completo y la había abandonado después de redactar algunas voces. La verdad es que no he pensado nunca en una obra de esa índole, que no sólo sobrepasaría con mucho mis fuerzas y mi competencia, sino que no estaría de acuerdo con mis inclinaciones y simpatías.

He querido solamente recoger, disponiéndolos según el orden alfabético de los respectivos títulos, como se hace en los diccionarios, algunos apuntes sobre temas que en distintas ocasiones han llamado mi atención, pero que no he tratado extensamente, aunque haya reflexionado largamente sobre ellos.

El lector juzgará si hubiese hecho mejor en dejarlos dormir entre mis papeles o si, aun en este estado de diseños o de ensayos, podrán ser de alguna utilidad.

Santi Romano



ISBN 978-956-392-422-0

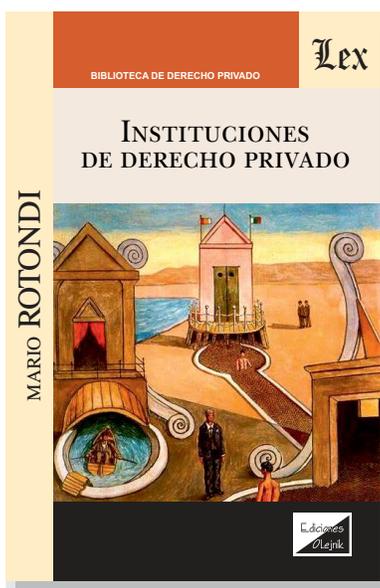
Rotondi, Mario (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO, 2019, 578 págs.
Materias: Derecho civil

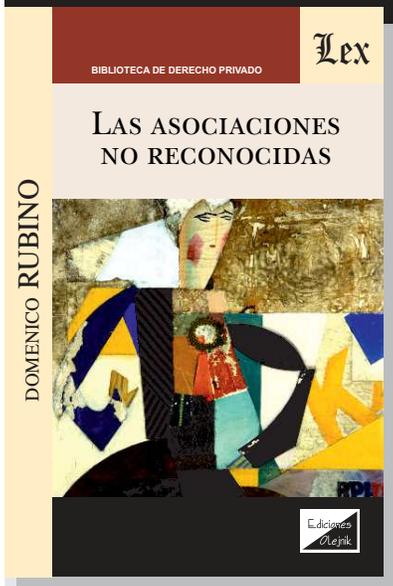
Este libro reproduce los cursos que he profesado durante varios años en la Universidad Bocconi de Milán, y en la Universidad de Pavía anteriormente; por tanto, ha nacido en el aula y está destinado a la misma. Sus destinatarios son los estudiantes, que, más o menos conscientemente, han sido también mis colaboradores: si es verdad, como dijo uno de nuestros grandes, que es difícil que un maestro pueda enseñar tanto a sus discí-pulos como puede aprender de ello.

Lo que se ha procurado en esta nueva edición es dar un cuadro puesto al día del sistema de nuestro Derecho privado vigente en sus líneas fundamentales. No se ha tratado el detalle en las reformas: sería como pretender darse cuenta, sobre un mapamundi, de nuevos planes urbanísticos o tratar de encontrar el camino de nuestro domicilio.

Al lanzar ahora el fruto de este nuevo trabajo, mi pensamiento se dirige a la solidaridad indisoluble de cuantos trabajan —o combaten— por el Derecho. A ellos va la confortante promesa: Beati qui esuriunt et sitiunt iustitiam, quia ipsi saturabuntur.

MARIO ROTONDI





ISBN 978-956-392-341-4

Rubino, Domenico (Italia)

LAS ASOCIACIONES NO RECONOCIDAS, 2018, 230 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de asociaciones y fundaciones

Mucho se habla hoy del fin común con referencia a los denominados contratos con comunidad de fin, o asociativos, o de organización, o plurilaterales. Justamente la mayor parte de las figuras de Derecho privado comprendidas en la asociación en sentido amplio (salvo, claro es, las coactivas) se constituyen mediante contratos de tipo asociativo, y la mayor parte de los contratos de tipo asociativo (excepto, naturalmente, los de ejecución instantánea) dan lugar a formas de asociación en sentido amplio.

Domenico Rubino

ISBN 978-956-392-085-7

Rubino, Domenico (Italia)

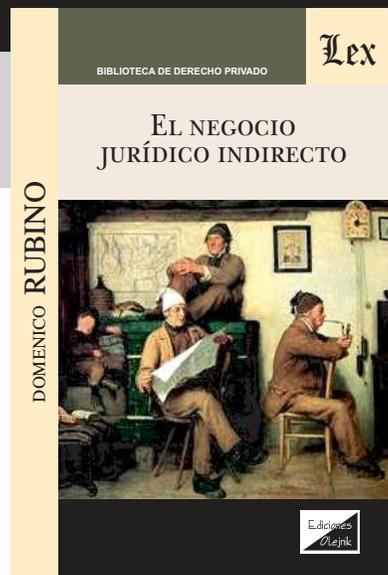
EL NEGOCIO JURÍDICO INDIRECTO, 2018, 180 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

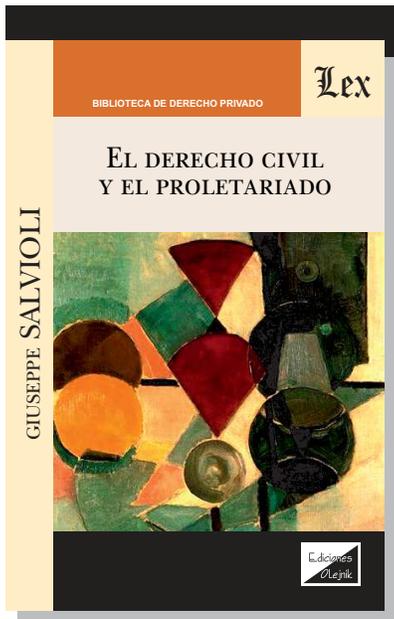
La elaboración científica del negocio indirecto es relativamente reciente y tiene su origen en la doctrina alemana.

La primera intuición de esta figura en su aspecto meramente histórico puede remontarse a Ihering, el cual explica cómo algunos negocios de los Derechos antiguos, y especialmente del Derecho romano, presentan el aspecto común de que el acto jurídico es aplicado a fines distintos de los primitivos (negocios aparentes, Scheingeschäfte).

Solo la falta de intención engañosa diferenciaría estas figuras de la simulación; solo la preeminencia de la forma haría posible su ejecución. Por eso mismo, el fenómeno quedaría limitado exclusivamente a las épocas del formalismo y destinado a caer en desuso tan pronto como sobrevinieran nuevas fases de la civilización.



Domenico Rubino



ISBN 978-956-392-460-2

Salvioli, Giuseppe (Italia)

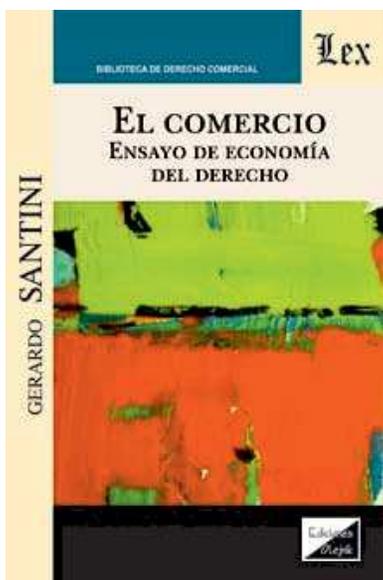
EL DERECHO CIVIL Y EL PROLETARIADO, 2019, 110 págs.

Materias: Derecho civil

La obra de Giuseppe Salvioli en esta obra se encuentra toda ella repleta de sugerencias que, según la virtud perseguida, trascienden notoriamente de dicho ámbito restringido, no solo en su vertiente política sino también en la histórica; pero en ella no se llegaba (como tampoco por lo demás en ninguna otra de su época pese a todas las pretensiones) a fundar unas bases reales de análisis social integrado de la economía y del Derecho, una base científica para un estudio comprensivo de la sociedad en el que, frente al Derecho liberal, pudiera fundamentarse la política socialista. El mérito de Salvioli según decimos estuvo en concebir la necesidad de tal empresa y en plantear su realización; y el hecho de que la frustración final de su propia empresa no se resuelva en Salvioli, respecto a la vertiente científica, en la retórica fraudulenta de otros casos análogos, tal vez deba de consignarse como un motivo más de estimación.

Bartolomé Clavero

Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla (España)



ISBN 978-956-392-791-7

Santini, Gerardo (Italia)

EL COMERCIO. Ensayo de economía del derecho, 2020, 294 págs.

Materias: Derecho comercial

Hablar de «economía del derecho» aparece a primera vista como un nuevo monstrum, como un planteamiento incorrecto —si no completamente equivocado— de una antigua relación entre dos términos tan a menudo vinculados entre sí. Quienes recuerdan, sin embargo, con cuántas reservas fueron acogidas años atrás fórmulas similares —como sociología del derecho o política del derecho, hoy imperantes— pueden sorprenderse de que no se haya llegado a hablar hasta ahora de economía del derecho.

La tención primordial de los juristas —acertada, por otro lado— se ha dirigido a los temas conectados con la producción industrial y a los problemas jurídicos ligados con los aspectos salientes de su poder económico, con las relativas implicaciones políticas. De esto han resultado una serie de monografías y manuales dirigidos al estudio de las estructuras capitalistas, al denominado derecho de la economía (y, sobre todo, a la interacción de los sectores privado y público en el de la producción), de las empresas multinacionales, de la competencia y de los monopolios, con el efecto de dejar en la sombra —o iluminar tan solo residualmente— la parte del derecho mercantil que corresponde más propiamente a su núcleo tradicional, esto es, la actividad de intermediación en la circulación de los bienes que se sitúa de forma natural entre producción y consumo.

GERARDO SANTINI

ISBN 978-956-407-028-5

Santoro-Passarelli, Francesco (Italia)

NOCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO, 2021, 164 págs.

Materias: Derecho del trabajo

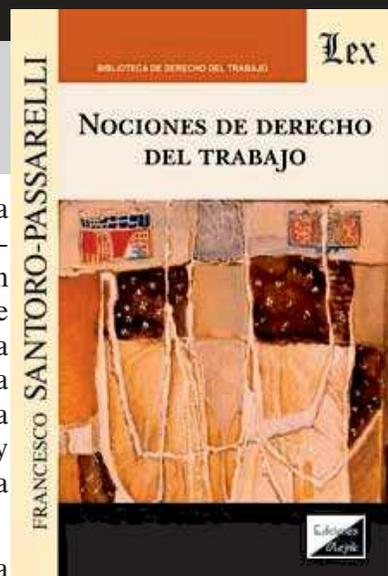
El derecho del trabajo se distingue de las otras disciplinas jurídicas y se rebela incluso a la división del Derecho en las dos ramas del derecho público y privado—división que está lejos de ser clara—, por una razón que constituye también el principio de unificación de sus tres partes, aparentemente heterogéneas: dos de las cuales pertenecen fundamentalmente al derecho privado (la disciplina de la autonomía colectiva y la de la autonomía individual) y una al derecho público, la disciplina de la previsión y asistencia social. La razón está en la implicación de la persona del trabajador en el trabajo prestado a otros. La disciplina de la previsión y asistencia social tiende aún a separarse del derecho del trabajo, por su progresiva extensión a la generalidad de los sujetos.

La persona del trabajador está implicada en la actividad prestada a otros, tanto por la subordinación del trabajador al empresario y su entrada en la empresa, como por la dependencia de la vida del trabajador y de su familia de la retribución, que es su único medio de sustento.

Todo el derecho del trabajo está característicamente ordenado a este fin, a la tutela de la libertad, o más bien de la misma personalidad humana del trabajador, ligado por un vínculo que, entre todos los vínculos de contenido patrimonial, es el único que coloca, aunque sólo sea por necesidad institucional, a un sujeto bajo la dependencia de otro sujeto. Esa tutela marca el límite del respeto al interés del empresario.

Para realizarla no bastan los auxilios comunes del derecho privado, informados por el concepto de la igualdad de los particulares, que aquí no encuentra correspondencia en la realidad económica y social, sino que ayudan instituciones peculiares, sin aplicación ni oportunidad para ninguna de las otras relaciones patrimoniales, siendo necesarios también los auxilios del derecho público.

FRANCESCO SANTORO-PASSARELLI



ISBN 978-956-392-558-6

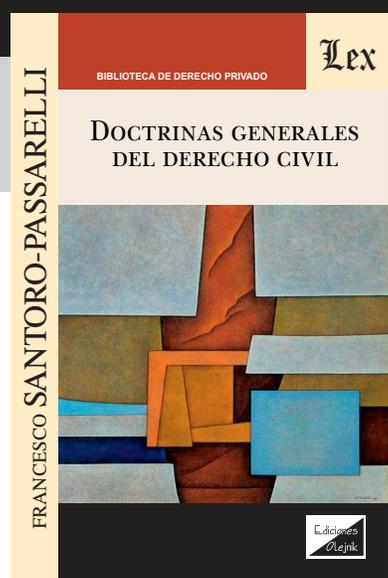
Santoro-Passarelli, Francesco (Italia)

DOCTRINAS GENERALES DEL DERECHO CIVIL, 2019, 272 págs.

Materias: Derecho civil

Las doctrinas generales expuestas en este libro son las de las personas, de las cosas, de las relaciones y de los hechos jurídicos, entre los cuales tiene especial relieve el negocio jurídico.

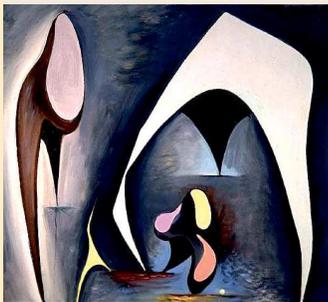
Hoy todo el derecho privado es derecho civil. El intento de volver a dar vida a un derecho comercial sistemáticamente autónomo carece de base. El código civil vigente, al regular uniformemente las relaciones patrimoniales, cualquier que sea la actividad económica por la que las relaciones se constituyen, ha unificado el derecho patrimonial. Una distinta consideración doctrinal – y, consiguientemente, una enseñanza diversa – del derecho comercial, o, mejor, del derecho a la actividad económica profesional y organizada, se justifican hoy no ya por la autonomía sistemática, esto es, por la especialidad de un complejo de normas, sino por la especialidad de las relaciones a las que da vida aquella actividad.



Francesco Santoro-Passarelli

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO COMPARADO

MARIO SARFATTI

Ediciones
Olejak

ISBN 978-956-392-228-3

Sarfatti, Mario (Italia)
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO COMPARADO,
 2018, 120 págs.
 Materias: Derecho comparado

El estudio del derecho comparado figura entre los más modernos. Algunos de sus cultivadores actuales lo han visto nacer. Pero esto no excluye que podamos retroceder siglos atrás para encontrar que los pueblos se interesan por leyes de otro lugar que hubieran adquirido una cierta fama. Recuérdese el ejemplo clásico de las XII Tabas, en gran parte inspiradas en principios de origen griego, así como las precedentes influencias orientales sobre la legislación ateniense. Nada tiene que ver, sin embargo, esta absorción de leyes extranjeras, que parecidamente a los tiempos antiguos se repite en los días de hoy, con las investigaciones comparativas que los estudios modernos han impulsado y establecido como fundamento de una nueva rama del Derecho. El mismo *jus gentium*, elaborado por el Praetor peregrinus, mediante el uso de normas hasta entonces extrañas al derecho romano, es un resultado empírico de la práctica administrativa para adaptar el Derecho a los que no eran ciudadanos romanos, sin que ello revele en su origen, huellas de procedimiento científico en esta fusión de elementos diversos. Y es también dudoso que un desenvolvimiento de tal índole pueda ser reconocido cuando en la época clásica dicho cuerpo de Derecho, identificado por algunos con el *jus naturale* llega a ser ley casi mundial que, por tanto, resiente la influencia de las más variadas nacionalidades.

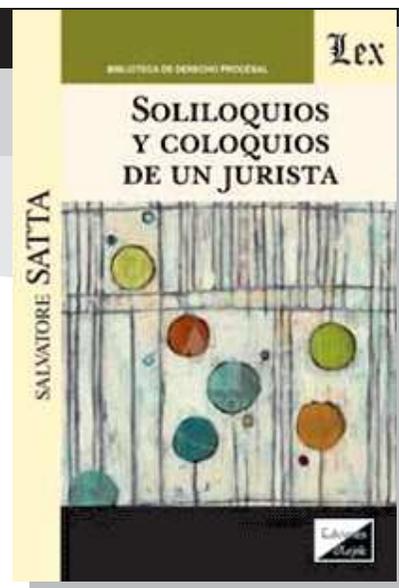
MARIO SARFATTI

ISBN 978-956-407-178-7

Satta, Salvatore (Italia)
SOLILOQUIOS Y COLOQUIOS DE UN JURISTA, 2022, 310 págs.
 Materias: Derecho procesal

La verdad es que la ciencia jurídica es una ciencia moral, no solamente en el sentido de la más o menos arbitraria clasificación escolástica, sino porque ella más que cualquiera otra ciencia exige un empeño moral en quien la profesa. Desgraciadamente, el contradictorio ordenamiento italiano, que se inspira en el augusto modelo de la universidad medioeval, y al mismo tiempo, estatizando la escuela, reduce a los juristas a empleados, sin los humildes deberes siquiera que dan sustancia a la relación de empleo, hace difícil no ya observar, sino sentir el empleo. Y sin embargo es así. A diferencia de cualquier otro hombre de estudio, que puede muy bien aislarse en sus libros y sobresalir, adquiriendo una fama que a nosotros en general nos es negada, el jurista debe vivir intensamente la vida que rueda y se desarrolla bajo sus ojos, observar los fenómenos sociales o pseudosociales que agitan al mundo, penetrar las instancias que a cada momento los seres humanos proponen en nombre de la política, del arte, de la religión, de la libertad, y así sucesivamente, debe en suma leer el diario. Y su modo de vivir la vida es el más singular que se pueda imaginar, porque él no debe obrar (no podría, aunque quisiera) pero debe participar en la acción con el juicio, esto es, con alguna cosa que parece como la negación de la acción y está, comoquiera que sea, en perenne contraste con ella. Por esto al jurista se lo pinta a menudo como un reaccionario (¿no se ha dicho que las leyes están siempre en retardo respecto de la vida?), y en efecto lo es: porque él custodia en su alma valores eternos que la vida no soporta o soporta mal, porque a la vida le interesa simplemente vivir. Por esto, las posiciones conceptuales del jurista no tienen sólo un valor técnico, como suele impropriamente decirse, no son construcciones o teorizaciones más o menos fungibles, sino que son la vida misma tomada en la concreción de su ser, y tienen por consiguiente una fuerza de penetración y de formación espiritual que ninguna ideología puede tener.

SALVATORE SATTA



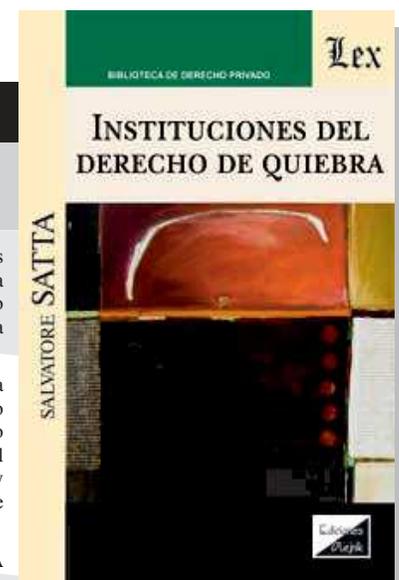
ISBN 978-956-392-622-4

Satta, Salvatore (Italia)
INSTITUCIONES DEL DERECHO DE QUIEBRA, 2020, 444 págs.
 Materias: Derecho comercial/Derecho concursal

Confieso que al dar a este libro el título de instituciones que tenido la secreta esperanza de distinguirlo de esa literatura más o menos simoniaca que suele florecer en torno a las leyes nuevas. Pero él indica, además, la índole y el contenido de la obra: que tiende a fijar e ilustrar los principios fundamentales que dominan la vastísima materia de la quiebra, recogiendo alrededor de ellos las soluciones de los múltiples problemas particulares, y sobre todo a formar, o cuando sea preciso, a transformar, el hábito mental del estudioso, según la voluntad, y estaba por decir la intención, del legislador.

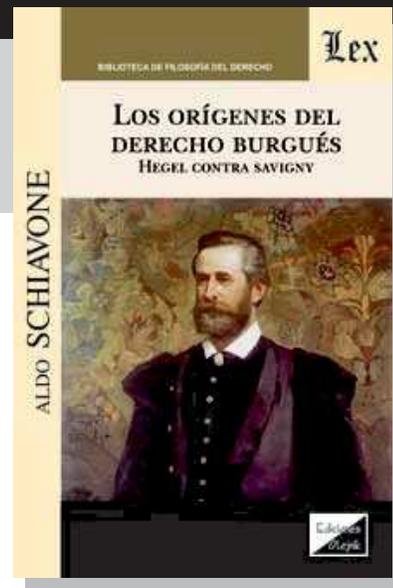
Debo manifestar mi experiencia, me ha acontecido al escribir este libro, que he fluctuado continuamente entre furia atónita admiración por las bellas cosas que se encuentran en la ley y que nadie había soñado en meterlas dentro, y una no menos atónita irritación por las feas y las horribles que estaban y que están, y que por cierto nadie las ha querido; por lo que he llegado a la conclusión de que los comentarios deberían preceder a la ley, y no a la inversa. Queda, sin embargo, del haber colaborado a la formación de una ley una secreta simpatía hacia ella, y una más aguda voluntad de conocerla y hacerla conocer, prescindiendo de la crítica estéril; si éste debe ser el título que justifique la empresa en la que me he aventurado, muy gustosamente lo invoco, y espero que el lector quiera admitirlo benévolamente.

SALVATORE SATTA



ISBN 978-956-392-880-8

Schiavone, Aldo (Italia)
LOS ORIGENES DEL DERECHO BURGUÉS. Hegel contra Savigny,
2020, 72 págs.
Materias: Filosofía del derecho



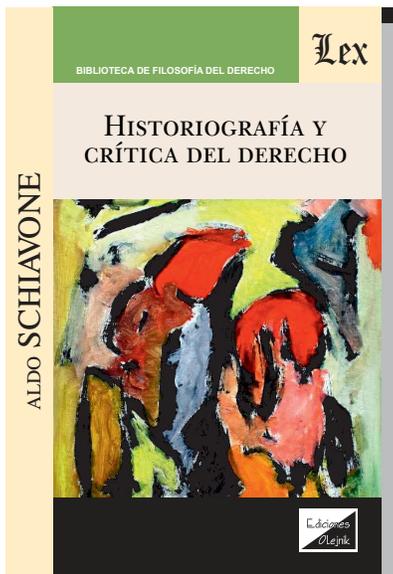
¿Se puede llevar a cabo una investigación que desde el comienzo elige restringirse a un único y circunscrito detalle hegeliano?

La idea del particular, del breve arco de páginas transparentes y reveladora porque concede una atención exclusiva, y la finge como en fuga por el universo entero que la encierra y la esconde, no está sola: se abre rápidamente a la de la filología que le permite y que da al detalle puesto a la luz su condición privilegiada y ambigua.

En el proyecto y en su ejecución no ha habido (por lo menos en la intención) cesión alguna en favor de una cultura del fragmento o del síntoma exaltados por lugares mágicos tocados por la verdad. No se trata de esto, aunque es necesario evitar confundir resultados interpretativos frustrantes y crédulos con sugerencias a veces de notable interés y novedad, y ya se ha dicho que en las técnicas de la moderna historiografía filosófica falta una elaboración avanzada de una lectura de indicios parangonable a la que en aquel tiempo disponen la crítica o el análisis iconológico.

La sutil trama que se saca a la luz no sugiere ninguna hipótesis revolucionaria sobre Hegel. No creo, sin embargo, haberme deslizado por puertas abiertas. Explicando a Hegel con Hegel se ha encontrado más bien otra confirmación para una línea de interpretación que va siempre ampliando más las bases de sus fundamentos, pero que permanece aún más incontrastada.

ALDO SCHIAVONE



ISBN 978-956-392-438-1

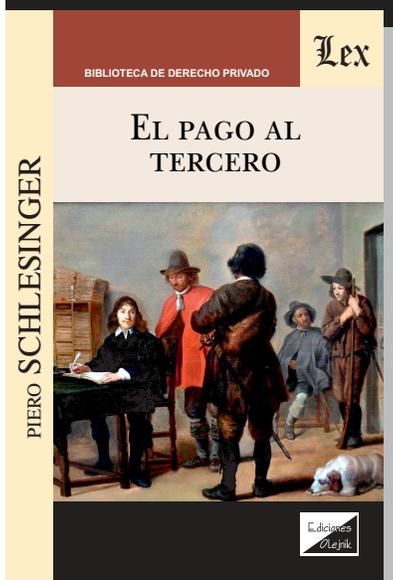
Schiavone, Aldo (Italia)
HISTORIOGRAFÍA Y CRÍTICA DEL DERECHO, 2019, 108 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Los estudios recogidos en este volumen han sido pensados y escritos en el curso de ocho años, desde el 73 hasta hoy.

Creo poder decir que en esta elección de ponerlos juntos no ha habido, por lo menos subjetivamente, ninguna coquetería. Ha sido la sensación de —por lo demás nacida, casi por casualidad, al hilo de una experiencia didáctica— que estas pequeñas investigaciones, venidas una a una, sin ningún plan preestablecido, al releerlas hoy, retrospectivamente, se destejan juntas según una trama y un proyecto unitario, en suma, como capítulos de un solo libro.

Un libro, ciertamente, provisional e incompleto. Pero (a mí me lo parece) elaborado de modo no caduco en tomo a un diseño, una indicación, que busca llegar ya a un plano de trabajo, y que de cualquier modo logra ya ser un paradigma interpretativo.

Aldo Schiavone



ISBN 978-956-7799-80-0

Schlesinger, Piero (Italia)

EL PAGO AL TERCERO, 2017, 194 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Considero que se hace un gran trabajo al publicar la obra del profesor Piero Schlesinger, permitiendo de este modo que estudiantes y abogados puedan acceder un libro tan valioso como éste.

En el presente libro, el profesor Schlesinger estudia la figura del pago al tercero, enfocándose inicialmente en qué se puede entender como «destinatario del pago», restringiendo esta noción sólo a las obligaciones» de dar (obligatio tradenti).

Como indica el propio autor, la obra ha sido escrita con referencia al ordenamiento jurídico italiano; sin embargo, ésta no constituye una limitación para que perfectamente podamos encontrar correspondencia en el ordenamiento de otros países.

(Del Prólogo del libro)

ISBN 978-956-407-115-2

Scialoja, Vittorio (Italia)

NEGOCIOS JURÍDICOS, 2022, 278 págs.

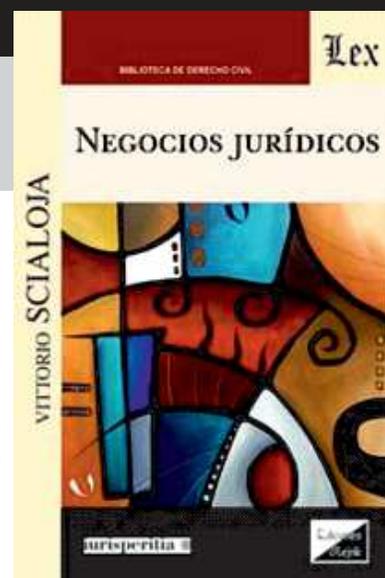
Materias: Derecho civil

Aceptando la distinción tradicional, empezamos a hablar de los actos lícitos. Estos son aquellos actos que tienen, como elemento esencial, una exteriorización de la voluntad del hombre dirigida a efectos lícitos, es decir, sancionados por el derecho y que se denominan en las escuelas negocios jurídicos.

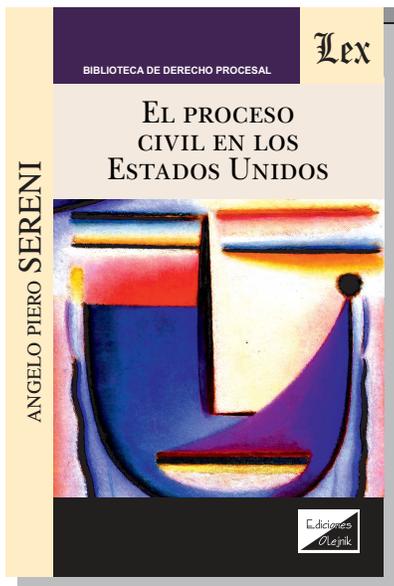
La teoría general que construimos del negocio jurídico no es, propiamente, una teoría romana, en el sentido de que los juristas romanos la hayan conocido como parte de su ciencia jurídica, sino que es una teoría que se ha ido elaborando, por abstracción, sobre elementos de derecho romano.

La definición que se encuentra, por lo general, entre los autores, es la siguiente: Negocio jurídico es una declaración de voluntad privada que tiende a producir un efecto jurídico.

Como ya hemos tenido ocasión de indicar, en realidad el negocio jurídico es, en la mayoría de las ocasiones, una cosa más compleja que esa mera declaración de voluntad, por lo que esta especial naturaleza debería reflejarse en su definición. Sin embargo, reconocemos que el elemento fundamental y la nota común de todo negocio jurídico, es la exteriorización de la voluntad, sobre la que hemos de fijar ahora, nuestra atención.



VITTORIO SCIALOJA



ISBN 978-956-7799-70-1

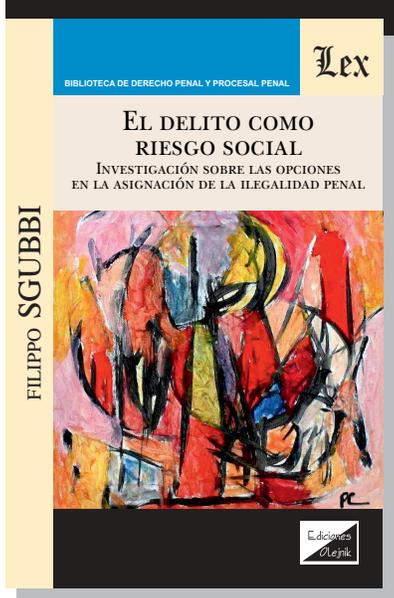
Sereni, Angelo Piero (Italia)
EL PROCESO CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS, 2017, 330 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho anglo-americano

El profesor SERENI nos presenta este magnífico libro, el cual tiene como propósito el estudio del proceso civil de cognición en los Estados Unidos. Estamos ante un trabajo modesto en su extensión, pero copiosamente riguroso en su análisis y reflexión. Tres capítulos fueron suficientes para explorar, de modo brillante, los aspectos más importantes de las distintas fases del derecho procesal civil regulado en las Federal Rules of Civil Procedure y las leyes de juzgamiento del Estado de Nueva York.

Por tanto, como se puede observar el estudio del modelo de justicia civil norteamericano, desarrollado brillantemente en la obra del profesor SERENI, no es una simple opción en favor del incremento de información jurídica, sino una responsabilidad de estudiantes de Derecho, abogados, jueces, legisladores y

en general de todos los interesados y destinatarios de la justicia civil.

(Del Prólogo del libro)



ISBN 978-956-392-559-3

Sgubbi, Filippo (Italia)
EL DELITO COMO RIESGO SOCIAL. Investigación sobre las opciones en la asignación de la ilegalidad penal, 2019, 92 págs.
Materias: Derecho penal

Hoy el delito se ha transformado en un riesgo social. Un riesgo: porque la configuración de la responsabilidad penal ya no puede ser prevista más de manera absoluta y a priori, sino que se presenta como un dato incierto, cuando de mera suerte; y porque ella depende, cada vez con mayor frecuencia, de factores diversos de la comisión culpable de una conducta lesiva. Aunque conservando las tradicionales semblanzas formales de una libre elección subjetiva, el delito se encamina progresivamente a fundarse sobre factores que son (en gran parte) independientes del individuo, esto es, sobre factores que el individuo – hasta el mejor – no está en condiciones de dominar o de controlar.

En otras palabras, la máscara del delito tiene una impronta moral: el delito aparece como la libre y (por tanto) reprochable elección individual de un comportamiento cargado de disvalor ético y/o social. Pero el verdadero rostro del delito es, hoy amoral: moral o socialmente neutro, prescinde de categorías de valor y su ejecución está dominada por la casualidad.

Filippo Sgubbi

ISBN 978-956-392-872-3

Sighele, Scipio (Italia)

LA MUCHEDUMBRE DELINCUENTE. Ensayo de psicología colectiva, 2020, 104 págs.

Materias: Derecho penal/Criminología

El estudio de los delitos de la muchedumbre es, en efecto, muy interesante, sobre todo en estas postrimerías del siglo, durante las cuales las violencias colectivas de la plebe no escasean. Parece como que de cuando en cuando quiere aquélla satisfacer, por medio de un delito, todos los resentimientos que han acumulado sobre ella los dolores y las injusticias que sufre.

A lo cual debe añadirse que el asunto, no obstante su grande importancia social y jurídica, era nuevo. Ni la ciencia ni los tribunales habían pensado en que, a veces, en lugar de un solo individuo, el culpable puede ser una muchedumbre. Era pues, todavía más necesario que interesante estudiar el problema de la muchedumbre delincuente.

Por mi parte, he intentado hacerlo, aunque muy imperfectamente, como yo mismo reconozco. La psicología colectiva es una ciencia que se halla aún en la infancia; la psicología de la muchedumbre, que forma parte de ella y que representa su grado más agudo, apenas ha nacido.



SCIPIONE SIGHELE

ISBN 978-956-392-635-4

Sighele, Scipio (Italia)

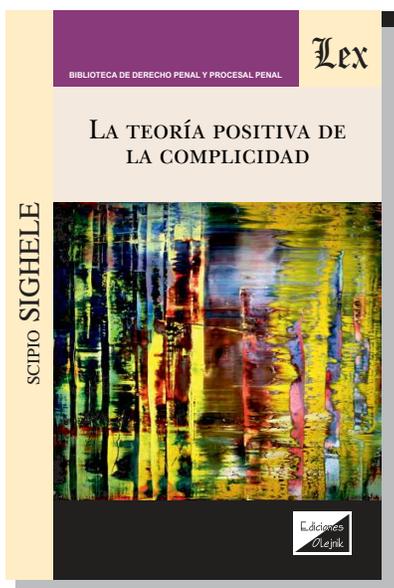
LA TEORÍA POSITIVA DE LA COMPLICIDAD, 2020, 138 págs.

Materias: Derecho penal

Este trabajo, en su primera edición, no era más que un opúsculo de veinte páginas, presentado en 1890 como tesis doctoral. Los estudios que posteriormente he hecho, en vez de cambiar mi modesta, pero independiente opinión, lo han confirmado más y más. Fruto de tales estudios en la presente monografía. La cual sigue el consejo sabio y afectuoso de mi maestro y amigo Enrico Ferri.

Lo que pretende yo y espero que ocurra con esta breve monografía, en la cual no me he propuesto otra cosa que sentar las bases de lo que a mi juicio debe ser la doctrina positivista de la complicidad.

SCIPIO SIGHELE



ISBN 978-956-392-499-2

Simonetto, Ernesto (Italia)

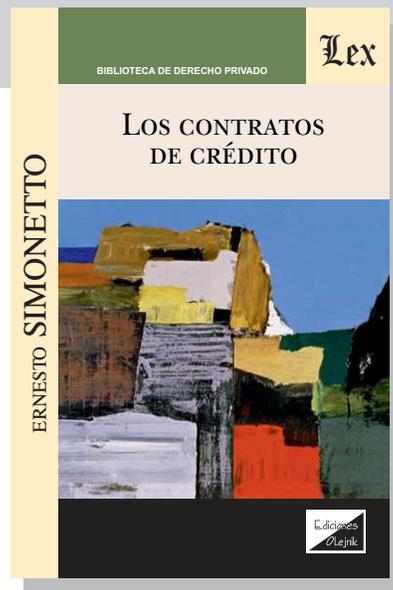
LOS CONTRATOS DE CRÉDITO, 2019, 402 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Las operaciones de crédito han adquirido una importancia extraordinaria en la vida individual, nacional e internacional hasta el punto de que se tiende a valorar, al menos económicamente, a cada individuo, por el crédito de que goza, y el progreso de cada nación por el desarrollo del crédito, al mismo tiempo que se van multiplicando las operaciones y los negocios de crédito típicamente sociales.

Paralelo al desarrollo del crédito es también el número de trabajos que, sobre este tema en cada época, en cada país, y aún podríamos añadir que, en las diversas disciplinas, se realizan. Porque el fenómeno del crédito, como otros fenómenos complejos y que interesan a varios aspectos de la vida individual y colectiva, puede ser considerado bajo diversas perspectivas: el aspecto económico, el moral, el político y el jurídico.

Ernesto Simonetto



ISBN 978-956-392-560-9

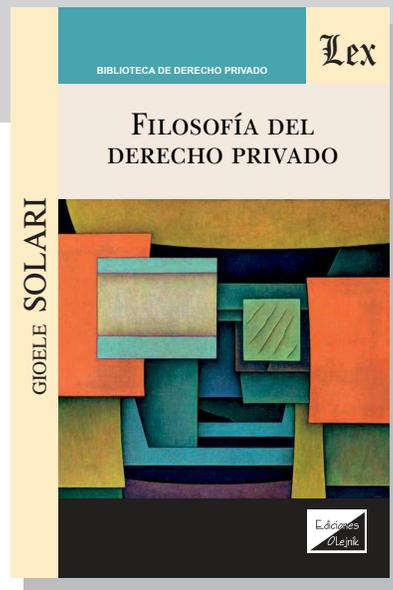
Solari, Gioele (Italia)

FILOSOFÍA DEL DERECHO PRIVADO, 2020, 536 págs.

Materias: Derecho civil

Esta obra de GIOELE SOLARI, que se ofrece al público de habla castellana, responde a una viva exigencia científica. Ante todo, llena un vacío, puesto que carecíamos hasta ahora de un estudio amplio y orgánico que, como éste, examinara el desarrollo del pensamiento filosófico y de las doctrinas de los juristas sobre las instituciones del derecho privado con el fin de explicar cómo se han formado los códigos y las otras normas jurídicas que rigen en la actualidad. Además, esta traducción facilita el conocimiento de la obra de un destacado maestro de la escuela italiana de filosofía del derecho, escuela que siempre ha despertado vivo interés y, ejercido influencia notable en el pensamiento filosófico jurídico de España y de Latino-América.

RENATO TREVES



INTRODUCCIÓN CRÍTICA AL DERECHO COMPARADO

ALESSANDRO SOMMA

Ediciones
Lexipik

ISBN 978-956-7799-91-6

Somma, Alessandro (Italia)

INTRODUCCIÓN CRÍTICA AL DERECHO COMPARADO, 2017, 264 págs.

Materias: Derecho comparado

«El conocimiento del derecho constituye el resultado nunca definitivo al cual llega un observador jamás imparcial». ¿Un resultado nunca definitivo?!, ¿un observador jamás imparcial?! Creo que esta provocadora frase de SOMMA constituya uno de los aspectos fundamentales de su propuesta metodológica en el área del derecho comparado. Una propuesta que busca poner en entredicho aquellos métodos dirigidos a consolidar una ciencia del derecho comparado que contenga, o mejor, que pretenda contener, los parámetros de verificación de sus propias enunciaci-ones.

En su estudio crítico, que se concluye con la propuesta de un nuevo método de la comparación —la disociación entre técnicas y valores—, el autor hace un detallado recorrido a lo largo de la historia de la metodología del derecho comparado, resaltando el carácter científico y positivista que, de una manera u otra, ha acompañado esta historia, un acercamiento científico y positivista dirigido a consolidar la posibilidad de un conocimiento definitivo del derecho por parte de un observador imparcial.

De la presentación

LA CESIÓN DE BIENES

SERGIO SOTGIA

Ediciones
Lexipik

ISBN 978-956-392-470-1

Sotgia, Sergio (Italia)

LA CESIÓN DE BIENES, 2019, 180 págs.

Materias: Derecho civil

Los estudios romanísticos enseñan que el origen cierto del instituto clásico de la «cessio bonorum» fue una «lex Julia», aunque al propio tiempo se reconoce la existencia de precedentes anteriores, de los que el más antiguo se concreta en el denominado juramento «bonae copiae» de la ley «Poetelia Papiria» (año 441 o 448).

Los principales efectos de la cesión en lo que se refiere al deudor consistían en evitar la ejecución sobre su persona y alejarle de la infamia, consecuencias que cabalmente producían la «possessio» y la «praescriptio» durante el plazo de treinta días. Este resultado se consideraba como la correspondencia de la oferta espontánea y puesta a disposición de los acreedores de los bienes, con las que les liberaba de las molestias y de los gastos dimanantes de la «postulatio» para la consecución de la «missio in bona».

Sergio Sotgia

LAS PRUEBAS CIVILES

MICHELE SPINELLI

Ediciones
Lexipik

ISBN 978-956-392-684-2

Spinelli, Michele (Italia)

LAS PRUEBAS CIVILES, 2020, 98 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

La prueba no es, en cambio, demostración, ni tampoco procedimiento de demostración, aunque sí puede ser utilizada en y para la demostración. Técnicamente y en sentido propio, la prueba no puede reflejar los principios, las reglas, sino que es un mero instrumento de conocimiento de los hechos externos y a veces inter-nos, pero en cuanto éstos se hayan exteriorizado y dejado señales fuera del hombre en el cual se han producido. No se quiere hacer aquí una cuestión nominalística o verbalística; nadie puede prohibir que se llame prueba a la demostración, a la actividad demostrativa o al procedimiento que induce un saber teórico: pero a condición de que se indique con otro nombre la huella del hecho.

MICHELE SPINELLI

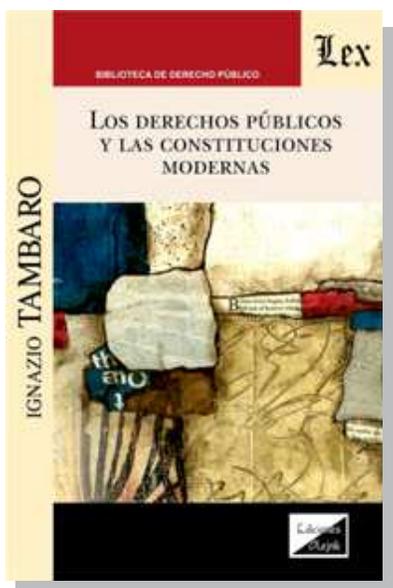
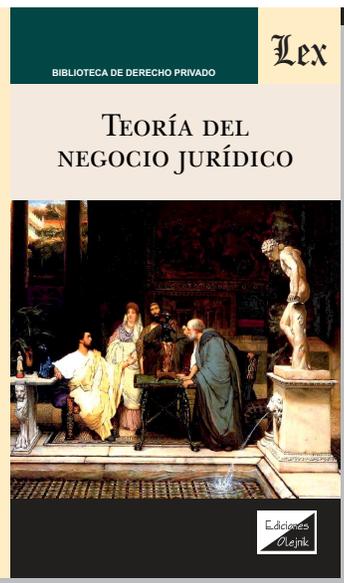
ISBN 978-956-392-159-5

Stolfi, Giuseppe (Italia)
TEORÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO, 2018, 308 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

El negocio jurídico es la actuación de la libertad del particular en la esfera del Derecho. La voluntad individual tiene asignado un campo en el cual domina independientemente de toda otra voluntad. El negocio jurídico es la actuación de la fuerza creadora de la voluntad privada en el campo del Derecho. La persona manda y el Derecho se apropia de su mandato bajo reserva de la «causae cognitio». El negocio jurídico es en general el instrumento de la determinación autónoma en el campo del derecho privado.

GIUSEPPE STOLFI

GIUSEPPE STOLFI



ISBN 978-956-407-117-6

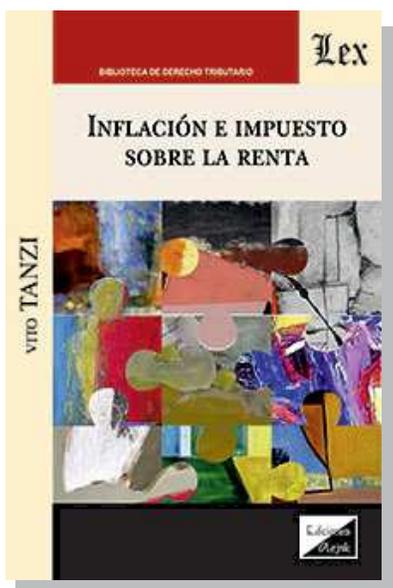
Tambaro, Ignazio (Italia)
LOS DERECHOS PÚBLICOS Y LAS CONSTITUCIONES MODERNA, 2022, 112 págs.
Materia: Derecho constitucional

Los derechos políticos propiamente dichos consisten en la participación en la autoridad pública. No pueden ser confundidos con los derechos públicos, porque los derechos políticos, aun suponiéndolos en su manera más general, implican siempre una condición de capacidad.

Es verdad que hay derechos de libertad que por algunos caracteres que revisten, y por las condiciones particulares en que se ejercitan, podrían ser asimilados a los derechos privados. Entre éstos, son notables la libertad individual, el derecho de igualdad, la libertad de conciencia. Estos derechos, es cierto, no se ejercitan siempre colectivamente, no se desenvuelven directamente en relación con el organismo social o con el organismo constitucional. Pero el carácter público de tales derechos no se revela tanto en su ejercicio como en su violación, bien provenga ésta de los particulares, bien del Estado. En suma, de su condición negativa principalmente es cuando surge y se afirma su naturaleza de derechos públicos

La libertad individual es derecho que requiere un ejercicio permanente, sin el que el ciudadano sufre obstáculos en la libre expansión de su actividad. En defensa de este derecho, se necesita una institución adecuada también permanente, que vele, con acción continua y rígidamente determinada, sobre los derechos de todos.

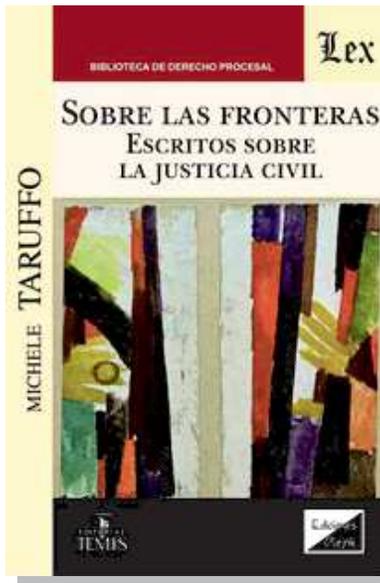
IGNAZIO TAMBARO



ISBN 978-956-407-

Tanzi, Vito (Italia)
INFLACIÓN E IMPUESTO SOBRE LA RENTA, 2023
Materias: Derecho tributario

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-392-069-7

Taruffo, Michele (Italia)
SOBRE LAS FRONTERAS. Escritos sobre la justicia civil, 2018, 344 págs.
 Materias: Derecho procesal/Proceso civil

Haciendo suyo el lema de GENGIS KHAN, TARUFFO nos lanza a la aventura. No es tan fácil derrumbar fronteras; su discurso es complejo pero claro y encendido por una luminosidad que se percibe precursora y atrevida. Como explica en su "premisa", quiere sugerir al lector un lugar hipotético en el cual se podría colocar, cabalgando sobre el muro que forma la frontera para mirar lo que aparece a lado y lado, sobre las dos tierras, para captar identidades y diferencias, separaciones e interdependencias, divergencias y convergencias de tal manera que hasta llegue a dudar acerca de la misma existencia del lindero.

Cuando MAURO CAPPELLETTI presentó su libro Proceso, ideología, sociedad, hizo una advertencia que TARUFFO supera en intensidad. CAPPELLETTI dijo: "El lector que busque en estas páginas el indiferentismo del estudioso «neutral» que cierre sin dudar el libro que no está escrito para él". Eran los años 50 y 60, cuando nacía una nueva escuela del pensamiento procesalista y jurídico en general, la misma que decía remontarse a PIERO CALAMANDREI y a TULLIO ASCARELLI, este último como el gran comparatista.

Lo que importa ahora es la efectividad de los institutos procesales, proyectados hacia la construcción de un orden social siempre más humano, a una justicia menos esquiva para el pobre y por ende a una tutela judicial efectiva. El derecho procesal moderno tiene que responder a esas tendencias del mundo contemporáneo. Y cómo está de lejos el mundo latinoamericano, heredero del pomposo y dogmático civil law, de la misma Italia de CAPPELLETTI y de TARUFFO, de esa adecuación categorial.

ISBN 978-956-407-376-7

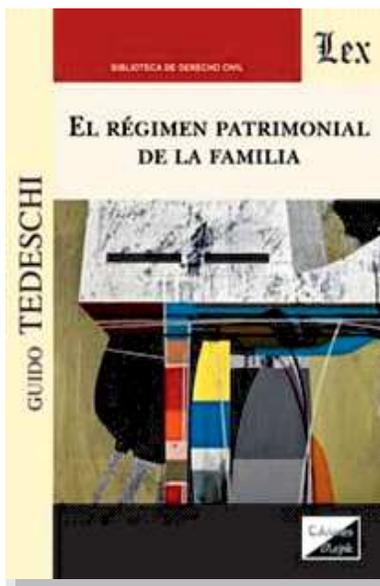
Tartufari, Luigi (Italia)
DE LA VENTA Y DEL REPORTO, 2023, 618 págs.
 Materias: Derecho civil



Cualquiera que sea la noción que quiera adoptarse en orden a los actos de comercio objetivamente considerados y cualesquiera que sean los elementos que desde el punto de vista de la economía y del Derecho se le quieran considerar esenciales, no hay duda de que la compraventa los abarca todos en sí y los acoge del modo más evidente y completo.

La compraventa es el primero y más importante negocio jurídico en que la idea la función misma del comercio prácticamente se actúa y se manifiesta. Y no debe extrañar que las varias definiciones dadas del comercio y de los actos de comercio en general hayas sido casi todas concebidas y formuladas con especial, ya no que exclusiva, referencia a ella, así como que la misma influye de una manera tan ponente sobre toda la teoría general del derecho comercial.

Luigi Tartufari



ISBN 978-956-407-214-2

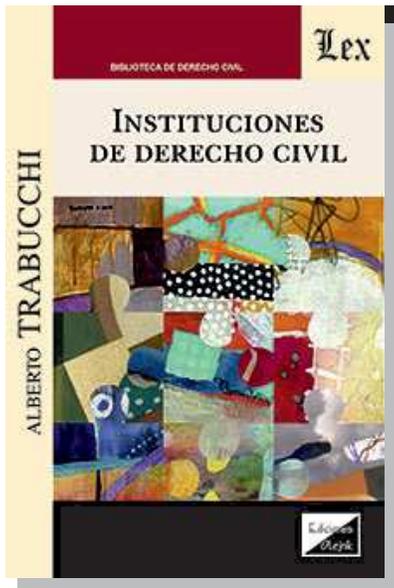
Tedeschi, Guido (Italia)
EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DE LA FAMILIA, 2022, 390 págs.
 Materias: Derecho civil

La consideración del interés de la familia como interés superior al de cada uno de sus miembros singulares, domina todo el derecho de familia y, por tanto, también las relaciones patrimoniales de los cónyuges y el régimen patrimonial de la familia en su conjunto. La autonomía de los particulares se despliega en un ámbito más restringido que en las otras ramas del derecho privado y prevalecen las normas vinculativas.

Se relaciona también con el concepto del superior interés familiar el principio de que los diversos derechos patrimoniales de los cónyuges, que les son atribuidos en consideración a su calidad de esposo y esposa, sean irrenunciables, inenajenables e imprescriptibles.

En las relaciones patrimoniales de los cónyuges se reproduce la distinción entre derechos reales y derechos de obligación; así, es real el derecho del marido sobre la dote; de obligación el que se le confiere por un "mandato" de la esposa para administrar los parafernales.

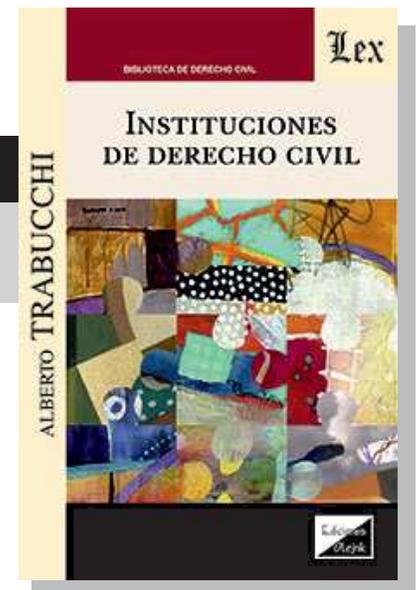
GUIDO TEDESCHI



ISBN 978-956-407-

Trabucchi, Alberto (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL, 2023
Materias: Derecho civil

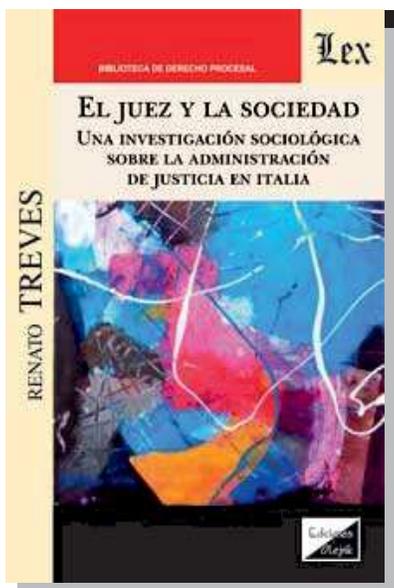
EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-407-

Trabucchi, Alberto (Italia)
INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL, 2023
Materias: Derecho civil

EN PREPARACIÓN



ISBN 978-956-392-941-6

Treves, Renato (Italia)
EL JUEZ Y LA SOCIEDAD. Una investigación sociológica sobre la administración de justicia en Italia, 2021, 214 págs.
Materias: Derecho procesal

Las investigaciones que se ocupan del problema funcional de la Administración de justicia se pueden distinguir las que lo consideran desde el punto de vista organizativo, de aquellas que lo consideran desde un punto de vista predominantemente económico. Sin embargo, tanto las unas como las otras han entendido siempre la crisis de la justicia como crisis del funcionamiento del aparato judicial y, más exactamente, como crisis de un aparato que resulta no estar ya en situación de satisfacer las demandas crecientes y las exigencias apremiantes de nuestra sociedad en transformación.

En el ámbito del problema funcional, las investigaciones que consideran a la Administración de justicia desde el punto de vista económico-social, así como las que lo hacen desde el punto de vista organizativo, consideran la crisis de la justicia esencialmente como crisis de funcionamiento del aparato judicial, y se dirigen fundamentalmente a determinar la eficiencia y la eficacia del aparato judicial.

En la investigación sobre las actitudes de los jueces hacia la estructura de clase, ha constatado ante todo que, entre los jueces, así como entre todos aquellos que ocupan posiciones sociales superiores, se manifiesta el más bajo porcentaje de aquellas «orientaciones dicotómicas» a las que suele, por lo general, atribuirse el significado de una visión conflictiva de la estructura de clase, en el sentido clásico del término, y se manifiesta también, por consiguiente, el más bajo nivel de visión del problema desde la categoría «clase social». Ha destacado además que entre los jueces, al igual que entre otras personas colocadas en posiciones superiores, se manifiesta un optimismo acerca del futuro de las diferencias sociales, que no es compartido en la misma medida por el resto de la población; se trata de un optimismo que tiende a considerar la actual estructura de clase más como un continuum de estratos adyacentes que como una contraposición de clases antagónicas.

El problema ideológico de la Administración de justicia, entendido como el problema de los valores políticos y sociales que inspiran a los magistrados en sus decisiones, y les conducen a tomar posición sobre instituciones y conductas

delictivas particularmente significativas, ha sido objeto de dos investigaciones distintas: una de carácter fundamentalmente histórico, centrada en los problemas de la huelga y de los conflictos de trabajo, y otra de carácter fundamentalmente sociológico, dirigida no solo al estudio de estos problemas, sino también de otros referentes al derecho de familia, al derecho penal y al sistema legislativo considerado en su conjunto.

RENATO TREVES

ISBN 978-956-7799-10-7

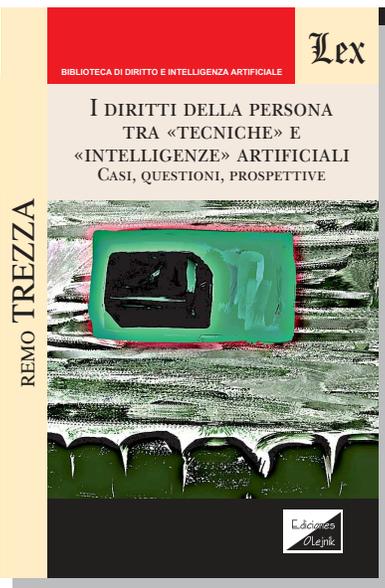
Trezza, Remo (Italia)
I DIRITTI DELLA PERSONA TRA «TECNICHE» E «INTELLIGENZE» ARTIFICIALI. Casi, questioni, prospettive, 2021, 364 págs.
Materias: Derecho de la inteligencia artificial

Il Volume, che affronta un tema delicatissimo, ovvero l'intersezione tra i diritti della persona e l'era "nuova" quanto "problematica" dell'Intelligenza Artificiale, vuole essere un primo passo, non solo verso la costruzione di un'etica meccanicistica (intelligenze eticamente orientate) e di un'umanizzazione tecnologica (interazione antropo-meccanica), quanto anche di un "diritto intelligente delle persone e per le persone".

Il Volume si struttura in due parti: la prima (Diritti della persona e "tecniche" artificiali), composta di 6 capitoli, cerca di indagare e scandagliare argomenti più specifici relativi all'autodeterminazione umana nell'era delle nuove, quanto veterae questioni, passando in rassegna il tema della maternità surrogata, della fecondazione post mortem e post matrimonium, del diritto a conoscere le proprie origini biologiche, del cambiamento di sesso, degli atti di disposizione del proprio corpo, quali aventi una strettissima connessione con "tecniche" artificiali, utili allo sviluppo della personalità umana e al raggiungimento e alla conservazione della propria sfera autodeterministica.

La seconda parte (Diritti della persona e "intelligenze" artificiali), invece, si compone di 8 capitoli, ciascuno dei quali si sofferma su aspetti centrali dell'automazione e su come questa possa avere risvolti sulla tutela della persona umana e della sua dignità. Si pensi al fenomeno dell'algoritmo "protettivo", capace di aiutare il giudice nella scelta migliore dell'istituto di protezione della persona; alla tutela della vita umana nel fenomeno delle auto a guida autonoma; ai profili di tutela della persona vulnerabile o del paziente avente una relazione con un medico-robot; ai robot "risuscitativi"; alla tutela del detenuto-persona contro le tecniche (più o meno invasive) delle neuroscienze e così via.

Tutto ciò con un obiettivo principale: spersonalizzazione della macchina per una personalizzazione ancora più compiuta della persona umana.



ISBN 978-956-7799-25-1

Vaccaro, Michelangelo (Italia)
LAS BASES SOCIOLOGICAS DEL DERECHO Y EL ESTADO, 2021, 286 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Una teoría científica cualquiera puede parecer mejor que otra cuando explica de una manera más exacta y más completa los fenómenos que estudia. Ahora bien; creo que mi teoría sociológica de la adaptación explica mejor que todas las demás los hechos sociales humanos. Si esto no fuera así, debería reconocer que he perdido inútilmente mi tiempo al hacer su exposición.

Pero para que este aserto no parezca presuntuoso y gratuito, me esforzaré en comparar mi teoría con todas las demás que se han desenvuelto hasta ahora. Con el fin de no extenderme demasiado y de no extraviarme en detalles inútiles, voy a examinar en su conjunto estas teorías, dividiéndolas, según los principios en que descansan, en cuatro grupos. A saber: 1.º, las teorías darwinistas puras; 2.º, las teorías spencerianas; 3.º, las teorías comunistas; 4.º, las teorías analógico-orgánicas.

La ciencia es progresiva por naturaleza. Todos los días se hacen nuevas investigaciones y nuevos descubrimientos que corrigen antiguos errores y aumentan el número de los conocimientos humanos. Este trabajo continuo durará tanto como el mundo.

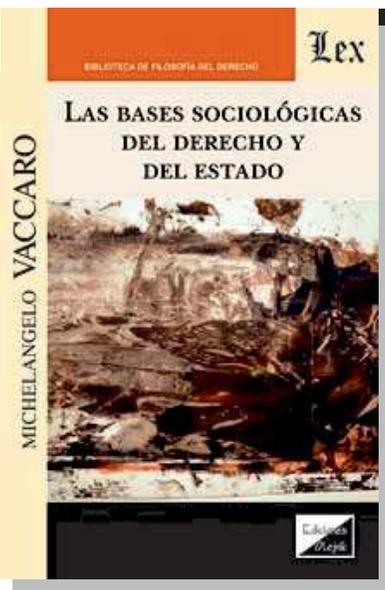
La verdad de toda teoría científica está siempre, por consiguiente, en correlación con los conocimientos que se posean en el momento de formularla.

Nadie, sin embargo, creo que pueda negar que la adaptación no sea una de las leyes más ciertas y mejor demostradas, y que la manera como yo la entiendo, tanto en biología como en sociología, no sea la más comprensiva y la más armónica con los hechos y los conocimientos científicos de nuestro tiempo.

Eso es únicamente lo que se puede exigir del espíritu humano: lo que personalmente intenté producir, empleando en ello todas mis fuerzas. Si lo conseguí o no, lo dirán mis lectores.

Pero yo no podía ciertamente pretender hacer un tratado de filosofía del Derecho, como han supuesto ciertos observadores superficiales, sino solo sus bases y sus líneas más generales de modo que pudieran servir a aquellos que más tarde ejecutaran este trabajo. Y digo más tarde, porque hoy no puede emprender esta tarea ningún positivista serio con la esperanza de triunfar; ya porque no existe todavía una clasificación exacta de las ciencias sociales particulares, ya porque un gran número de materiales etnológicos e históricos no están todavía bien escogidos y no son muy sólidos.

Michelangelo Vaccaro



BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

FILOSOFÍA DEL DERECHO

ICILIO VANNI



ISBN 978-956-392-233-2

Vanni, Iclilio (Italia)
FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 282 págs.
Materias: Filosofía del derecho

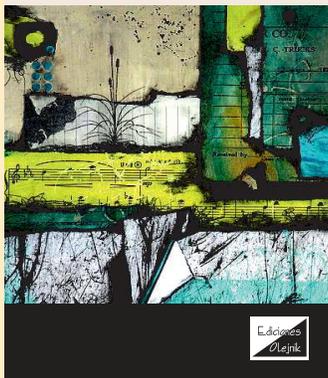
El Derecho es una norma de conducta irrefragablemente obligatoria, eventualmente coactiva, hecha valer por la autoridad del Estado justamente porque eso quiere garantizar.

Esto significa que el fin y la función del Derecho tienen en sí algo de necesario; y todos los caracteres que son conexos a la idea del Derecho están también teñidos de esa necesidad. Si consideramos el Derecho en su forma más evolucionada, en su tendencia más progresiva y más adecuada a sus exigencias racionales, la función del Derecho se la ve, justamente, consistir en garantizar lo que es necesario, fundamental e indispensable para la vida en común.

Iclilio Vanni

NATURALEZA E
INTERPRETACIÓN DE
LAS LEYES TRIBUTARIAS

EZIO VANONI



ISBN 978-956-392-981-2

Vanoni, Ezio (Italia)

NATURALEZA E INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES TRIBUTARIAS, 2021, 316 págs.

Materias: Derecho tributario

El estudio del problema de la interpretación de la ley debe realizarse no solo por la ciencia general del Derecho, que elabora las normas de interpretación de la ley con relación a todo el campo del Derecho, sino también por las diversas disciplinas jurídicas, las cuales, constatando la peculiar naturaleza de las relaciones incluidas en su propio ámbito, examinan qué reglas, de entre aquellas genéricamente elaboradas, se adaptan a sus peculiares relaciones jurídicas y qué reglas especiales deben tenerse en cuenta, habida cuenta de la específica naturaleza de los fenómenos regulados por sus leyes peculiares.

Al plantear el problema de la interpretación de las normas tributarias conviene, desde el primer momento, delimitar el campo del derecho tributario. Constituye esta aquella rama de la ciencia jurídica que estudia las relaciones jurídicas que se establecen entre los entes públicos y los particulares con ocasión de la imposición de las prestaciones que, según normas generales, los primeros perciben de aquellos que por vínculos políticos, sociales, económicos y, en Italia, también corporativos se encuentran sujetos a su esfera de acción, con el fin de obtener los medios necesarios para la prestación de los servicios públicos.

El problema de la interpretación de las leyes tributarias es cuestión que se ha planteado muchas veces, incluso desde el punto de vista teórico, a los estudiosos del derecho. La más autorizada opinión doctrinal, que aún hoy encuentra favorable acogida, niega la posibilidad de que en la interpretación de la ley financiera se utilicen aquellos medios que, con carácter general, se utilizan para la comprensión de las leyes. Se considera que la especial naturaleza de las leyes tributarias impide la aplicación de las reglas de interpretación formuladas para las leyes en general. Se afirma que las leyes tributarias son leyes de naturaleza peculiar que deben interpretarse y aplicarse según sistemas especiales.

EZIO VANONI

ISBN 978-956-407-091-9

Vecchio, Giorgio del (Italia)

EL CONCEPTO DEL DERECHO, 2021, 102 págs.

Materias: Filosofía del derecho

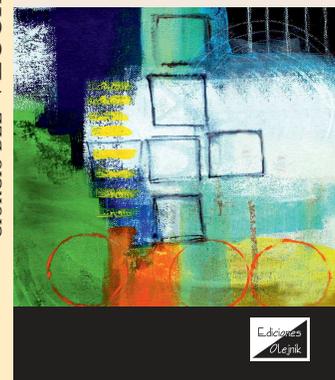
El concepto del Derecho, por una propiedad suya, puramente formal, se coloca en la categoría de los valores. Ser conforme al derecho significa algo más y algo diverso del existir o poder físicamente existir; el criterio jurídico es un criterio preexistente. La función especial del Derecho se ejercita separando acciones posibles de otras que también lo son; el simple hecho, o bien la posibilidad de orden físico, por ser común a los términos de la antítesis, no constituye un elemento distintivo o diferencial, sobre el cual pueda fundarse una proposición jurídica cualquiera. Para que se realice un juicio sobre el derecho debe darse un principio de orden racional, no de adecuación, sino de graduación de los hechos. Si realmente se ha realizado determinada acción, esto solo prueba que era físicamente posible, pero deja completamente intacta la cuestión acerca del derecho, acerca de la posibilidad jurídica de la misma acción. Al decir que el hecho está lógicamente subordinado al derecho, aspiramos precisamente a significar que el juicio sobre el derecho, por su naturaleza, es valuativo, sintético y no analítico, respecto al conocimiento empírico de la realidad.

La verdad del Derecho no depende, por tanto, de su aplicación, de su confirmación en el orden de los fenómenos. El derecho subsiste lógicamente aun allí donde es violado, y más bien adquiere mayor relieve, en su propia naturaleza ideal, cuando a él se contraponen, sin llegar a destruirlo o rebajarlo, el hecho físico de la violencia.

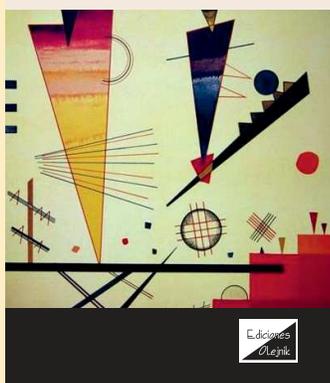
GIORGIO DEL VECCHIO

EL CONCEPTO DEL
DERECHO

GIORGIO DEL VECCHIO

FILOSOFÍA DEL
DERECHO

GIORGIO DEL VECCHIO



ISBN 978-956-392-936-2

Vecchio, Giorgio del (Italia)

FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2021, 398 págs.

Materias: Filosofía del derecho

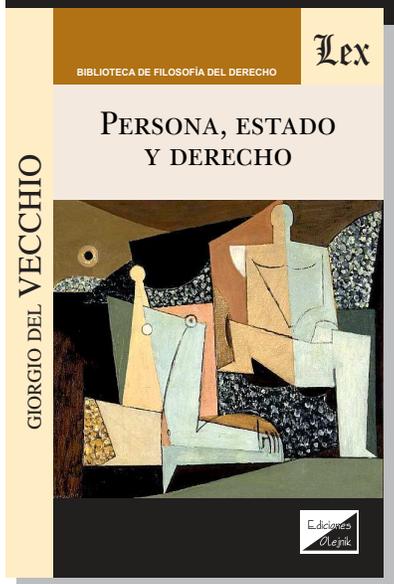
Conviene siempre conocer la Historia de toda ciencia; pero la importancia del conocimiento histórico se revela especialmente en las disciplinas filosóficas, ya que, en estas, el presente no se entiende sin el pasado; el pasado revive en el presente. Los problemas filosóficos hoy discutidos son esencialmente los mismos que se presentaron—bien que en forma embriónica— a los pensadores de la antigüedad. El examen de los sistemas filosóficos se ofrece como una serie de experimentos lógicos, donde podemos ver bien pronto qué conclusiones se obtienen partiendo de ciertas premisas: y podemos sacar partido de ellos, para llegar a un sistema más perfecto, evitando los errores cometidos, y aprovechando los progresos ya realizados. La Historia de la filosofía es, pues, un medio de estudio y de investigación que nos ayuda extraordinariamente en nuestra tarea; nos ofrece un cúmulo de observaciones, de razonamientos, de distinciones que no podría realizar un solo individuo; como tampoco podría ningún artífice inventar ex novo todos los instrumentos de su arte.

La Historia de la Filosofía del Derecho muestra ante todo que en cualquier tiempo se ha meditado sobre el problema del Derecho y de la Justicia: problema que, por lo tanto, no fue inventado artificialmente, sino que responde a una necesidad natural y constante del espíritu humano.

Pero la Filosofía del Derecho no se presenta originariamente como autónoma, sino unida a la Teología, la Moral y la Política; solo de un modo paulatino se opera la distinción. En los primeros tiempos la confusión es completa, y esta aparece de modo típico en Oriente, en cuyos libros sagrados se tratan conjuntamente los elementos de varias ciencias, teóricas y prácticas. Domina en dichos libros el espíritu dogmático: el Derecho se concibe como un mandato de la Divinidad y como superior al poder humano, y, por tanto, no como objeto de ciencia, sino de fe. Así, las leyes positivas se consideran indiscutibles; y el poder existente, como expresión de la Divinidad, se considera incontrolable. En este estadio, propio de los pueblos orientales, el espíritu crítico no se ha despertado todavía. Sin embargo, debe recordarse que algunos de estos pueblos, especialmente los hindúes, los hebreos, los chinos, los indios y los árabes han brindado notables contribuciones a los estudios

filosóficos, de modo particular enunciando elevadas máximas morales.

GIORGIO DEL VECCHIO



ISBN 978-956-392-817-4

Vecchio, Giorgio del (Italia)
PERSONA, ESTADO Y DERECHO, 2020, 202 págs.
Materias: Filosofía del derecho

En la filosofía del Derecho, como su mismo nombre lo indica, coinciden la filosofía y la jurisprudencia. Es, objetivamente, un ideal la equivalencia entre estos dos términos, y subjetivamente la resultante de la propensión jurídica y filosófica de sus cultivadores. De ahí que unas veces se proclame como Jurisprudencia elevada a lo universal, y otras veces como Filosofía aplicada a un objeto particular, al Derecho. La dependencia en que la Filosofía del Derecho se halla con relación a la Filosofía en general, resulta evidente en este segundo caso, pero no es exclusivamente propia del mismo.

La Filosofía del Derecho nace de aquella parte de la dogmática jurídica que más directamente se enlaza con el pensamiento filosófico y al cual éste impone su sello más inmediatamente.

GIORGIO DEL VECCHIO

ISBN 978-956-392-764-1

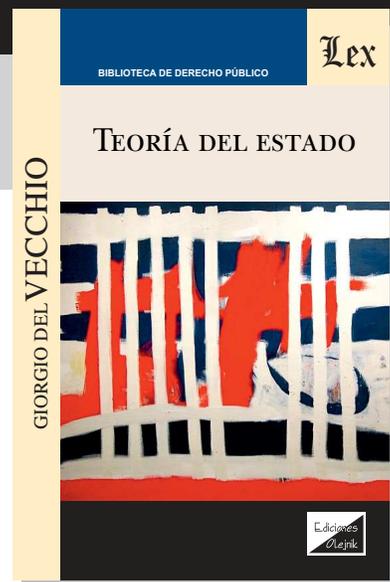
Vecchio, Giorgio del (Italia)
TEORÍA DEL ESTADO, 2020, 112 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Aquella forma de sociedad que llamamos Estado, se funda esencialmente en el vínculo jurídico. Pero es preciso determinar mejor esta característica, y para ello ha de tenerse presente, entre otras cosas, que un orden jurídico propio se halla también en sociedades que no son Estados.

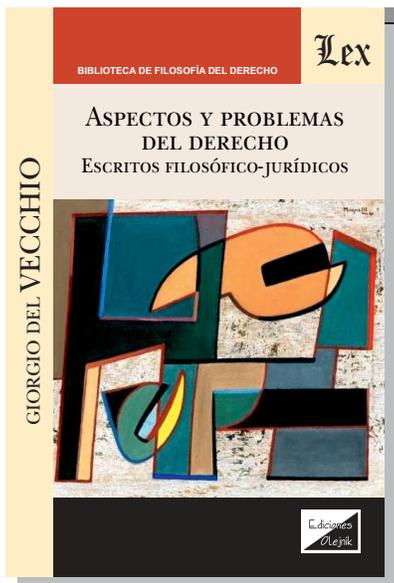
El uso de la palabra Estado, en el sentido de sociedad políticamente organizada, es relativamente moderno, ya que ha tenido comienzo en tiempo de Maquiavelo. La frase *status rei publicae*, así como otras semejantes, ya usadas de antiguo, condujeron, probablemente, a adoptar el término Estado.

La característica de la juridicidad ha de entenderse también referida a normas o sistemas de normas singulares que regulan sólo una parte del obrar humano, si bien siempre en sentido intersubjetivo o bilateral, de manera que a las facultades o pretensiones de alguno corresponden obligaciones por parte de otro.

Conviene ante todo distinguir el concepto de Estado respecto del concepto de sociedad, que representa el género, mientras que el Estado, constituye meramente una de las muchas especies posibles de sociedad.



GIORGIO DEL VECCHIO



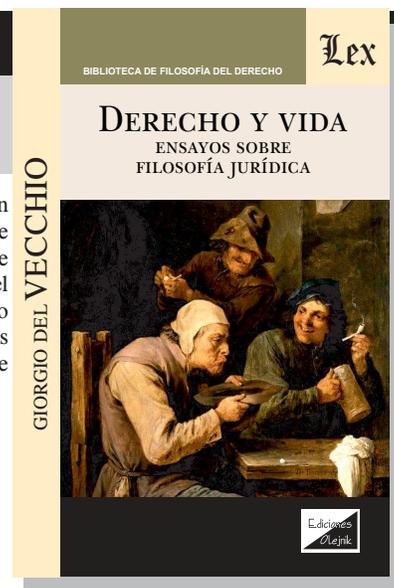
ISBN 978-956-392-418-3

Vecchio, Giorgio del (Italia)
ASPECTOS Y PROBLEMAS DEL DERECHO. Escritos filosófico-jurídicos, 2019, 164 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Parece emblemática la fórmula definitoria del concepto de Derecho propuesta por Giorgio del Vecchio que manifestaba que “El Derecho y la coordinación objetiva de las acciones posibles entre más sujetos según un principio ético que las determina, excluyendo el impedimento”. Planteamiento este de evidente derivación kantiana “el Derecho es el conjunto de las condiciones, por las cuales el arbitrio de uno debe coordinarse con el arbitrio de los otros según una ley universal de libertad”. A diferencia de Kant, Del Vecchio diferenciaba el concepto de Derecho (comprendido como pura forma lógica), que consideraba como un criterio de valoración del derecho positivo.

Es interesante resaltar como Del Vecchio estableció como fundamento del principio de justicia “el reconocimiento igual y perfecto, según la pura razón, de la calidad de persona, en sí como en todos los otros, y por todas las posibles interferencias entre los sujetos”, y asimismo afirmó que la noción de justicia comporta “un originario derecho a la soledad”, anticipando así el derecho a la reserva o right to privacy.

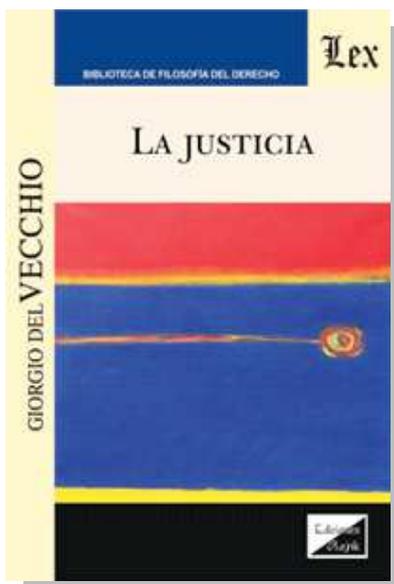
Vittorio Frosini
 Profesor Emérito de la Universidad de Roma “La Sapienza”



ISBN 978-956-392-284-4

Vecchio, Giorgio del (Italia)
DERECHO Y VIDA. Ensayos sobre filosofía jurídica, 2018, 128 págs.
Materias: Filosofía del derecho

En los estudios que se presentan en esta obra, los cuales fueron redactados en fechas distintas y en circunstancias diferentes, campea, sin embargo, la unidad de criterio de quien, como, Del VECCHIO, posee un ideario filosófico-jurídico perfectamente definido. El lector hallará en ellos la relación y diferencia entre los conceptos de Justicia y Derecho, una seria advertencia contra todo peligro «sociologista» en la ciencia del Derecho introducido por ciertas teorías de la institución, como la de SANTI ROMANO, un magistral estudio sobre la unidad de la legislación práctica y la insuficiencia del Derecho como regla de vida, – y otros bellos estudios en los que respaldace tanto la vocación jurí-dica universalista de nuestro autor, como su crítica de cierto progresismo evolucionista más o menos ingenio que todavía profesan algunos.



ISBN 978-956-392-522-7

Vecchio, Giorgio del (Italia)
LA JUSTICIA, 2022, 234 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Si numerosas y graves son, como es sabido, las disputas en torno al concepto del Derecho, todavía mayores son las dudas y los disensos que suscita el concepto de justicia pues en ocasiones es tomado como sinónimo o equipolente del primero, y otras, en cambio, como distinto y superior a él. Bajo cierto aspecto, se hace consistir la justicia en la conformidad con una ley; más, por otra parte, se afirma también que la ley debe ser conforme a justicia². Lo que en cierto sentido se toma como criterio de lo justo y de lo injusto³ puede ser, a su vez –desde que aparezca cual mero hecho de orden empírico–, sometido a un juicio de esta última especie; e igualmente se postula, en el nombre mismo de la justicia, un criterio ideal más alto que trasciende todas las determinaciones jurídicas positivas y debe tener su fundamento en otro lugar. De ahí la necesidad de una investigación que nuestra conciencia no puede eludir y constituye el tema supremo de la filosofía del derecho.

En las más antiguas fases del pensamiento, la justicia parece ser concebida solamente en el sentido genérico de correspondencia con algo preestablecido; y tal concepción, lejos de desaparecer, ha subsistido aun cuando, con el trascurso del tiempo, haya ido delineándose la noción más precisa y específica de la justicia como criterio de correlación entre varios sujetos. En esta materia, las diversas doctrinas o concepciones coexisten, a menudo mal definidas y en parte confusas, de manera que no siempre es fácil discernirlas rigurosamente según un orden sistemático.

GIORGIO DEL VECCHIO

ISBN 978-956-7799-85-5

Vecchio, Giorgio del (Italia)

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, 2017, 136 págs.

Materias: Filosofía del derecho

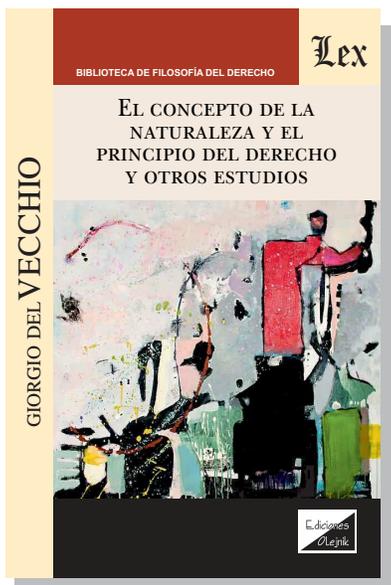
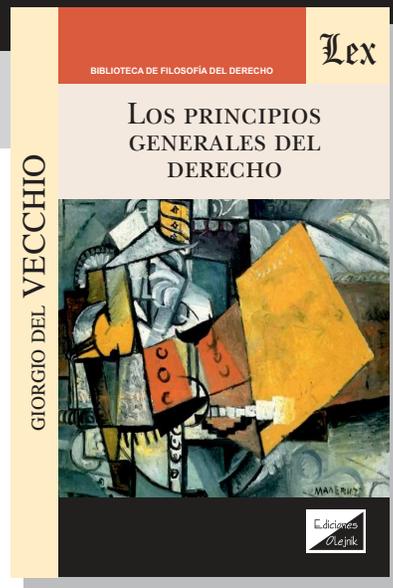
“DEL VECCHIO se aparta decididamente de la doctrina que estima que los principios generales del Derecho invocados por el legislador son los del Derecho romano o común o los del Derecho civil positivo, rechaza la teoría llamada del derecho libre, liberal a su entender, porque concede al Juez un cierto poder Legislativo contra el dogma constitucional de la división de los poderes.

(...)

La práctica judicial “demuestra que, de las normas particulares formuladas por el legislador, aun combinadas ingeniosamente y dándoles un sentido más amplio de suyo literal, no siempre puede obtenerse un principio capaz de resolver los nuevos casos que la vida presenta constantemente en su continuo fluir”. Y si a pesar de esto siempre es posible y obligada la función judicial para tales casos nuevos, es “porque la ley ha acogido, además de la interpretación analógica, los principios generales del Derecho, dando a éstos, con esa fórmula tan ampliamente comprensiva, un reconocimiento especial y una propia y verdadera sanción de orden positivo”. Circunscribir tales principios “a las mismas normas particulares ya formuladas y pretender que aquéllos se obtengan exclusivamente de éstas, equivale a introducir de nuevo el obstáculo que el legislador ha querido remover y a negar a los principios generales su verdadera virtud de integración”.

Dice DEL VECCHIO que “las reglas particulares no son realmente inteligibles si no se las pone en relación con los principios de los cuales descienden”, al nexo recíproco entre lo general y lo particular, según el que ni “de los principios generales pueden obtenerse a priori por la simple deducción todas las normas particulares del ordenamiento jurídico que contienen también elementos empíricos y contingentes” ni “tampoco puede inferirse de las simples normas particulares el conocimiento apropiado de aquellos principios que en su generalidad superan virtualmente toda aplicación particular”.

Del prólogo



ISBN 978-956-392-024-6

Vecchio, Giorgio del (Italia)

EL CONCEPTO DE LA NATURALEZA Y EL PRINCIPIO DEL DERECHO Y OTROS ESTUDIOS, 2017, 186 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Más allá de las leyes escritas, harto lo hemos experimentado, existen otras, más altas, no escritas; y sabemos; que la justicia se refleja aunque varíamente en todas las leyes, pero no se agota en ninguna; por lo que sólo ella puede, en grandes horas decisivas, imponer como deber y sacrificio supremo la quebrazón y la transgresión del orden jurídico positivo, cuando éste se halle irreparablemente corrompido, para que con nueva ordenación prosiga y se perfeccione el proceso verificador y reivindicador de la justicia misma, que tiene la historia por teatro y por fuente inagotable el espíritu humano.

GIORGIO DEL VECCHIO

ISBN 978-956-407-402-3

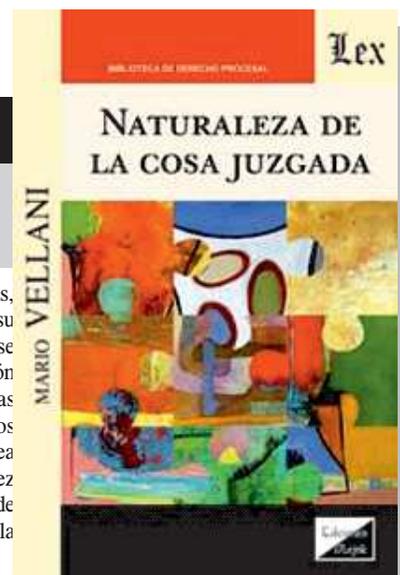
Vellani, Mario (Italia)

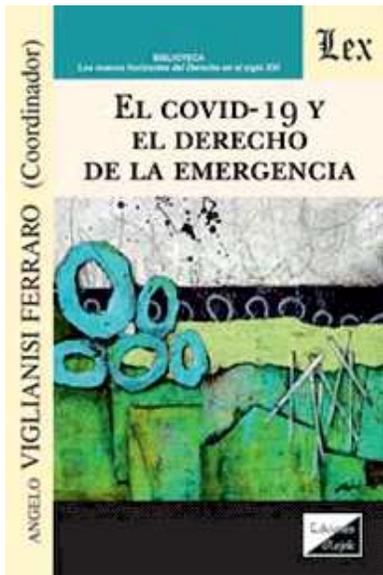
NATURALEZA DE LA COSA JUZGADA, 2023, 118 págs.

Materias: Derecho procesal

En el ámbito del derecho estatal la función del Derecho es establecer reglas de acción al particular (y además, como se ha señalado antes, a los órganos públicos en aquellos casos en los que la norma debe regular su comportamiento), a fin de que el individuo sienta el deber que le es impuesto a él directamente de comportarse de un cierto modo en la sociedad en que vive, y además (pero la siguiente observación escapa de una noción estrictamente jurídica) a fin de que la observancia cada vez más amplia y continua de las prescritas directivas de conducta (que sean, sin embargo, justas) pueda contribuir a mejorar, en todo aquello que es posible, a los particulares mismos. Es cierto que el legislador debe también prever que el comportamiento prescrito no sea observado, y es por eso por lo que, normalmente, pone, junto al deber del particular, también un deber del juez que surge en presencia y como consecuencia de tal inobservancia. Y las sanciones conminadas (para el caso de transgresión del precepto, pueden después contribuir a influenciar el comportamiento del destinatario de la norma jurídica a fin de obtener el respeto de la misma.

Mario Vellani





ISBN 978-956-407-011-7

Viglianisi Ferraro, Angelo (Italia)
EL COVID-19 Y EL DERECHO DE LA EMERGENCIA, 2022, 698 págs.
 Materia: Derecho civil

Este volumen reúne los textos de las ponencias expuestas durante el Congreso Inter-nacional “Covid-19 y derechos humanos”, celebrado el 28 de mayo de 2020 por iniciativa del Mediterranea International Centre for Human Rights Research (Italia), en colaboración con el Department of Civil, Economic and Private International Law – Cracow University of Economics (Polonia), el Centro REDHT - Universi-dade Federal de Sergipe (Brasil), el AINDES de Medellín (Colombia) y el Aid-IA, Associação Iberoamericana de Direito e Inteligência Artificial (Brasil).

La dura prueba del COVID-19 ha involucrado a todo el planeta, golpeando horizon-talmente a toda la población (pobres y ricos, educados y no educados, ancianos y jóvenes), pero sobre todo poniendo en riesgo los derechos fundamentales (para la salud, principalmente) de los sujetos que ya en situaciones ordinarias son conside-rados como los más vulnerables.

Ahora la humanidad parece dirigirse a una “normalidad” que nunca volverá a ser la misma, porque la reciente pandemia ha enseñado que, en un mundo cada vez más globalizado, todo puede cambiar en pocas horas y tanto la sociedad como el derecho pueden verse obligados a enfrentar desafíos para los que nunca se está lo suficientemente preparado.



ISBN 978-956-407-133-6

Viglianisi Ferraro, Angelo (Italia)
LOS 70 AÑOS DEL CEDH Y LOS 20 AÑOS DE LA CARTA DE NIZA. Los derechos fundamentales en Europa y América Latina: Objetivos alcanzados y desafíos a afrontar, 2022, 310 págs.
 Materias: Derecho constitucional

Este volumen reúne los textos de las ponencias expuestas durante los Congresos Internacionales sobre los 70 años del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y los 20 años de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, celebrados respectivamente el 4 de noviembre de 2020 y el 7 y 8 de diciembre de 2020 por iniciativa del Medite-ranea International Centre for Human Rights Research (Italia), en colaboración con el Department of Civil, Economic and Private International Law – Krakow University of Economics (Polonia), y el Centro REDHT - Universidade Federal de Sergipe (Brasil).

Los eventos se desarrollaron como parte de las actividades formativas de la primera edición del posdoctorado internacional en “Nuevas tecnologías y derecho”, al que se han inscrito 97 doctores de 21 países europeos, asiáticos y latinoamericanos.

Las conferencias representaron un importante momento de confrontación entre juristas de diferentes partes del mundo sobre un tema que se encuentra entre los más actuales y delicados.

El sistema europeo de protección multinivel de los derechos humanos, creado precisamente para eliminar los déficits de protección e imponer un rigor adecuado a los órganos estatales para garantizar los intereses primarios de los ciudadanos europeos, ha representado y sigue representando, sin duda, un modelo importante para América Latina.

Como se explica en el libro, se han logrado importantes metas en este continente, pero aún quedan muchos desafíos por superar.



ISBN 978-956-407-311-8

Viglianisi Ferraro, Angelo (Italia)
ESTATUTO JURÍDICO DEL EMBRIÓN HUMANO Y EXPERIMENTACIÓN CIENTÍFICA. Algunos modelos de confrontación, 2023, 148 págs.
 Materias: Derecho civil

Este volumen reúne los textos de las ponencias expuestas durante el Congreso Internacional Statuto normativo dell'embrione e sperimentazione scientifica organizado por el Mediterranea International Centre for Human Rights Research (Italia), en colaboración con el Department of Civil, Economic and Private International Law de la Krakow University of Economics (Polonia) y con la REDHT – Rede de Pesquisa Direitos Humanos e Transnacionalidade (Brasil).

El evento es parte de las actividades formativas de la primera edición del posdoctorado internacional en “Nuevas tecnologías y derecho”, en el que se han inscrito 97 doctores de 21 países europeos, asiáticos y latinoamericanos.

Las conferencias representaron un importante momento de confrontación entre juristas de diferentes partes del mundo sobre un tema que se encuentra entre los más actuales y delicados de la contemporaneidad jurídica.

Como se resalta en el prefacio que inaugura esta publicación, tratar, investigar y escribir sobre el embrión humano es algo que desde el exacto momento en que la medicina fue capaz de fecundar el óvulo fuera del útero se hizo imprescindible. Y, si los avances en el campo de la técnica son un hecho innegable, las discusiones sobre el estatuto jurídico del embrión humano siguen candentes: ¿persona, ser humano en potencia, mera cosa o tertium genus? Esta obra pretende servir de ayuda para encontrar respuesta a esta y otras muchas preguntas sobre este apasionante tema.



ISBN 978-956-392-988-1

Vigliani Ferraro, Angelo/Aboim Machado, Luciana de/Ginela, Boguslawa/Ilik , Gora/Santos de Moraes, Fausto (Italia)

TRATADO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DERECHO EN EL NUEVO MILENIO, 2022, 584 págs.

Materias: Derecho civil

Este Tratado reúne los textos de las ponencias expuestas durante el Curso "Inteligencia Artificial en el Nuevo Milenio", promovido por estudiosos de 55 universidades.

El Curso, de 60 horas, involucró cerca de 200 juristas (algunos de los cuales son considerados entre los más influyentes en sus países de procedencia).

Entre estos figuran varios catedráticos, directores de facultad, directores y vicedirectores de departamento, vice-rectores con importantes cargos en sus universidades, directores de autorizadas revistas jurídicas.

Los participantes fueron 570, provenientes de 23 países.

El volumen se incluye en el marco de las actividades del Proyecto de investigación «Proceso, métodos complementarios o alternativos y nuevas tecnologías para una justicia más garantista: los retos pendientes en la tutela jurisdiccional», financiado por el Ministerio Español de Economía y Competitividad (DER2017-86575-R).



ISBN 978-956-7799-21-3

Vivante, Cesare (Italia)

LA UNIDAD DEL DERECHO PRIVADO EN MATERIA DE OBLIGACIONES, 2021, 74 págs.

Materias: Derecho civil

El Derecho Mercantil es la parte del Derecho Privado que tiene principalmente por objeto regular las relaciones jurídicas que surjan del ejercicio del comercio entre las personas, y entre éstas y las cosas. Comprende también algunas instituciones procesales y penales que son esencialmente de Derecho Público, como la quiebra y la bancarrota, y que encuentran sitio en el Código de Comercio porque constituyen las sanciones consideradas necesarias para mantener el ejercicio del comercio en las vías legales.

Hasta ahora, ni la ciencia, ni las leyes han acertado a distinguir con un corte limpio las relaciones jurídicas que deben regularse con las leyes mercantiles, de aquellas que soportan la disciplina de las leyes civiles.

Dijérase que la unidad esencial de la vida económica se rebela a esta separación artificiosa. El Código de Comercio regula las más lozanas creaciones del Derecho moderno, llenas de vigorosa frescura; pero para saber hasta dónde extiende su autoridad, es preciso hacer en cada caso una delicada investigación, tormento de la escuela y de la curia: ¿estamos en el campo del Derecho Civil, o en el del Derecho Mercantil? ¿Se trata de un acto civil, o de un acto mercantil? Y este problema, como todas las cuestiones de límites, está frecuentemente lleno de dudas y de inconvenientes.

CESARE VIVANTE

ISBN 978-956-392-881-5

BIBLIOTECA DE DERECHO COMERCIAL

Lex

INSTITUCIONES DE
DERECHO COMERCIAL

CESARE
VIVANTE



Ediciones
Lexnik

Vivante, Cesare (Italia)

INSTITUCIONES DE DERECHO COMERCIAL, 2020, 302 págs.

Materias: Derecho comercial

El derecho comercial es aquella parte del derecho privado que regula las relaciones jurídicas que nacen de la actividad mercantil y toma los caracteres específicos de esa actividad, que necesita crédito, rapidez y puntualidad.

Es muy difícil dar un corte neto entre la materia civil y la comercial; su límite no se desdibuja siguiendo una línea recta y precisa, sino procede como un confín político, a veces dentro y a veces fuera de la línea teórica que la economía política traza a la actividad comercial, o se aparta de ella por razones históricas, sociales o de policía. Podemos decir tan solo, usando una imagen más que una definición, que la masa mayor de la materia comercial está constituida por la cadena de las operaciones que tienen por objeto hacer pasar las mercaderías y los títulos de créditos que las representan, de manos del que las produce o las transforma, a las manos de quien las consume; y también por la cadena de las operaciones en sentido contrario, que hacen remontar el precio o los títulos que lo representan, desde el consumidor al productor.

La dificultad de marcar límites precisos entre estos dos campos es tan superior a los esfuerzos legislativos y científicos y las cuestiones que surgen a diario de aquella separación artificiosa, son tan perjudiciales para el ejercicio simple y rápido de la justicia, que algún legislador ha pensado en cortar todo motivo de queja, regulando con un solo Código tanto los asuntos civiles como los comerciales; y así se ha hecho en Suiza, con el Código Civil de 1907-1911. También en Inglaterra y en los Estados Unidos, aquella separación entre las dos materias es desconocida, sin que la justicia se resienta por ello. La división del derecho privado en dos Códigos, tiene su principal origen en condiciones económicas, jurídicas y sociales hoy desaparecidas en gran parte y no es posible comprenderla, si no se tienen presentes los varios períodos históricos por los cuales ha pasado el derecho mercantil.

CESARE VIVANTE

ISBN 978-956-392-074-1

Zaccaria, Alessio (Italia)

**DERECHO Y POSTMODERNIDAD. Ensayos de derecho privado,
2018, 112 págs.**

Materias: Derecho civil

Han sido recopilados, en este volumen, cinco de mis ensayos: dos sobre el Derecho privado europeo y tres en materia de Derecho privado italiano.

Esponáneamente se preguntará el lector por qué nunca habíamos decidido presentarlos reunidos en un único volumen, cuál es el motivo por el que se encuentran unidos los unos a los otros, pregunta ciertamente legítima, a la cual se intentará ofrecer algunas respuestas.

La combinación de las dos materias deriva en primer lugar, que el autor nacido como privatista «nacional», no obstante, ello se ha ocupado de ambas, habiendo empezado a dedicarse al Derecho privado europeo desde los tiempos en que esta área empezaba a contemplarse como un sector autónomo, intentado identificarlo con suficiente precisión, objeto y metodología.

La elección de presentar las dos materias desea, además, poner en evidencia el hecho, interesante creo para un jurista no europeo, que los privatistas del viejo continente no pueden más alegrarse de ser juristas «nacionales», sino deben, deseándolo o no, ocuparse del Derecho privado europeo, que está progresivamente «invadiendo» los ordenamientos domésticos, creando no pocos problemas de armonización, sobre todo cuando las normas redactadas por los órganos de la Unión resultan inspiradas en categorías de derivación anglosajona, por su naturaleza difícilmente conciliable con las categorías tradicionales del ius civile continental.

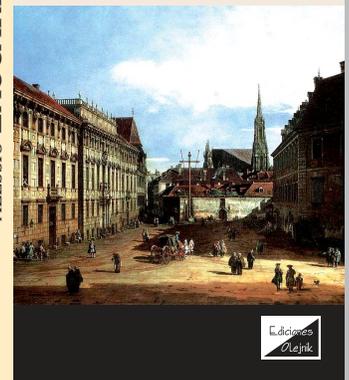
De la nota del autor

BIBLIOTECA DE DERECHO PRIVADO

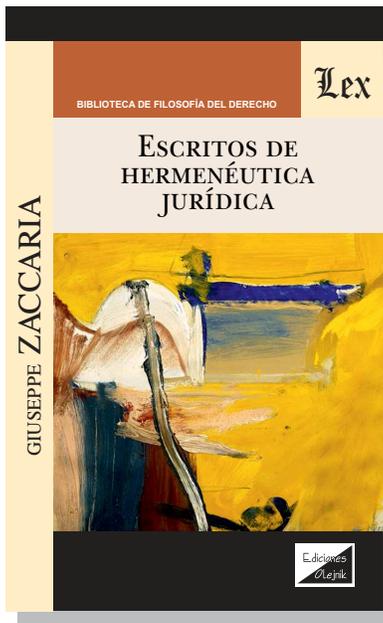
Lex

DERECHO Y
POSTMODERNIDAD
ENSAYOS DE DERECHO PRIVADO

ALESSIO
ZACCARIA



Ediciones
Lexnik



ISBN 978-956-392-429-9

Zaccaria, Giuseppe (Italia)

ESCRITOS DE HERMENÉUTICA JURÍDICA, 2019, 114 págs.

Materias: Filosofía del derecho

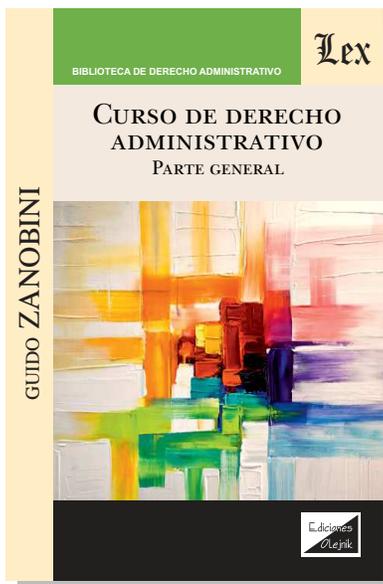
Considero que la filosofía y la teoría del Derecho deben ser observadas y desarrolladas desde el punto de vista de los sujetos activos que reconocen y practican el Derecho en casos de conflicto y de divergencia, que el derecho tiene la tarea de resolver y superar.

La cuestión crucial es, por tanto, aquella de la definición de los criterios que permiten asociar al producto de la interpretación un cierto grado o un cierto tipo de objetividad.

El papel y el reto de la interpretación jurídica y, más ampliamente del Derecho, yacen en tratar de componer la ocurrencia inevitable e inagotable de las diferencias, para traerlas de vuelta a la coordinación mutua y a la unidad en nombre de una comunidad que no solo está en las formas, sino en las cosas

mismas. El desafío de la comprensión y, específicamente, de la comprensión jurídica, está precisamente en reconducir los textos, comportamientos y desarrollos de las prácticas sociales, expuestos a los cambios y a los efectos de la historia, a una unidad de sentido y a una cadena ininterrumpida de mediaciones interpretativas incluso antecedentes.

GIUSEPPE ZACCARIA



ISBN 978-956-392-716-0

Zanolini, Guido (Italia)

CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Parte general, 2020, 284 págs.

Materias: Derecho administrativo

Entre las definiciones del derecho administrativo, algunas tienden a reducirlo a un conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones entre la administración pública y los ciudadanos. Pero las normas jurídicas relativas a la administración pública no se limitan a regular y garantizar sus relaciones extensas, sino que previo a tales relaciones, establece la organización interna de los organismos administrativos, el ordenamiento del personal correspondiente, de los medios económicos y técnicos de su actividad, el procedimiento y la forma con las que esta debe desenvolverse. El derecho administrativo, por consiguiente, debe definirse: “la parte del derecho público que tiene por objeto la organización, los medios y las formas de actividad de la administración

pública y las relaciones jurídicas consiguientes entre ella y los demás sujetos”.

GUIDO ZANOBINI

ISBN 978-956-392-108-3

Zorzetto, Silvia (Italia)

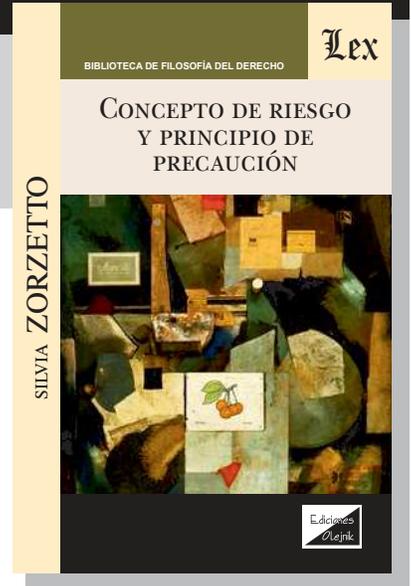
CONCEPTO DE RIESGO Y PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN,
2018, 112 págs.

Materias: Filosofía del derecho

En este libro se examinan los principales elementos de indeterminación del principio de precaución, aislandolos como variables del principio el tipo de riesgos, incertidumbre, información, daños y medidas de precaución.

No quiero proponer un modelo o una determinada concepción del principio de precaución. Este no significa que mi análisis sea avalutativa o neutral. Confío que las elecciones de valor, éticas, políticas y filosóficas puedan ser expresadas de manera suficientemente transparente para también permitir una abierta discusión con todos los que no las comparten.

SILVIA ZORZETTO



Nuestros Catálogos...

AUTORES ALEMANES

AUTORES FRANCESES

AUTORES ITALIANOS

CRIMINOLOGÍA

Derecho Administrativo

DERECHO CIVIL

DERECHO COMERCIAL

DERECHO CONSTITUCIONAL

Derecho Penal

DERECHO PROBATORIO

DERECHO PROCESAL

DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO

DERECHO TRIBUTARIO

Derechos Humanos

Filosofía del Derecho

LITIGACIÓN

LÓGICA JURÍDICA

MEDIACIÓN

PODER JUDICIAL

y mucho más...

Solicítelos a su distribuidor local